

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017, en 10 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2017

COMISION NACIONAL FORESTAL

Convocatoria al Premio Nacional al Mérito Forestal 2017

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Aviso mediante el cual se informa a los acreditados y derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, los días inhábiles para el año 2017

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Oficio por medio del cual el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis María Aguilar Morales, remite al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las tres ternas de candidatos que el Pleno de este Alto Tribunal propone para la designación de Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 2/2017 dirigida a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, relativa a las Modificaciones a la Circular 22/2010 (Cuentas Básicas para el Público en General. Dispersión de Subsidios)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación, con carácter temporal, del Grupo de Trabajo de divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputados al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa presentadas por los partidos políticos nacionales: del Trabajo, Morena y Encuentro Social; con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente al Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo y la impresión de la boleta y demás formatos de la documentación electoral que serán utilizados para la Elección Extraordinaria de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en Jesús María en el Estado de Aguascalientes

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a la solicitud presentada por Encuentro Social para la inclusión del sobrenombre de su candidata propietaria en la impresión de las boletas electorales relativas a la Elección Extraordinaria del Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, relativo a la solicitud de dotación de tierras y creación de un nuevo centro de población ejidal denominado Llano de los Cristianos, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda de Tabasco

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Balancán, Tabasco

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Centla, Tabasco

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Comalcalco, Tabasco

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Macuspana, Tabasco

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017, en 10 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de enero de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 021/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Casas Grandes, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Temósachic y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0134/2017, de fecha 4 de febrero de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de febrero de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 28/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Casas Grandes, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Temósachic y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA OCURRIDA DEL 20 AL 22 DE ENERO DE 2017, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Casas Grandes, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Temósachic y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 11 /2017

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2017.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, durante el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2017, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como los precios máximos al público cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2017.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.576	\$3.356	\$3.158	\$3.268	\$2.773	\$2.912
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.601	\$2.598	\$2.189	\$2.579	\$1.770	\$1.583
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.59	\$12.81	\$13.07	\$12.44	\$13.26	\$12.89
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.35	\$15.35	\$15.96	\$15.35	\$16.03	\$15.88

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, durante el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2017.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.480	\$2.797	\$2.632	\$2.724	\$2.311	\$2.427
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.501	\$2.165	\$1.824	\$2.149	\$1.475	\$1.319

II.- Precios máximos al público:

a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.69	\$13.37	\$13.60	\$12.99	\$13.72	\$13.37
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.45	\$15.78	\$16.33	\$15.78	\$16.32	\$16.14

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.384	\$2.238	\$2.105	\$2.179	\$1.849	\$1.942
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.401	\$1.732	\$1.460	\$1.719	\$1.180	\$1.055
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.79	\$13.93	\$14.12	\$13.53	\$14.18	\$13.86
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.55	\$16.22	\$16.69	\$16.21	\$16.62	\$16.40

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.288	\$1.678	\$1.579	\$1.634	\$1.386	\$1.456
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.301	\$1.299	\$1.095	\$1.290	\$0.885	\$0.791
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.88	\$14.49	\$14.65	\$14.08	\$14.64	\$14.34
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.65	\$16.65	\$17.06	\$16.64	\$16.91	\$16.67

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.192	\$1.119	\$1.053	\$1.089	\$0.924	\$0.971
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.200	\$0.866	\$0.730	\$0.860	\$0.590	\$0.528
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.98	\$15.05	\$15.18	\$14.62	\$15.11	\$14.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.75	\$17.08	\$17.42	\$17.07	\$17.21	\$16.93

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.096	\$0.559	\$0.526	\$0.545	\$0.462	\$0.485
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.100	\$0.433	\$0.365	\$0.430	\$0.295	\$0.264
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$16.07	\$15.61	\$15.70	\$15.17	\$15.57	\$15.31
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.85	\$17.52	\$17.79	\$17.50	\$17.50	\$17.20

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA al Premio Nacional al Mérito Forestal 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

El Consejo de Premiación, con fundamento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; el Decreto presidencial del 7 de julio de 1959, que instituyó la celebración de la Fiesta del Bosque y Día del Árbol,

CONVOCA AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO FORESTAL 2017

Para reconocer y estimular a las personas físicas y morales que desde los sectores privado y social realicen o hayan realizado aportaciones relevantes en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, que representen beneficios a la sociedad.

Categorías:

I. Reforestación

Reconocimiento a los esfuerzos en materia de reforestación de terrenos forestales.

II. Protección forestal

Reconocimiento a los esfuerzos realizados en materia de combate de incendios forestales o plagas forestales.

III. Restauración forestal

Reconocimiento a los esfuerzos realizados en materia de restauración de terrenos forestales.

IV. Silvicultura comunitaria

Reconocimiento al esfuerzo de las comunidades rurales que han logrado el uso sostenible, control o conservación de los recursos forestales.

V. Manejo y ordenación forestal

Reconocimiento a los esfuerzos realizados en el cuidado, cultivo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, y que éstos se vean reflejados en el mantenimiento e incremento de la composición, estructura y densidad del ecosistema forestal.

VI. Organizaciones de la sociedad civil

Reconocimiento a las aportaciones destacadas de las organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas y sin fines de lucro, en beneficio de las comunidades que habitan en las zonas forestales del país.

VII. Mujeres forestales

Reconocimiento al esfuerzo de la mujer rural que habita en los ecosistemas forestales, tanto de manera individual, como en grupo, que con su labor vinculada a las actividades forestales, han generado beneficios tangibles en su comunidad o entorno.

VIII. Industria forestal

Reconocimiento a los esfuerzos de las empresas que han implementado procesos de innovación para mejorar la productividad forestal con responsabilidad social.

IX. Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal

Reconocimiento al esfuerzo de una micro empresa, pequeña empresa o de una cadena establecida, que detone el desarrollo autogestivo de las comunidades forestales que participan en sus procesos productivos. Incluye las plantaciones forestales comerciales (al pie de esta Convocatoria se encuentra la estratificación establecida por la Secretaría de Economía).

Propuestas

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- 1) Formato de registro (impreso y electrónico) con los datos de la persona postulada y una reseña de no más de cinco cuartillas, donde se describa lo más importante del trabajo meritorio. El formato se encuentra disponible en la página <http://www.gob.mx/conafor/premio-nacional-al-merito-forestal/>;
- 2) Carta de postulación o autopostulación firmada, en la que se señalen: a) datos de localización de la persona postulada y de quien la propone (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico). No se aceptarán propuestas presentadas con pseudónimos; b) categoría en la que participa. No se aceptarán propuestas que contengan más de una categoría.
- 3) Documentos u otras evidencias como folletos, memorias, informes, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas o publicaciones y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones que avalen la trascendencia del trabajo propuesto;
- 4) Copia fotostática del acta constitutiva en el caso de personas morales postuladas;
- 5) Copia fotostática del acta de nacimiento o identificación oficial en el caso de personas físicas postuladas.

Las tesis profesionales no se consideran objeto del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Postulaciones

Se podrán postular o autopostular personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, incluyendo a las que participaron el año pasado y que no fueron seleccionadas como ganadoras.

No se podrán postular:

- a) Personas premiadas anteriormente, aun en categorías distintas y,
- b) Funcionarios públicos.

Generalidades

Las propuestas deberán entregarse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el viernes 21 de abril de 2017, en las Gerencias Estatales de la CONAFOR, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

Los documentos mencionados deberán entregarse personalmente o enviarse por servicio de mensajería o correo postal certificado donde resida la persona física o moral postulada, dentro de dicho plazo.

La devolución de la documentación de las propuestas no seleccionadas se realizará durante los cuatro meses siguientes a partir de la fecha de premiación.

Premiación

El jurado estará integrado por seis representantes del Consejo Nacional Forestal (CONAF) y una Especialista de Igualdad de Género.

Por parte del CONAF, representando a los sectores social, privado y organismos no gubernamentales:

- 1) Por la representación de la Sociedad Civil, el M.C. Jubenal Rodríguez Maldonado;
- 2) Por la representación Industrial, el Ing. Leovigildo Suárez Ambriz;
- 3) Por la representación Profesional, el Ing. Avelino Benigno Villa Salas;
- 4) Por la representación Académica, el Dr. José René Valdez Lazalde;
- 5) Por la representación de los Pueblos Indígenas, el C. Martín Gómez García y, como suplente, el C. Héctor Montoya Robles;
- 6) Por la representación de las Comunidades Forestales, el Lic. Carlos Barbosa Sánchez.

Como Especialista de Igualdad de Género, la Lic. Edwvigis Rodríguez Guerrero, como suplente, la Lic. María Teresa García Vera.

El Jurado evaluará las propuestas y dictaminará a las personas ganadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Las personas ganadoras en cada categoría recibirán una placa, un diploma y \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los resultados, lugar y fecha de la premiación, se darán a conocer por vía telefónica o por correo electrónico a las personas ganadoras y se publicarán en un periódico de circulación nacional, a partir del viernes 14 de julio de 2017.

Los estímulos económicos serán indivisibles, aun cuando la propuesta premiada corresponda a un trabajo realizado por dos o más personas.

Se dará a conocer públicamente la información general de las propuestas ganadoras.

Cualquier asunto no considerado en esta Convocatoria se presentará a través del Secretariado Técnico del Premio a los integrantes del jurado para su resolución, que será inapelable.

Para aclarar cualquier duda relacionada con esta Convocatoria, puede llamar al número 01 800 737 0000, (0133) 3777 7000 extensión 3808, o consultar la página: www.gob.mx/conafor o al correo: premio@conafor.gob.mx.

De igual manera, se puede consultar el Directorio de las Gerencias Estatales de la CONAFOR donde se podrán presentar las propuestas, disponible en la página de internet <http://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-gerencias-estatales> o directamente en las oficinas del Secretariado Técnico del Premio Nacional al Mérito Forestal, ubicado en Periférico Poniente 5360, piso 1, Ala poniente, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (01 33) 3777 7000 Extensión 3808 (Lada sin costo) 01 800 737 0000. Correo electrónico: premio@conafor.gob.mx

Zapopan, Jalisco, a 12 de enero de 2017.- La Titular del Secretariado Técnico, **Consuelo Marisel Figueroa Navarro**.- Rúbrica.

Las empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción 111 del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y

en el Acuerdo por el que se establece su estratificación publicado en el DOF el 30 de junio de 2009: son microempresas las que tienen hasta diez trabajadores y pequeñas empresas de 11 a 50 trabajadores.

(R.- 444758)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AVISO mediante el cual se informa a los acreditados y derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, los días inhábiles para el año 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AÑO 2017

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Se informa a los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, que para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Amparo, artículos 65 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y al Contrato Colectivo de Trabajo los días inhábiles (descanso obligatorio) son:

- I.- El 1o. de enero.
 - II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.
 - III.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.
 - IV.- El 1o. de mayo.
 - V.- El 16 de septiembre.
 - VI.- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.
 - VII.- El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
 - VIII.- El 25 de diciembre.
- Adicional al Contrato Colectivo del Trabajo:
- IX.- La semana mayor completa (del 10 al 14 de abril del 2017).
 - X.- El 10 de mayo.
 - XI.- El 02 de noviembre.
 - XII.- El 24 de diciembre.
 - XIII.- El 31 de diciembre.
 - XIV.- Los que determinen las autoridades del INFONAVIT.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2016.- El Director General del INFONAVIT, **David Penchyna Grub**.- Rúbrica.

(R.- 444768)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2017, son las siguientes:

1/8	de plana	\$1,827.00
2/8	de plana	\$3,654.00
3/8	de plana	\$5,481.00
4/8	de plana	\$7,308.00
6/8	de plana	\$10,962.00
1	plana	\$14,616.00
1 4/8	planas	\$21,924.00
2	planas	\$29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

OFICIO por medio del cual el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis María Aguilar Morales, remite al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las tres ternas de candidatos que el Pleno de este Alto Tribunal propone para la designación de Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SENADOR

PABLO ESCUDERO MORALES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE

SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto Séptimo del Acuerdo General 14/2016 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, y a fin de que esa Honorable Cámara de Senadores esté en aptitud de realizar las designaciones correspondientes, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 99, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracción XXIII y 198 incisos a), b) y c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, envío a Usted las tres ternas de candidatos que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte propone para la designación de Magistrados de las siguientes Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

BRACHO ALEGRÍA ADRIANA

CARREÓN CASTRO MARÍA DEL CARMEN

SILVA DÍAZ RICARDO ANTONIO

SALA REGIONAL EN GUADALAJARA, JALISCO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

MEJÍA CONTRERAS TERESA

MORENO TRUJILLO RODRIGO

SÁNCHEZ MORALES JORGE

SALA REGIONAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

CEBALLOS DAZA JOSÉ LUIS

CRUZ VALLE ARACELI YHALI

SÁNCHEZ CORDERO GROSSMANN JORGE EMILIO

Cabe agregar que las referidas ternas se presentan en estricto orden alfabético, atendiendo al primer apellido de sus integrantes.

Asimismo, acompaño el expediente que contiene la documentación presentada por cada uno de los candidatos.

Le envío un cordial saludo, y le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3280 M.N. (veinte pesos con tres mil doscientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.5871 y 6.6833 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR 2/2017 dirigida a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, relativa a las Modificaciones a la Circular 22/2010 (Cuentas Básicas para el Público en General. Dispersión de Subsidios).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 2/2017

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO
MÚLTIPLE REGULADAS:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 22/2010
(CUENTAS BÁSICAS PARA EL PÚBLICO EN
GENERAL. DISPERSIÓN DE SUBSIDIOS)**

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público, tomando en cuenta los beneficios las cuentas básicas para el público general ofrecidas por las instituciones de crédito, ha considerado conveniente establecer condiciones adicionales a la referida cuenta básica con el objeto de flexibilizar su operación para la dispersión de subsidios gubernamentales y, a su vez, fomentar la incorporación de los beneficiarios de los subsidios gubernamentales al sistema financiero.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26, de la Ley del Banco de México, 4, 4 Bis y 22, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 48 y 48 Bis 2, de la Ley de Instituciones de Crédito, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 3, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** los numerales 1, en las definiciones "Cuenta Básica de Nómina" y "Cuenta Básica para el Público en General", 2.22. y 2.24., así como **adicionar** al numeral 1 la definición de "Proveedor de Recursos" y un numeral 2.25., a las "Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones", contenidas en la Circular 22/2010, para quedar en los términos siguientes:

**DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN PROHIBICIONES
Y LÍMITES AL COBRO DE COMISIONES**

1. DEFINICIONES

...

...

"Cuenta Básica de Nómina: la cuenta correspondiente al depósito bancario de dinero a la vista o de ahorro relativo a nómina a que se refiere el primer párrafo del artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito."

"Cuenta Básica para el Público en General: la cuenta correspondiente al depósito bancario de dinero a la vista a que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito."

...

"Proveedor de Recursos: de aquella persona que, sin mantener una relación laboral con el titular de una Cuenta Básica para el Público en General, abone de manera regular a dicha cuenta recursos correspondientes a programas brindados por instancias gubernamentales."

...

2.2 CUENTA BÁSICA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL

...

- 2.22. "Las Cuentas Básicas para el Público en General podrán ser abiertas a nombre de las personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa aplicable para la celebración de los contratos correspondientes a los depósitos bancarios de dinero a la vista, quienes podrán solicitar dicha apertura directamente o por medio de mandatario debidamente facultado para ello. En ningún caso, las instituciones de crédito podrán establecer requisitos para la apertura de Cuentas Básicas para el Público en General que limiten, modifiquen o de cualquier forma hagan nugatorio lo dispuesto en las presentes Disposiciones para ese efecto."

...

- 2.24. "Cada institución de crédito podrá determinar un único saldo promedio mensual mínimo que, en su caso, deberá mantener toda Cuenta Básica para el Público en General que dicha institución deba ofrecer. En el evento de que, en un periodo de tres meses consecutivos, los saldos promedio mensuales de alguna de las cuentas referidas sean inferiores, en cada uno de dichos meses, al mínimo establecido conforme a este párrafo, la institución de crédito podrá cerrar dicha cuenta de conformidad con lo señalado en este numeral.

En el caso de aquella Cuenta Básica para el Público en General en la que se realicen abonos periódicos de algún Proveedor de Recursos que la institución de crédito respectiva haya identificado en términos del numeral 2.25 siguiente, dicha institución únicamente podrá establecer, como condición para conservar abierta esa cuenta, que, durante un periodo de seis meses consecutivos, se realice a esa cuenta, al menos, uno de dichos abonos, siempre que este sea identificado como tal por la propia institución de conformidad con el numeral citado, sin que se requiera que en ese lapso esta mantenga el saldo promedio mensual mínimo a que se refiere el párrafo anterior.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la institución de crédito que mantenga la Cuenta Básica para el Público en General referida y que así lo haya contemplado en el contrato de depósito correspondiente, podrá cerrarla una vez que concluya el periodo de seis meses referido en ese mismo párrafo en que no se haya realizado ninguno de los abonos indicados en dicho párrafo y que, además, durante los tres meses consecutivos posteriores al término de ese periodo de seis meses, los saldos promedio mensuales de dicha cuenta que correspondan a cada uno de esos tres meses sean inferiores al mínimo que dicha institución establezca conforme al primer párrafo de este numeral.

Para efectos de los supuestos previstos anteriormente en este numeral, cuando el saldo promedio mensual de una Cuenta Básica para el Público en General haya sido inferior, en algún mes, al mínimo que la institución de crédito de que se trate haya establecido de conformidad con el primer párrafo del presente numeral, dicha institución deberá notificar al cuentahabiente respectivo que esta podrá cerrar la cuenta en caso que, durante cada uno de los dos meses inmediatos siguientes a aquel antes referido, el saldo promedio mensual de esa cuenta sea inferior a dicho saldo mínimo. La institución de crédito deberá realizar la notificación a que se refiere este párrafo mediante:

- a) Comunicación por escrito dirigida al cuentahabiente al domicilio que este haya proporcionado a la institución de crédito para efectos de su respectiva cuenta, la cual podrá incluirse en el estado de cuenta correspondiente al mes en que el saldo promedio mensual de dicha cuenta haya sido inferior al mínimo referido, siempre y cuando este sea entregado durante el mes inmediato siguiente;

- b) Aviso en los cajeros automáticos que pueda utilizar el cuentahabiente para consultar saldos o realizar movimientos en esa cuenta, siempre y cuando dicho aviso se genere de manera automática por los sistemas de la institución de crédito configurados para que aparezca, de manera clara y notoria, en la pantalla inmediatamente después de que el cuentahabiente digite su número de identificación personal, y que este haga uso del cajero automático durante los treinta primeros días posteriores a aquel en que concluya el mes referido, o
- c) Mensaje de texto enviado al número de telefonía móvil que, en su caso, haya quedado asociado a la Cuenta Básica para el Público en General de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I. (C), de las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero incluidas en la Circular 3/2012, emitida por el Banco de México, en términos de las modificaciones a dichas disposiciones emitidas con posterioridad.

Cuando las notificaciones se realicen a través del medio a que se refiere este inciso, la institución de crédito respectiva deberá obtener por esa misma vía la confirmación de que el usuario del equipo de telefonía respectivo es el titular de dicha cuenta y que se da por enterado de dicho mensaje.

En el evento que no se haya realizado la notificación de conformidad con los incisos a), b) o c) anteriores en los plazos indicados en ellos, la institución de crédito deberá llevar a cabo la notificación, dentro de los quince primeros días del segundo mes posterior a aquel en que la cuenta de que se trate haya mantenido un saldo promedio mensual inferior al mínimo establecido de conformidad con el presente numeral, al Cliente mediante comunicación escrita que entregue en el domicilio indicado en dicho inciso a).

Cuando la institución de crédito cierre la cuenta, deberá devolver al Cliente los recursos que se mantengan depositados en ella, ya sea mediante la entrega de efectivo en las ventanillas de sus sucursales o poniendo a su disposición un cheque a su favor, según se establezca en el contrato respectivo."

"2.25. Las instituciones de crédito deberán identificar los abonos que reciban de Proveedores de Recursos en términos del numeral anterior mediante:

- a) Alguno de los siguientes datos de identificación de transferencias de fondos: (i) la clave de rastreo, o (ii) la clave de referencia que, para tal efecto, el Proveedor de Recursos hubiere hecho del conocimiento de la institución de crédito respectiva, o
- b) Cualquier otro mecanismo que, para tal efecto, la institución de crédito de que se trate hubiere convenido con el Proveedor de Recursos respectivo.

Las instituciones de crédito deberán guardar constancia en sus sistemas de los mecanismos de identificación de los abonos que utilicen en términos del párrafo anterior."

TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Circular entrará en vigor el 10 de agosto de 2017.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.-
El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **Jesús Alan Elizondo Flores**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación, con carácter temporal, del Grupo de Trabajo de divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG121/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DEL GRUPO DE TRABAJO DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. El 27 de junio de 2008, se aprobó el Acuerdo CG291/2008, por el cual se creó con carácter temporal la Comisión para la Elaboración de un Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el otrora Instituto Federal Electoral.
- II. El 31 de marzo de 2009, por Acuerdo General CG110/2009, se aprobó el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del entonces Instituto Federal Electoral y su correspondiente aplicación.
- III. El 22 de julio de 2010, se aprobó el Acuerdo JGE80/2010, mediante el cual se creó, con carácter permanente, el "Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación", encargado de realizar el Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del entonces Instituto Federal Electoral.
- IV. El 12 de agosto de 2010, mediante Acuerdo CG277/2010, se aprobó el Código de Ética del entonces Instituto Federal Electoral, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2010.
- V. El 21 de diciembre de 2011, se aprobó el Acuerdo CG454/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2012, a través del cual se creó el Comité Técnico de Expertos en Materia de Género y No Discriminación y se establece que el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación absorbe y sustituye las actividades del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el entonces Instituto Federal Electoral.
- VI. El 26 de julio de 2012, se presentó el Informe sobre la participación del entonces Instituto Federal Electoral en la sustentación del 7º y 8º Informe consolidado de México respecto del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- VII. El 31 de enero de 2013, se aprobó el Acuerdo JGE12/2013, por el que se modificó la denominación, integración y el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No discriminación a "Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral".
- VIII. El 26 de septiembre de 2013, se aprobó el Acuerdo CG241/2013, por el que se creó la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del entonces Instituto Federal Electoral, adscrita a la Presidencia del Consejo General; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2013.
- IX. El 29 de enero de 2014, mediante Acuerdo CG44/2014, se acordó un régimen transitorio para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, derivado de la Reforma Política Electoral y se acordó el aplazamiento de la presentación ante el Consejo General del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de las Políticas Específicas, Líneas de Acción de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral considere la aprobación definitiva de lo correspondiente en atención de sus necesidades y condiciones específicas.
- X. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*". Reforma que introdujo en el artículo 41 de la norma fundamental, entre otros, el principio de paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

- XI. El 25 de marzo de 2014, mediante Acuerdo JGE30/2014, se aprobó el Acuerdo que modificó el diverso JGE12/2013, por el que se modificó la denominación, integración y funcionamiento del “Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y no Discriminación”, como instancia rectora para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y el derecho a la no discriminación en el Instituto Federal Electoral.
- XII. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIII. El 2 de julio de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por Acuerdo INE/CG84/2014, se aprobó el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual laboral del Instituto Nacional Electoral, y los Impactos para la implementación del protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral.
- XIV. El 15 de octubre de 2014, se firmó el convenio de colaboración interinstitucional entre el Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, para implementar un “*Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México*”, con la finalidad de impulsar la participación política de las mujeres en México.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a) y g) y 2; 31, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Fundamentación jurídica y justificación de la emisión del Acuerdo.

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el principio de igualdad que debe prevalecer para todas las personas que se encuentren en los Estados Unidos Mexicanos y, para tal efecto, establece la garantía de goce de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

En ese sentido, tratándose de autoridades, el tercer párrafo de dicho precepto constitucional establece la obligación que tienen éstas de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Incluso, mandata a dichos entes, entre otras obligaciones, la de prevenir las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, el quinto párrafo de dicho artículo establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Que tratándose de la materia electoral, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la organización de las elecciones. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Lo anterior, de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Nacional Electoral el contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Que el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar no sólo el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, sino también de velar porque los principios que rigen la función electoral guíen todas las actividades del Instituto.

Que el artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Acuerdos para ejercer las facultades previstas no sólo de la propia legislación, sino aquéllas que se encuentren en otra legislación aplicable.

Que el artículo 133 constitucional dispone que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados Internacionales que estén de acuerdo con la misma, así como aquéllos celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión.

Que el Estado Mexicano ratificó su adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.

Que el artículo 4, numeral 1, de la citada Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece que los Estados Parte deberán adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. Las cuales, no se considerarán discriminación en la forma definida en dicha Convención, lo que de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas y, estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Que el 24 de marzo de 1981, México se adhirió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, la cual en su artículo 1° establece que los Estados Parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Asimismo, en el artículo 2° de dicha Convención se señala que para sus efectos, persona es todo ser humano.

Que durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se estableció como objetivo estratégico, el de **adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.**

Que de igual forma, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing precisa que entre las medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales, está adoptar medidas positivas para conseguir que **exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones.**

Que respecto a los derechos político-electorales de las mujeres, la legislación nacional establece, en el artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que se debe garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer los Lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Que la citada Ley establece en su artículo 2 que son principios rectores: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquéllos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 3° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala como sujetos de los derechos establecidos en la misma, a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala en su artículo 2 que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala en su artículo 10 que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Que los artículos 29, párrafo 1, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Nacional Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.

Que los artículos 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución, 232, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 170, 186, 187, 188 y 189 en las partes conducentes del Reglamento de Fiscalización, mandata que los partidos políticos promoverán y **garantizarán la paridad entre los géneros** en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en relación con el requisito de paridad entre los géneros en la postulación de candidatos, el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, en su párrafo 4, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, precisando que dichos criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros y, en su párrafo 5, dispone que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral anterior.

Que en términos del artículo 51, numeral 1, inciso a), fracciones IV y V, e inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el **tres por ciento del financiamiento público ordinario**.

Que una de las condiciones del desarrollo de la cultura democrática es la prevención y erradicación de los actos y conductas que generan discriminación, mediante la vigilancia, divulgación y acceso a la promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Que una de las atribuciones que se imponen al órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es la obligación de establecer los mecanismos que garanticen y promuevan que sus acciones estén encaminadas bajo una lógica de igualdad de género y no discriminación.

Que con la finalidad de desempeñar las atribuciones mencionadas, resulta necesario crear de manera temporal el **Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015**.

Que dicho grupo se creará con la finalidad colaborar en la divulgación y seguimiento de las acciones orientadas al cumplimiento de la obligación de los partidos políticos de: **i)** promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el marco del Proceso Electoral Federal en curso y; **ii)** destinar el tres por ciento de su financiamiento público ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Que por la naturaleza y funciones del Grupo de Trabajo es importante contar en su integración con invitadas (os) especiales de organizaciones civiles, especialistas y expertos en la materia.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 4, 41, Base V, párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 2 y 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1, incisos a) al e); 109, numeral 1; 110, numeral 1; 116, numerales 1, 2, 4, 5 y 6; y 118, numeral 1, incisos b) y z) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea el Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual se integra de la siguiente manera:

Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Consejera/o Coordinador
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera/o Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejera/o Integrante
Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido	Secretaría Técnica- Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Participarán como invitadas(os) permanentes, sólo con derecho a voz, los titulares de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad de Vinculación con Organismos Públicos Locales, el Presidente del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral y los representantes de los partidos políticos.

En caso de ser necesario, se podrá convocar a invitadas(os) especiales de diversas organizaciones civiles, especialistas y expertos los cuales contarán sólo con derecho a voz.

Segundo.- El Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, tendrá como objetivo:

- a) **Participar en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos** del *“Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México”* en lo relacionado con el Proceso Electoral 2014-2015.
- b) Divulgación de los criterios adoptados por los Partidos Políticos en materia de género para dar cumplimiento a la obligación del registro de candidaturas que garanticen la paridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos.
- c) Divulgación y seguimiento a la aplicación del principio de paridad de género en la conformación de las candidaturas que registren los Partidos Políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- d) Promover el análisis cuantitativo y cualitativo del registro de candidaturas en cumplimiento del requisito de paridad en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como la divulgación de sus resultados.
- e) Recabar la experiencia de los órganos públicos locales electorales en los Acuerdos de registro de candidaturas en la paridad de género para la postulación de las mismas.
- f) Identificación, seguimiento y difusión de los distritos asignados a cada uno de los géneros por los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en cumplimiento del requisito de paridad.
- g) Propiciar la difusión del Informe de Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los Programas de Radio y Televisión que difunden noticias desarrollado por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- h) Propiciar la difusión de las plataformas electorales de los Partidos Políticos a fin de visibilizar las propuestas que presentan en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación.
- i) Propiciar la difusión del registro de las y los candidatos independientes, para identificar la participación de las mujeres en candidaturas independientes, en comparación con la participación de los hombres.
- j) Dar seguimiento y difusión a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar el tres por ciento de su presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y difundir la información relacionada con las acciones referidas.

Tercero.- El período de vigencia del Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, concluirá con la presentación de un informe final de actividades al Consejo General posterior a la conclusión del Proceso Electoral.

Cuarto.- El Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 informará al Consejo General de los avances en la persecución de sus objetivos en cada sesión ordinaria o cuando lo considere oportuno.

Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que coordine por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, la disposición de la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo. Así como dar la mayor difusión a los informes de actividades que presente el Grupo de Trabajo al Consejo General con los Consejos Locales y Distritales y con los Organismos Públicos Locales.

Sexto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de abril de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputados al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa presentadas por los partidos políticos nacionales: del Trabajo, Morena y Encuentro Social; con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente al Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG940/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL; CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL AÑO 2015

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil catorce, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral siguientes: (...) *por el que se establece el período de precampañas, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas*, identificado con el número INE/CG209/2014, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha dieciséis de febrero de dos mil quince.
- II. Con fecha quince de octubre de dos mil catorce, el máximo órgano de dirección de este Instituto, aprobó en sesión extraordinaria el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, identificado con el número INE/CG211/2014 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el dieciséis de febrero de dos mil quince.
- III. Con fecha siete de junio de dos mil quince, se llevaron a cabo elecciones federales ordinarias de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de representación proporcional para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- IV. Efectuados los cómputos y emitidas las declaraciones de validez, los Presidentes de los Consejos Distritales de este Instituto expedieron las correspondientes Constancias de Mayoría y Validez.
- V. El quince de junio de dos mil quince, el Partido Acción Nacional promovió juicio de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia respectiva expedida por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral con sede en Jesús María, Aguascalientes. Dicho medio de impugnación fue registrado bajo la clave SM-JIN-35/2015.
- VI. El cuatro de agosto de dos mil quince, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, al resolver el juicio de inconformidad SM-JIN-35/2015, determinó declarar la nulidad de la elección de Diputados federales de mayoría relativa correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María.
- VII. El ocho de agosto de dos mil quince, el Partido Revolucionario Institucional, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia dictada en el expediente SM-JIN-35/2015, de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, por la Sala Regional Monterrey.
- VIII. El diecinueve de agosto de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-503/2015, determinó lo siguiente:

[...]

ÚNICO. Se confirma la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en el Monterrey, Nuevo León, al resolver el juicio de inconformidad SM-JIN-35/2015.

[...]

- IX. El veinticuatro de septiembre de dos mil quince, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el Distrito Electoral Federal 1 del Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015. Entre otras cosas el citado Decreto establece:

***“Artículo Primero.** Se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados federales a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el Distrito Electoral Federal 1, con cabecera en Jesús María, del Estado de Aguascalientes.*

***Artículo Segundo.** Las elecciones extraordinarias se celebrarán el domingo 6 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones de la presente convocatoria.*

***Artículo Tercero.** Los candidatos a Diputados federales, tanto el propietario como el suplente, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

***Artículo Cuarto.** Con fundamento en los artículos 63, primer párrafo y 77, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numerales 1 y 2 y 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en acatamiento del resolutivo tercero de la sentencia SM-JIN-35/2015, emitida y ratificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se instruye al Instituto Nacional Electoral para que proceda conforme a dicha sentencia, y disponga lo necesario para realizar la elección señalada en el Artículo Primero del presente Decreto.*

***Artículo Quinto.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ajustará los plazos previstos por la ley, tomando en consideración la fecha establecida por este Decreto para la realización de la elección extraordinaria.*

***Artículo Sexto.** Los Diputados federales que resulten electos conforme al presente Decreto concluirán su periodo constitucional el 31 de agosto **de 2018**.*

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

- X. En sesión extraordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo del por el que se acata la Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción, recaída al Juicio de Inconformidad SM-JIN-35/2015, así como el Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el que se Convoca a Elección Extraordinaria de Diputados Federales en el Distrito Electoral Federal 01 del Estado de Aguascalientes y se aprueba el plan y calendario integral correspondiente.
- XI. En sesión extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, este Consejo General aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG/839/2015, en acatamiento a la Sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-694/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”*, identificado con la clave INE/CG900/2015, en el que se establece que los partidos políticos deberán postular candidatos del mismo género que contendieron en el pasado Proceso Electoral ordinario celebrado en el 01 Distrito electoral federal con cabecera en Jesús María Aguascalientes.
- XII. Con fecha treinta de octubre de dos mil quince este Consejo General en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en elecciones extraordinarias de legislaturas federales y locales, así como de ayuntamientos y de órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el ya señalado artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 1, inciso e); y 85, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; así como por el artículo 232, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho de los Partidos Políticos Nacionales y, para este Proceso Electoral Federal, de las Coaliciones formadas por ellos, registrar candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes que sean registradas ante este Instituto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema de Partidos Políticos en México, actualmente se compone por diez organizaciones que cuentan con registro vigente ante este Instituto, a saber:

Partido Acción Nacional;

Partido Revolucionario Institucional;

Partido de la Revolución Democrática;

Partido del Trabajo;

Partido Verde Ecologista de México;

Movimiento Ciudadano;

Nueva Alianza;

Morena;

Partido Humanista; y

Encuentro Social.

4. Con fecha cuatro de agosto de dos mil quince la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, resolvió el juicio de inconformidad SM-JIN- 35/2015, y declaró la nulidad de la elección de Diputados federales de mayoría relativa correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes.
5. Que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emitió el "**DECRETO** por el que se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el Distrito Electoral Federal 1 del Estado de Aguascalientes".
6. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo número INE/CG839/2015, el cual en sus Puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** establece:

"Primero.- En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SM-JIN-35/2015, así como el Decreto emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se da inicio al Proceso Electoral Extraordinario que se convoca en el Distrito Electoral Federal 1 en Aguascalientes, cuya Jornada ha de llevarse a cabo el 6 de diciembre de diciembre próximo.

Segundo.- Se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en el Distrito Electoral Federal 1 en Aguascalientes, anexa al presente.

Tercero.- *Se ordena la aplicación, en lo conducente, de los Acuerdos emitidos por el Consejo General para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, con las precisiones previstas en el presente Acuerdo.*

En particular, conforme a lo señalado por el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tendrán validez los registros de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos Nacionales para las elecciones ordinarias celebradas el siete de junio de dos mil quince.

7. Que del dos al cuatro de octubre de dos mil quince, los Partidos Políticos informaron a este Instituto los métodos para la selección de sus candidatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Punto Segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.
8. Que el cuatro de noviembre fue el día que se estableció para que los Partidos Políticos Nacionales y las Coaliciones presentaran las solicitudes de registro de candidaturas para Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa para la elección extraordinaria del Distrito 01 de Aguascalientes.
9. Que los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Morena y Encuentro Social, a través de sus representantes o dirigentes acreditados ante este Instituto, presentaron ante el Consejo General, de manera supletoria, las solicitudes de registro de los candidatos que nos ocupan, el día cuatro de noviembre de dos mil quince.
10. Que en virtud de lo señalado, las referidas solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para las elecciones federales extraordinarias del año dos mil quince, fueron presentadas en el plazo previamente establecido.
11. Que las solicitudes de registro presentadas por los partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 238, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que se dio cabal cumplimiento con dicho precepto legal.
12. Que la coalición integrada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y el Partido Humanista, presentaron solicitudes de registro ante el Consejo Distrital 01 del estado de Aguascalientes, por lo que dicho órgano sesionó el día de la fecha para registrar a las respectivas fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
13. Que los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano no solicitaron registro de fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para contender en la elección extraordinaria por el Distrito 01 del estado de Aguascalientes.
14. Que en el Acuerdo mencionado en el Antecedente 12 del presente documento, se establece lo siguiente:

“Por lo anterior, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas que contendrán en las elecciones extraordinarias y dotar de certeza a los candidatos y partidos políticos contendientes, se atenderán los criterios siguientes:

- a) *En caso de que los partidos políticos postulen candidatos de manera individual, éstos deberán ser del mismo género que el de los candidatos que contendieron en el Proceso Electoral ordinario.*
- b) *En caso de que se hubiera registrado coalición en el Proceso Electoral ordinario y la misma se registre en el Proceso Electoral extraordinario, los partidos políticos integrantes de la coalición deberán postular candidatos del mismo género al de los candidatos con que contendieron en el Proceso Electoral ordinario.*
- c) *En caso de que los partidos políticos hubieran participado de manera individual en el Proceso Electoral ordinario y pretendan coaligarse en el Proceso Electoral extraordinario deberán atenerse a lo siguiente:*

1. Si los partidos políticos coaligados participaron con fórmulas de candidatos del mismo género en el Proceso Electoral ordinario, deberán registrar una fórmula de candidatos del mismo género para la coalición que se registre en el Proceso Electoral extraordinario.
2. Si los partidos participaron con candidatos de género distinto en el Proceso Electoral ordinario, deberán registrar una fórmula con género femenino para la coalición que se registre en el Proceso Electoral extraordinario.
- d) En caso de que los partidos políticos que hubieran registrado coalición en el Proceso Electoral ordinario decidan participar de manera individual en el Proceso Electoral extraordinario, deberán conducirse conforme a lo siguiente:
 1. En caso de que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por personas del género femenino, los partidos repetirán el mismo género;
 2. En caso de que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por personas del género masculino, los partidos podrán optar por un género distinto para la postulación de sus candidatos.

Estos criterios serán aplicables a los integrantes de cada fórmula, tratándose de candidatos a cargos legislativos, y a cada uno de los cargos a elegir, tratándose de elecciones de ayuntamientos."

15. Que durante el Proceso Electoral Federal ordinario el género de los candidatos registrados por los Partidos Políticos fue el siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	GÉNERO DE LA FÓRMULA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	HOMBRE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	HOMBRE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	HOMBRE
PARTIDO DEL TRABAJO	HOMBRE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	HOMBRE
MOVIMIENTO CIUDADANO	HOMBRE
NUEVA ALIANZA	HOMBRE
MORENA	HOMBRE
PARTIDO HUMANISTA	MUJER
ENCUENTRO SOCIAL	MUJER

Y para el presente proceso extraordinario electoral en el Distrito 01 del Estado de Aguascalientes, se presentaron fórmulas de candidatos en los siguientes términos.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	GÉNERO DE LA FÓRMULA
PAN-NUEVA ALIANZA	HOMBRE
PRI-PVEM	HOMBRE
PRD	NO REGISTRÓ CANDIDATOS
PARTIDO DEL TRABAJO	HOMBRE
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO REGISTRÓ CANDIDATOS
MORENA	HOMBRE
PARTIDO HUMANISTA	MUJER
ENCUENTRO SOCIAL	MUJER

En tal virtud, los Partidos Políticos y Coaliciones para el registro de sus candidatos para el presente Proceso Electoral extraordinario cumplieron a cabalidad con lo dispuesto por el mencionado Acuerdo del Consejo General de este Instituto.

16. Que en el caso de que los Partidos Políticos y Coaliciones ejerzan el derecho que el artículo 241, párrafo 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales les otorga para realizar sustituciones, invariablemente deberán ajustarse a lo establecido en el acuerdo mencionado en el antecedente XII del presente documento.
17. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o Coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, bases I y V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo 1, inciso e); y 85, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 11, párrafos 1 y 2; 30, párrafo 2; 79, párrafo 1, inciso e); 226, párrafo 2; 232, párrafos 1, 238, párrafos 1, 2 y 3; 240, párrafo 1; y 241, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44, párrafo 1, incisos s) y t); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se registran las fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para la elección federal extraordinaria del año dos mil quince correspondiente al Distrito 01 del estado de Aguascalientes, presentadas supletoriamente por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Morena y Encuentro Social ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO	CALIDAD	NOMBRE
Partido del Trabajo	Propietario	De Loera Hernández Miguel Ángel
	Suplente	Rangel de Lira J. Jesús
Morena	Propietario	Gutiérrez Castorena Daniel
	Suplente	Gutiérrez Martínez Cuahutémoc
Encuentro Social	Propietario	Rodríguez Muñoz Fátima Gwendoline
	Suplente	Hernández Muñoz Lourdes Yolanda

SEGUNDO.- Expídanse las Constancias de Registro de las fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa referidas en el Punto anterior.

TERCERO.- Comuníquense las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo al Consejo Distrital 01 del estado de Aguascalientes.

CUARTO.- Publíquense el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue presentado en sesión especial del Consejo General convocada para el 6 de noviembre de 2015, al término de la sesión extraordinaria citada para la misma fecha, el cual fue aprobado el día 7 de noviembre de dos mil quince a las 1:25 horas a.m., por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo y la impresión de la boleta y demás formatos de la documentación electoral que serán utilizados para la Elección Extraordinaria de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en Jesús María en el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG963/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y DEMÁS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL CON CABECERA EN JESÚS MARÍA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma concerniente al artículo 41 Constitucional, el cual dio origen al surgimiento del Instituto Federal Electoral como un organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.

II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

IV. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. Con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambas disposiciones jurídicas rectoras en materia electoral.

VI. El 22 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, el Consejo General del citado instituto, aprobó los *"Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales"*, en los que se señalan los requisitos que deben contener en su diseño cada uno de los documentos electorales a utilizarse para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

VII. Con fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CG280/2014, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, resolvió el Recurso de Apelación integrado por los expedientes SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, Acumulados, promovidos por MORENA y Partido Verde Ecologista de México, como tercer interesado Movimiento Ciudadano; en el que señalaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral como autoridad responsable, ya que aprobó "los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015".

IX. Con fecha 23 de diciembre de 2014, en acatamiento al Recurso de Apelación integrado por los expedientes SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, Acumulados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG349/2014, *"por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, Acumulados"*.

X. El 21 de enero de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, resolvió el Recurso de Apelación contenido en los expedientes SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, Acumulados, en respuesta al Acuerdo CG349/2014 aprobado por Consejo General del Instituto Nacional Electoral, siendo los impetrantes los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y MORENA.

XI. Con fecha 25 de febrero del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria y a través del Acuerdo CG71/2015, aprobó la modificación a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XII. El 1, 5 y 6 de marzo de 2015, los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, respectivamente, interpusieron Recurso de Apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra del Acuerdo CG/71/2015 aprobado en sesión ordinaria, el 25 de febrero de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XIII. Con fecha 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, **CONFIRMANDO** el Acuerdo CG71/2015 *“por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015”*.

XIV. El 4 de agosto de 2015, la Segunda Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, aprobó la sentencia recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-0035/2015, por la que anuló la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal federal 01 del Estado de Aguascalientes, con Cabecera en Jesús María.

XV. Con fecha 19 de agosto de 2015, fue confirmado el juicio de inconformidad referido, en el considerando anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en el expediente SUP-REC-503/2015, teniendo como consecuencia la realización de una Elección Extraordinaria en dicho Distrito.

XVI. El 23 de agosto del 2015, en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo CG804/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, efectuó el cómputo total, donde declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignaron a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, los Diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018.

XVII. Con fecha 30 de septiembre del 2015, el Consejo General, mediante sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG839/2015, bajo el rubro *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción, recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-35/2015, así como el decreto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el que se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales en el Distrito Electoral Federal 1 del estado de Aguascalientes y se aprueba el Plan y Calendario Integral correspondiente”*.

XVIII. El 30 de octubre del 2015, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo CG931/2015 por el que se modifica el Acuerdo identificado como CG844/2015, con motivo del registro de dos coaliciones totales para el Proceso Electoral Extraordinario en el Distrito Electoral Federal 01, Con Cabecera en Jesús María, en el Estado de Aguascalientes.

XIX. Con fecha 6 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo A09/INE/AGS/CD01/06-11-2015, el Consejo Distrital 01 con Cabecera Distrital en Jesús María en el Estado de Aguascalientes, aprobó el registro de fórmulas de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos, en relación con la elección federal extraordinaria a celebrarse el 6 de diciembre de 2015.

XX. El 7 de noviembre de 2015, a través de sesión especial, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo CG940/2015, por el que en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las Candidaturas a Diputadas al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Del Trabajo, MORENA Y Encuentro Social; con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente al Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, numeral 2; 50; 51; y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

3. Que el artículo 41, Base V, Apartado A de nuestra Carta Magna y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

4. Que artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

5. Que el artículo 23, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del Proceso Electoral.

6. Que el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que la Ley reconoce a los ciudadanos y a los Partidos Políticos Nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece y que el Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva.

Asimismo, dispone que en ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el Partido Político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse. No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

7. Que el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

8. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la citada ley, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

9. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General referida, dispone que, para los Procesos Electorales Federales y locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; e impresión de documentos y producción de materiales electorales.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1, inciso a) y b), el Instituto tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal.

11. Que el artículo 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

12. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, inciso b) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como aprobar el modelo de las boletas electorales y demás formatos de la documentación electoral que se utilizarán durante los Procesos Electorales Federales, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

13. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

14. Que el artículo 207 de la ley electoral define que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

15. Que el artículo 208, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley de la materia dispone que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

16. Que el artículo 225, numeral 1 de la Ley citada dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

17. Que el artículo 56, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción e impresión de la documentación electoral e informará a la Comisión encargada, sobre el cumplimiento de sus actividades.

18. Que el artículo en cita, en el inciso c), señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

19. Que el artículo 216 de la citada ley, establece que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben elaborarse con los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

20. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 266, numeral 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que las boletas para las elecciones de diputados, contendrán: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa, un solo espacio por cada Partido Político para comprender la fórmula de candidatos; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito Electoral y elección que corresponda. En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme a la Resolución al Recurso de Apelación SUP RAP 0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral".

21. Que el artículo 266, numeral 5 de la ley referida, los emblemas a color de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más Partidos Políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los Partidos Políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de Diputados Federales.

22. Que el numeral 6, del artículo 266 de la ley de la materia, señala que en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos; y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

23. Que acorde al artículo 434 de la ley comicial, dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.

24. Que el artículo 12, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el artículo 87, numerales 1 y 12 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los Partidos Políticos para todos los efectos establecidos en dichas leyes. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición.

25. Que el artículo 267 de la citada ley, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los Partidos Políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.

26. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 279, numeral 2, de la ley de la materia, prevé que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.

27. Que el artículo 237, numeral 1, inciso b) de la ley referida, establece que el año de la elección en que se renueve únicamente la Cámara de Diputados, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el 22 al 29 de marzo, por ser elección extraordinaria, el registro de candidatos se llevó a cabo el 6 de noviembre del 2015 por el 01 Consejo Distrital en Aguascalientes.

28. Que el 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, aprobó los "Lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales".

29. Que los *"Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales"*, señalan los requisitos que deben contener en su diseño cada uno de los documentos electorales a utilizarse para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

30. Que el 25 de febrero del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria y a través del Acuerdo CG71/2015, aprobó "la modificación a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso INE/CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP- 262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015".

31. Que con fecha 1, 5 y 6 de marzo de 2015, los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, respectivamente, interpusieron Recurso de Apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra del Acuerdo CG71/2015 aprobado en sesión ordinaria, el 25 de febrero de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

32. Que el 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, en contra del Acuerdo CG71/2015 "por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG/349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015", emitido en sesión ordinaria, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 25 de febrero de 2015; confirmando, en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo CG71/2015.

33. Que el 7 de junio de 2015, se llevó a cabo la Jornada Electoral, para la elección de Diputados Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en los 300 consejos electorales uninominales.

34. Que el 4 de agosto de 2015, la Segunda Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, aprobó la sentencia recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-0035/2015, por la que anuló la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal federal 01 del Estado de Aguascalientes, con Cabecera en Jesús María.

35. Que el 19 de agosto de 2015, fue confirmado el juicio de inconformidad referido, en el considerando anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en el expediente SUP-REC-503/2015, teniendo como consecuencia la realización de una Elección Extraordinaria en dicho Distrito.

36. Que el 23 de agosto del 2015, en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo CG804/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, efectuó el cómputo total, donde declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignaron a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, los Diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018.

37. Que el 30 de septiembre del 2015, el Consejo General, mediante sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG839/2015, bajo el rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción, recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-35/2015, así como el decreto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el que se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales en el Distrito Electoral Federal 1 del estado de Aguascalientes y se aprueba el Plan y Calendario Integral correspondiente"*.

38. Que el 10 de octubre de 2015, mediante escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se solicitó el registro de dos coaliciones totales para el Proceso Electoral extraordinario de referencia, la **"Coalicción PRI-PVEM"**, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la **"Coalicción PAN-NA"**, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Nueva Alianza.

39. Que el 30 octubre de dos 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución CG929/2015, bajo el rubro *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentado por los Partidos Revolucionario Institucional 7 Verde Ecologista de México, para postular la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para contender en las Elecciones Extraordinarias de Diputados Federales, en el Distrito Electoral Federal 01, del estado de Aguascalientes”*.

40. Que el 30 octubre de dos 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución CG930/2015, bajo el rubro *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentado por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, para postular la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para contender en las Elecciones Extraordinarias de Diputados Federales, en el Distrito Electoral Federal 01, del estado de Aguascalientes”*.

41. Que el 30 de octubre del 2015, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo CG931/2015 por el que se modifica el Acuerdo identificado como CG844/2015, con motivo del registro de dos coaliciones totales para el Proceso Electoral Extraordinario en el Distrito Electoral Federal 01, Con Cabecera en Jesús María, en el Estado de Aguascalientes.

42. Que el 6 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo A09/INE/AGS/CD01/06-11-2015, el Consejo Distrital 01 con Cabecera Distrital en Jesús María en el Estado de Aguascalientes, aprobó el registro de fórmulas de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos, en relación con la elección federal extraordinaria a celebrarse el 6 seis de diciembre de 2015.

43. Que el 7 de noviembre de 2015, a través de sesión especial, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo CG940/2015, por el que en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las Candidaturas a Diputadas al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Del Trabajo, MORENA Y Encuentro Social; con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente al Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015.

44. Que en el artículo 259, numeral 1; así como en el 261 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, garantiza el ejercicio de los derechos de los Partidos Políticos en el desarrollo de la vigilancia del Proceso Electoral, siendo una forma de realizarla mediante la acreditación de sus representantes ante mesa directiva de casilla, su actuación de suma importancia porque asegura que los actos de la autoridad electoral se ajusten al principio de legalidad; por lo que en el caso para la elección extraordinaria del 01 Distrito Electoral federal con cabecera en Jesús María en el Estado de Aguascalientes, los Partidos Políticos podrán acreditar a los representantes ante mesa directiva de casilla que así lo desearan.

45. Que además de lo mandado en el artículo 264, numeral 1 de la ley referida, el cual establece que los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla deberán contener ciertos requisitos y datos que deberá reunir la documentación que los Partidos Políticos utilizarán para registrarlos; en el caso de la elección extraordinaria del 01 Distrito Electoral federal con cabecera en Jesús María en el Estado de Aguascalientes, se solicita que por cada representante de Partido Político acreditado ante mesa directiva de casilla, además de los requisitos especificados en la ley, proporcione copia fotostática por ambos lados de su Credencial para Votar.

46. Que al tratarse de una elección extraordinaria de Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, se debe tomar en consideración la sección de la Credencial para Votar de los representantes de Partidos Políticos acreditados ante mesa directiva de casilla, con la finalidad de definir aquellos representantes de Partidos Políticos que tienen derecho a ejercer su voto; por lo cual los nombramientos serán impresos en color blanco con la precisión **“CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA”** y sombreado en color gris con la especificación **“SIN” DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA**.

47. Que dentro de los 5 días anteriores al anterior de la Jornada Electoral y conforme lo señala el artículo 269, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el presidente del 01 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes, entregará a cada presidente de mesa directiva de casilla, una impresión con la relación de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la mesa directiva de casilla, con las siguientes especificaciones:

- En color Blanco, una columna en la cual se enumerarán los nombres de los representantes de Partidos Políticos acreditados ante mesa directiva de casilla que **SI** tengan derecho a ejercer su voto y
- En color Gris, una columna en la cual se enumerarán los nombres de los representantes de Partidos Políticos acreditados ante mesa directiva de casilla que **NO** tengan derecho a ejercer su voto.

Lo anterior es así, porque al tratarse de una elección extraordinaria, únicamente deben de ejercer su derecho al voto, aquellos representantes de Partidos Políticos acreditados ante mesa directiva de casilla, que tengan su Credencial para Votar con la sección correspondiente al 01 Distrito Electoral federal en el Estado de Aguascalientes.

48. Que los procedimientos de producción, almacenamiento, custodia y supervisión de los documentos electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en los Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales y lo mandatado en este Acuerdo.

49. Que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas, la Comisión encargada supervisará las actividades.

50. Que el Instituto Nacional Electoral, como institución socialmente responsable, suministrará a cada casilla una plantilla Braille, para que las personas con discapacidad visual, que conozcan este tipo de escritura, puedan votar por sí mismas.

51. Que Talleres Gráficos de México es una entidad paraestatal que fue designada para la impresión de los documentos electorales de todas las elecciones federales anteriores, y que cuenta con la infraestructura técnica, humana y económica, así como con la experiencia necesaria, requeridas por el Instituto.

52. Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de las boletas electorales, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Elección Extraordinaria del próximo 6 de diciembre en el 01 Distrito Electoral federal con Cabecera Distrital en Jesús María en el Estado de Aguascalientes.

53. Que para la realización del diseño de la boleta electoral de las elecciones extraordinarias en el 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en Jesús María, en el Estado de Aguascalientes, se consideró lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los medios de impugnación referidos, y a las disposiciones jurídicas emitidas por parte del Instituto Nacional Electoral.

54. Que para el diseño de la boleta electoral, se partió de la premisa del registro de las candidaturas a cargo de elección popular, por lo que el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, al no haber registrado candidatura en esta elección extraordinaria, no aparecen en la boleta electoral, con la intención de evitar confusión en el electorado.

55. Que del análisis de todos y cada uno de los elementos que integran la boleta, independientemente de que no estén los emblemas del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano, se mantuvo la proporción de los emblemas de los Partidos Políticos empleados en la boleta electoral de la elección ordinaria del 2015.

56. Que de conformidad con el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, fracción I; 40; 41, Base V, Apartado A; 41, párrafo segundo; 50; 51; 52 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1; 12, numeral 2; 13; 14, numeral 1; 23, numeral 1; 24; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracciones 1, 3, 4 y 5; 33, numeral 1, incisos a) y b); 34, numeral 1; 44, numeral 1, inciso b) y ñ); 51, numeral 1, incisos l) y r); 56, numeral 1, inciso c); 207; 208, numeral 1, incisos a), b) y c); 216, numeral 1, incisos a) al d); 225, numeral 1; 237, numeral 1, inciso b); 259, numeral 1; 261; 264, numeral 1; 266, numeral 1, 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k), numeral 5 y numeral 6; 267; 269, numeral 1, inciso b); 279, numeral 2; 434 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 87, párrafos 1 y 12 de la Ley General de Partidos Políticos y los Acuerdos CG218/2014; CG280/2014; CG349/2014; CG71/2015; CG804/2015; CG839/2015; CG931/2015; CG940/2015; todos los anteriormente mencionados aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en virtud de lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el modelo y la impresión de la boleta electoral a utilizarse en la elección extraordinaria que tendrá lugar el 6 de diciembre de 2015, en el 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en Jesús María en el Estado de Aguascalientes, cuyo modelo se anexa al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el modelo de mascarillas en escritura Braille para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual puedan marcar su boleta por sí mismos, si así lo desean.

TERCERO.- Las boletas electorales estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón será la siguiente: Entidad Federativa, Distrito Electoral, tipo de elección, así como el número consecutivo del folio que le corresponda. El cuerpo de las boletas electorales no estará foliado y contendrá la siguiente información: "Elecciones Extraordinarias", Entidad, Distrito, Número de la Circunscripción Plurinominal, municipio o delegación; el Cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el Emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la Elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa, un solo espacio por cada Partido Político para comprender la fórmula; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto y el espacio para candidatos o fórmulas no registradas.

CUARTO.- Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación que en su caso apruebe este Consejo General.

QUINTO.- Se aprueba la documentación electoral en donde se asienten los resultados electorales para hacerla acorde con la boleta electoral y que forma parte de este Acuerdo.

SEXTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar la impresión de las boletas electorales, con las modificaciones establecidas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Los Partidos Políticos para el registro de sus representantes ante mesa directiva de casilla, entregarán junto con el nombramiento correspondiente, copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar de éstos.

OCTAVO.- Los nombramientos de los representantes de Partidos Políticos acreditados ante mesa directiva de casilla que se emitan por el Sistema Informático correspondiente, se diferenciarán en su impresión, siendo en color blanco con la precisión "**CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA**" y sombreado en color gris con la especificación "**SIN**" **DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA**.

NOVENO.- La lista de representantes de Partidos Políticos acreditados ante mesa directiva de casilla, que se entregue al funcionario correspondiente, será impresa una columna en color blanco para los representantes de Partidos Políticos que tengan derecho a votar y con sombreado color gris los que no tengan derecho a votar en esa casilla, para la elección extraordinaria del 01 Distrito Electoral federal en el Estado de Aguascalientes.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Ordénese la impresión de los documentos electorales, con las modificaciones que se aprueban en Talleres Gráficos de México.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/11_Noviembre/CGex201511-11_2a/CGex201511-11_ap_1_a1.pdf

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/11_Noviembre/CGex201511-11_2a/CGex201511-11_ap_1_a2a.pdf

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/11_Noviembre/CGex201511-11_2a/CGex201511-11_ap_1_a2b.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a la solicitud presentada por Encuentro Social para la inclusión del sobrenombre de su candidata propietaria en la impresión de las boletas electorales relativas a la Elección Extraordinaria del Distrito 01 del Estado de Aguascalientes del año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG981/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ENCUENTRO SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DEL SOBRENOMBRE DE SU CANDIDATA PROPIETARIA EN LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES RELATIVAS A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL DISTRITO 01 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL AÑO 2015

ANTECEDENTE

- I. El seis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión especial, aprobó el : *“Acuerdo [...] por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: del Trabajo, Morena y Encuentro Social; con el fin de participar en el Proceso Electoral extraordinario correspondiente al Distrito 01 del estado de Aguascalientes del año 2015”*, identificado con clave de control INE/CG940/2015.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de la función estatal de organizar elecciones serán principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que mediante oficio ES/INE/1109/2015, presentado el día once de noviembre del presente año, el Lic. Berlín Rodríguez Soria, Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral solicitó que en las boletas electorales el nombre de la ciudadana que se encuentra registrada como candidata propietaria por el principio de mayoría relativa a Diputada Federal de su Instituto Político, para participar en el Proceso Electoral extraordinario correspondiente al Distrito 01 del estado de Aguascalientes del presente año, aparezca como es conocida públicamente, de conformidad con lo siguiente:

Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
Propietaria 01 Aguascalientes	Rodríguez Muñoz Fátima Gwendoline	“Gwendy”

3. Que la Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).—

De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca.Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14

Al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró como viable la inclusión en la boleta electoral del sobrenombre con el que se le conoce públicamente a un candidato por no estar prohibido en la normatividad electoral, asimismo se consideró que este tipo de datos son expresiones razonables y pertinentes que contribuyen a la plena identificación de los candidatos.

Dicho lo anterior, no puede sustituirse o eliminarse el nombre y apellidos del ciudadano, por lo que únicamente deberá añadirse el sobrenombre en el modelo de boleta que se utilizará en el Proceso Electoral extraordinario que se desarrolla en el estado de Aguascalientes.

4. Que en caso de que la candidata mencionada en el considerando 2 del presente Acuerdo, obtuviera el triunfo como Diputada federal por el Distrito 01 con cabecera en Jesús María en el estado de Aguascalientes; el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez con el nombre legal de la misma.

En razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2; en relación con la facultad que le confiere el 44, numeral 1, inciso t) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el nombre de la candidata mencionada en el considerando 2 del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales seguido del sobrenombre con el que es conocida públicamente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente determinación al Presidente del Consejo Distrital 01 del estado de Aguascalientes.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que de inmediato realice las acciones necesarias para que la modificación aprobada en el presente Acuerdo se refleje en las boletas electorales.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones conducentes para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, relativo a la solicitud de dotación de tierras y creación de un nuevo centro de población ejidal denominado Llano de los Cristianos, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, que corresponden a las solicitudes de dotación de tierras y creación de un nuevo centro de población ejidal denominado "Llano de los Cristianos", municipio de Nuevo Casas Grandes, estado de Chihuahua; lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, en el amparo en revisión 101/2015, que deriva de la resolución dictada en el juicio de amparo indirecto 357/2013-III, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Chihuahua, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escritos de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, presentados ante el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, dos grupos de campesinos solicitaron la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Llano de Los Cristianos y su Anexo", a ubicarse en los municipios de Nuevo Casas Grandes y/o Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, quienes también fueron coincidentes en señalar como de probable afectación el predio denominado "Arroyo Seco".

SEGUNDO.- Por oficios números 500446 y 500909 de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete, y diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente, la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, acordó instaurar los expedientes relativos al nuevo centro de población ejidal, registrándolos bajo los números 939 y 1034.

TERCERO.- Las solicitudes referidas se publicaron en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Chihuahua, el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, y diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, así como en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente.

CUARTO.- Mediante asamblea general de ejidatarios celebrada el tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fueron electos Exciquio Medina Calanche, Saúl Piñón Domínguez y Emilio Medina Navarro, como Presidente Secretario y Vocal, respectivamente.

QUINTO.- Mediante convenio celebrado el seis de mayo de mil novecientos setenta, diversas autoridades federales y estatales celebraron un convenio con los propietarios del predio denominado "Arroyo Seco", ubicado en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, en el que se vinculó al poblado solicitante de tierras, siendo su contenido del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 17:30 (diecisiete treinta) horas del día 6 (seis) de mayo de 1970 (mil novecientos setenta), reunidos en el Salón Rojo del Palacio de Gobierno del Estado, los CC. Licenciados Oscar Flores, Gobernador Constitucional del Estado; Ingeniero José Ángel Mezquitic Naval o, Delegado de Asuntos Jurídicos y Colonización en esta Entidad Federativa; Arnoldo Gutiérrez, Secretario de Acción Forestal de la Confederación Nacional Campesina; Ingeniero Samuel I. Valenzuela y Dip. Ángel González Estrada, Secretario General y de Acción Agraria respectivamente de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado; Ingeniero Cipriano Estrada, en Representación de la Unión Ganadera Regional y los CC. Luis Navar Corral, por sus propios derechos, como propietario del predio denominado 'Arroyo Seco', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, que goza de decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de noviembre de 1948, amparando una superficie de 30,767 Has. y el C. Ingeniero Juan Manuel Navar Corral por sus propios derechos y como apoderado de los CC. Domitila Navar Corral, propietaria del predio denominado 'La Estancia', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, con decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 1948, y con vencimiento al mes de agosto de 1973, así como de sus hermanos José Antonio y Tomás Roberto Navar Corral, que en unión del citado compareciente, son propietarios del predio denominado 'Palanganas', ubicado en los Municipios de Buenaventura, Casas Grandes y Madera de esta Entidad, que goza actualmente de decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 1950 y con vencimiento en el mes de noviembre de 1975; con objeto de tratar lo relativo al adelanto y anticipo del vencimiento

de los mencionados decretos concesión y lograr un acuerdo por medio del cual se integre una unidad, para mayor beneficio de los campesinos al ser dotados con los excedentes que resulten al determinarse las propiedades ganaderas inafectables a que tendrán derechos los propietarios de los diferentes predios citados.

Después de haber deliberado ampliamente todos los presentes sobre los casos que nos ocupan y en virtud de que no hay solicitudes que satisfacer en el radio de 7 Km. de los predios "La Estancia" y "Arroyo Seco" del Municipio de Nuevo Casas Grandes y que en caso del predio 'Palanganas' de los Mpios. Buenaventura, Casas Grandes y Madera, se encuentra pendiente de sustanciar el expediente de ampliación de ejidos al poblado "Juan Mata Ortiz", del Municipio de Casas Grandes, se llega a las siguientes conclusiones: Primera.- En el caso del predio rústico "La Estancia" del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie de 20,000 Has., deberán respetársele 10,000 Has., para los efectos de la declaración que conforme a la ley deba hacerse de la propiedad ganadera inafectable que le corresponde a este predio; la superficie afectable resultante es de 10,000 Has., las cuales como ya se especificó anteriormente, por no haber solicitudes de campesinos para este predio, se ubicarán tomando íntegramente el predio inafectable fracción de 'El Norteño' del Municipio de Ascensión, con superficie de 10,000 Has., propiedad de la C. María del Refugio Herrera de Navar, teniendo derecho la mencionada propietaria a que por la misma superficie se le expida un certificado de inafectabilidad ganadera permanente, en terrenos integrantes del predio rústico 'La Estancia' del Municipio de Nuevo Casas Grandes. Segundo.- Se pasa enseguida a tratar el caso del predio 'Arroyo Seco', del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 30,767 Has. llegándose al acuerdo de que la propiedad ganadera inafectable a que tiene derecho en el mencionado predio y por la cual el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en su oportunidad expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que le corresponde es de 11,000 Has., resultando afectable en 19,767 Has., las que por ser terrenos de agostadero sin porciones susceptibles de cultivo, no es conveniente tomarlas dentro del predio, debiendo ubicarse esta afectación en las fracciones de 'El Norteño' del Municipio de Ascensión con una superficie total de 21,259 Has. y que son propiedad separadamente de los CC. Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, teniendo derecho a que los certificados de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponden en sus propiedades de 'El Norteño' les sean ubicados en terrenos integrantes del predio 'Arroyo Seco' del Municipio de Nuevo Casas Grandes. Por así convenir a sus intereses, los mencionados propietarios están de acuerdo en que los certificados de inafectabilidad ganadera permanente, se expidan en la siguiente forma: uno a nombre de Luis Navar Corral por 8,767 Has.; uno por 11,000 Has., a nombre de Sergio Macías Alonso y el tercero a nombre de Margarita Ethel Williams por 11,000 Has. Tercero. Finalmente, se trata el caso del predio 'Palanganas', ubicado en los Municipios de Buenaventura, Casas Grandes y Madera de este Estado, con una superficie total de 39,335 Has., propiedad actual de los CC. José Antonio, Tomás Roberto y Juan Manuel Navar Corral, presentando los mencionados propietarios oficio número 236021 de fecha 6 de mayo de 1969, de las oficinas del Registro Agrario Nacional, dependiente de la Dirección de Derechos Agrarios, en el cual se le hace saber al C. Licenciado Alberto Rico, representante legal de los propietarios, haberse tomado nota del traslado de dominio a favor de las personas mencionadas, de los derechos de propiedad que les corresponden en el juicio sucesorio a bienes del C. Adalberto Navar sobre el mencionado predio 'Palanganas'. Con este antecedente y discutido ampliamente el aspecto legal, se llega a la conclusión de que no obstante que deberá respetarse lo asentado en el mencionado oficio, el predio resulta afectable en 6,000 Has., que se tomarán en la parte poniente del mismo, debiendo respetársele 33,335 Has., en tres fracciones separadas y a las cuales en su oportunidad se les expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponde en la siguiente forma: uno a nombre de José Antonio Navar Corral por 11,112 Has., uno por 11,112 Has., a nombre de Tomás Roberto Navar Corral y por último uno a nombre del C. Ingeniero Juan Manuel Navar Corral por 11,111 Has.

La representación campesina aquí presente, se reserva para opinar en su oportunidad a quien deban destinarse las tierras afectables dentro del predio 'Palanganas', que serán puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha y de los terrenos que se afectarán en el predio 'El Norteño' del Municipio de Ascensión sumando un total de 30,767 Has., éstos serán entregados a los campesinos que resulten beneficiados, el día 30 de octubre del presente año".

SEXTO.- En relación al predio denominado "El Norteño", ubicado en el municipio de Ascensión, estado de Chihuahua, propiedad de María del Refugio Herrera de Navar, que pusieron a disposición de las autoridades agrarias, diversos propietarios cuyos predios cuentan con decretos de concesión de inafectabilidad ganadera vigente, como una forma legal de anticipar el vencimiento de los mismos, según se desprende del convenio aludido en el párrafo que antecede; lo anterior, para satisfacer necesidades agrarias de los núcleos de población solicitantes de tierras, se informó que por mandamiento del gobernador del estado de Chihuahua,

de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, el veintiocho de octubre de ese año, se dotó de manera provisional al poblado "Josefa Ortiz de Domínguez" con una superficie de 31,259-00-00 (treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas) que se tomaron íntegramente del predio antes referido.

También se informa, que posteriormente, mediante Resolución Presidencial de quince de abril de mil novecientos setenta y uno, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el veintinueve de septiembre de ese año, se concedió en definitiva al poblado "Josefa Ortiz De Domínguez", municipio de Ascensión, de esa entidad federativa, por concepto de dotación de tierras, la superficie de 31,259-00-00 (treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas) que se tomaron íntegramente del predio "El Norteño".

SÉPTIMO.- Del expediente relativo se desprende que el propietario del predio denominado "Arroyo Seco", Luis Navar Corral, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta, vendió una fracción del inmueble referido, denominada "Las Canoas" con superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) en favor de Ethel Margarita Williams, y otra fracción del mismo predio denominada "Los Sabinos" con igual superficie a Sergio Macías Alonso, mediante sendas escrituras públicas de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta, que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, estado de Chihuahua, bajo los números 74 y 75, Volumen 31 de la Segunda Sección, del Libro 155.

Que a su vez, Sergio Macías Alonso, vendió la fracción del predio denominado "Los Sabinos", proveniente del denominado "Arroyo Seco" a María del Carmen Navar Rizo, quien adquirió la totalidad de la extensión superficial de 11,00-00-00 (once mil hectáreas), mediante compra venta otorgada en la escritura pública número 1,033 de doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

OCTAVO.- Por oficio número 10888 de once de octubre de mil novecientos setenta y uno, se comisionó al ingeniero Héctor Ceniceros para que efectuara los trabajos técnicos informativos necesarios para la substanciación del procedimiento relativo; el citado profesionista rindió su informe el veintidós de noviembre de ese año, del que se desprende lo siguiente:

"Los solicitantes residen en el poblado denominado 'JUAN MATA ORTIZ', centro de población principal del ejido del mismo nombre, del Municipio de Casas Grandes, de ese Estado, encontrándose a una distancia de 30 Km., aproximadamente al sur de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por la vía de ferrocarril, y por camino vecinal en buenas condiciones de tránsito.

Predio señalado como afectable 'Llano de los Cristianos' Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

En investigaciones practicadas al predio 'Arroyo Seco', se llegó al conocimiento de que el denominado 'Llano de los Cristianos' es una parte plana susceptible al cultivo de temporal dentro de la fracción llamada 'Los Sabinos' del predio denominado 'Arroyo Seco', del Municipio de Nuevo Casas Grandes... por lo que después de buscar al señor Luis Navar Corral, en el rancho de su propiedad llamado 'Arroyo Seco' y que al decir de los solicitantes es el dueño del predio del mismo nombre en una superficie de 30,767-00-00 Hectáreas, a pesar de que actualmente está dividido en fracciones, se atravesó el predio en sus tres fracciones después de pedir el permiso correspondiente, visitándose la mayor parte de los aguajes (presones) que existen en ellas, se encontró en todos ellos ganado de la raza Hertford, marcado con los fierros de herrar del señor Luis Navar Corral (registro ganadero número 907), en el Municipio de Nuevo Casas Grandes y el registrado en el Municipio de Casas Grandes (número 936). Semovientes marcados con estos fierros de herrar se encontraron en todo el predio".

Con relación al historial registral del predio en comento, el comisionado manifestó lo siguiente:

"En junio 15 de 1944, según inscripción No. 113, del Libro No. 44 a folios 243 de la 1a. Sección en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana. Quedó registrado el Primer Testimonio de la Escritura Pública en donde el Sr. Delbert C. Peterson, vende al Sr. Luis Navar el predio 'Arroyo Seco' con una superficie de 30,766-93-98 Has. Esta propiedad la adquirió el Sr. Peterson en dos fracciones, una compuesta por el Lote No. 9 de la Ex-Hda., de 'San Miguel de Babicora' y parte del Lote No. 10 de la Hda., de 'San Diego' con superficie de 20,890 Has. y un Lote con una superficie de 9,941-52-45 Has., conocido como 'Arroyo Seco'. En esta misma Escritura el Sr. Peterson vendió a la Srita. Consuelo Navar, el Lote Rancho Quevedo con una superficie de 1,755 Has.

En el Libro No. 155, a folios 146 al 148 del 22 de octubre de 1970, suscripción No. 74 quedó registrada 1er. testimonio de la Escritura Pública en donde el Sr. Luis Navar Corral vende al Sr. Sergio Macías Alonso fracción del predio 'Arroyo Seco' llamado 'Los Sabinos' con una superficie de 11,000-00-00 Has., que está hipotecada por Financiera Bancomer, S. A. según inscripción No. 54, Volumen 31 de la 2da. Sección, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana.

En el Libro No. 155 a folios 148 al 150, inscripción No. 75 de octubre 22 de 1970 quedó registrada 1er. testimonio de la Escritura Pública en donde el Sr. Luis Navar Corral con el consentimiento de su esposa Concepción Nájera S. de Navar vende a la Srita. Ethel Margarita Williams G. la fracción conocida como 'Las Canoas' del predio 'Arroyo Seco', una superficie de 11,000-00-00 Has. El 21 de julio de 1948 se firmó el Decreto Presidencial que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1948 y en el Registro Nacional Agrario el 24 de octubre de 1949 con el No. 125, sobre la autorización de la Concesión de Inafectabilidad Ganadera por 25 años a nombre de Delbert C. Peterson, amparando una superficie de 30,766-93-98 Has."

NOVENO.- El Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua comisionó al ingeniero Arturo Landeros, mediante oficio número 7042 de doce de junio de mil novecientos setenta y tres, para que practicara los trabajos técnicos informativos correspondientes para la debida identificación de los terrenos señalados como de posible afectación.

El comisionado rindió su informe el quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, manifestando que el predio "Llano de Los Cristianos" se encuentra ubicado en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Distrito de Galeana, estado de Chihuahua; que la calidad de las tierras es de tipo cerril y pastal, que su topografía es variable y se encuentra compuesta por lomeríos, cuyas pendientes fluctúan entre el tres al ocho por ciento, agregando que tales pendientes en caso de sembrarse pudiera dar lugar a erosionar el terreno, dado que el viento y las lluvias se llevarían el escaso suelo y la cubierta vegetal que existen; por estos motivos los consideró no aptos para cultivo.

Además, en su informe precisó el coeficiente de agostadero del predio investigado, en los siguientes términos:

"Tomando en cuenta la topografía dividí en dos zonas este predio zona "A" para la parte quebrada y zona "B" para la parte denominada "Llano de los Cristianos", el promedio entre las dos zonas fue de 22 a 23 Has., por unidad animal entendiéndose por unidad animal una vaca de 400 kgs. o su equivalente en ganado menor".

El comisionado hace constar que durante la inspección del inmueble encontró diversas cabezas de ganado de la raza Hertford marcado con el mismo fierro de herrar, cuantificando un total de cuatrocientas diez vacas, veintiséis toros, ochenta y cinco vaquillas y once caballos, motivo por el cual llegó a la conclusión que el predio se dedica a la explotación ganadera.

En relación a los antecedentes registrales del inmueble, obtuvo la información correspondiente, misma que plasmó en los siguientes términos:

"Delberto C. Peterson con el consentimiento de su esposa Julia A. L. de Peterson vendió el predio ganadero denominado 'Arroyo Seco', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie de 30,766-93-98 Has. a Luis Navar Corral, escritura No. 201 fechada el 25 de abril de 1944 inscripción No. 113 a folios 243 al 248 de la 1ª. Sección.

Luis Navar Corral vendió una fracción del predio anteriormente mencionado con superficie de 11,000-00-00 Has., a Sergio Macías Alonso dicha fracción es conocida con el nombre de 'Los Sabinos'.

Luis Navar Corral vendió una fracción del predio anteriormente mencionado con superficie de 11,000-00-00 Has., a Ethel Margarita Williams dicha fracción es conocida con el nombre de "Las Canoas".

DÉCIMO.- En asamblea general de los solicitantes de tierras, que se llevó a cabo el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, los dos grupos de campesinos peticionarios de tierras en la vía de creación de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "Llano de Los Cristianos", expresaron su conformidad para que su solicitud se fusionara y desahogara en un solo expediente, en virtud de que en ambas señalaron como de probable afectación el predio denominado "Arroyo Seco", destacando del acta relativa lo siguiente:

"En el ejido 'Juan Mata Ortiz', Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 26 de julio de 1975, reunidos los CC. Guadalupe Vergara, José Orozco Parra y Leobardo Villalobos Martínez, en su orden, Presidente, Secretario y Vocal, del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', el C. Exciquio Medina Calanche, Presidente del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' el C. Patrocinio Rojas, Comisario de Policía del Ejido 'Juan Mata Ortiz' los CC. Daniel de Jesús Mejía Anguiano, Ing. Ernesto García Carrasco y Agrónomo Agustín Macías de la O., representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como quince campesinos de los cuarenta y dos solicitantes del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que aparecen en el Periódico Oficial número 31, de fecha 17 de abril de 1968 y 27 solicitantes de los cuales se anexa un informe, también se presentaron 18 campesinos de los 53 que aparecen en la solicitud del

nuevo centro de población "LLANO DE LOS CRISTIANOS", que aparecen en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1967, así como 19 nuevos solicitantes en este nuevo centro de población para hacer una asistencia total de los dos grupos solicitantes de 67 campesinos. El C. Guadalupe Moreno, Presidente del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población "LLANO DE LOS CRISTIANOS", con residencia en el ejido 'Juan Mata Ortiz', y el C. Exciquio Medina Calanche, Presidente del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', con residencia en Colonia Madero de Nuevo Casas Grandes, manifestaron a los asistentes que en virtud de que los grupos que representan están solicitando el mismo predio (Arroyo Seco), y con el mismo nombre han convenido proponer a los que forman los dos grupos y a los nuevos solicitantes que a fin de hacer un solo frente en la lucha para obtener un pedazo de tierra, unirse en un solo grupo para que las autoridades agrarias nos tengan dentro de un solo expediente; después de bastantes deliberaciones se acordó por unanimidad unirse en un solo grupo solicitante y proponer para que siga al frente del grupo como Comité Particular Ejecutivo a los CC. Guadalupe Moreno Vergara, Presidente Propietario; José Orozco Parra, Secretario Propietario; Leobardo Villalobos Martínez, Vocal Propietario; Exciquio Medina Calanche, Presidente Suplente; Ramiro Sáenz Guadarrama, Secretario Suplente; Ladislao Acosta Sosa, Vocal Suplente, quienes al ser sometidos a la consideración de la asamblea fueron electos en forma unánime, asimismo se acordó solicitar a la Secretaría de la Reforma Agraria que al expediente 1034 que se lleva sobre el nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que se lleva en esta Secretaría, se anexe la presente acta y dé de alta la lista total de los 67 que quedaron como firmes solicitantes del predio "Arroyo Seco". Asimismo, se acordó que en coordinación con la Delegación Agraria en Chihuahua, agotar todos los conductos legales para la entrega del predio solicitante del nuevo centro de población".

El acta fue firmada por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, que de constituirse se denominará "Llano de Los Cristianos", que fueron designados por ambos grupos de solicitantes, una vez que concluyó dicha diligencia, así como por los representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y del poblado "Palanganas", y por el comisario de policía del poblado "Juan Mata Ortiz", respectivamente.

DÉCIMO PRIMERO.- El Consejero titular de la Consultoría número 5, mediante oficio número XLII de veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, solicitó al Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, comisionara personal a efecto de que se trasladara a investigar el predio denominado "Arroyo Seco", así como las fracciones denominadas "Los Sabinos" y "Canoas", propiedad de Luis Navar Corral, Sergio Macías Alonso y Ethel Margarita Williams Gutiérrez, respectivamente, para que realizara una investigación sobre el número de cabezas del ganado existentes en tales inmuebles, así como de la marca de los fierros de herrar. Para tal efecto se comisionó al topógrafo Bernardo Solano Miramontes, quien rindió su informe el siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, del que substancialmente se desprende lo siguiente:

Que en el predio "Arroyo Seco" se encontraron trescientas veinticuatro cabezas de ganado mayor, veinte caballos, veinticinco toros y cincuenta y cinco vaquillas, lo cual arroja un total de cuatrocientos veinticuatro semovientes, los que se encontraron marcados con el fierro de herrar registrado a nombre de su propietario Luis Navar Corral.

En relación a la fracción del predio denominado "Los Sabinos", se contabilizaron trescientas veintisiete vacas, veintitrés toros, catorce caballos y ciento seis vaquillas, haciendo un total de cuatrocientas setenta cabezas de ganado, marcadas con el fierro de herrar registrado a nombre de su propietario Sergio Macías Alonso.

Por lo que toca al predio denominado "Canoas", se contabilizaron trescientas sesenta y dos vacas, veinticinco toros, ocho caballos y noventa y cuatro vaquillas marcadas con el fierro de herrar a nombre de su propietaria Ethel Margarita Williams Gutiérrez.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, con base en los antecedentes invocados, con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta, instauró de oficio el procedimiento de nulidad de fraccionamiento por actos de simulación, en contra de Luis Navar Corral, con relación al predio denominado "Arroyo Seco". En contra de tal determinación, los propietarios antes señalados, promovieron juicio de amparo del cual tocó conocer al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, bajo el número 1028/86, a quienes se les concedió el amparo y protección de la Justicia Federal.

En la ejecutoria de mérito se declaró ilegal el procedimiento mencionado, por considerarse que las autoridades agrarias de manera indebida lo instauraron, sin tomar en cuenta el convenio de seis de mayo de mil novecientos setenta, mismo que quedó reproducido en el resultando quinto de esta resolución, celebrado entre diversas autoridades del Estado de Chihuahua y avalado por diversas autoridades agrarias y aceptado por los campesinos, el cual es perfectamente válido, dotado de plena eficacia jurídica y ajustado a derecho. La resolución dictada por el referido Juez de Distrito el treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, expresa en lo conducente:

“V.- El concepto de violación marcado con el número tres es fundado. En efecto, preceptúa el artículo 14 de la Constitución General de la República en su primer párrafo que ‘A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna’. De acuerdo a dicha disposición constitucional se puede afirmar válidamente que al celebrarse un contrato o convenio se crea una situación jurídica concreta que no puede legalmente desvirtuarse con la aplicación de una nueva ley promulgada con posterioridad a la vigente en la época y lugar en que se celebró tal acto jurídico sin dejar de incurrir en violación al principio y garantía constitucional de irretroactividad de la ley, y en el caso que nos ocupa, consta que el seis de mayo de mil novecientos setenta, se celebró un convenio en esta ciudad de Chihuahua con la presencia del Gobernador Constitucional del Estado del mismo nombre, autoridades agrarias y los quejosos que en el mismo intervinieron (fojas 62 y 69) donde en lo conducente se precisó:

‘Con este antecedente y discutido ampliamente el aspecto legal, se llega a la conclusión de que no obstante que deberá respetarse lo asentado en el mencionado oficio, el predio resulta afectable en 6,000 Has., que se tomarán en la parte poniente del mismo, debiendo respetársele 33,335 Has., en tres fracciones separadas y a las cuales en su oportunidad se les expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponde en la siguiente forma: uno a nombre de José Antonio Navarro Corral por 11,112 Has.; uno por 11,112 Has., a nombre de Tomás Roberto Navar Corral, por último uno a nombre del C. Ing. Juan Manuel Navar Corral por 11,111 Has. La representación campesina aquí presente, se reserva para opinar en su oportunidad a quien deban destinarse las tierras afectables dentro del predio “Palanganas”, que serán puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha y de los terrenos que se afectarán en el predio “El Norteño” del Municipio de Ascensión, sumando un total de 30.767 Has., estos serán entregados a los campesinos que resulten beneficiados el día 30 de octubre del presente año.’

De lo antes transcrito debe concluirse que lo convenido en el acta de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, al haberse realizado tal acto jurídico bajo la vigencia del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debe dicho convenio subsistir con las características y consecuencias que el mismo Código Agrario le atribuyó, por lo que en tal virtud el primer acto de aplicación impugnado consistente en los acuerdos de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta (fojas 86 y 340) en el que de oficio se instauró el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias, respecto del convenio de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta a que se hizo mención anteriormente, es violatorio de las garantías constitucionales aducidas por los quejosos, ya que los artículos 406 y 407 de la Ley Federal de Reforma Agraria en que se fundó la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua, para emitir el acuerdo en cuestión, se aplicaron retroactivamente, ya que vuelven al pasado al suprimir los derechos individuales adquiridos en el convenio de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, habida cuenta de que dicho convenio fue celebrado bajo el imperio del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que en tal ordenamientos legal se contemplara el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravengan leyes agrarias como acontece en la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, pues la legislación agraria anterior únicamente contemplaba la nulidad de fraccionamientos (artículo tercero, cuarto, capítulo único, artículos 127, 302, 303, 304 Y 305). Luego entonces, para que una ley sea retroactiva se requiere que obre sobre el pasado y que lesione derechos adquiridos bajo el amparo de leyes anteriores como aconteció en el caso que nos ocupa, siendo esta última circunstancia esencial. Consecuentemente, los artículos del 210 al 212 de la Ley Federal de Reforma Agraria se aplicaron retroactivamente, al volver al pasado y haber suprimido los derechos individuales adquiridos, en el convenio en que se creó una situación jurídica concreta que no puede desvirtuarse por la nueva ley, (el celebrado el 6 de mayo de 1970). Apoya lo anterior la jurisprudencia número 248, visible en la página 423 del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Octava Parte, Tomo común al plano y a las Salas, bajo el rubro ‘RETROACTIVIDAD DE LA LEY SE PROTEGE CONTRA LA, SI CAUSA PERJUICIO’. Es igualmente aplicable la cuarta tesis relacionada a la jurisprudencia antes citada visible en el aludido apéndice al Semanario Judicial de la Federación bajo el rubro ‘RETROACTIVIDAD DE LA LEY. COMO DEBE ENTENDERSE LA GARANTÍA DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL’ En conclusión, al haberse vulnerado las garantías constitucionales aducidas por los quejosos respecto al acto concreto de aplicación que se impugna, debe concedérseles el amparo y protección de la justicia federal solicitado para el efecto de que la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad deje insubsistente el acuerdo de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta.

No es óbice para lo antes considerado lo preceptuado por el artículo cuatro transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, pues al respecto es pertinente precisar que el contenido de dicho precepto legal se considera exclusivamente al procedimiento de tramitación de los expedientes

agrarios, más no a la aplicación retroactiva de la ley citada en casos distintos, el procedimiento mismo. En la especie los actos realizados por los quejosos y las autoridades que en ellos intervinieron lo fueron al amparo del Código Agrario vigente en esa época y de acuerdo al procedimiento precisado en dicho Código, y si tal procedimiento no hubiese concluido, su tramitación pendiente se haría, entonces sí, bajo las normas procesales determinadas en la nueva Ley Federal de Reforma Agraria a partir de entrada en vigor. Tal es el alcance de dicho artículo transitorio que no puede hacerse extensivo a los actos distintos al procedimiento y tramitación de los asuntos agrarios, pues considerar lo contrario sería admitir la aplicación retroactiva de la Ley Agraria en perjuicio de los quejosos y con violación al artículo 14 Constitucional".

La sentencia referida quedó firme por no haber sido recurrida.

DÉCIMO TERCERO.- Por otra parte, cabe destacar que por escrito de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, un diverso grupo de campesinos que manifestó radicar en el poblado "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, solicitó dotación de tierras señalando como de posible afectación los predios denominados "Arroyo Seco" y "Los Sabinos".

Por el motivo anterior, la Comisión Agraria Mixta en el estado de Chihuahua, instruyó al ingeniero Héctor Espino Carpio, por oficio número 1216 de nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, para que se trasladara al poblado "Llano de Los Cristianos" y comprobara si el núcleo solicitante reunía los requisitos establecidos en los artículos 195, 196 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado rindió su informe el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, del que se desprende lo siguiente:

"El poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', existe desde hace 12 años, está conformado por 30 casas habitación, una escuela primaria, una cancha deportiva y centro de salud, el poblado se localiza junto al presón de galván dentro del predio 'Los Sabinos'. Tiene categoría de comisaría de policía y pertenece al Municipio de Casas Grandes, Chihuahua. Se elaboró una relación de habitantes, en la cual resultaron 24 jefes de familia y 28 campesinos con derecho a recibir tierras por dotación. Los solicitantes se dedican a la agricultura".

DÉCIMO CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, instauró el expediente de dotación de tierras el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 2354, publicando la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, de fecha veintiuno de agosto del mismo año.

El Gobernador del Estado de Chihuahua, expidió los nombramientos correspondientes a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, por oficios sin número, el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco,

DÉCIMO QUINTO.- El titular de la Comisión Agraria Mixta, por oficio número 2252 de seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ordenó al ingeniero Héctor Espino Carpio, la práctica de los trabajos técnicos e informativos correspondientes a la acción agraria de que se trata.

El citado profesionista rindió su informe el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, que en lo conducente expresó lo siguiente:

"... PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN DE SIETE Kilómetros A PARTIR DEL POBLADO 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', 'RANCHO CANOAS'. Con superficie de 11,000.00 Has., propiedad de la C. Ethel Margarita Williams Gutiérrez, quien lo adquirió representada por el C. Ing. Juan Manuel Navar Corral, por compra al señor Luis Navar Corral, según escritura de fecha 2 de octubre de 1970, registrada bajo el número 75 a folios 148-150 del volumen 155 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con fecha 22 de octubre de 1970. Este predio está formado por terrenos de agostadero cerril en su mayoría, encontrándose algunas fracciones susceptibles al cultivo de temporal, con superficie aproximada de 35-00-00 has. El predio se encuentra cercado y dividido en dos potreros, hay un rancho con casa habitación e instalaciones en general. A la fecha de la inspección se encontraban dentro del predio 14 cabezas de ganado equino y 412 de ganado vacuno con el fierro de herrar C-319. 'LOS SABINOS'. Con superficie de 11,000-00-00 Has., propiedad de la C. María del Carmen Navar Rizo, quien lo adquirió por compra del Sr. Sergio Macías Alonso, según escritura de fecha 12 de marzo de 1982, registrada bajo el número 53, a folios 45-47 del volumen 242 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Galeana, de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con fecha 2 de septiembre de 1982. Este predio está formado por terrenos de agostadero cerril en su mayoría, encontrándose aproximadamente 520-00-00 Has., abiertas al cultivo y en explotación por parte de los grupos solicitantes de Nuevo Centro de Población Ejidal y de Dotación; también se localizan aproximadamente 300-00-00 Has. que son susceptibles de cultivo de temporal, en pequeñas fracciones separadas entre sí. El predio se encuentra cercado y dividido en dos potreros, hay un rancho con casa

habitación e instalaciones, existen 21 presones y una pila con bebederos así como dos aguajes permanentes. A la fecha de inspección se encontraban dentro del predio 180 cabezas de ganado vacuno y 11 de equino marcadas con el fierro que se diseña y al mismo tiempo se encontraban dentro del terreno 96 cabezas de ganado vacuno y 74 de equino propiedad de los solicitantes del Nuevo Centro de Población y 122 cabezas de ganado vacuno y 82 de equino propiedad de los solicitantes de la dotación. Dentro de este predio se localiza el poblado solicitante de la Dotación. El predio 'Rancho Canoas' y 'Los Sabinos' junto con la fracción 'Arroyo Seco' formaban parte del predio 'Arroyo Seco' que contaba con una superficie de 30,766-93-98 Has. y fue propiedad del C. Luis Navar Corral, el predio tenía concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de noviembre de 1948; esta concesión se vencía en el mes de noviembre de 1973, habiendo solicitado los entonces propietarios la anticipación del vencimiento con fecha 6 de mayo de 1970. Habiendo resultado afectable el predio con una superficie de 19,767-00-00 Has., ubicándose esta afectación en las fracciones del predio 'El Norteño' del Municipio de Ascensión, con una superficie total de 21,259-00-00 Has., que eran propiedad separadamente de los CC. Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, teniendo derecho a que los certificados de inafectabilidad ganadera que les correspondía en sus propiedades de "El Norteño" les fueran ubicados en terrenos integrantes del predio 'Arroyo Seco', por lo que se les expidió el certificado de inafectabilidad ganadera permanente en la siguiente forma: uno a nombre de Luis Navar Corral, por una superficie de 8,767-00-00 Has., uno a nombre de Sergio Macías Alonso por 11,000-00-00 Has., y el tercero a nombre de Margarita Ether Williams por 11,000-00-00 Has. El antecedente más remoto de este predio es en el sentido de que el C. Luis Navar Corral, lo adquirió por compra que le hizo al Sr. Delbert C. Peterson, según escritura de fecha 25 de abril de 1944, registrada bajo el número 113 a folios 243-248, del volumen 44 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con fecha 15 de junio de 1944".

DÉCIMO SEXTO.- Obran en autos diversos escritos, mediante los cuales comparecen al procedimiento algunos de los propietarios involucrados en los trabajos realizados dentro de la acción agraria de que se trata, siendo los siguientes:

Margarita Williams Gutiérrez y María Del Carmen Navar Rizo, propietarias de los predios "Rancho Las Canoas" y "Los Sabinos", respectivamente, comparecieron ante la Comisión Agraria Mixta, por escrito de veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, formulando alegatos en defensa de los predios de su propiedad, señalando que éstos ya habían sido afectados para beneficiar al poblado "Josefa Ortiz De Domínguez" por lo que éstos resultaban inafectables, de los que incluso, estaba en trámite la expedición de los correspondientes certificados de inafectabilidad.

Los integrantes del comité particular ejecutivo del nuevo centro de población que de constituirse se denominará "Llano de los Cristianos" comparecieron por escrito sin fecha, recibido en la Comisión Agraria Mixta el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inconformándose con la solicitud de dotación de tierras que presentó un grupo de campesinos que también se denomina "Llano de Los Cristianos", argumentando en términos generales, que no debía integrarse el expediente relativo con tal denominación, toda vez que no conocen a ninguno de los solicitantes, dado que no viven en el poblado y que las diecisiete personas que aparentemente son solicitantes de tierras, fueron beneficiados en la vía de dotación de tierras del poblado "Juan Mata Ortiz", municipio de Casas Grandes, quienes posteriormente, por petición propia, fueron reacomodados en el ejido "Los Pinos", ubicado en el municipio de Janos, Chihuahua.

Por su parte Joel Soto González, en su carácter de presidente del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Llano De Los Cristianos", promovente de la acción de dotación de tierras, compareció ante la Comisión Agraria Mixta por escrito de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, expresando en relación con la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Llano De Los Cristianos", que son falsas las afirmaciones de los representantes del nuevo centro, en el sentido de que los solicitantes de la dotación tienen derechos agrarios reconocidos en otros poblados, ya que no aportaron prueba alguna para demostrar su dicho.

También compareció ante la Comisión Agraria Mixta, Rodolfo Sotero Galindo, mediante escrito de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en su calidad de representante legal de los propietarios de los predios "Arroyo Seco" y "Los Sabinos", manifestando que tuvo conocimiento de la publicación contenida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de veintiuno de agosto de ese año, relativa a la solicitud de dotación de tierras del poblado señalado, y advierte que en la misma nuevamente se señalan como de probable afectación los predios propiedad de sus representados. El compareciente formuló alegatos en defensa de la inafectabilidad de los inmuebles antes citados; además señala que se trata de diversos grupos de personas que pretenden ocupar ilegalmente los predios de su propiedad, y que incluso, algunos de ellos ya tienen derechos agrarios reconocidos en otros poblados.

Juan Manuel Navar Corral, por escrito de dos de abril de mil novecientos ochenta y seis compareció ante la Comisión Agraria Mixta, en su carácter de apoderado legal de Juan Manuel Navar Rizo, Tomás Roberto Navar Corral, María Del Carmen Navar Rizo, Margarita Williams Gutiérrez y Luis Navar Corral, propietarios de los predios rústicos "Palanganas", "El Tejón", "Los Pilares", "Los Sabinos", "Las Canoas" y "Arroyo Seco", todos ubicados en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, formulando diversos alegatos, argumentando en términos generales que los solicitantes de tierras no tienen capacidad agraria, ya que en su mayoría tienen derechos agrarios reconocidos en poblados circunvecinos, específicamente en los ejidos "Juan Mata Ortiz" y "Los Pinos", respectivamente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Subdelegado de Asuntos Agrarios en el Estado de Chihuahua, remitió a la Dirección General de Procuración Social Agraria, el expediente de mérito, mediante oficio número 633 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, a fin de que se ordenaran trabajos técnicos informativos complementarios; para tales efectos se comisionó a los ingenieros Tlálóc Noriega y Francisco Olivares Franco, quienes rindieron su informe de manera conjunta el doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en el que substancialmente manifestaron lo siguiente:

"... Una vez documentados ampliamente en los archivos de la Delegación Agraria y de la Coordinación de Catastro del Estado de Chihuahua y con el objeto de llevar a cabo los trabajos de inspección encomendados, se notificó por escrito a través de la Asociación Ganadera Local de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a todos y cada uno de los propietarios de los predios anteriormente descritos, fijándose asimismo la correspondiente cédula común notificatoria, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua. Terminadas las inspecciones en todos y cada uno de los predios, se llenaron constancias de los mismos, en base a las cuales posteriormente se levantó el acta de inspección de las Oficinas de la Presidencia Municipal, donde se describe el estado que guardan cada uno de ellos y que a continuación se sintetiza. Predio 'ARROYO SECO', propiedad del C. LUIS NAVAR CORRAL, delimitado mediante cercas de alambre y dedicados a la explotación pecuaria, con superficie total de 8,766-00-00 Has., de las cuales 8,571-00-00 Has. están constituidas por agostadero de mala calidad y 15-00-00 Has., se encuentran por instalaciones ocupadas, la capa arable es de 0 a 30 cms. con un 70% de pedregocidad (sic), textura arena-arcillosa y arcillo-arenosa, coloración pardarajiza y pardo oscura, pendientes en un 35% de la superficie total del 10 al 30% y en el resto de 30 al 80% habiéndose encontrado 434 bovinos Hertford, marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), registrada en el Municipio anteriormente descrito, a nombre de la C. Ethel Margarita Williams Gutiérrez, delimitado mediante cerca de alambre y dedicado a la explotación pecuaria, con 10,985-00-00 Has. son de agostadero de mala calidad y 15-00-00 Has., se encuentran ocupadas por instalaciones; la capa arable es de 0 a 30 cms. con un 70% de pedregocidad (sic), textura areno-arcillosa y arcillo-arenosa, coloración pardarajiza y pendientes que varían en un 20% de la superficie total del 10 al 20% y en el resto del 30 al 80% habiéndose encontrado dentro del predio 58 bovinos Hertford y 8 equinos, marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), misma que se encuentra registrada en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de la titular de la C. MA. DEL CARMEN NAVAR RIZO, delimitado mediante cercos de alambre y dedicado a la explotación agropecuaria con una superficie total de 11,000-00-00 Has., de las cuales 10,730-00-00 Has. son de agostadero de mala calidad, 250-00-00 Has. de temporal y 20-00-00 Has. ocupadas por instalaciones; la capa arable es de 0 a 25 cms. en el 95% del terreno y el resto, superior a 50 cms. con pedregocidad en un 80% y afloraciones rocosos en forma aislada, su textura es arcillosa y arcillo-arenosa, con coloración pardarajiza y pendientes que varían del 20 al 60%, habiéndose encontrado dentro de las mismas al momento de la inspección 13 bovinos Hertford, 6 equinos criollos, marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), registrada en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de la titular de este inmueble. Debido a que en este predio se encuentran asentados los solicitantes del Segundo Intento de Dotación 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' y que pasta de 'LOTE QUEVEDO', propiedad de José Antonio Navar Rizo, situación que fue comprobada por los comisionados, únicamente en cuanto a la existencia del ganado en dicho inmueble, ya que no fue proporcionada copia de algún tipo de contrato, habiéndose encontrado en el Lote rústico que nos ocupa, 140 bovinos Hertford y 4 equinos criollos para remudas, marcados con la misma figura de fierro quemador detallada en líneas anteriores, tal información al igual que en las propiedades anteriormente descritas, fue proporcionada por el C. Juan Manuel Navar Corral. OBSERVACIONES: En esta propiedad se encuentra asentado el grupo solicitante ya mencionado, encontrándose formado el poblado por 18 casas habitación, ocupadas por los mismos peticionarios y 28 más que pertenecen a los integrantes de la antigua solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', contándose además con una Escuela Rural Federal, cancha deportiva, Centro de Salud y una Iglesia, agostando en la totalidad del predio 123 bovinos criollos y 56 equinos, marcados con diferentes fierros quemadores, registrados en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de solicitantes de Dotación y 234 bovinos criollos y 78 equinos marcados también con diferentes fierros quemadores, registrado a nombre de los integrantes del antiguo grupo

solicitante de Nuevo Centro de Población Ejidal, estos grupos tienen abiertos al cultivo aproximadamente 250-00-00 has., de temporal, de las cuales los solicitantes de la Dotación, tienen sembradas de maíz 41-50-00 Has., con una producción aproximada de 2 toneladas por hectárea y en preparación para siembra de frijol 34-50-00 Has. el resto de la superficie cultivable está en manos de los integrantes de la antigua solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal, misma que se encuentra sin sembrar en la actualidad. **ÍNDICE DE AGOSTADERO.** En base a los datos proporcionados por COTECOCA, que obran en los archivos del Departamento Técnico de esta Dirección y a la información que se encuentra contenida en los expedientes respectivos, de la cual se anexa copia fotostática al presente, a los predios investigados les corresponde el siguiente coeficiente de agostadero: **PREDIOS:** "ARROYO SECO", "LAS CANOAS", "LOS SABINOS" **SITIO:** HPQ 21, HPQ 21, HPQ 21. **COEFICIENTE DE AGOSTADERO:** 17.64 Ha./u.a., 22.30 Ha./u.a., 22.31 Ha./u.a. Teniendo la zona investigada, una precipitación pluvial variada que va de 550 a 1,200 cms. al año, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete, se solicitó al Registro Público de la Propiedad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, certificación sobre las inscripciones de los predios que fueron sujetos a investigación, información que a la fecha no se proporciona. De igual manera, con fecha 22 de junio del año en curso, se solicitó a la Oficina Recaudadora de Rentas de Casas Grandes, Chihuahua, misma que con fecha 24 del mismo mes y año fue proporcionada. **OBSERVACIONES GENERALES:** En cuanto a la explotación del predio 'ARROYO SECO', propiedad del C. Luis Navar Corral, cabe resaltar que en la misma se encuentra inmiscuida (sic) en forma notoria, la C. Ethel Margarita Williams Gutiérrez, propietaria del predio 'LAS CANOAS', por un motivo bastante débil, ya que el C. Juan Manuel Navar Corral, quien fue la única persona que acompañó a los comisionados en los trabajos de inspección, mencionó que en el predio de la mencionada señorita Williams Gutiérrez, un león está diezmando el ganado, motivo por el cual los semovientes fueron introducidos al predio colindante "ARROYO SECO", cabe resaltar que al practicar la inspección al predio 'LAS CANOAS', se encontraron dentro del mismo 58 bovinos y 8 equinos, ganado al cual dan a entender que el supuesto león no ha querido atacar. Por cuanto toca al predio denominado 'LOS SABINOS', propiedad de la C. Ma. del Carmen Navar Rizo, en igual forma esta persona se encuentra inmiscuida en la explotación del predio denominado 'LOTE QUEVEDO', colindante por el lado Norte con el predio 'ARROYO SECO', y que es propiedad del C. José Antonio Navar Rizo, hermano de la propietaria del predio que nos ocupa, e hijos ambos del C. Juan Manuel Navar Corral, habiendo observado los comisionados dentro de dicho inmueble, (LOTE QUEVEDO) 140 bovinos Hertford y 4 equinos marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), misma que se encuentra registrada en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de la C. Ma. Del Carmen Navar Rizo, no existe entre estos hermanos ningún tipo de contratos para el aprovechamiento del pasto; cabe resaltar que aunque no por la propietaria, sino por los integrantes del grupo gestor 'SEGUNDO INTENTO DE DOTACIÓN LLANO DE LOS CRISTIANOS', a parte del predio 'LOS SABINOS' se le cambió su original tipo de explotación, ya que los mismos tienen en explotación 250-00-00 Has. de temporal mismos que computados a riego teórico nos dan un total de 125-00-00 Has".

DÉCIMO OCTAVO.- La Comisión Agraria Mixta en el estado de Chihuahua comisionó al ingeniero Héctor Espino Carpio, por oficio número 675-90 de veintisiete de abril de mil novecientos noventa, para que verificara la capacidad agraria de los solicitantes de tierras en la vía dotación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado rindió su informe el veintiuno de mayo de ese año, señalando en lo conducente:

"Acompañado del C. Ing. Jordán Ochoa Malina, empleado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, me trasladé al poblado arriba mencionado donde realizamos una investigación de las personas que radican permanentemente en dicho lugar, habiendo llegado al conocimiento que del grupo de solicitantes de dotación, radican 18 personas; 5 de las cuales, a la vez son integrantes del grupo solicitante del nuevo centro de población ejidal que lleva el mismo nombre del poblado, cuya solicitud se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de marzo de 1968. Estas personas son: Ramón Villa Moreno, Román González Díaz, Jesús Villa Moreno, José Quezada Gallegos y Tomás Villa Moreno. Estos campesinos al igual que: Salvador Ortiz Estrada, José Madrid Tena, Teófila Villa Vega, Joel Soto González, Pedro Reyes Hernández, Santiago Villela Sáenz y Eligio Villa Vega, aparecen como nuevos adjudicatarios del nuevo centro de población 'Los Pinos', Municipio de Janos, Chihuahua, de fecha 24 de abril de 1984. Asimismo los CC. Jesús Villa Moreno, Pedro Reyes Hernández, José Quezada Gallegos, Ramón Villa Moreno, Eligio Villa Vega y Tomás Villa Moreno, aparecen beneficiados en la resolución presidencial que concedió segunda ampliación de tierras al poblado 'Juan Mata Ortiz', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1971. También radican en el poblado otras dos personas que aparecen en la solicitud del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', cuyos nombres son: Leobardo Villalobos Martínez y Demetrio Hernández Rodríguez. A la vez radican en dicho poblado

desde hace más de 6 años, otras 3 personas que no figuran como solicitantes de dotación, pertenecen al nuevo centro de población, y son: Salvador Alonso Rodríguez, Ladislao Acosta Sosa y Arturo Fernández Ortiz. Por lo anterior se llegó a la conclusión de que en el poblado denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', radican 11 personas que tienen la condición de capacidad que indica el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria".

DÉCIMO NOVENO.- Consta en el expediente relativo que María Del Carmen Navar Rizo, propietaria del predio denominado "Los Sabinos", con superficie total de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), de las cuales 10,730-00-00 (diez mil setecientas treinta hectáreas) son de agostadero de mala calidad y el resto son de temporal; que por escrito de ocho de octubre de mil novecientos noventa, donó en favor del Gobierno del estado de Chihuahua, una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), para que se destinara a satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes de tierras de poblado "Llano de los Cristianos", y poner fin a las constantes invasiones que venía padeciendo en el predio de su propiedad, a fin de evitar un conflicto social, según se desprende de la documental en la que consta la precitada donación, que es del tenor siguiente:

"...María del Carmen Navar Rizo, a 8 de octubre de 1990: C. GOBERNADOR DEL ESTADO. PRESENTE. MARÍA DEL CARMEN NAVAR RIZO, mexicana por nacimiento, de 36 años de edad, soltera, ganadera, originaria de Guadalajara, Jal. y vecina de esta ciudad, con domicilio en la casa marcada con el número 3245 de la calle Tlaxcala, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 1 de la calle Morelos de la Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, autorizando para tal efecto a los CC. LIC. RAÚL DE LA PAZ GARZA y/o ALBERTO TRUJILLO SALAS, con todo respeto comparezco y expongo: Soy propietaria del predio denominado 'LOS SABINOS', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, (Nuevo Casas Grandes) según el título de propiedad). Que en los términos del Código Civil vigente en el Estado y en base a los acuerdos concertados por mí con la Comisión Agraria Mixta; Delegación de la Reforma Agraria y Dirección de Desarrollo Rural, vengo a realizar una Declaración Unilateral de Voluntad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES. 1.- Soy legítima propietaria del predio ganadero conocido como 'LOS SABINOS', ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 11,000-00-00 (ONCE MIL HECTÁREAS), según lo acredito con la copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 1033, otorgada ante la fe del Lic. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Notario Público número 5, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, de fecha 12 de marzo de 1982, misma que a la presente me permito anexar. 2. Por solicitud de fecha 6 de octubre de 1966, publicada en el Diario Oficial de la Federación con el número 30 de fecha 4 de febrero de 1967 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con el número 34, de fecha 9 de abril de 1967, se instauró con el número 347, solicitud de afectación por la vía de Creación de Nuevo Centro de Población Ejidal. Por solicitud de fecha 23 de noviembre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de marzo de 1968 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con el número 31 de fecha 17 de abril de 1968, se instauró con el número 474 solicitud de afectación por la vía de Creación de Nuevo Centro de Población. Por solicitud de fecha 31 de mayo de 1985, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 67, de fecha 21 de agosto de 1985, se instauró con el número 2354, solicitud de afectación por vía de dotación. Visto lo anterior y toda vez que las instancias instauradas a fin de afectar la propiedad antes descrita han resultado improcedentes, más sin embargo éstas han provocado situaciones de hecho que constituyen actos ilícitos y con el objetivo de encauzar las verdaderas y auténticas necesidades agrarias de algunos de los integrantes de los diferentes grupos solicitantes, es mi voluntad otorgar la presente declaración sujeta a las siguientes: CLAUSULA. PRIMERA.- Es mi voluntad donar al Gobierno del Estado una superficie de 2,005-88-00 (DOS MIL CINCO HECTÁREAS, OCHENTA y OCHO ÁREAS), en una sola unidad topográfica, según plano anexo, a efecto de que mediante la instrumentación jurídica procedente, se dote a los solicitantes originales del Nuevo Centro de Población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' y solicitud de dotación de 1985 y así se satisfagan las verdaderas y reales necesidades agrarias, siempre y cuando me sean garantizado y se cumpla con las condiciones que se contienen en las siguientes CLAUSULAS. Se me garantice la posesión pacífica y continua del predio ganadero que con superficie de 8,994-12-00 (OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS), que como consecuencia, en caso de aceptar mi propuesta, resten de la superficie original de mi propiedad. TERCERA.- Se instrumenten y ejecuten los actos jurídicos que resulten necesarios y procedentes, tendientes a elevar la presente a MANDAMIENTO DOTATORIO y consecuentemente queden sin efecto natural y jurídicamente las tres instancias agrarias indicadas, con el objeto de afectar mi predio antes descrito. CUARTA.- Se obtenga por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, la expedición del certificado de inafectabilidad en los términos del artículo 354 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de las restantes 8,994-12-00 (OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS). QUINTA.- Como medida precautoria, se solicita a la Procuraduría General de Justicia del

Estado, una vez que se publique el MANDAMIENTO preste su protección en la construcción del cerco que delimitará la superficie que en su caso se done, así como la concentración del ganado propiedad de los beneficiados dentro de la superficie a donar y se efectúe el raleo y desalojo del ganado que en forma ilegal pastorea en el predio ganadero 'LOS SABINOS'. Por lo antes expuesto a Usted C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, respetuosamente le solicito: ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente memorial, realizando la DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, cuya vigencia caduca el día 30 de octubre de 1990. PROTESTO LO NECESARIO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, a 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990. MARÍA DEL CARMEN NAVAR RIZO. Una firma ilegible. ANEXOS.- Copia simple de la escritura. Planos. c.c.p. C. LIC. JOSÉ LÓPEZ VILLEGAS. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado. Ciudad. C. LIC. FERNANDO LEAL DEL ROSAL. Director de Desarrollo Rural en el Estado. Ciudad. c.c.p. C. SIGFRIDO CORRAL ROBLES. Presidente de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua, Chihuahua. Ciudad. c.c.p. C. LIC. Martha Lara A., SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. c.c.p. C. LIC. JOSÉ MILLER HERMOSILLO. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA. c.c.p. C. ING. EFRÉN GONZÁLEZ MENDOZA. SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA. c.c.p. C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. DIRECTOR DE GOBERNACIÓN, RATIF. NÚM. 10,441. FOLIOS 259. VOLUMEN XV PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO. En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa, ante mí, Lic. XAVIER ROSAS CEBALLOS, Notario Público número tres, en ejercicio en este Distrito, compareció la señorita MARÍA DEL CARMEN NAVAR RIZO, mexicana por nacimiento, de treinta y seis años de edad, soltera, ganadera, originaria de Guadalajara, Jalisco y vecina de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Tlaxcala número 3245; a quien doy fe conocer, así como de su capacidad legal para contratar y obligarse, de que declara que ratifica en todas sus partes el documento que antecede y reconoce como suya la firma que lo calza por ser de su puño y letra. Para los efectos de Ley del Impuesto sobre la Renta, la compareciente declaró ser causante y encontrarse al corriente en sus pagos con Registro Federal de Causantes número NARM-541004 haciéndole saber el suscrito Notario, las penas en que incurren quienes declaren con falsedad en asuntos fiscales. La señorita María del Carmen Navar Rizo, se identificó con licencia de manejar número 018424, expedida por el Departamento de Tránsito del Estado de Jalisco. Y leída que fue a la compareciente la presente, explicándole su valor y consecuencias legales, estuvo conforme con su contenido la ratificó y firmó ante el suscrito Notario QUE DA FE. MARÍA DEL CARMEN NAVAR RIZO. Una firma ilegible. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES. Una firma ilegible. LIC. XAVIER ROSAS CEBALLOS...”.

VIGÉSIMO.- Con apoyo en los trabajos técnicos y diligencias que se relacionan en los resultandos precedentes, la Comisión Agraria Mixta formuló su dictamen positivo el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por los campesinos del núcleo de población denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota de tierras al núcleo denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,005-88-00 Has. de terrenos de agostadero que se tomarán del predio denominado 'Los Sabinos', propiedad de la C. María del Carmen Navar Rizo, quien donó dicha superficie al Gobierno del Estado, para satisfacer las necesidades agrarias de este poblado.

TERCERO.- La superficie concedida será para beneficio de 23 campesinos más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, dichos campesinos son: 1.- FAUSTO VERGARA VEGA; 2.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA; 3.- JOSÉ MADRID TENA; 4.- JESÚS VILLA MORENO; 5.- TEÓFILA VILLA VEGA; 6.- JOEL SOTO GONZÁLEZ; 7.- PEDRO REYES HERNÁNDEZ; 8.- REYDESEL REYES ROQUE; 9.- ROMÁN GONZÁLEZ DÍAZ; 10.- JOSÉ QUEZADA GALLEGOS; 11.- RAMÓN VILLA MORENO; 12.- MAXIMIANO VILLA TREVIZO; 13.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO; 14.- SANTIAGO VILLELA SÁENZ; 15.- SANTIAGO VILLELA MARTÍNEZ; 16.- ELIGIO VILLA VEGA; 17.- SERGIO ARMANDO BÁEZ; 18.- TOMÁS VILLA MORENO; 19.- LEOBARDO VILLALOBOS MARTÍNEZ; 20.- DEMETRIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; 21.- SALVADOR ALONSO MARTÍNEZ; 22.- LADISLAO ACOSTA SOSA; Y 23.- ARTURO FERNÁNDEZ ORTIZ”.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Gobernador del Estado de Chihuahua dictó su mandamiento provisional el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, confirmando en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el doce del mismo mes y año.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta en el estado de Chihuahua, instruyó al ingeniero Héctor Espino Carpio, mediante oficio número 2-0920-303-91 de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, para que procediera a ejecutar en sus términos el mandamiento provisional emitido por el Gobernador del Estado.

El comisionado rindió su informe el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, del que se desprende lo siguiente: que el seis de febrero anterior, remitió las notificaciones correspondientes a María Del Carmen Navar Rizo; que en asamblea celebrada con los campesinos beneficiados y las autoridades ejidales, les hizo entrega de la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de agostadero que en dicha diligencia también intervinieron el ingeniero Alfredo Ramos Díaz, en su calidad de representante de la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, así como el ingeniero Ancho Rodríguez, quien fungía como representante de la Dirección General de Desarrollo Rural de la misma dependencia.

VIGÉSIMO TERCERO.- Por oficio número 10644 de trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, remitió el expediente respectivo a la Consultoría Regional Agraria con sede en Gómez Palacio, Durango, para su trámite subsecuente.

VIGÉSIMO CUARTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión del pleno celebrada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen favorable a la solicitud de dotación de tierras al poblado "Llano De Los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, proponiendo conceder la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de agostadero en terrenos áridos.

Lo anterior, tomando en cuenta que no existen otros predios susceptibles de afectación que pudieran contribuir a la dotación de tierras, dado que el predio propuesto como afectable denominado "Arroyo Seco", es una auténtica pequeña propiedad que se destina a la explotación ganadera, de acuerdo con los trabajos técnicos e inspección ocular realizada en el radio de siete kilómetros.

VIGÉSIMO QUINTO.- También obra en el expediente relativo a la minuta de trabajo elaborada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la que se asienta que se reunieron en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria del Estado de Chihuahua, el Subdelegado de Asuntos Agrarios en esa entidad, la Consejera Agraria de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, así como los Consejeros Agrarios Adjuntos de la Consultoría Especial, con el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano De Los Cristianos" y diversos solicitantes del mismo, con el propósito de resolver las necesidades agrarias de dicho grupo ejidal, acordando lo siguiente:

"1°.- Investigar la capacidad agraria de los 23 campesinos beneficiados por el mandamiento del Ejecutivo Local otorgado al expediente de dotación de tierras del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

2°.- Investigar la explotación y calidad de las tierras de los predios denominados "Arroyo Seco", "Los Sabinos" y "Canoas", ubicados en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, para determinar de manera indubitable si se dedican a la explotación agrícola o ganadera, con el fin de saber si exceden o no los límites señalados para 1a pequeñas propiedad".

VIGÉSIMO SEXTO.- En sesión del pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Se suspenden los efectos jurídicos del dictamen positivo aprobado por el pleno de este órgano colegiado, en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, sobre la acción agraria de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se ordena al C. Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, comisione personal de su adscripción con el objeto de que realicen los trabajos que quedaron asentados en la consideración II de este acuerdo y una vez cumplimentado lo anterior, que se remita la documentación a la consultoría del conocimiento..."

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- En cumplimiento del acuerdo anterior se comisionó al Ingeniero Reynaldo Hackleen Z., por oficio número 2705 de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, quien rindió su informe el veintiocho de julio siguiente, señalando medularmente lo siguiente:

"...INVESTIGACIÓN DE CAPACIDAD AGRARIA.- El día 28 de junio del presente año, nos trasladamos al poblado denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' del Municipio de Casas Grandes, de esta Entidad Federativa, con el fin de lanzar la primera convocatoria dirigida a los ejidatarios del poblado que nos ocupa, para que se reunieran en asamblea el día 10 de julio a las 11:00 horas, en el lugar acostumbrado, con el fin de practicarles la investigación de capacidad agraria a todos y cada uno de los ejidatarios, llegada la hora de la fecha señalada y después de esperar dos hora y al

encontrarse presente únicamente 11 ejidatarios, no habiendo quórum legal, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Reforma Agraria, levantamos la correspondiente acta de no verificativo de asamblea, girando de inmediato una segunda convocatoria, para que se reunieran en asamblea a las 11:00 horas del día 22 de julio de 1993, en el lugar acostumbrado para sus juntas, llegada la hora de la fecha señalada, nos reunimos con un total de 20 ejidatarios de los 23 que fueron beneficiados por Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 8 de enero de 1991, a los cuales se les practicó la investigación de capacidad agraria, quedando asentado en el acta de investigación de capacidad agraria, los datos de cada uno de ellos.

LISTA DE EJIDATARIOS QUE SE LES PRACTICÓ LA INVESTIGACIÓN DE CAPACIDAD AGRARIA.

- 1.- JOEL SOTO GONZÁLEZ
- 2.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO
- 3.- RAMÓN VILLA MORENO
- 4.- FAUSTO VERGARA VEGA
- 5.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA
- 6.- JOSÉ MADRID TENA
- 7.- JESÚS VILLA MORENO
- 8.- MARÍA TEÓFILA VILLA VEGA
- 9.- PEDRO REYES HERNÁNDEZ
- 10.- REYDESEL REYES ROQUE
- 11.- JOSÉ QUEZADA GALLEGOS
- 12.- MAXIMIANO VILLA TREVIZO
- 13.- SANTIAGO VILLELA SAENZ
- 14.- ELIGIO VILLA VEGA
- 15.- SERGIO ARMANDO SACA TENA
- 16.- TOMAS VILLA MORENO
- 17.- LEOBARDO VILLALOSOS MARTÍNEZ
- 18.- DEMETRIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- 19.- ARTURO FERNÁNDEZ ORTIZ
- 20.- LADISLAO ACOSTA SOSA

A CONTINUACIÓN LISTA DE 3 EJIDATARIOS QUE NO ASISTIERON A LA ASAMBLEA.

- 1.- RAMÓN GONZÁLEZ DÍAZ (FINADO)
- 2.- SALVADOR ALONSO RODRÍGUEZ
- 3.- SANTIAGO VILLELA MARTÍNEZ

Lista de ejidatarios del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que también aparecen beneficiados en la Resolución Presidencial, que concedió Segunda Ampliación de Tierras al poblado 'JUAN MATA ORTIZ', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 1971.

No. DE CERTIFICADO

1.- PEDRO REYES HERNÁNDEZ	1505032
2.- ELIGIO VILLA VEGA	1505018
3.- RAMÓN VILLA MORENO	1505013
4.- RAMÓN GONZÁLEZ DÍAZ (FINADO)	1504925
5.- JESÚS VILLA VEGA	
6.- TOMAS VILLA MORENO	1505015
7.- JOSÉ QUEZADA GALLEGOS	1504969
8.- JESÚS VILLA MORENO	1505017

Lista de ejidatarios del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que también aparecen beneficiados en el ejido 'LOS PINOS', Municipio de Janos, Chihuahua, mediante Resolución de juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación y reconocimiento de derechos agrarios con fecha 24 de abril de 1984.

1.- PEDRO REYES HERNÁNDEZ	2644027
2.- ELIGIO VILLA VEGA	2644028
3.- RAMÓN VILLA MORENO	2644030
4.- ROMÁN GONZÁLEZ DÍAZ (FINADO) 2644029	
5.- TOMAS VILLA MORENO	2644041
6.- SANTIAGO VILLELA SÁENZ	2644032
7.- JOSÉ MADRID TENA	2644033
8.- JOEL SOTO GONZÁLEZ	2644040
9.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA	2644044
10.- MARÍA TEÓFILA VILLA VEGA	2644050
11.- FAUSTO VERGARA VEGA	2644053

Las personas que a continuación se enlistan, aparecen beneficiados en tres ejidos que son: 'LOS PINOS', Municipio de Janos, Chihuahua, 'JUAN MATA ORTIZ', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua y 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', Municipio de Casas Grandes. Chihuahua.

- 1.- PEDRO REYES HERNÁNDEZ**
- 2.- RAMÓN VILLA MORENO**
- 3.- ROMÁN GONZÁLEZ DÍAZ (FINADO)**
- 4.- TOMAS VILLA MORENO**

A continuación se listan a 8 ejidatarios del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que únicamente aparecen beneficiados en dicho ejido.

- 1.- REYDESEL REYES ROQUE**
- 2.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO**
- 3.- SERGIO ARMANDO BACA**
- 4.- LEOBARDO VILLALOBOS MARTÍNEZ**
- 5.- SALVADOR ALONSO RODRÍGUEZ**
- 6.- LADISLAO ACOSTA SOSA**
- 7.- ARTURO FERNÁNDEZ ORTIZ**
- 8.- DEMETRIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

ORIGEN DEL PREDIO.- El predio "ARROYO SECO" localizado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, gozaba de concesión de inafectabilidad ganadera, por 25 años la cual fue solicitada mediante escrito de fecha 15 de marzo de 1943, por el C. Delbert C. Peterson, por una superficie de 30,766-93-98 Has., publicándose el acuerdo de inafectabilidad ganadera por 25 años en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de noviembre de 1948. Este predio se compone del Lote número 9 de la Ex-Hacienda de 'SAN MIGUEL DE BABICORA' y parte del Lote número 10 de la Ex-Hacienda de 'SAN DIEGO', del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 20,890-00-00 Has. y el predio 'ARROYO SECO', localizado en el mismo Municipio con una superficie de 9, 941-00-00 Has., lo que hace un total de 30,831-00-00 Has. El C. Delbert C. Peterson mediante escritura número 113 de fecha 15 de junio de 1944, fue presentada para su registro la escritura número 201 otorgada en la ciudad de Chihuahua, en el cual el C. Peterson vende la propiedad anteriormente citada al C. Luis Navar Corral, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 113, folios 243, del Tomo 44, de fecha 15 de junio de 1944. Posteriormente el C. Luis Navar Corral solicitó la anticipación del vencimiento de la concesión el 6 de mayo de 1970, según convenio en el que intervinieron el C. Gobernador Constitucional del Estado, el C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, representante de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, así como representantes de la Unión Ganadera Regional y los propietarios del referido predio.

El predio resultó afectable en una superficie de 19,767-00-00 Has., habiendo siendo ubicada esta superficie en el predio "EL NORTEÑO" del Municipio de Ascensión, con una superficie de 21,259-00-00 Has., propiedad de los CC. Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, teniendo derecho a que los certificados de inafectabilidad ganadera permanente que le correspondería al predio 'EL NORTEÑO', se les expidan en el predio 'ARROYO SECO', como sigue: uno a nombre de Luis Navar Corral, con superficie de 8,767-00-00 Has., otro a nombre de Sergio Macías Alonso por 11,000-00-00 Has. y el otro a nombre de Margarita Ethel Williams Gutiérrez por 11,000-00-00 Has., a continuación se describen cada una de éstas fracciones como sigue:

1.- Una fracción del predio 'ARROYO SECO' a nombre del menor Álvaro Iván Bustillos Fuentes, con superficie de 3,349-3333 Has. inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49, folios 14, del libro 302 de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1990, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

2.- Fracción del predio 'ARROYO SECO' propiedad del C. Álvaro Bustillos Delgado, con superficie de 1,964-21-29.3 Has. inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 50, folios 13, del libro 303, de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1990 en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

3.- Fracción del predio 'ARROYO SECO' propiedad de Luis Mario Bustillos Fuentes, con superficie de 3,453-39-35 Has. inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 10, del libro 302, de la sección primera, de fecha 26 de abril de 1990, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

Actualmente existe en el predio 'ARROYO SECO' una casa habitación para el propietario y casas para los vaqueros, así como una bodega y corrales para el manejo del ganado, tiene 16 presones, la topografía de este terreno es agostadero cerril accesible para el ganado, lomerío bajo y terreno quebrado. La clasificación de los suelos son delgados y pedregosos con 0.35 cm. de profundidad en la capa arable, de los bajíos y mesas que existen en el predio los zacates que predominan son navajita, popotillo blanco y zacate de aguas; la vegetación encino, táscate y manzanilla, se encontraron 500 vaquillas.

'RANCHO CANOAS'.- Este predio está a nombre de la C. Liliana Josefina Fuentes Quiñones y del menor Ricardo Fuentes Iglesias, la escritura está inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Galeana, bajo el número 48, volumen 307, de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1990. Este predio está cercado en todo su perímetro con postería de táscate y alambre de púas, está dividido en dos potreros, tiene 18 presones: tiene casa habitación para el propietario y casa habitación para los vaqueros, tiene corrales de manejo para el ganado y existen en el predio aproximadamente 550 cabezas de ganado mayor.

La topografía del terreno es de agostadero cerril accesible para el ganado, terreno quebrado inaccesible para el ganado y terreno de lamería suave con pendientes de 0 a 13%.

Predio 'LOS SABINOS'.- Este predio tiene una superficie de 11,000-00-00 Has., propiedad de la C. Ana María del Carmen Navar Rizo, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 53, folios 45, del libro 242 de la sección primera, de fecha 2 de septiembre de 1982. La C. María del Carmen Navar Rizo, dona al poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', mediante escrito de fecha 27 de abril de 1990, y ratificado por el C. Lic. Xavier Rosas Ceballos Notario Público No. 3 del Distrito Judicial Bravos, según documento de fecha 24 de septiembre del mismo año, la superficie donada es de 2,005-88-00 Has. para ser entregadas a la dotación y nuevo centro de población del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', quedándole al predio 'LOS SABINOS' una superficie de 8,994-12-00 Has.; la topografía de este predio es de terreno cerril accesible para el ganado, terreno quebrado inaccesible para el ganado y terreno de lamería suave susceptible de cultivo de temporal con un grosor de la capa arable de 30 a 60 cms. de espesor, actualmente están abiertas al cultivo unas 500-00-00 Has., sembradas de maíz, frijol y avena; en este predio existen 18 personas, está cercado en todo su perímetro, está dividido en dos potreros, el ganado que pasta en el predio es propiedad de los solicitantes del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' 180 cabezas y de la dotación unas 350 cabezas, la propietaria del predio tiene aproximadamente 200 cabezas.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

1.- De la investigación de los 23 campesinos beneficiados en la dotación del poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS" se encontró que 11 de ellos también aparecen beneficiados en el ejido 'LOS PINOS', del Municipio Janos, Chihuahua, asimismo 8 de ellos aparecen beneficiados en el ejido 'JUAN MATA ORTIZ', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y 4 aparecen beneficiados en 3 ejidos que son 'LOS PINOS', 'JUAN MATA ORTIZ' y 'LLANO DE LOS CRISTIANOS'.

2.- De la explotación y calidad de las tierras que componen los predios 'ARROYO SECO', 'LAS CANOAS' Y 'LOS SABINOS', se encontró que los predios 'RANCHO CANOAS' Y 'ARROYO SECO' se dedican en 100% a la explotación ganadera y 'RANCHO SABINOS' lo que se conoce como 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', se dedica a la explotación ganadera.

3.- Los predios en estudio no exceden los límites de la pequeña propiedad ganadera, ya que el coeficiente de agostadero es de 22.5 Has., por unidad animal".

VIGÉSIMO OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del pleno de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, emitió dictamen negativo en relación a la acción de dotación de tierras, por falta de capacidad agraria colectiva de los solicitantes de tierras.

En cuanto a acción de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de Los Cristianos", se declaró procedente la solicitud de tierras, para lo cual se propuso conceder para la constitución de dicho poblado, la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de terrenos de agostadero que se tomarían íntegramente del predio denominado "Los Sabinos", como propiedad del Gobierno del Estado, que le fue donado por su propietaria María del Carmen Navar Rizo, para satisfacer las necesidades agrarias de los poblados solicitantes de tierras, con expedientes instaurados.

Por otra parte, al considerarse debidamente integrados ambos expedientes, se ordenó su remisión al Tribunal Superior Agrario de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

VIGÉSIMO NOVENO.- Por auto de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se recibió en este Tribunal Superior Agrario el expediente número 2354, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, Chihuahua, quienes señalaron como probablemente afectables los predios "Rancho Viejo" y "Los Sabinos"; radicándose bajo el número 288/94.

TRIGÉSIMO.- Por auto de dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, se recibieron en el Tribunal Superior Agrario, los expedientes números 939 y 1034 relativos a la solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal que formularon dos grupos de campesinos, quienes manifestaron que de constituirse se denominaría "Llano de Los Cristianos", a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua; habiendo señalado como de posible afectación el predio denominado "Rancho Viejo"; por el motivo anterior, se acordó la acumulación de ambas solicitudes para resolverse en un solo expediente, que se radicó con el número 023/95.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- La entonces Secretaría de la Reforma Agraria, en la actualidad, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número 76291 de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, remitió al Tribunal Superior un legajo que contiene diversas constancias relacionadas con las acciones de dotación de tierras y creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Llano de los Cristianos".

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El Tribunal Superior Agrario, por acuerdo para mejor proveer de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, solicitó al Tribunal Unitario del Distrito 5, con sede en la ciudad y estado de Chihuahua, que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, ordenara llevar a cabo trabajos técnicos, tendentes a determinar la superficie que se encuentra poseyendo cada uno de los grupos solicitantes de tierras, tanto de la dotación de tierras, como de creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Llano de los Cristianos", respecto a la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), propiedad del gobierno del estado de Chihuahua, que fueron afectadas de manera provisional por esta autoridad agraria, por mandamiento de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, que se ejecutó también de manera provisional, según acta de posesión y deslinde de seis de febrero del año.

TRIGÉSIMO TERCERO.- El acuerdo anterior se diligenció y fue recibido en este Tribunal Superior el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, desprendiéndose de su contenido, que el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, el licenciado Domingo Ríos Zambrano actuario adscrito al Tribunal Unitario del Distrito 5, practicó una inspección ocular sobre la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), de la que se desprende que el grupo solicitante de la dotación de tierras tiene abiertas al cultivo entre 300-00-00 (trescientas hectáreas) y 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas); en cuanto a los solicitantes de la acción de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Llano de Los Cristianos", señaló que éstos tienen como cuarenta cabezas de ganado en la superficie restante, además de tener tierras abiertas al cultivo, sin precisar el monto de éstas.

TRIGÉSIMO CUARTO.- El Tribunal Superior Agrario dictó sentencia el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, de conformidad con los puntos resolutive siguientes:

“...PRIMERO.- Ha resultado procedente la acción de creación del nuevo centro de población ejidal denominado ‘LLANO DE LOS CRISTIANOS Y SU ANEXO’, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se constituye el nuevo centro de población ejidal, ‘LLANO DE LOS CRISTIANOS Y SU ANEXO’, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Es de otorgarse y se otorga al nuevo centro de población ejidal ‘LLANO DE LOS CRISTIANOS Y SU ANEXO’, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) que se tomará íntegramente del predio denominado ‘Los Sabinos’.

CUARTO.- Es de negarse y se niega la dotación de tierras solicitada por los campesinos del poblado denominado ‘LLANO DE LOS CRISTIANOS’, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el considerando séptimo de esta sentencia.

QUINTO.- Se revoca el Mandamiento del Gobernador por lo que corresponde a la acción de dotación de tierras.

(...) ”

En esta sentencia se estableció que las tierras concedidas en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, es para constituir los derechos agrarios de los ciento dos campesinos que acreditaron su capacidad individual y colectiva para esta acción agraria, que de constituirse se denominará “Llano de los Cristianos y su Anexo”, a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, entre los que se incluyó a ocho campesinos de un total de veintitrés que solicitaron dotación de tierras, que forman parte de los solicitantes que fueron beneficiados por el Gobernador del Estado, por mandamiento de ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, y al considerar que los solicitantes restantes fueron beneficiados en diversos poblados a través de distintas acciones agrarias.

TRIGÉSIMO QUINTO.- En contra de la sentencia referida, Herminio Zaldívar Estrada, Emilio Medina Navarro y otros, promovieron demanda de garantías por escrito presentado el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante la oficialía de partes del Tribunal Superior, que se admitió a trámite en el juicio de amparo directo 5596/98, del que conoció el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que se resolvió el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, concediendo la protección constitucional solicitada, sólo por lo que se refiere a veintidós quejosos, siendo los siguientes:

“...Emilio Medina Navarro, Saúl Piñón, Agustín Zaldívar, Gonzalo Zaldívar, Celestino Zaldívar, Rigoberto García, Antonio Zaldívar, José Zaldívar, Efrén García, Isabel Zaldívar, Guadalupe Serafín, Benito Méndez, Rosario Lara, Vicente Cardona, Carlos López, Jesús García, Andrés De La Cruz, Daniel De La Cruz, Raymundo Peña, Santana Acosta, Ricardo Arias, Pedro De La Cruz, en contra del acto y la autoridad precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Los efectos de la concesión de la protección constitucional son del tenor literal siguiente:

“... En efecto este Tribunal advierte que el Tribunal Superior Agrario al emitir la sentencia reclamada, no formula consideración alguna tendiente a motivar y fundar el por qué considera que los quejosos no quedaron incluidos dentro de los solicitantes con derechos agrarios para constituir el Nuevo Centro de Población, Llano de los Cristianos, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, con lo cual, transgrede en perjuicio de la parte quejosa las garantías de legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, lo cual obliga a conceder el amparo que se solicita, para el efecto de que el Tribunal responsable se pronuncie motivada y fundadamente respecto de esa cuestión, y, en su oportunidad, resuelva en este aspecto lo que en derecho proceda...”.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Por acuerdo de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Pleno del Tribunal Superior, en inicio de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, dejó parcialmente sin efectos la sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, únicamente por lo que respecta a la creación del nuevo centro de población que de constituirse se denominará “Llano de los Cristianos”, a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua. Posteriormente, dictó su sentencia el veintinueve de febrero de dos mil, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Se confirman los puntos resolutivos primero, segundo y tercero de la sentencia dictada por este Tribunal el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en los presentes autos.

SEGUNDO.- Se dota para la creación del nuevo centro de población ejidal “Llano de los Cristianos”, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, la superficie total de 2,005-00-00 (dos mil cinco) hectáreas de terrenos de agostadero, del predio “Los Sabinos”, ubicado en el mismo Municipio y Estado, propiedad de la Federación (sic), de conformidad con el plano que obra en autos y pasa a ser propiedad del nuevo centro de población que se crea por esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ciento veinticuatro campesinos capacitados, relacionados en el considerando cuarto de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Comuníquese con copia certificada de la presente sentencia al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve en el amparo D.A.5596/98 interpuesto por Herminio Saldívar Estrada y coagraviados en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en estos autos.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las Dependencias, Bancos, Entidades y Gobierno Estatal que se señalan en el considerando sexto, la presente sentencia, para su intervención según sus facultades.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Chihuahua, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”

Cabe destacar que en el punto cuarto de la parte considerativa de esta sentencia, se incluyó en la relación de campesinos con capacidad agraria a los quejosos que promovieron el juicio de amparo directo número 5596/98, a cuya ejecutoria estaba dando cumplimiento.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Inconformes con la sentencia anterior, Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado “Llano de Los Cristianos”, en la acción de dotación de tierras, promovieron demanda de garantías por escrito presentado el doce de febrero de dos mil siete ante la oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

Posteriormente ampliaron su demanda, en la que también señalaron como acto reclamado la sentencia dictada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/1995; así como la ejecución de tales resoluciones.

De la demanda de amparo conoció el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto número 1229/2009-IV, que se resolvió el dieciséis de noviembre de dos mil diez, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal solicitada por los quejosos, en los términos y para los efectos que se precisan a continuación:

“...En el caso, resulta acertado el motivo de queja esgrimido por el poblado quejoso, dado que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, al negar la dotación de tierras que solicitó, omitió el análisis y sustentación legal del sentido de su sentencia pronunciada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la parte que quedó firme, con motivo de la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al determinar que quince de los veintitrés campesinos que forman parte del grupo solicitante, fueron beneficiados con otros derechos agrarios en diversos ejidos, por lo cual no cuentan con la capacidad agraria individual que establece la Ley Federal de Reforma Agraria, sin precisar que artículo de esa norma consideró para llegar a esa conclusión y sin motivar el valor probatorio que otorgó a los medios que se aportaron al sumario para la acción dotatoria.

En efecto, en relación a cada uno de los campesinos respecto de los cuales se aportaron pruebas para verificar su capacidad individual y posteriormente la colectiva, tendente a determinar la procedencia de la acción dotatoria, el Tribunal Superior Agrario, debió tener en cuenta lo previsto en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entonces vigente ...”

De los numerales que anteceden se obtiene, en lo que interesa, que tendrán derecho a solicitar dotación de tierras por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o más personas que para obtener una unidad de dotación reúnan los requisitos establecidos en el ordinal 200, destacando en lo conducente lo relativo a que ninguno de los campesinos solicitantes posea a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación (fracción IV); o que hubiera sido reconocido como ejidatario en otra resolución dotatoria de tierra (fracción VII).

De ahí, que en el juicio agrario existen constancias en las que se reconoce a diversos solicitantes del poblado quejoso la calidad de ejidatarios con fecha anterior a la presentación a su solicitud de dotación de tierras, el Tribunal Superior Agrario, al concluir que esos campesinos no tienen capacidad agraria para obtener la unidad de dotación por la vía de creación de nuevos centros de población, está obligada a fundar y motivar esa determinación, adecuando las hipótesis que resulten de los dispositivos de la norma que las contempla, asimismo debe establecer porque la posesión derivada del mandamiento gubernamental no tiene carácter de definitivo y porque la posesión ejercida con anterioridad a la diligencia posesoria no genera ninguna consecuencia jurídica en favor del núcleo solicitante, debiendo además de valorar cada una de las probanzas aportadas al sumario para sustentar su determinación.

En esas condiciones, se concede al Comisariado Ejidal del Poblado "Llano de los Cristianos" Municipio de Casas Grandes Chihuahua, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, deje insubsistente la resolución de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, en la parte que quedó subsistente por virtud del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 5596/98, en la que negó la dotación de tierras solicitada por el Comisariado Ejidal aquí quejoso revocó el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, por lo que corresponde a la dotación de tierras, y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho.

(...)

Protección que se hace extensiva respecto de las diversas autoridades señaladas como responsables, al no reclamarse el acto que se les atribuye por vicios propios y derivar de las actuaciones que se le reclaman al Tribunal Superior Agrario..."

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario, de fecha trece de enero de dos mil once, se dejó parcialmente insubsistente la sentencia pronunciada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete:

"... únicamente por se refiere a la parte que quedó subsistente por virtud del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 5596/98, en la que negó la dotación de tierras solicitada por el comisariado ejidal quejoso y revocó el mandamiento del gobernador del estado de Chihuahua, por lo que corresponde a la dotación de tierras..."

TRIGÉSIMO NOVENO.- Por acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil once, se tuvo por recibido en este Tribunal, el escrito signado por Reydesel Reyes Roque, Fausto Vergara Vega y Sergio Armando Baca Tena, en su carácter de integrantes del comisariado ejidal de la dotación de tierras del poblado "Llano de los Cristianos", dirigido al Presidente de este Tribunal Superior, en el que expresan diversas manifestaciones, que son del tenor siguiente:

"... Con fundamento en los artículos 204, 247 y 310 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por instrucciones de nuestro mandante (la asamblea general de ejidatarios), rogamos de Usted, se nos reconsidere y nos coloque dentro de lo establecido por el artículo 309 del citado ordenamiento legal.

Lo anterior es en razón de que para el núcleo de dotación que es nuestro mandante, no pasa desapercibido que el núcleo del nuevo centro de población ejidal, es primero en tiempo, en cuanto a presentar la solicitud de tierras, y es por ello, que el núcleo agrario que representamos, da la anuencia para que ese H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, bajo la premisa que establece el artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que tenemos posesión material y física del predio de las 2,005 hectáreas, cuya entrega fue ejecutada por mandamiento gubernamental, bajo ese tenor, por tal razón es que colmamos las hipótesis del citado dispositivo legal, y de ello se colige que resulta procedente nuestra petición.

No obstante la petición que antecede, rogamos se nos de un término considerable de 30 días hábiles, antes de que dicten el fallo correspondiente en la presente causa ya que este caso lo pondremos a consideración de la Secretaría de estado del ramo agrario, con el fin de que intervenga a fin de solucionar el conflicto social y jurídico que existe al interior del presente negocio (sic) jurisdiccional..."

CUADRAGÉSIMO.- Por acuerdo de nueve de marzo de dos mil once se recibió otro escrito también signado por Reydesel Reyes Roque, Fausto Vergara Baca y Sergio Armando Baca Tena, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado mencionado, mediante el cual aportan "material probatorio superviniente", a fin de acreditar que los terrenos que les fueron concedidos de manera provisional por mandamiento del gobernador del estado de Chihuahua, en la vía de dotación de tierras, los tienen destinados a la explotación ganadera, teniendo un total de ciento sesenta bovinos.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional dictó nueva sentencia el treinta y uno de mayo de dos mil once, en cumplimiento de ejecutoria emitida en el juicio de amparo indirecto 1229/2009-IV, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Queda firme la afectación agraria de la superficie total de 2,005,88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), de terrenos de agostadero, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de la fracción "LOS SABINOS", propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, predio ubicado en el Municipio de Casas Grandes, de la misma entidad federativa; de conformidad con las sentencias dictadas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y veintinueve de febrero de dos mil, en estos autos, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "LLANO DE LOS CRISTIANOS".

SEGUNDO.- Se reconoce la capacidad agraria individual de los quejosos, en los términos de los considerandos CUARTO y QUINTO de esta resolución; por lo que se integran al padrón de beneficiarios de la dotación en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal "LLANO DE LOS CRISTIANOS", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

TERCERO.- Comuníquese con copia certificada de la presente resolución al Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil diez, en el amparo número 1229/2009-IV, promovido por RAMÓN VILLA MORENO, JOEL SOTO GONZÁLEZ y PEDRO REYES HERNÁNDEZ, en su carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de "LLANO DE LOS CRISTIANOS", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en contra de las sentencias dictadas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y veintinueve de febrero de dos mil, por este Tribunal Superior en estos autos.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir el Certificado de Derechos Correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Chihuahua, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente, ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Se resalta que en considerando Segundo de esta sentencia, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, que resulta procedente resolver de manera acumulada los juicios agrarios 288/94 y 023/95, que corresponden a las solicitudes de dotación de tierras formulada por un grupo de campesinos que manifestó radicar en el poblado denominado "Llano de los Cristianos", municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y de creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse también se denominará con el mismo nombre, a ubicarse en el mismo municipio y estado; acumulación que se establece, debe realizarse del juicio más reciente al más antiguo, para resolverse en una sola sentencia; lo anterior, al razonarse que la sentencia que pudiera dictarse en un expediente, necesariamente trascenderá al otro, puesto que en ambas solicitudes se señaló como de probable afectación el predio rústico denominado "Arroyo Seco".

Luego, en el Cuarto considerando, se determinó que la superficie que se dota en la vía creación del nuevo centro de población ejidal del poblado de que se trata, servirá para constituir los derechos agrarios de los 142 (ciento cuarenta y dos) campesinos que acreditaron su capacidad individual y colectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 195, 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedando incluidos los campesinos quejosos en el juicio de amparo indirecto 1229/2009-IV, representados por el comisariado ejidal de la acción de dotación de tierras, a quienes se les concedió la protección constitucional a fin de que se analizara su capacidad agraria en el expediente de nuevo centro de población ejidal.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Inconformes con la sentencia anterior, Reydesel Reyes Roque, José Madrid Tena y Sergio Armando Baca Tena, en su carácter de Presidente, Secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, por escrito de diecinueve de octubre de dos mil once, promovieron demanda de garantías de la que conoció el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, bajo el número 777/2011-II, que se resolvió por sentencia de treinta de marzo de dos mil doce, a quienes se les concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada, en los términos y para los efectos que se precisan en el considerando SÉPTIMO, que se reproduce en la parte que interesa:

“... Así las cosas, para satisfacer las garantías de legalidad previstas en el primer párrafo del artículo 16 constitucional, el acto de autoridad deberá citar los fundamentos y motivos que originaron el acto de molestia y existir adecuación entre estos, porque se considera que la falta de estos elementos produce estado de indefensión, lo cual imposibilita al afectado determinar si el acto lesivo de de sus intereses se dictó o no conforme al mandato constitucional.

En el asunto que se analiza, cabe precisar que, resulta acertado el motivo de queja, esgrimido por el poblado quejosos, dado que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, omitió el análisis y sustentación legal del sentido de su sentencia, al no establecer la superficie total agrícola que usufructúan los sujetos de derechos agrarios pertenecientes a la acción de dotación; esto es, establece la regla de que veinte campesinos de la acción de dotación que cuentan con una superficie de veinte hectáreas abiertas al cultivo cada uno de ellos; sin embargo, no establece que cantidad total de hectáreas es la que se encuentra abierta al cultivo y en posesión de los quejosos pertenecientes a la acción de dotación, aunado a ello tampoco ubica o refiere cual es el polígono de superficie agrícola o parcelaria que corresponde en posesión jurídica de los sujetos de derechos agrarios de la acción de dotación, del mismo modo no especifica que superficie no es agrícola o parcelaria.

A mayor abundamiento, la carencia de fundamentación y motivación en la resolución reclamada se evidencia en la razón de que, el Tribunal responsable, haya contestado en forma completa alguna de ellas, de modo que la resolución reclamado carece de congruencia con lo peticionado en la resolución amparadora y exhaustividad en cuanto a lo resuelto.

De tal suerte que al prescindir de razonamientos motivados que justifiquen dicho punto de acuerdo, frente a lo que se le solicitó, es patente que vulneró los principios procesales de congruencia y de exhaustividad que deben observarse en toda resolución.

(...)

En consecuencia, la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil once, que pronunció el Tribunal responsable dentro del juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, es violatoria de las garantías de legalidad y seguridad jurídica en contra de los impetrantes.

Por tanto, con apoyo de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Amparo, se concede al Comisariado Ejidal del Poblado “Llano de los Cristianos”, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, deje insubsistente la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil once, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su Índice; y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho.

Robustece lo anterior, la jurisprudencia número 67/98, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 358, del Tomo VIII, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a Septiembre de 1998, que dice:

'FUNDAMENTACIÓN y MOTIVACIÓN. EL EFECTO DE LA SENTENCIA QUE AMPARA POR OMISIÓN DE ESAS FORMALIDADES, ES LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN NUEVA QUE PURGUE TALES VICIOS, SI SE REFIERE A LA RECAÍDA A UNA SOLICITUD, INSTANCIA, RECURSO O JUICIO.'
(Se reproduce su texto)

Protección que se hace extensiva respecto de las diversas autoridades señaladas como responsables, al no reclamarse el acto que se les atribuye por vicios propios y derivar de las actuaciones que se le reclaman al Tribunal Superior Agrario.

Tiene aplicación en lo que interesa la jurisprudencia 88, sustentada por la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en la página setenta, del tomo VI, materia común, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos diecisiete a dos mil, que dice:

'AUTORIDADES EJECUTORAS. ACTOS DE. NO RECLAMADOS POR VICIOS PROPIOS.'
(Se reproduce su texto)

Al resultar fundado y suficiente el concepto de violación que fue materia de análisis, se torna innecesario el estudio de los restantes conceptos de violación hechos valer, de conformidad con la jurisprudencia 107 emitida por la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ilocalizable en la página 85 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, Primera Parte, que dice:

‘CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.’ (Se reproduce su texto)

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario en inicio de cumplimiento de la ejecutoria antes referida, emitió acuerdo el catorce de junio de dos mil doce (fojas 856-8587), en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, relativos a dotación de tierras y creación de nuevo centro de población ejidal “Llano de los Cristianos”, Municipio Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la sentencia de fecha veintinueve de febrero de dos mil, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 288/1994 y su acumulado 23/95, relativos a la dotación de tierras y creación de nuevo centro de población ejidal “Llano de los Cristianos”, Municipio Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se deja insubsistente la sentencia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 288/2994 y su acumulado 23/95, relativos a dotación de tierras y creación de nuevo centro de población ejidal “Llano de los Cristianos”, Municipio Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se deja insubsistente el acta de ejecución iniciada el diecinueve de octubre de dos mil once y concluida el veintiuno del mismo mes y año, llevada a cabo en cumplimiento a las sentencias de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete y veintinueve de febrero de dos mil, pronunciadas por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del 288/1994 y su acumulado 23/95, relativos a dotación de tierras y creación de nuevo centro de población ejidal “Llano de los Cristianos”, Municipio Casas Grandes, Estado de Chihuahua y sus demás consecuencias jurídicas, como son las inscripciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, para lo cual deberá enviarse el oficio respectivo.

QUINTO.- Se deja insubsistente el plano de ejecución de la sentencia referida, así como los trabajos realizados para su cumplimentación.

(...)”

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Por acuerdo para mejor proveer de nueve de julio de dos mil doce, para dar debido cumplimiento a la ejecutoria antes citada, este Órgano Jurisdiccional ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, para que en auxilio de sus labores, ordenara la práctica de trabajos técnicos informativos complementarios, de conformidad con los lineamientos que se precisan a continuación:

“1.- Cuantos de los solicitantes de la acción de dotación se encuentran en posesión y explotación de tierras pertenecientes al poblado hoy conocido como “LLANO DE LOS CRISTIANOS”, ubicado en el Municipio de Casas Grandes Chihuahua, precisándose sus nombres.

2.- Cuántos de los solicitantes de la acción de Creación de Nuevo Centro de Población Ejidal se encuentran en posesión y explotación de tierras pertenecientes al poblado hoy conocido como “LLANO DE LOS CRISTIANOS”, ubicado en el Municipio de Casas Grandes Chihuahua, precisando sus nombres.

3.- Revisar el censo general agrario, determinando si el núcleo “LLANO DE LOS CRISTIANOS” se fusionó en uno solo o, en su caso, si está dividido; integrando la junta censal con un representante designado por el núcleo o núcleos, así como un representante de la Procuraduría Agraria, procurando apearse a los artículos 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria (...)

El personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5 que designe la Magistrada, deberá levantar acta circunstanciada de los trabajos, en los que deberá informar sobre la extensión de tierra que cultive cada uno de los solicitantes, así como el número de cabezas de ganado y los aperos, que cada uno de ellos posea, ajustándose, en lo que resulten aplicables, a los artículos 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con el artículo 200 de la misma ley.

4.- Determinar topográficamente la superficie que usufructúa cada uno de los campesinos en forma de parcela individual, levantando el plano que corresponda.

5.- Desahogar la prueba testimonial a fin de demostrar la posesión que tenga cada uno de los capacitados, estableciendo en que extensión, y cuáles son los cultivos que explotan en forma parcelaria; debiendo cada uno de los censados designar testigos o testigos de su parte.

6.- **Levantar plano que describa: la zona o zonas ocupada (s) por el caserío (s), la forma en que se ubica el núcleo principal de la dotación y, en su caso, el de Creación de Nuevo Centro de Población, así como las zonas de terrenos comunales, estableciendo las colindancias del poblado.**

7.- **Determinar y localizar topográficamente la superficie que no es agrícola o parcelaria y, la forma en que se usufructúa por el núcleo o núcleos.**

SEGUNDO.- Una vez practicados los trabajos técnicos informativos antes requeridos, el Tribunal Unitario del Distrito 5 deberá remitir las actas respectivas y un informe pormenorizado, a este Tribunal Superior, para que esté en posibilidad de resolver en definitiva lo que en derecho proceda, dando cumplimiento a la ejecutoria de referencia.

(...)"

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- En cumplimiento del acuerdo anterior, el titular del Tribunal Unitario del Distrito 5 comisionó a los ingenieros en topografía Leonel Enrique Luna Payán y Jesús Daniel Esquivel Mata, así como al actuario licenciado Jaime Gabriel Lara Núñez, para realizar las diligencias y trabajos ordenados, quienes rindieron su informe correspondiente en forma conjunta, con fecha veintidós de octubre de dos mil doce (foja 921924 del juicio agrario), en los términos siguientes:

"En fecha nueve de octubre de dos mil doce, los que suscriben nos trasladamos a la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, una vez ubicados en este lugar nos entrevistamos con los C. Cayetano Álvarez Rodríguez, Rosario Hernández Domínguez y Cayetano Álvarez Medina; en su calidad de presidente, secretario y vocal respectivamente del comité particular ejecutivo del Nuevo Centro de Población ejidal de "LLANO DE LOS CRISTIANOS", Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, anexando al presente informe copia del acta, de elección del comité particular ejecutivo para acreditar sus respectivos cargos, así mismo se hizo contacto con los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS", integrado por los c. José del Carmen Sandoval Olivas, Joel Soto González y Ramón Villa Moreno, en su calidad de presidente, secretario y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del poblado en cita electos en fecha dos de noviembre de dos mil once, llegándose al acuerdo de iniciar los trabajos censales y topográficos con el grupo perteneciente al nuevo centro de población ejidal, por lo que en esa misma fecha nos trasladamos a los terrenos del poblado ya citado a efecto de iniciar los trabajos requeridos en el acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario en fecha nueve de julio del año en curso, y una vez constituidos con las partes en los terrenos motivo desahogo de la diligencia en cuestión nos precisaron e indicaron la zona parcelada y abierta al cultivo por separado cada uno de los representantes de cada acción, ya que al decir de ellos nunca han actuado en forma conjunta, en consecuencia procedemos al desahogo del precitado acuerdo, en la siguiente forma:

En acatamiento al punto número cuatro del acuerdo ya citado, en el que se indica determinar topográficamente la superficie que usufructúa cada uno de los campesinos en forma de parcela individual, nos permitimos señalar que estos trabajos se realizaron entre el nueve y doce del presente mes y año, aclarando que la totalidad de las parcelas medidas y deslindadas se encuentran en posesión de campesinos pertenecientes al grupo de solicitantes del nuevo Centro de población ejidal, siendo estos los siguientes:

Parcela 1: posesionario Herminia Rodríguez Torres, superficie: 10-21-46.98 hectáreas.

Parcela 2: posesionario Cayetano Álvarez Rodríguez, superficie: 8-96-71 hectáreas.

Parcela 3: posesionario Vicente Cardona García, superficie de 3-01-94 hectáreas.

Parcela 4 y 8 fusionados: posesionarios Alberto Parada Juárez y Cuauhtémoc Parada Anaya, superficie 22-90-54.51 hectáreas.

Parcela 5: posesionario Ladislao Acosta Sosa, superficie: 11-04-32.60 hectáreas.

Parcela 6: posesionario Cayetano Álvarez Medina, superficie 10-97-65 hectáreas.

Parcela 7: posesionario Carlos Carrasco Bustillos, superficie 11-07-02 hectáreas.

Parcela 9: parcela escolar, superficie: 10-13-92.86 hectáreas.

Parcela 10: posesionario Adolfo Rodríguez Mota superficie 9-76-89 hectáreas.

Parcela 11: posesionario Filiberto Chávez Palazuela, superficie 9-99-73 hectáreas.

Parcela 12: posesionario Edgardo Villalpando Raygoza, superficie: 10-16-98.04 hectáreas.

Parcela 13: posesionario Lorenzo Trevizo Acosta, superficie 10-67-88.24 hectáreas.

Parcela 14: posesionario Manuel Hernández Domínguez, superficie 9-75-39 hectáreas.

Parcela 15: poseionario Orieta Domínguez Soto, superficie 9-37-37 hectáreas.

Parcela 16: poseionario Teresita Raygoza Sánchez, superficie 9-06-33.72 hectáreas.

Parcela 17: poseionario Rosa María Villalpando Raygoza, superficie 10-50-09.82 hectáreas.

Parcela 18: poseionario Ramón Acosta Sosa, superficie 9-70-77 hectáreas.

Parcela 19: poseionario Fernando Ontiveros Wong, superficie 9-42-41 hectáreas.

Parcela 20: poseionario Norma Gracia Parada Juárez, superficie 8-5-19-76 hectáreas.

Parcela 21: poseionario Rosario Hernández Domínguez, superficie 11-00-02-60 hectáreas.

Parcela 22: poseionario Oscar Javier Flores Domínguez superficie 9-65-64 hectáreas.

Parcela 23: poseionario Gonzalo Molinar Bueno, superficie 9-54-18 hectáreas.

Parcela 24: poseionario Guadalupe Parada Juárez, superficie 7-57-92.14 hectáreas.

Parcela 25: poseionario Braulio Sáenz Rodríguez, superficie 12-47-49.16 hectáreas.

Parcela 26: poseionario Alberto Acosta Rubio, superficie 11-62-20 hectáreas.

Parcela 27: poseionario Antonio Sánchez Villalobos, superficie 11-01-48 hectáreas.

Parcela 28: poseionario Ibis Lorenzo Trevizo Acosta, superficie 5-16-10.61 hectáreas.

Parcela 29: poseionario Erminio Saldivar Estrada, superficie 10-08-48.63 hectáreas.

Parcela 30: poseionario Jesús Ledezma Hernández, superficie 9-94-43 hectáreas.

Parcela 31: poseionario Salvador Alonso Rodríguez, superficie 6- 64-70 hectáreas.

Parcela 32: poseionario José Dolores Domínguez Baca, superficie 2-91-14 hectáreas.

Parcela 33: poseionario Saúl Piñón, superficie 9-98-90.95 hectáreas.

Parcela 34: poseionario Vicente Adolfo Rodríguez Espinoza, superficie 10-04-29 hectáreas.

Parcela 35: poseionario Rigoberto García Barba, superficie 1-46-35 hectáreas.

Parcela 36: poseionario Manuel Onario Trevizo, superficie 3-51-19.64 hectáreas.

Parcela 37: poseionario Maximiana Piñón viuda de Medina, superficie 6-62-90 hectáreas.

SUPERFICIE TOTAL PARCELADA: 347-01-44.68 (trescientas cuarenta y siete hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas, sesenta y ocho milíáreas).

La ubicación del área parcelada respecto al polígono general del poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS" se muestra en el plano que se adjunta al presente informe.

Con relación al punto número seis del acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario, en el que se ordena: Levantar plano que describa la zona o zonas ocupada (s) por el caserío (s), la forma en que se ubica el núcleo principal de la dotación y, en su caso, el de creación de nuevo centro de población, así como la zonas de terrenos comunales, estableciendo las colindancias del poblado.

En cumplimiento a este punto, se localizó la superficie en que se asienta el caserío del poblado en cuestión, misma que es ocupada en su totalidad por el grupo perteneciente al nuevo centro de población ejidal, la extensión en donde se asienta el caserío es sobre una superficie de 47-55-01 (cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, una centiárea). Esta superficie se ubica al norte del Polígono general del poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS", siendo las colindancias de esta superficie la siguiente: al norte con terrenos del ejido "WALTERIO VILLALPANDO GRIEGO" al sur, oriente y poniente es con terrenos susceptibles de cultivo del poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS", tal y como es de observarse en el plano que se adjunta al presente informe.

Con respecto al punto número siete, del acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario, en el que se ordena: Determinar y localizar topográficamente la superficie que no es agrícola o parcelaria y, la forma en que se usufructúa por el núcleo o núcleos. En respuesta a este punto, una vez localizada la superficie total que tiene en posesión los solicitantes del nuevo centro de población ejidal denominado "LLANO DE LOS CRISTIANOS", del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, la cual resulta ser de 2,130-07-21.25 (dos mil ciento treinta hectáreas, siete áreas veintiún centiáreas, veinticinco milíáreas), restando a esta superficie el área parcelada la cual es de 347-01-44.68 (trescientas cuarenta y siete hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas, sesenta y ocho milíáreas), así como el área ocupada por la zona urbana la cual es de 47-55-01 (cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, una centiárea), queda una superficie de 1,735-50-75.57 (mil

setecientas treinta y cinco hectáreas, cincuenta áreas, setenta y cinco centiáreas, cincuenta y siete miliáreas). De esta última están superficie 1,499-39-88-03 (mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, tres miliáreas) se consideran como terrenos cerriles no aptos para el cultivo y 236-10-87.54 (doscientas treinta y seis hectáreas, diez áreas, ochenta y siete centiáreas, cincuenta y cuatro miliáreas), como terrenos susceptibles de abrirse al cultivo mismas que no están parceladas, observándose vestigios de que fueron cultivadas. En igual forma la totalidad de las superficies relacionadas se encuentran en posesión de los solicitantes del nuevo centro de población ejidal.

La localización de cada una de la distribución de las superficies antes relacionadas se indica en el plano que se adjunta al presente informe como anexo número dos.

Por otra parte, con el grupo de campesinos pertenecientes a la Dotación de Tierras del poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS", del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, por voz de su presidente del comisariado ejidal manifiesta: "Que cuentan con veintiún casas habitación dentro del polígono de la zona urbana que corresponden a cada uno de los veintitrés capacitados beneficiados por el Mandamiento Gubernamental y que aparecen en listado de la Resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario en fecha treinta uno de mayo de dos mil once.

Con relación a la zona parcelada cada uno de los integrantes de la acción de dotación tenían asignadas y abiertas al cultivo una parcela de 20-00-00 (veinte hectáreas) cada una haciendo un total de 460-00-00 (cuatrocientas sesenta hectáreas), compuesta en tres polígonos separados uno de otro, y el resto de la superficie se dedicaba a la explotación ganadera, considerada como pastizales de agostadero.

Conduciéndonos en nuestros actos como un ejido reconocimos como nuevos ejidatarios a los señores José Luis y Roberto ambos de apellidos Escobar Corral, por razones de seguridad salieron del ejido en virtud de que les fueron quemadas sus casas, quienes contaban también con una parcela de veinte hectáreas cada uno de ellos.

Por otro lado, tenemos que fallecieron once personas de los veintitrés capacitados del cual se han admitido a las respectivas viudas y sucesores. Es el caso de veinticinco de octubre de dos mil once, dejamos de hacer actividades agrícolas y ganaderas, en virtud de que el grupo de la acción de dotación al recibir la posesión el diecinueve de octubre de dos mil once, se empezaron a distribuir la zona parcelada y para no caer en conflictos violentos decidimos salirnos por las razones expuestas, y en la actualidad el grupo de nuevo centro de población ejidal como un grupo independiente a los de la acción de dotación son los que se encuentran en posesión. Lo anterior sin olvidar que el grupo de la acción de dotación siempre detentó la posesión de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), con anterioridad a la solicitud de la misma, del cual debe ser tomada en consideración por este Tribunal Superior Agrario al emitir el fallo respectivo.

No habiendo más que informar con respecto a los trabajos técnicos informativos solicitados en el acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario en fecha nueve de julio de dos mil doce, dentro del expediente citado al rubro realizados dentro del polígono que delimita la superficie ocupada por solicitantes del nuevo centro de población ejidal denominado "Llano de los Cristianos", municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, dejamos a su respetable consideración el presente informe..."

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Consta en autos que Reydesel Reyes Roque, José Madrid Tena y Sergio Armando Baca Tena, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, quejosos en el juicio de amparo indirecto 777/2011-II, inconforme con el cumplimiento que estaba efectuado la autoridad responsable, Tribunal Superior Agrario, hizo valer el recurso de queja por defecto o exceso en la ejecución de la sentencia de amparo, en contra del auto dictado el nueve de julio de dos mil doce, dentro del expediente agrario 288/1994 y su acumulado 023/1995, que se admitió a trámite mediante acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil doce.

Del recurso de queja conoció el mismo Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, que se resolvió el seis de febrero de dos mil trece, declarándose procedente y fundado este medio de defensa; por consiguiente, se ordenó al Tribunal Superior Agrario, tomar en cuenta lo resuelto por la ejecutoria de amparo emitida por ese órgano jurisdiccional el veinticuatro de mayo de dos mil doce, y lo expuesto en el presente recurso, y cumpla todas las obligaciones que le fueron impuestas en el fallo protector, determinando en su parte considerativa lo siguiente:

"... En la especie, se estima que la autoridad responsable incurrió en defecto al cumplir con la ejecutoria de amparo; en primer lugar, porque su determinación, si bien dejó sin efectos la diversa resolución de treinta y uno de mayo de dos mil once, dictada dentro de los autos del juicio agrario 288/1994 y su acumulado 23/95, de su índice, lo cierto es, que a la fecha no ha emitido la resolución

definitiva en dicho juicio, debidamente fundada y motivada, en términos de lo que se resolvió en la ejecutoria de amparo, ya que del contenido del artículo 16 constitucional, se desprende que por fundamentación se entiende el deber que tiene la autoridad de expresar, en el mandamiento escrito, los preceptos legales que regulan el hecho y las consecuencias jurídicas que pretende imponer el acto de autoridad; mientras que la motivación, es la expresión de las razones por las cuales la autoridad considera que los hechos en que se basa se encuentran probados y son precisamente los previstos en la disposición legal que afirma aplicar.

Entonces, con base en lo anterior y partiendo del análisis del contenido del auto de mérito, resulta claro que dejó sin efectos la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil once, dictada dentro de los autos del juicio agrario 288/1994 y su acumulado 23/95, de su índice, sin embargo, no ha pronunciado la nueva resolución en dicho juicio, debidamente fundada y motivada, causa por la cual la autoridad incurrió en defecto en el cumplimiento de la sentencia de amparo.

Por tanto, al resultar fundado el agravio que esgrime la parte quejosa, lo procedente es requerir al Tribunal Superior Agrario, con residencia en México, Distrito Federal, para que tomando en cuenta lo resuelto por la ejecutoria de amparo emitida por este órgano jurisdiccional, el veinticuatro de mayo de dos mil doce, y lo expuesto en esta resolución, cumpla todas las obligaciones que le fueron impuestas en el fallo protector. ”

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Por acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil trece, este Órgano Jurisdiccional tuvo recibida la resolución anterior; posteriormente, siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de treinta de marzo de dos mil doce, dictó nueva sentencia en el juicio agrario 288/94 y su acumulado 23/95, el doce de marzo de dos mil trece, de conformidad con los puntos resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- *Es procedente la dotación en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará “LLANO DE LOS CRISTIANOS”, ubicado en el Municipio de Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, promovida por campesinos asentados en el predio “LOS SABINOS.*

SEGUNDO.- *Es de dotarse y se dota para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal “LLANO DE LOS CRISTIANOS”, ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con la superficie total de 2,005,88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), de terrenos, afectando con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la fracción “LOS SABINOS”, propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con el plano que obra en autos y pasan a ser propiedad del Nuevo Centro de Población Ejidal que se crea por esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 142 campesinos capacitados, relacionados en el considerando CUARTO de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.*

TERCERO.- *Comuníquese con copia certificada de la presente resolución al Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada el treinta de marzo de dos mil doce, en el amparo número 777/2011-II, promovido por REYDESEL REYES ROQUE, JOSÉ MADRID TENA y SERGIO ARMANDO VACA TENA, en su carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de “LLANO DE LOS CRISTIANOS”, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en contra de la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil once, por este Tribunal Superior en estos autos.*

CUARTO.- *Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y los puntos resolutivos de la misma sentencia en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los Certificados de Derechos Correspondientes conforme a las normas aplicables.*

QUINTO.- *En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las siguientes dependencias oficiales: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; dependencias que deberán intervenir de conformidad a sus atribuciones, para crear la infraestructura económica y social indispensable al sostenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal que se crea.*

SEXTO.- *Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Chihuahua, a la hoy SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO antes SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, a través de la Oficialía Mayor, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente, ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.*

(...)"

Cabe precisar que en el punto Segundo de la parte considerativa de esta sentencia, se reitera que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, que los juicios agrarios números 288/94 y 023/95, que corresponden a la acción de dotación de tierras formulada por un grupo de campesinos que manifestaron radicar en el poblado "Llano de los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, y la de creación del nuevo centro de población que de constituirse de denominará como el antes citado; lo anterior, tomando en cuenta que la resolución que llegara a dictarse en uno y otro juicio trascendería necesariamente en el otro; además, al considerar que en ambos fue señalado como de posible afectación el predio rústico "Rancho Viejo"; de ahí la necesidad de acumular los expedientes del más reciente al más antiguo.

También se desprende del Cuarto punto resolutivo de la sentencia en comento, que en cuanto a la capacidad individual y colectiva del poblado "Llano de los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, se estableció que quedaron acreditadas de conformidad con el resultado de la diligencia censal que obra en autos, que arrojaron como resultado un total de 142 (ciento cuarenta y dos) campesinos con derecho a recibir su unidad de dotación, quedando incluidos en ésta, los quejosos en los juicios de amparo indirectos 1229/2009-IV y 777/2011-II, de los que conoció el Juez Cuarto de Distrito en el estado de Chihuahua.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- En contra de la sentencia anterior el apoderado legal del grupo de campesinos que iniciaron su solicitud de dotación de tierras, interpuso demanda de garantías de la cual conoció el Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Chihuahua, bajo el número 357/2013-III, que se resolvió el treinta de septiembre de dos mil catorce, en los términos siguientes:

"PRIMERO. *La Justicia de la Unión no ampara ni protege al núcleo agrario por la acción de dotación denominado 'Llano de los Cristianos', en contra de los actos reclamados a las autoridades responsables Tribunal Superior Agrario, con residencia en la ciudad de México, Distrito federal; del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cinco y del Gobernador del estado de Chihuahua, por los motivos expuestos en el considerando sexto de esta sentencia.*

SEGUNDO. *La Justicia de la Unión ampara y protege al núcleo agrario por la acción de dotación denominado 'Llano de los Cristianos', en contra de los actos reclamados a las autoridades responsables Tribunal Superior Agrario, con residencia en la ciudad de México, Distrito federal; del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cinco y del Gobernador del estado de Chihuahua, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, atendiendo a las razones expuestas, y para los efectos precisados en el considerando último de esta sentencia.*

(...)"

Para mayor fidelidad, se reproduce a continuación en forma textual, en la parte que interesa, la parte considerativa de la resolución dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en la que se contienen las razones, motivos y los efectos de la concesión de la protección constitucional concedida a la parte quejosa, que son del tenor siguiente:

"A mayor abundamiento, debe decirse que el Tribunal Agrario RESPONSABLE, RESOLVIÓ CONCEDER AL POBLADO Llano de los Cristianos, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, la dotación solicitada en la vía de Creación de Nuevo Centro de Población estimando que en el caso se actualizaba la figura de la fusión, en tanto que los trabajos técnicos efectuados se podía advertir que la posesión de la extensión de tierra susceptible de dotación se encontraba compartida desde hace años, y lo procedente era resolver en favor de la acción más antigua (la de mil novecientos sesenta y seis), y la solicitud de dotación era más reciente (mil novecientos ochenta y cinco) ello atendiendo a la existencia de capacidad agraria de todos los solicitantes, a la necesidad de satisfacer la dotación, así como a la existencia de tierras afectables; fundamentando su determinación en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que en lo conducente dice:

'Artículo 204.- Las propiedades de la Federación, de los Estados o de los Municipios, serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear nuevos centros de población ejidal...'

Por ende, se considera que dicho artículo es aplicable al caso además, indicó dicha responsable que dado que las solicitudes de dotación y la solicitud de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal se referían al mismo predio, resultaba procedente fusionar las mismas.

Se insiste, la autoridad responsable estableció que existe la figura de la fusión de núcleos, ya que la posesión ha sido compartida desde hace muchos años, poseyendo conjuntamente la referida fracción del predio 'Los Sabinos' y que ambas solicitudes eran procedentes, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria; ello no obstante, que el Gobernador del Estado no haya emitido opinión alguna, porque la Secretaría de la Reforma Agraria, a través del Cuerpo Consultivo Agrario, si bien propuso la afectación del predio en comento, para conceder la dotación solicitada, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, acordó dejar sin efectos el citado dictamen favorable a la dotación el veintidós de septiembre siguiente, propuso conceder la dotación, pero en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, fusionando a los núcleos solicitantes de tierras y atendiendo a que la solicitud de dotación se había iniciado en fecha muy posterior a las solicitudes en la vía de creación de Nuevo Centro de Población.

Para lo cual se apoyó en el criterio sustentado en la tesis emitida por la entonces Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página70, del Volumen 205-216, Séptima Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, del siguiente tenor:

AGRARIO. CENSO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSIÓN DE SOLICITANTES) (Se reproduce su texto)

Lo anterior, contrario a la opinión de la parte quejosa, es suficiente para motivar la fusión de los grupos campesinos, en donde uno solicitó la dotación de tierras y otro pretendía la creación de un nuevo centro de población, y para ello tomó en cuenta los trabajos censales descritos en los antecedentes narrados con antelación, aunado a que de los mismos se desprende como se dijo, que sí había necesidades agrarias por satisfacer y capacidad jurídica de los solicitantes para ser dotados, además que la fusión no está prohibida por la ley.

Así las cosas debe decirse que dicha fusión es apegada a derecho, ya que ésta sólo implica la posible afectación de derechos individuales de los solicitantes que en su caso resulten disminuidos en la extensión de la parcela de que gozan, pero en modo alguno se lesionan los derechos agrarios colectivos, pues no se modifica la dotación peticionada.

(...)

SÉPTIMO.- *Por otra parte, es esencialmente fundado el concepto de violación identificado con el inciso e), relativo a que al haber fusionado las solicitudes de dotación y creación de un Nuevo Centro de Población, respecto del mismo predio, se dejó de analizar la suficiencia de la capacidad de la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), para otorgar a cada uno de los solicitantes, la correspondiente a la unidad parcelaria con el mínimo de hectáreas para lograr su supervivencia, por las siguientes consideraciones.*

El Tribunal Superior Agrario responsable al retomar jurisdicción, resolvió las solicitudes planteadas de dotación y creación de un Nuevo Centro de Población, en los siguientes términos:

"(...) Que al reunir el núcleo solicitante la capacidad agraria, individual y colectiva en los términos de las disposiciones anotadas, aunado a que en la especie no se demostró la existencia de fincas legalmente afectables para satisfacer las necesidades agrarias de los 142 solicitantes y, que tampoco se demostró la existencia de parcelas vacantes en los ejidos ubicados en la región, de modo de proceder en los términos del artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria resulta procedente conceder la dotación al poblado "LLANO DE LOS CRISTIANOS", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en forma conjunta, fusionando a los núcleos atendiendo a la existencia de capacidad agraria y, a la necesidad por satisfacer, así como a la existencia de tierras afectables de referencia; cabiendo invocar por analogía, en apoyo de esta determinación, el criterio sostenido por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es del tenor siguiente:

"AGRARIO. CENSO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSIÓN DE SOLICITANTES). *No se violan en perjuicio de los quejosos los artículos 51 y 54 del anterior Código Agrario, ni los diversos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuando no se lleva al cabo en primera instancia el censo requerido por la ley, por no haber comparecido los solicitantes de tierras, ya que en segunda instancia sí se llevaron al cabo trabajos censales tomando en cuenta la fusión de dos grupos de campesinos, uno que solicitó la dotación de tierras y otro que pretendía la creación de un nuevo centro de población, fusión que de ninguna manera está prohibida por la ley, y de la que se desprende que sí había necesidades agrarias por satisfacer y capacidad jurídica de los solicitantes para ser dotados".*

(...)

Por lo antes considerado es procedente crear el Nuevo Centro de Población, que se denominará "LLANO DE LOS CRISTIANOS", ubicándose en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, toda vez que los ciento cuarenta y dos campesinos solicitantes demostraron fehacientemente su capacidad agraria individual y colectiva de conformidad con los mencionados artículos 195, 196, 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; al igual que se acreditó el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 244 de la misma ley; aunado a que el Gobierno del Estado de Chihuahua adquirió la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de agostadero cerril, de las cuales una extensión aproximada de 807-01-00 (ochocientos siete hectáreas, un área) es susceptible de cultivo al temporal y, comprende 347-01-44.68 (trescientas cuarenta y siete hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas, sesenta y ocho milíáreas) cultivadas por el núcleo del Nuevo Centro, además de las 460-00-00 (cuatrocientas sesenta hectáreas), que en tres polígonos separados, afirman cultivar los solicitantes de dotación y, la superficie de 1,193-00-00 (mil, ciento noventa y tres hectáreas) restante de agostadero; afectando, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, íntegramente la fracción "LOS SABINOS", propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, misma que formó parte del predio "ARROYO SECO", de conformidad con el plano que obra en autos, entregando en propiedad dicha superficie, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 142 campesinos capacitados, relacionados en el considerando CUARTO de ésta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las áreas reservadas para el asentamiento humano.

(...)

De lo anterior, se aprecia que el Tribunal Agrario responsable, determinó con fundamento en el artículo 244 de la ley Federal de Reforma Agraria, conceder la dotación al poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en forma conjunta, fusionar a los núcleos atendiendo a la existencia de capacidad agraria y, a la necesidad de satisfacer, así como a la existencia de tierras afectables de referencia; invocando por analogía, en apoyo de esa determinación, el criterio sostenido por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis sustentada por la entonces Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 70, del Volumen 205-216, Séptima Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, que es del tenor siguiente:

'AGRARIO. CENSO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSIÓN DE SOLICITANTES.' (Se reproduce su texto)

Sin embargo, efectivamente omitió precisar si la superficie total de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de terrenos, son suficientes para dotar de unidades parcelarias con el mínimo de hectáreas para lograr su supervivencia como se prevé en el Capítulo Cuarto, denominado "Dotación de Tierras", particularmente en el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable, que es del orden siguiente:

"Artículo 220.- Para fijar el monto de la dotación en tierras de cultivo o cultivables, se calcular la extensión que debe afectarse, tomando en cuenta no sólo el número de los peticionarios que iniciaron el expediente respectivo, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una unidad de la misma.

La unidad mínima de dotación será:

I.- De diez hectáreas en terrenos de riego o humedad; y

II.- De veinte hectáreas en terrenos de temporal.

Se considerarán como tierras de riego aquellas que en virtud de obras artificiales dispongan de agua suficiente para sostener de modo permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación pluvial.

Se considerarán como tierras de humedad aquellas que por las condiciona hidrológicas del subsuelo y meteorológicas de la región suministren a las plantas humedad suficiente para el desarrollo de los cultivos, con independencia del riego y de las lluvias.

Tierras de temporal son aquellas en que la humedad necesaria para que las plantas cultivadas desarrollen su ciclo vegetativo provenga directa y exclusivamente de la precipitación pluvial.

Las tierras de humedad de primera se equiparan a las de riego para los efectos de esta ley.

Las tierras de humedad de segunda se equiparan para los mismos efectos, a las de temporal.

Son tierras cultivables las de cualquier clase que no estén en cultivo, pero que económica y agrícolamente sean susceptibles de él, mediante inversiones de capital y trabajo que los ejidatarios pueden aportar por sí mismos, o con ayuda del crédito.

De lo anterior, se aprecia que para fijar el monto de la dotación en tierras de cultivo o cultivables, se debe calcular la extensión que debe afectarse, para lo cual debe tomarse en cuenta no sólo el número de los peticionarios que iniciaron el expediente respectivo, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una unidad de la misma se debe calcular la extensión que debe afectarse, la que será:

I.- De diez hectáreas en terrenos de riego o humedad; y,

II.- De veinte hectáreas en terrenos de temporal.

De ahí, que si en el juicio agrario se concedió la dotación de una extensión de terreno afectable, con una superficie total de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de terrenos, al poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en forma conjunta, fusionado a los núcleos solicitantes, compuestos de ciento cuarenta y dos personas, el Tribunal Superior Agrario, debió fundar y motivar esa determinación adecuando las hipótesis que resulten a los dispositivos de la norma que las contempla, estableciendo en el caso porque tal superficie es suficiente para la dotación de unidad parcelaria, respetando el mínimo de debe encargarse a cada uno de ellos, para su subsistencia.

De tal suerte que, al prescindir de razonamientos motivados que justifiquen dicho punto, frente a la dotación solicitada, es patente que vulneró los principios procesales de congruencia y de exhaustividad que deben observarse en toda resolución.

El principio de congruencia que debe prevalecer en toda resolución judicial, implica que se redactará en forma clara, precisa y congruente con la promoción o actuación procesal que la origine.

En general, el citado principio de congruencia implica que las sentencias o resoluciones deben dictarse en concordancia con la pretensión, tomando en consideración todas y cada una de las peticiones; es decir, que lo resuelto atienda y alcance a lo que se hace valer por una parte como pretensión y la forma en que pretende acreditarse, por supuesto ocupándose si en el caso se ofertaron medios de convicción (congruencia externa), sin que las resoluciones contengan afirmaciones que se contradigan entre sí o pronunciamientos contra constancias, menos aún afirmaciones dogmáticas, primer aspecto que constituye la congruencia interna.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en cuanto al tema, en su tesis de jurisprudencia 34/99, visible a foja 226, del Tomo X, Octubre de 1999, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, aplicable a este caso por el espíritu que la informa, que indica:

"SENTENCIAS CIVILES, CONGRUENCIA DE LAS (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ). (Se transcribe)

También ilustra al respecto las tesis sustentadas por la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 43, Tomo 71 Cuarta Parte, Séptima Época del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra establece:

'SENTENCIAS, PRINCIPIO DE CONGRUENCIA DE LAS.' (Se transcribe)

En esas condiciones, se concede al Comisariado Ejidal del Poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita.

OCTAVO.- Efectos de la concesión del amparo.

El Artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, al respecto señala:

"Artículo 77. Los efectos de la concesión del amparo serán:

I.- Cuando el acto reclamado sea de carácter positivo se restituirá al quejoso en el pleno goce del derecho violado, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación; (...)."

La fracción del dispositivo legal transcrito establece, que la sentencia que conceda la protección constitucional, tratándose de actos de carácter positivo, produce el efecto de restituir al quejoso en el pleno goce del derecho violado, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación.

Lo anterior, porque el juicio de amparo debe tener una finalidad práctica y no ser un medio para realizar una actividad meramente especulativa, de modo que la sentencia que se dicte, en caso de ser favorable a los intereses de la parte quejosa, logre restituir en el goce del derecho y la garantía violada.

Así pues, el otorgamiento de la protección constitucional en el presente asunto, es para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, deje insubsistente la resolución de doce de marzo de dos mil trece, dictada en el Juicio Agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta la precisión apuntada en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho, únicamente por lo que hace a la capacidad de la extensión del predio para la dotación de las respectivas unidades parcelarias.

Apoya la anterior consideración la Jurisprudencia 2ª./J. 67/98, sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 358, del Tomo VIII, Septiembre de 1998, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

'FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL EFECTO DE LA SENTENCIA QUE AMPARA POR OMISIÓN DE ESAS FORMALIDADES, ES LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN NUEVA QUE PURGUE TALES VICIOS, SI SE REFIERE A LA RECAIDA A UNA SOLICITUD, INSTANCIA, RECURSO O JUICIO.'
(Se reproduce)

Protección que se hace extensiva al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco, con sede en la ciudad de Chihuahua, al no reclamarse el acto que se le atribuye por vicios propios y derivar de las actuaciones que se le reclaman al Tribunal Superior Agrario.

Tiene aplicación en lo que interesa la jurisprudencia 1328, sustentada por la otra Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en la página 1492, del Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte – SCJN Décima Primera Sección – Sentencias de amparo y sus efectos, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-Septiembre 2011, que dice:

'AUTORIDADES EJECUTORAS, ACTOS DE, NO RECLAMADOS POR VICIOS PROPIOS.'
(Se reproduce su texto)

(El resaltado es de este Tribunal federal).

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- En contra de la sentencia anterior, la parte quejosa promovió recurso de revisión del que conoció el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, bajo el número 101/2015, que se resolvió por ejecutoria de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, de conformidad con los puntos resolutive siguientes:

"PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Para los efectos precisados por este tribunal colegiado en la parte final de esta ejecutoria, la Justicia de la Unión ampara y protege al Núcleo Agrario para la acción de dotación denominado 'Llano de los Cristianos', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en contra del acto que reclamó al Tribunal Superior Agrario, Tribunal Unitario Agrario y Gobernador del Estado, consistente en la resolución agraria de doce de marzo de dos mil trece, dictada en el expediente 288/94 y su acumulado 023/95, del índice de la primera autoridad, y su ejecución."

Las razones y los efectos de la concesión del amparo y protección de la Justicia Federal de los quejosos, se contienen en la parte final de la ejecutoria de mérito, que se reproduce en la parte que interesa, para mayor precisión:

"Por otro lado, cabe señalar que en el caso, se resolvieron dos acciones de manera conjunta, la acción de dotación tierras y la acción de creación de un nuevo centro de población.

Y la resolución que constituye el acto reclamado determinó que ambas acciones eran procedentes por lo que se creó un nuevo centro de población denominado Llano de los Cristianos, al que dotó de tierras, así como también se dotó de tierras al grupo solicitante de la dotación, denominado Llano de los Cristianos, aquí recurrente. Es decir ambos grupos resultaron beneficiados.

Por tanto, independientemente de que los recurrentes tengan la posesión física de las tierras desde hace mucho tiempo (posesión que también es detentada por el grupo solicitante de la creación del nuevo centro de población), será hasta que se lleve a cabo de manera oficial y definitiva, la puesta en posesión y deslinde de dichos terrenos, en cumplimiento de la resolución agraria, que surtirá efectos jurídicos la posesión en cuestión. m (fe “(...) Ahora bien, el Tribunal Superior Agrario tiene la obligación de velar por la debida ejecución de las resoluciones que dicte, para ello, deberá ordenar se lleve a cabo la notificación a los grupos ejidales que promovieron tanto la notificación a los grupos ejidales que promovieron tanto la acción de creación como la de dotación, de dicha resolución así como que la autoridad correspondiente, lleve a cabo el levantamiento del acta de apeo y deslinde y se haga la entrega de la posesión definitiva de las tierras, como lo refieren los artículos 307 a 317 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Es aplicable, en lo conducente, la tesis sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, registro 237372, Volumen 187-192, Tercera Parte, página 112, que dice:

‘AGRARIO.RESOLUCIONES PRESIDENCIALES QUE CREAN NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN. EJECUCIÓN VIRTUAL DE LAS. APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 130 Y 254 DEL CÓDIGO AGRARIO.’
(Se transcribe)

(...)

Sin que exista incongruencia alguna, como estima el núcleo de población de la acción de dotación recurrente, dado que este tribunal advierte que la pretensión de dichos inconformes, es que se entregue la posesión de las 2,005-88-00 hectáreas únicamente a su grupo, y no al diverso que solicitó la creación de un nuevo centro de población.

Sin embargo, dada la fusión de acciones llevada a cabo por el Tribunal Superior Agrario, y toda vez que ambos grupos demostraron tener necesidades agrarias y capacidad para ser dotados, es por ello que el tribunal responsable resolvió declarar procedentes ambas acciones, lo que resulta legal.

Apoya lo anterior en lo conducente, la tesis sustentada por la otrora Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación , visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, registro 245106, Volumen 205-216, Séptima Parte, página 70 que dice:

‘AGRARIO. CENSO. PÓSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSIÓN DE SOLICITANTES)’

(...)

Ahora bien, el Tribunal Superior Agrario tiene obligación de velar por la debida ejecución de las resoluciones que dicte, para ello deberá ordenar se lleve a cabo la notificación a los grupos ejidales que promovieron tanto la acción de creación como la de dotación, de dicha resolución, así como que la autoridad correspondiente, lleve a cabo el levantamiento del acta de apeo y deslinde y se haga la entrega de la posesión definitiva de las tierras, como lo refieren los artículos 307 a 317 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por otro lado, los artículos 220 a 228 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, disponen:

“Dotación de tierras”

‘ARTICULO 220.- Para fijar el monto de la dotación en tierras de cultivo o cultivables, se calculará la extensión que debe afectarse, tomando en cuenta no sólo el número de los peticionarios que iniciaron el expediente respectivo, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una unidad de la misma.

La unidad mínima de dotación será:

I.- De diez hectáreas en terrenos de riego o humedad; y

II.- De veinte hectáreas en terrenos de temporal. Se considerarán como tierras de riego aquellas que en virtud de obras artificiales dispongan de aguas suficientes para sostener de modo permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación pluvial.

Se considerarán como tierras de humedad aquellas que por las condiciones hidrológicas del subsuelo y meteorológicas de la región suministren a las plantas humedad suficiente para el desarrollo de los cultivos, con independencia del riego y de las lluvias.

Tierras de temporal son aquellas en que la humedad necesaria para que las plantas cultivadas desarrollen su ciclo vegetativo provenga directa y exclusivamente de la precipitación pluvial.

Las tierras de humedad de primera se equiparan a las de riego para los efectos de esta Ley. Las tierras de humedad de segunda se equiparan para los mismos efectos, a las de temporal.

Son tierras cultivables las de cualquier clase que no estén en cultivo, pero que económica y agrícolamente sean susceptibles de él, mediante inversiones de capital y trabajo que los ejidatarios pueden aportar por sí mismos, o con ayuda del crédito.'

'ARTÍCULO 221.- En cada propiedad deberán determinarse, conforme al reglamento correspondiente, las superficies de riego o humedad, de temporal, de agostadero y de monte que la integren, así como las extensiones susceptibles de abrirse al cultivo.'

'ARTÍCULO 222.- En los ejidos ya constituidos podrán ampliarse las superficies de las unidades de dotación, especialmente las de temporal, cuando hecha la determinación de los derechos de los ejidatarios beneficiados en la resolución respectiva, de sus herederos y de los campesinos que hayan trabajado sus tierras ejidales por más de dos años, resulten aún terrenos vacantes. La ampliación de la unidad de dotación podrá alcanzar hasta el doble de la superficie de cultivo que haya venido trabajando el ejidatario. Si después de concedida la ampliación máxima aún hubiere terrenos disponibles, se adjudicarán de acuerdo con las preferencias establecidas en el artículo 72.'

'ARTÍCULO 223.- Además de las tierras de cultivo o cultivables a que se refieren los artículos anteriores, las dotaciones ejidales comprenderán:

I.- Los terrenos de agostadero, de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de que se trate.

Los terrenos de monte, de agostadero y, en general, los que no sean cultivables, se dotarán en las extensiones suficientes para cubrir las necesidades que de sus productos o esquilmos tengan los individuos beneficiados con unidades de dotación constituidas por tierras de cultivo o cultivables, de acuerdo con el artículo 138;

II.- La superficie necesaria para la zona de urbanización; y

III.- Las superficies laborables para formar las parcelas escolares, a razón de una para cada escuela rural, y las necesarias para el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer.'

'ARTÍCULO 224.- En caso de que en los terrenos afectables pueda desarrollarse económicamente una explotación pecuaria o forestal, aquellos se entregarán en cantidad suficiente para que los campesinos puedan cubrir sus necesidades con el aprovechamiento de los recursos que dichos terrenos proporcionen.

Cuando las tierras de cultivo o cultivables no sean suficientes para satisfacer las necesidades del núcleo de población, ni haya tierras cuyos recursos puedan explotarse en los términos del párrafo anterior, los derechos de los individuos no beneficiados quedarán a salvo para ser satisfechos por los medios que esta Ley establece.'

'ARTÍCULO 225.- Para fijar el monto de la unidad de dotación en los ejidos ganaderos y forestales de acuerdo con el artículo anterior, en los primeros, ésta no será menor a la superficie necesaria para mantener 50 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes y se determinará teniendo en cuenta la capacidad forrajera de los terrenos y los aguajes, aplicando, en lo conducente, lo establecido en el artículo 259; en los segundos, se calculará tomando en consideración la calidad y el valor de los recursos forestales.

En ambos casos se fijará técnicamente, mediante estudio especial que al efecto se elabore, la extensión de la unidad dotación económicamente suficiente para asegurar la subsistencia decorosa y el mejoramiento de la familia campesina.

Los ejidos ganaderos que se constituyan, deberán explotarse en forma colectiva, salvo que se demuestre, desde el punto de vista económico, las ventajas de realizar otro tipo de explotación. Los ejidos forestales deberán explotarse en forma colectiva. En ambos casos, la organización interna será acordada por la Asamblea General y bajo las normas y supervisión de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.'

'ARTÍCULO 226.- Las casas y anexos del solar que se encuentren ocupadas por los campesinos beneficiados con una restitución, dotación o ampliación, quedarán a favor de los mismos.'

'ARTÍCULO 227.- Cuando se resuelvan simultáneamente varios expedientes agrarios que deban afectar las mismas propiedades, si las tierras de cultivo o cultivables, son insuficientes para satisfacer las necesidades de todos los campesinos censados en la región, se dotará preferentemente a los núcleos de población más cercanos que hayan trabajado las tierras objeto de la dotación de manera permanente o temporal.'

'ARTICULO 228.- En caso de que no haya tierras de cultivo o cultivables susceptibles de afectación, para satisfacer íntegramente las necesidades de todos los campesinos que hayan firmado la solicitud o acreditado su derecho durante el procedimiento, sólo se reconocerán y acreditarán como ejidatarios titulares, a un número de campesinos igual al de unidades de dotación disponibles, de acuerdo con el orden de preferencias establecido en el artículo 72.'

De la lectura de los preceptos transcritos, se observa que los mismos regulan la forma en que debe llevarse a cabo la dotación de tierras para los centros de población ejidal, la cantidad de hectáreas que deberá entregarse, dependiendo del destino que se le dé, y lo que debe hacerse, en el supuesto de que se resuelvan simultáneamente varios expedientes agrarios que afecten las mismas tierras y éstas sean insuficientes.

Por otra parte, los artículos 47 y 72 de Ley de Reforma Agraria disponen:

'ARTÍCULO 47.- Son facultades y obligaciones de la Asamblea General:

(...) X.- Acordar, con sujeción a esta Ley, la asignación individual de las unidades de dotación y solares, conforme a las reglas establecidas en el artículo 72; (...)'

'ARTÍCULO 72.- Cada vez que sea necesario determinar a quién debe adjudicarse una unidad de dotación la Asamblea General se sujetará, invariablemente, a los siguientes órdenes de preferencia y de exclusión:

I.- Ejidatarios o sucesores de ejidatarios que figuren en la resolución y en el censo original y que estén trabajando en el ejido;

II.- Ejidatarios incluidos en la resolución y en los censos, que hayan trabajado en el ejido aunque actualmente no lo hagan, siempre que comprueben que se le impidió, sin causa justificada, continuar el cultivo de la superficie cuyo usufructo les fue concedido en el reparto provisional;

III.- Campesinos del núcleo de población que no figuraron en la solicitud o en el censo, pero que hayan cultivado lícita y pacíficamente terrenos del ejido de un modo regular durante dos o más años, siempre y cuando su ingreso y su trabajo no haya sido en perjuicio de un ejidatario con derechos;

IV.- Campesinos del poblado que hayan trabajado terrenos del ejido por menos de dos años, sin perjuicio de un ejidatario con derechos;

V.- Campesinos del mismo núcleo de población que hayan llegado a la edad exigida por esta Ley para poder ser ejidatarios;

VI.- Campesinos procedentes de núcleos de población colindantes; y

VII.- Campesinos procedentes de otros núcleos de población donde falten tierras.

En los casos previstos en las fracciones III a VII serán preferidos quienes tengan sus derechos a salvo.

Cuando la superficie sea insuficiente para formar el número de unidades de dotación necesarias, de acuerdo con el censo básico, la eliminación de los posibles beneficiados se hará en el orden inverso al indicado antes. Dentro de cada una de las categorías establecidas, se procederá a la exclusión en el siguiente orden:

- a) Campesinos, hombres o mujeres mayores de 16 años y menores de 18, sin familia a su cargo;
- b) Campesinos, hombres o mujeres, mayores de 18 años, sin familia a su cargo;
- c) Campesinos casados y sin hijos; y
- d) Campesinos con hijos a su cargo.

En cada uno de estos grupos se eliminará en primer término a los de menor edad, salvo el caso del inciso d) del párrafo anterior en que se deberá preferir a los que tengan mayor número de hijos a su cargo.'

De lo anterior, se desprende que, una vez que la autoridad agraria haya llevado a cabo la notificación de la resolución, puesto en posesión definitiva a los grupos de población, así como haya levantado el acta de apeo y deslinde, será la asamblea general del ejido quien debe determinar el destino de las tierras y su organización económica y social, lo cual no resulta sólo una facultar de dicha asamblea, sino también una obligación, además de cómo debe proceder en caso de que la superficie sea insuficiente para formar el número de unidades de dotación necesarias de acuerdo con el censo básico.

Entonces, el juez de distrito estuvo en lo correcto al señalar que corresponde a la asamblea de ejidatarios, determinar el destino de las tierras, sin que esa facultad se contraponga a lo dispuesto en los artículos 220 a 228 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, como señala los recurrentes, puesto que será en base a esos preceptos legales, que la asamblea general deberá de actuar; para desempeñar la facultad y obligación de asignar de manera individual las unidades de dotación, pues la fracción X del transcrita artículo 47 del código agrario, señala claramente que esa asignación debe llevarse a cabo con sujeción a la ley, y la ley regula, precisamente en los numerales del 220 al 228, la forma como debe llevarse a cabo tal asignación y qué debe hacerse en caso de que la superficie dotada resulte insuficiente.

De ahí que no sea posible aplicar a favor de los recurrentes el principio de mayor beneficio como refieren, porque la Ley Federal de la Reforma Agraria determina claramente que la asamblea general es quien debe determinar el destino de las tierras y llevar a cabo la asignación individual de las unidades de dotación, por tanto el Tribunal Superior Agrario responsable no se encuentra facultado para establecer la superficie agrícola y de agostadero que les corresponde a los aquí recurrentes, ni puede definir cuánta superficie de las dos mil hectáreas será de agostadero o de agricultura, o a cuántos sujetos les corresponderán veinte hectáreas de parcela.

Amén de que resulta inexacta la apreciación de los recurrentes en el sentido de que lo anterior fue recomendado por el tribunal colegiado auxiliar de Saltillo, Coahuila, ya que dicho tribunal revocó la sentencia para que se allegara el juez de distrito la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 777/2011, que fue concedido para que se precisaran qué cantidad de hectáreas estaban en posesión de cada grupo y cuántas eran de agostadero, cultivo o parcelaria.

Apoya lo anterior, por las razones que la informan, la tesis III.2º.A.108 A, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, registro 184970, Tomo XVII, febrero de 2003, página 1001, que dice:

“ASAMBLEA GENERAL DE COMUNERON O EJIDATARIOS LE COMPETE DETERMINAR, EN PRIMERA INSTANCIA, EL DESTINO DE TIERRAS COMUNALES O EJIDALES Y NO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.” (Se reproduce su texto)

También es aplicable, por las razones que la informan, la jurisprudencia 606, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Apéndice 1917-Septiembre 2011, Novena Época, registro 1007526, Tomo IV. Administrativa Primera Parte. SCJN Tercera Sección-Agrario, página 695, que dice:

“ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS O EJIDATARIOS LE COMPETE ASIGNAR LAS PARCELAS Y SOLARES URBANOS, PUDIENDO IMPUGNARSE ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO SUS DETERMINACIONES, INCLUSIVE AQUELLAS EN QUE “DEJA EN CONFLICTO” O “A SALVO LOS DERECHOS” DEL SOLICITANTE, PORQUE TALES DECISIONES EQUIVALEN A UNA NEGATIVA QUE OBLIGA A DICHO TRIBUNAL A PRONUNCIARSE EN CUANTO AL FONDO” (Se reproduce su texto)

Por tanto, el tribunal agrario responsable sí se encuentra imposibilitado para determinar lo relativo al destino de la tierra y el orden preferencial en que deba ser repartida, pues como se dijo, será la asamblea general quien deba resolverlo, de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 220 a 228 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Además, asiste razón a los recurrentes al señalar que en la especie, se está frente a dos grupos que ejercitaron acciones autónomas, esto es, un grupo, formado por dos agrupaciones que ejercitaron la acción de creación de un nuevo centro de población, así como otro grupo correspondiente al núcleo de población que ejerció la acción de dotación de tierras y que es el aquí recurrente.

Al efecto, el juez federal consideró fundado el concepto de violación relativo a que al haberse fusionado las acciones de dotación y creación de un nuevo centro de población respecto del mismo predio, se dejó en analizar la suficiencia de la capacidad de la superficie de 2,005-88-00 hectáreas, para otorgar a cada uno de los solicitantes la correspondiente a la unidad parcelaria, con el mínimo de hectáreas para lograr su supervivencia.

Razonó el juez de amparo que el tribunal agrario había determinado que de conformidad con el artículo 244 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, se concedía la dotación de tierra al poblado “Llano de los Cristianos”, en forma conjunta, al fusionar a los dos grupos solicitantes, y atendiendo a su capacidad agraria, así como a la existencia de tierras afectables; sin embargo, dijo el juez de distrito, omitió precisar si la superficie total de 2,005-88-00 hectáreas, era suficiente para dotar de unidades parcelarias, con el mínimo de hectáreas, para lograr la supervivencia, de conformidad con el

artículo 220 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, por lo que estimó el resolutor federal que el tribunal agrario debió fundar y motivar su determinación, y establecer, si en el caso, la superficie es suficiente para la dotación de la unidad parcelaria, respetando el mínimo que debe entregarse a cada uno de los ciento cuarenta y dos beneficiados, para su subsistencia.

Y otorgó la protección federal para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario; “deje insubsistente la resolución de doce de marzo de dos mil trece, dictada en el Juicio Agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, y dicte otra nueva en la que tome en cuenta la precisión apuntada en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho, únicamente por lo que hace a la capacidad de la extensión del predio para la dotación de las respectivas unidades parcelarias”.

Sin embargo, este tribunal colegiado considera que los efectos de la concesión de amparo resultan incongruentes, dado que, como quedó precisado, el destino de la tierra y la superficie que corresponda a cada ejidatario, ya sea para cultivo o para agostadero, deberá ser determinado por la asamblea general, y no por el Tribunal Superior Agrario responsable; amén de que la ley agraria establece qué debe hacer la asamblea general, cuando la superficie dotada no resulta suficiente para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población.

Por ello, en suplencia de la queja, este órgano colegiado procede a precisar los efectos de la concesión de amparo.

Apoya lo anterior la jurisprudencia 2ª./j.26/2008, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, registro 170008, Tomo XXVII, Marzo de 2008, página 242, que dice:

“SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CONSISTE EN EXAMINAR CUESTIONES NO PROPUESTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE RESULTEN FAVORABLES A QUIEN SE SUPLE.”
(Se transcribe)

También es aplicable la jurisprudencia 1ª./J. 4/2012 (9ª.), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, registro 160315, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 383, que dice:

“EFECTOS DEL FALLO PROTECTOR, SU INCORRECTA PRECISIÓN CONSTITUYE UNA INCONGRUENCIA QUE DEBE SER REPARADA POR EL TRIBUNAL REVISOR, AUNQUE SOBRE EL PARTICULAR NO SE HAYA EXPUESTO AGRAVIO ALGUNO.” (Se reproduce)

En efecto, como se vio, existen dos grupos que ejercitaron diversas acciones (creación de un nuevo centro de población y dotación de tierras), las que fueron fusionadas y declaradas procedentes; y de conformidad con los artículos 307 a 317 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, legislación aplicable al asunto, una vez que la autoridad agraria notifique la resolución, ponga en posesión de las tierras a los campesinos y levante la correspondiente acta de apeo y deslinde, la asamblea general del ejido es la que se encuentra facultada para llevar a cabo la asignación de tierras.

Sin embargo, al tratarse de dos grupos diversos, con comités ejecutivos distintos y asamblea diferentes, se presenta el problema acerca de cuál de las dos asambleas será la que debe llevar a cabo la correspondiente asignación, o, si ambos grupos deban crear una nueva asamblea general.

Ahora bien, la Ley Federal de la Reforma Agraria disponía que para la solución de conflictos relativos a los límites de terrenos entre las comunidades entre sí y entre los ejidos, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización sería quien resolvería dichos conflictos, según se desprende del artículo 367, que dice:

“El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se avocará de oficio o a petición de parte, al conocimiento de los conflictos que surjan sobre límites entre terrenos de comunidades o entre éstos y los de ejidos”.

Sin embargo, no obstante que sea la Ley Federal de Reforma Agraria la aplicable al caso, al haber iniciado las solicitudes en mil novecientos sesenta y seis, sesenta y siete y ochenta y cinco, dado que dicha ley fue derogada por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos y haber cambiado la estructura de las autoridades agrarias, deberá en su caso, aplicarse la Ley Agraria vigente, respecto a la autoridad que deba conocer y apoyar a los grupos beneficiados, es decir, el Registro Agrario Nacional.

En efecto, los artículos 56 y 155 de la Ley Agraria vigente, disponen:

“Artículo 56.- La asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley, podrá determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho o regularizar la tenencia de los poseedores o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. Consecuentemente, la asamblea podrá destinarlas al asentamiento humano, al uso común o parcelarlas en favor de los ejidatarios. En todo caso, a partir del plano general del ejido que haya sido elaborado por la autoridad competente o el que elabore el Registro Agrario Nacional, procederá como sigue:

I. Si lo considera conveniente, reservará las extensiones de tierra correspondientes al asentamiento humano y delimitará las tierras de uso común del ejido;

II. Si resultaren tierras cuya tenencia no ha sido regularizada o estén vacantes, podrá asignar los derechos ejidales correspondientes a dichas tierras a individuos o grupos de individuos; y

III. Los derechos sobre las tierras de uso común se presumirán concedidos en partes iguales, a menos que la asamblea determine la asignación de proporciones distintas, en razón de las aportaciones materiales, de trabajo y financieras de cada individuo.

En todo caso, el Registro Agrario Nacional emitirá las normas técnicas que deberá seguir la asamblea al realizar la delimitación de las tierras al interior del ejido y proveya a la misma del auxilio que al efecto le solicite. El Registro certificará el plano interno del ejido, y con base en éste, expedirá los certificados parcelarios o los certificados de derechos comunes, o ambos, según sea el caso, en favor de todos y cada uno de los individuos que integran el ejido, conforme a las instrucciones de la asamblea, por conducto del comisariado o por el representante que se designe. Estos certificados deberán inscribirse en el propio Registro Agrario Nacional”.

“Artículo 155.- El Registro Agrario Nacional deberá:

I. Llevar clasificaciones alfabéticas de nombres de individuos tenedores de acciones de serie T y denominaciones de sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales;

II. Llevar clasificaciones geográficas de la ubicación de predios de sociedades, con indicaciones sobre su extensión, clase y uso;

III. Registrar las operaciones que impliquen la cesión de derechos sobre tierras ejidales y la garantía a que se refiere el artículo 46, así como las de los censos ejidales;

IV. Disponer el procesamiento y óptima disponibilidad de la información bajo su resguardo; y

V. Participar en la regularización de la tenencia de la tierra ejidal y comunal en los términos que señala el artículo 56 de esta ley”.

Por tanto, la concesión de amparo deberá ser para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en su lugar, en la que considere que, no obstante que de conformidad con los artículos 47 y 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria (10 y 56 de la Ley Agraria), sea la asamblea general la facultada para determinar el destino de la tierra, en el caso, al tratarse de dos acciones promovidas por dos grupos diversos de ejidatarios, por ende, se está frente a la existencia de dos asambleas generales, de ahí que, una vez que dichos grupos sean notificados de la resolución, puestos en posesión de las tierras y se haya levantado la correspondiente acta de apeo y deslinde, ordene al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, preste auxilio a los grupos beneficiados, para llevar a cabo la asignación de las tierras.

En esa tesitura, al resultar en parte infundados y en otra fundados, suplidos en su deficiencia los agravios, lo procedente será confirmar la sentencia recurrida, y otorgar la protección federal a los ahora recurrentes, para los efectos precisados por este tribunal, en el sentido de que la autoridad responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en su lugar, en la que, una vez que dichos grupos sean notificados de la resolución puestos en posesión de las tierras y se haya levantado la correspondiente acta de apeo y deslinde, ordene al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, preste auxilio a los grupos beneficiados, para llevar a cabo la asignación de las tierras; concesión que se hace extensiva a los actos de ejecución, al no haber sido reclamados por vicios propios.

Apoya lo anterior la jurisprudencia VI.2º. J/333, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, registro 209878, Núm. 83, Noviembre de 1994, página 69, que dice:

“AUTORIDADES EJECUTORIAS, ACTOS DE. NO RECLAMADOS POR VICIOS PROPIOS.”
(Se reproduce)

(El resaltado es de este Tribunal federal).

QUINCUAGÉSIMO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario en inicio del cumplimiento de la ejecutoria de mérito, por acuerdo de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dejó insubsistente la sentencia dictada el doce de marzo de dos mil trece, en el juicio agrario 288/94 y su acumulado 023/95, relativos a la acción de dotación de tierras y creación del nuevo centro de población ejidal “Llano de los Cristianos”, municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua; ordenando el retorno de estos expedientes, y copia certificada de la ejecutoria de mérito a esta Magistratura ponente, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII, y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. La presente sentencia se dicta en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 101/2015, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, que deriva de la resolución dictada en el juicio de amparo indirecto 357/2013-III, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Chihuahua, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos para los efectos siguientes:

El Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en su lugar, en la que, una vez que los dos grupos de campesinos beneficiados sean notificados de la nueva sentencia, sean puestos en posesión de las tierras concedidas, y una vez que se haya levantado la correspondiente acta de apeo y deslinde (en la etapa de ejecución de la sentencia), ordene al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56, en relación con el 155 fracción V de la Ley Agraria, preste auxilio a los grupos beneficiados, para llevar a cabo la asignación de las tierras; concesión que se hace extensiva a los actos de ejecución, al no haber sido reclamados por vicios propios.

TERCERO. En el desahogo del procedimiento de las acciones agrarias de que se trata, se observaron los derechos fundamentales, de audiencia, seguridad jurídica y debido proceso, que protegen los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; también se respetaron las disposiciones que norman el procedimiento contenidas en los artículos 195, 198, 200, 204, 220, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables con fundamento en lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del seis de enero de mil novecientos noventa y dos, y tercero transitorio de la Ley Agraria vigente.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, es procedente resolver en forma acumulada los expedientes radicados en este Tribunal Superior con los números 288/94 y 023/95 que corresponden a las solicitudes de dotación de tierras formulada por el núcleo “Llano de Los Cristianos”, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y de creación de creación del nuevo centro de población, que de constituirse, también se denominará “Llano de Los Cristianos”, a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, de la misma entidad federativa; lo anterior, para evitar la emisión de sentencias contradictorias; sobre todo, si se toma en cuenta que la resolución que llegara a dictarse en cada una de tales solicitudes de tierras, impactaría necesariamente a la otra, puesto que en ambas se señaló como de probable afectación el predio denominado el predio denominado “Arroyo Seco”, para lo cual se acumula el expediente más reciente al más antiguo.

Además, cabe precisar que en relación al tema relativo a la acumulación de los juicios agrarios en comento, que se acordó al tenor de lo dispuesto por los numerales invocados, quedó validada en la resolución recaída en el juicio de amparo indirecto número 357/2013-III, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el estado de Chihuahua, a la que se está dando cumplimiento, ya que así se desprende del texto de su parte considerativa, que se reproduce en la parte que interesa:

“A mayor abundamiento, debe decirse que el Tribunal Agrario RESPONSABLE, RESOLVIÓ CONCEDER AL POBLADO Llano de los Cristianos, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, la dotación solicitada en la vía de Creación de Nuevo Centro de Población estimando que en el caso se actualizaba la figura de la fusión, en tanto que los trabajos técnicos efectuados se podía advertir que la posesión de la extensión de tierra susceptible de dotación se encontraba compartida desde hace años, y lo procedente era resolver en favor de la acción más antigua (la de mil novecientos

sesenta y seis), y la solicitud de dotación era más reciente (mil novecientos ochenta y cinco) ello atendiendo a la existencia de capacidad agraria de todos los solicitantes, a la necesidad de satisfacer la dotación, así como a la existencia de tierras afectables; fundamentando su determinación en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que en lo conducente dice:

‘Artículo 204.- Las propiedades de la Federación, de los Estados o de los Municipios, serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear nuevos centros de población ejidal...’

Por ende, se considera que dicho artículo es aplicable al caso además, indicó dicha responsable que dado que las solicitudes de dotación y la solicitud de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal se referían al mismo predio, resultaba procedente fusionar las mismas.

Se insiste, la autoridad responsable estableció que existe la figura de la fusión de núcleos, ya que la posesión ha sido compartida desde hace muchos años, poseyendo conjuntamente la referida fracción del predio ‘Los Sabinos’ y que ambas solicitudes eran procedentes, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria; ello no obstante, que el Gobernador del Estado no haya emitido opinión alguna, porque la Secretaría de la Reforma Agraria, a través del Cuerpo Consultivo Agrario, si bien propuso la afectación del predio en comento, para conceder la dotación solicitada, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, acordó dejar sin efectos el citado dictamen favorable a la dotación el veintidós de septiembre siguiente, propuso conceder la dotación, pero en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, fusionando a los núcleos solicitantes de tierras y atendiendo a que la solicitud de dotación se había iniciado en fecha muy posterior a las solicitudes en la vía de creación de Nuevo Centro de Población.

Para lo cual se apoyó en el criterio sustentado en la tesis emitida por la entonces Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 70, del Volumen 205-216, Séptima Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, del siguiente tenor:

AGRARIO. CENSO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSIÓN DE SOLICITANTES). No se violan en perjuicio de los quejosos los artículos 51 y 54 del anterior Código Agrario, ni los diversos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuando no se lleva a cabo en primera instancia el censo requerido por la ley, por no haber comparecido los solicitantes de tierras, ya que en segunda instancia sí se llevaron a cabo trabajos censales tomando en cuenta la fusión de dos grupos de campesinos, uno que solicitó la dotación de tierras y otro que pretendía la creación de un nuevo centro de población, fusión que de ninguna manera está prohibida por la ley, y de la que se desprende que sí había necesidades agrarias por satisfacer y capacidad jurídica de los solicitantes para ser dotados.

Amparo en revisión 5023/82. José Landín Tejeda y otros. 8 de octubre de 1986. Mayoría de tres votos. Disidente: Guillermo Guzmán Orozco. Ponente: Sergio Hugo Chapital Gutiérrez. Secretario: Alejandro Garza Ruiz.

Nota: En el Informe de 1986, la tesis aparece bajo el rubro "CENSO AGRARIO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA. FUSION DE SOLICITANTES.

Genealogía:

Informe 1986, Segunda Parte, Sala Auxiliar, tesis 26, página 27.

Séptima Época; Registro digital: 245106; Instancia: Sala Auxiliar Tesis Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Volumen 205-216, Séptima Parte; Materia(s): Administrativa; Página: 70."

Lo anterior, contrario a la opinión de la parte quejosa, es suficiente para motivar la fusión de los grupos campesinos, en donde uno solicitó la dotación de tierras y otro pretendía la creación de un nuevo centro de población, y para ello tomó en cuenta los trabajos censales descritos en los antecedentes narrados con antelación, aunado a que de los mismos se desprende como se dijo, que sí había necesidades agrarias por satisfacer y capacidad jurídica de los solicitantes para ser dotados, además que la fusión no está prohibida por la ley.

Así las cosas debe decirse que dicha fusión es apegada a derecho, ya que ésta sólo implica la posible afectación de derechos individuales de los solicitantes que en su caso resulten disminuidos en la extensión de la parcela de que gozan, pero en modo alguno se lesionan los derechos agrarios colectivos, pues no se modifica la dotación peticionada..."

(Resaltado agregado)

Determinación que se ve confirmada por la ejecutoria emitida el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión número 101/2015, que deriva de la resolución dictada en el juicio de amparo indirecto 357/2013-III, que se cita en el párrafo anterior, puesto que en lo conducente estableció:

“Por otro lado, cabe señalar que en el caso, se resolvieron dos acciones de manera conjunta, la acción de dotación tierras y la acción de creación de un nuevo centro de población.

Y la resolución que constituye el acto reclamado determinó que ambas acciones eran procedentes por lo que se creó un nuevo centro de población denominado Llano de los Cristianos, al que dotó de tierras, así como también se dotó de tierras al grupo solicitante de la dotación, denominado Llano de los Cristianos, aquí recurrente. Es decir ambos grupos resultaron beneficiados.

(...)

Sin que exista incongruencia alguna, como estima el núcleo de población de la acción de dotación recurrente, dado que este tribunal advierte que la pretensión de dichos inconformes, es que se entregue la posesión de las 2,005-88-00 hectáreas únicamente a su grupo, y no al diverso que solicitó la creación de un nuevo centro de población.

Sin embargo, dada la fusión de acciones llevada a cabo por el Tribunal Superior Agrario, y toda vez que ambos grupos demostraron tener necesidades agrarias y capacidad para ser dotados, es por ello que el tribunal responsable resolvió declarar procedentes ambas acciones, lo que resulta legal.

(Énfasis agregado)

QUINTO. Precisado lo anterior, se entra al estudio de los requisitos de procedencia de la presente acción agraria, relativos a la capacidad individual y colectiva de los dos grupos de campesinos solicitantes de tierras, las que quedaron debidamente acreditadas en autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195, 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que con la documental relativa al acta de revisión censal levantada el siete de junio de mil novecientos noventa y dos, con apoyo en los informes de trabajos técnicos efectuados por el ingeniero Reynaldo Hackleen Zazueta, de fechas veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres y veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de conformidad con los artículos 195 y 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de cuyo contenido se desprende la existencia de 142 (ciento cuarenta y dos) campesinos que cuentan con capacidad agraria.

Documentales que se valoran al tenor de lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se aplica supletoriamente a la materia agraria, puesto que fueron suscritos por funcionario público en ejercicio de sus funciones, con las que se demuestra la existencia de 142 (ciento cuarenta y dos) campesinos que cuentan con capacidad agraria, siendo sus nombres los siguientes:

1.- Norma Parada Juárez, 2.- Guadalupe Parada Juárez, 3.- Jorge Luis González Oviedo, 4.- Joel Molinar Bueno, 5.- Melitón Rocha Hernández, 6.- Jaime Rocha Villalpando, 7.- Antonio Sánchez Villalobos, 8.- Cayetano Álvarez Medina, 9.- Jesús Vázquez Bueno, 10.- Oscar Javier Flores Domínguez, 11.- Alberto Parada Juárez, 12.- Amador Lujan López, 13.- Gonzalo Molinar Bueno, 14.- Cayetano Álvarez Rodríguez, 15.- Carlos Carrasco Bustillos, 16.- Juan Sapien Sáenz, 17.- Martha Lidia Villalpando Raygoza, 18.- Rosa María Villalpando Raygoza, 19.- Teresa Raygoza Sánchez, 20.- María Vázquez Bueno, 21.- Rosa Velia Villalpando García, 22.- Jesús Ledezma Hernández, 23.- Gilberto De La Cruz Muro, 24.- Rafael Villalpando Griego, 25.- Salvador Zubia Payan, 26.- Filiberto Chávez Palazuela, 27.- José Alfredo Villalpando García, 28.- Bertha Isela Villalpando García, 29.- Adolfo Rodríguez Mota, 30.- Manuel Domínguez Banda, 31.- Braulio Nevárez Nevárez, 32.- Rosa Isela Camargo Jiménez, 33.- Aurelia Sánchez Villalobos, 34.- Roberto Nevárez Valles, 35.- Cuauhtémoc Parada Anaya, 36.- Jesús Lindolfo Mendoza González, 37.- Carlos Piñón Acosta, 38.- Adán Bueno Rodríguez, 39.- José Dolores Domínguez Baca, 40.- José Lorenzo Trevizo Acosta, 41.- Ramón Acosta Sosa, 42.- Edgardo Villalpando Raygoza, 43.- Hipólito Sáenz Rentería, 44.- Francisco Hernández Vargas, 45.- H. Jesús Javier Jaime Nevárez, 46.- Walterio Villalpando Griego, 47.- Alma Lidia Moncada Galaz, 48.- Manuel Onario Trevizo Acosta, 49.- Ibis Lorenzo Trevizo Piñón, 50.- Edgardo Gabilondo Angulo, 51.- José Miguel Arellano Vélez, 52.- Alberto Acosta Rubio, 53.- Oscar Luján López, 54.- Guadalupe Saldívar Padilla, 55.- Alejo López Madrid, 56.- Reydezel Madrid Hernández, 57.- Herminio Saldívar Saldívar, 58.- Arturo Saldívar Aldavaz, 59.- Oscar Oswaldo Chávez Arellano, 60.- Humberto Saldívar Lara, 61.- Reydezel Madrid Lara, 62.- Fernando Saláis Muñoz, 63.- Fernando Ontiveros Wong, 64.- Jaime Almaraz Gutiérrez, 65.- Angélica Olivas Olivas, 66.- Guadalupe Alejandrina Yáñez Romandía, 67.- Armando Campos Arias, 68.- Sandra Azucena Acosta Rubio, 69.- Orieta Domínguez Soto, 70.- Manuel Hernández Domínguez, 71.- Rosario Hernández Domínguez, 72.- Edmundo Bermúdez Nevárez, 73.- Urbano Bermúdez Nevárez, 74.- Uriel Bermúdez Nevárez, 75.- Maximiliana Piñón Vda. De Medina, 76.- Jesús Mendoza Cerecero, 77.- Atalo Simental Galarza, 78.- Abel Alvidrez, 79.- Ramiro Madrid Piña, 80.- Liz Arnoldo Quintana

Bustamante, 81.- Manuel Hinojos Araiza, 82.- Herminia Rodríguez Torres, 83.- Consuelo Nevárez Vda. De Jaime, 84.- Saúl Villalba Díaz, 85.- Vicente Adolfo Rodríguez Espinoza, 86.- Braulio Sáenz Rodríguez, 87.- Juan Carlos Payan Baca, 88.- Concepción Hernández Vda. De Muñoz, 89.- Erick Campos Varela, 90. Andrés Chávez Corral, 91.- Ladislao Acosta Sosa, 92.- Salvador Alonso Rodríguez, 93.- Roberto Vidal Vielma, 94.- Ana Luisa Vidal Vielma, 95.- Reydesel Reyes Roque, 96.- Carlos Matsumoto Miramoto 97.- Sergio Armando Baca Tena 98.- Leobardo Villalobos Martínez 99.- Salvador Alonso Rodríguez 100.- Ladislao Acosta Sosa 101.- Arturo Fernández Ortiz, 102.- Demetrio Hernández Rodríguez, 103, Saúl Piñón Domínguez, 104, Emilio Medina Navarro, 105.- Agustín Saldívar, 106.- Gonzalo Saldívar, 107.- Celestino Saldívar, 108.- Rigoberto García, 109.- Guadalupe Saldívar, 110.- Antonio Saldívar, 111.- José Saldívar, 112.- Efrén García, 113.- Isabel Saldívar, 114.- Guadalupe Serafín, 115.- Francisco Saldívar, 116.- Benito Méndez, 117.- Rosario Lara, 118.- Vicente Cardona, 119.- Carlos López, 120.- Jesús García, 121.- Andrés De La Cruz, 122.- Daniel De La Cruz, 123.- Raymundo Peña, 124.- Santana Acosta, 125.- Ricardo Arias Y 126.- Pedro De La Cruz, 127.- Joel Soto González, 128.- Ramón Villa Moreno, 129.- Fausto Vergara Vega, 130.- Salvador Ortiz Estrada, 131.- José Madrid Tena, 132.- Jesús Villa Moreno, 133.- Ma. Teófila Villa Vega, 134.- Pedro Reyes Hernández, 135.- José Quezada Gallegos, 136.- Maximiano Villa Trevizo, 137.- Santiago Villela Sáenz, 138.- Eligio Villa Vega, 139.- Tomás Villa Moreno, 140.- José Del Carmen Sandoval, 141.- Federico González Rodríguez., Y 142.- Salvador Villa Villa.

Respecto a la capacidad agraria de los solicitantes, cabe destacar que el Juez Cuarto de Distrito en el estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 357/2013-III, a la que se está dando cumplimiento, se pronunció en los términos siguientes:

“Al efecto, resultan infundados los conceptos de violación identificados con los incisos a) y b), consistente en la falta de atender los lineamientos de la ejecutoria 1229/2009-I al reconocer la capacidad de los veintitrés solicitante de la dotación, además de que valora de forma indebida de los informes de los Comisionados, ya que dejó de precisar las razones de su aseveración de cómo, cuándo y porqué reconoció a las ciento cuarenta y dos personas capacitadas.

Esto es así, porque de la transcripción de la determinación aquí reclamada, se aprecia el Tribunal Agrario responsable otorgó conforme a derecho el valor probatorio pleno a los informes de los Comisionados, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 300 de la Ley de la Reforma Agraria en aplicación, en razón a que fueron efectuados por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, lo que se corrobora con la jurisprudencia número 226 publicada en la página 153, del Tomo VI, materia común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, con el sumario siguiente:

“DOCUMENTOS PÚBLICOS, CONCEPTO DE, Y VALOR PROBATORIO”. (Se transcribe)

(...)

“De lo anterior, puede advertirse que contrario a lo sostenido por la parte quejosa, el tribunal responsable justificadamente, considero que en términos de los artículos 195 y 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria, determinó la existencia de los ciento cuarenta y dos campesinos con capacidad agraria, apoyándose para llegar a tal determinación en los trabajos técnicos relativos al censo y capacidad de los poblados solicitantes de la dotación de tierras para cubrir sus necesidades agrarias...”

Del contenido de la ejecutoria de mérito, se aprecia que el Juez Federal, determinó que este Órgano valoró conforme a derecho las constancias relativas a la diligencia censal elaborada por el funcionario público antes señalado, en la que resultaron un total de 142 (ciento cuarenta y dos) campesinos que acreditaron su capacidad en materia agraria para obtener una unidad de dotación.

SEXTO. En cuanto a la substanciación del procedimiento, se observaron las normas esenciales del procedimiento que rigen el juicio agrario a saber: los artículos 195, 198, 200, 203, 204, 244, 245, 272, 273, 275, 286 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, que resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el cual establece:

“...La Ley Federal de Reforma Agraria que se deroga se seguirá aplicando respecto de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques o aguas, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales...”

SÉPTIMO. Previo a resolver el fondo del asunto de las acciones de dotación de tierras y dotación en la vía de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado “Llano De Los Cristianos”, municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, que corresponden al juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, resulta pertinente traer a cuenta diversas constancias procesales, las que por su grado de importancia, se destacan las siguientes:

1. Por escritos de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, dos grupos de campesinos solicitaron al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "Llano de Los Cristianos" y su anexo, a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, señalando como de probable afectación el predio denominado "Arroyo Seco".

2. La entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal acordó, según oficios números 500446 y 500909 de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete, y diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente, ordenó instaurar los expedientes correspondientes con los números 939 y 1034.

3. Las solicitudes relativas se publicaron el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete y diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete y seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente.

4. Por otra parte, consta en autos que mediante convenio celebrado el seis de mayo de mil novecientos setenta, diversas autoridades federales y estatales, representantes de la Confederación Nacional Campesina y de la Asociación Ganadera Regional en el estado de Chihuahua, celebraron un convenio con diversos propietarios que contaban con un decreto concesión de inafectabilidad ganadera vigentes en esa época, entre otros, Luis Navar Corral, propietario del predio denominado "Arroyo Seco", ubicado en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, propuesto como de posible afectación para la acción agraria de que se trata, razón por la que se vinculó al poblado solicitante de tierras, manifestando este último, que goza de decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 (veinticinco años) años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que ampara una superficie de 30,767 (treinta mil setecientos sesenta y siete hectáreas); también se presentó el Ingeniero Juan Manuel Navar Corral como apoderado legal de Domitila Navar Corral, propietaria del predio denominado "La Estancia", quien también manifestó que el predio está amparado por un decreto concesión de inafectabilidad ganadera por veinticinco años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con vencimiento al mes de agosto de mil novecientos setenta y tres; también comparece a nombre propio y en representación de sus hermanos José Antonio y Tomás Roberto Navar Corral, manifestando que son propietarios del predio denominado "Palanganas", ubicado en los municipios de Buenaventura, Casas Grandes y Madera de esta Entidad, que goza actualmente de decreto concesión de inafectabilidad ganadera por veinticinco años según publicación en el Diario Oficial de la Federación de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta, con vencimiento en el mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; siendo el objeto del convenio, tratar lo relativo a la anticipación del vencimiento de los mencionados decretos concesión y lograr un acuerdo por medio del cual se integre una unidad, para poner a disposición de las autoridades agrarias una superficie de terreno que integre una unidad topográfica, para beneficio de los campesinos que tengan solicitudes de tierras en trámite, una vez que se determinen los excedentes que resulten de su pequeña propiedad ganadera inafectable a que tienen derecho, que resulten inafectables al vencimiento de su decreto concesión.

Al respecto, en el convenio de mérito se desprende que una vez que deliberó sobre el contenido de los decretos concesión que están por vencer de manera anticipada, se estableció que no existían solicitudes de tierras pendientes dentro del radio de siete kilómetros de los predios "La Estancia", "Arroyo Seco" y "La Palangana", ubicados en el municipio de Casas Grandes, Buenaventura y Madera; sin embargo, posteriormente se manifestó que existía una solicitud de tierras en trámite, que correspondía a la solicitud de ampliación de ejidos del poblado "Juan Mata Ortiz", del municipio señalado en primer término; por consiguiente se formularon las siguientes conclusiones:

Primera, que en el caso del predio rústico "La Estancia", con superficie de 20,000-00-00 (veinte mil hectáreas), se le deberán respetar 10,000-00-00 (diez mil hectáreas), como pequeña propiedad ganadera inafectable que le corresponde a este predio, al no haber sido señalado como afectable por no existir solicitudes pendientes, y que en todo caso, de existir alguna solicitud en trámite, dicha superficie se tomará íntegramente de la fracción denominada "El Norteño" ubicado en el municipio de Ascensión, de la propia entidad federativa, propiedad de María del Refugio Herrera de Navar; que por consiguiente, la mencionada propietaria tiene derecho a que se le expida su certificado de inafectabilidad ganadera permanente, respecto del predio denominado "La Estancia", municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

Segunda, por lo que toca al predio "Arroyo Seco", del municipio de Casas Grandes, con superficie total de 30,767-00-00 (treinta mil setecientos sesenta y siete hectáreas), se llegó al acuerdo de que la propiedad ganadera inafectable a que tiene derecho en el mencionado predio es de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), para lo cual se expediría el certificado de inafectabilidad ganadera permanente; que por consiguiente, resultan afectables 19,767-00-00 (diecinueve mil setecientos sesenta y siete hectáreas), por corresponder a terrenos de agostadero.

Al respecto, los propietarios que participaron en el convenio referido, al tratar lo relativo al adelanto y anticipo del vencimiento de los mencionados decretos concesión, y lograr un acuerdo por medio del cual se integre una unidad topográfica de tierras para mayor beneficio de los campesinos solicitantes de tierras, que resulte de los excedentes que resulte de cada uno de sus predios, una vez determinados los límites de sus pequeñas propiedades ganaderas a que tienen derecho sobre sus respectivos predios; después de haber deliberado las posibles propuestas para finiquitar por adelantado el vencimientos anticipado de sus decretos concesión, se arribó a las conclusiones siguientes:

Que en cuanto a las distintas fracciones de terrenos que se tomarían como excedentes de los límites de la pequeña propiedad que corresponde a cada uno de los predios involucrados en el convenio de mérito, no cuentan con tierras susceptibles de explotación agrícola, por lo que no era conveniente tomarlas de tales predios; por tal motivo, los propietarios propusieron que dicha afectación se fincara en las diversas fracciones del predio denominado "El Norteño", ubicado en el municipio de Ascensión, estado de Chihuahua, que son propiedad por separado de Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, conformando una superficie de 30,767-00-00 (treinta mil setecientos sesenta y siete hectáreas), que conforman una unidad topográfica, para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos que resultaran beneficiados.

Lo anterior fue acordado de conformidad, comprometiéndose el resto de los propietarios a cubrir de manera equitativa la cantidad de dinero o en especie, que resulte de la superficie que se les finca como excedente de la pequeña propiedad; por el motivo anterior, la autoridad agraria se comprometió a expedirles a los diversos propietarios los certificados de inafectabilidad ganadera permanente.

5. De autos se conoce que el predio denominado "El Norteño", que fue puesto a disposición de las autoridades agrarias por sus respectivos propietarios, para satisfacer necesidades agrarias de los núcleos solicitantes de tierras, por mandamiento del gobernador del estado de Chihuahua, de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, el veintiocho de octubre de ese año, se dotó al poblado "Josefa Ortiz De Domínguez" con una superficie de 31,259-00-00 (treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas) que se tomaron íntegramente del predio antes referido.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencial de quince de abril de mil novecientos setenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de ese año, se concedió en definitiva al poblado "Josefa Ortiz De Domínguez", municipio de Ascensión, de esa entidad federativa, por concepto de dotación de tierras la superficie de 31,259-00-00 (treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas) que se tomaron íntegramente del predio "El Norteño".

6. Por otra parte, de autos se desprende que Luis Navar Corral, derivado del convenio con el que se finiquitó el decreto concesión de inafectabilidad ganadera, que amparaba al predio de su propiedad denominado "Arroyo Seco", vendió una fracción del mismo que se denominó "Canoas", con una superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) a Ethel Margarita Williams; otra fracción del mismo, también con extensión de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), que se denominó "Los Sabinos" a Sergio Macías Alonso, según escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad de Galeana, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta; por su parte este último vendió su fracción de terreno a María Del Carmen Navar Rizo.

7. De autos se desprende que por asamblea general de los solicitantes de tierras celebrada el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, en la que intervinieron los dos grupos solicitantes de tierras para la acción de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Llano de los Cristianos", expresaron su voluntad para que sus solicitudes se fusionaran en un solo expediente, para que se resolviera de la misma manera, ya que manifestaron que ambos grupos señalaron como de posible afectación el predio "Arroyo Seco".

8. También se conoce que un diverso grupo de campesinos que manifestó radicar en el poblado "Llano de Los Cristianos", (que se ubica en una fracción del predio Los Sabinos), municipio de Casas Grandes, Chihuahua, solicitaron dotación de tierras, ante el Gobernador del Estado mencionado, por escrito de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y, señalaron como probablemente afectables los predios "Arroyo Seco", y una fracción del mismo denominada "Los Sabinos".

La Comisión Agraria Mixta instauró el procedimiento relativo por acuerdo de tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 2354; publicándose las solicitud correspondiente el veintiuno de agosto del mismo año.

9. De autos se desprende que la Comisión Agraria Mixta, por acuerdo de diez de septiembre de mil novecientos ochenta, instauró de oficio el procedimiento de nulidad de fraccionamiento por actos de simulación, en contra de Luis Navar Corral y otros, respecto del predio de su propiedad denominado "Arroyo Seco", por presumirse la simulación de dicho fraccionamiento. En contra de esta determinación, los propietarios promovieron juicio de amparo del cual conoció el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de

Chihuahua, bajo el número 1028/86, que se resolvió el treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, para los efectos que se precisan a continuación.

En dicha ejecutoria se declaró ilegal el procedimiento mencionado, por considerarse que las autoridades agrarias de manera indebida lo instauraron, sin tomar en cuenta el convenio de seis de mayo de mil novecientos setenta, mismo que quedó reproducido en el resultando quinto de esta resolución, celebrado entre diversas autoridades del estado de Chihuahua y avalado por diversas autoridades agrarias, y aceptado por organización representante de los campesinos; documento que estableció el Juez Federal, es perfectamente válido, dotado de plena eficacia jurídica y ajustado a derecho, ya que sobre este punto expresó lo siguiente:

“V.- El concepto de violación marcado con el número tres es fundado. En efecto, preceptúa el artículo 14 de la Constitución General de la República en su primer párrafo que “A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”. De acuerdo a dicha disposición constitucional se puede afirmar válidamente que al celebrarse un contrato o convenio se crea una situación jurídica concreta que no puede legalmente desvirtuarse con la aplicación de una nueva ley promulgada con posterioridad a la vigente en la época y lugar en que se celebró tal acto jurídico sin dejar de incurrir en violación al principio y garantía constitucional de irretroactividad de la ley, y en el caso que nos ocupa, consta que el seis de mayo de mil novecientos setenta, se celebró un convenio en esta ciudad de Chihuahua con la presencia del Gobernador Constitucional del Estado del mismo nombre, autoridades agrarias y los quejosos que en el mismo intervinieron (fojas 62 y 69) donde en lo conducente se precisó:

‘Con este antecedente y discutido ampliamente el aspecto legal, se llega a la conclusión de que no obstante que deberá respetarse lo asentado en el mencionado oficio, el predio resulta afectable en 6,000 Has., que se tomarán en la parte poniente del mismo, debiendo respetársele 33,335 Has., en tres fracciones separadas y a las cuales en su oportunidad se les expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponde en la siguiente forma: uno a nombre de José Antonio Navarro Corral por 11,112 Has.; uno por 11,112 Has., a nombre de Tomás Roberto Navar Corral, por último uno a nombre del C. Ing. Juan Manuel Navar Corral por 11,111 Has. La representación campesina aquí presente, se reserva para opinar en su oportunidad a quien deban destinarse las tierras afectables dentro del predio “Palanganas”, que serán puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha y de los terrenos que se afectarán en el predio “El Norteño” del Municipio de Ascensión, sumando un total de 30.767 Has., estos serán entregados a los campesinos que resulten beneficiados el día 30 de octubre del presente año.’

De lo antes transcrito debe concluirse que lo convenido en el acta de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, al haberse realizado tal acto jurídico bajo la vigencia del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debe dicho convenio subsistir con las características y consecuencias que el mismo Código Agrario le atribuyó, por lo que en tal virtud el primer acto de aplicación impugnado consistente en los acuerdos de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta (fojas 86 y 340) en el que de oficio se instauró el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias, respecto del convenio de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta a que se hizo mención anteriormente, es violatorio de las garantías constitucionales aducidas por los quejosos, ya que los artículos 406 y 407 de la Ley Federal de Reforma Agraria en que se fundó la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua, para emitir el acuerdo en cuestión, se aplicaron retroactivamente, ya que vuelven al pasado al suprimir los derechos individuales adquiridos en el convenio de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, habida cuenta de que dicho convenio fue celebrado bajo el imperio del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que en tal ordenamientos legal se contemplara el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravengan leyes agrarias como acontece en la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor...En conclusión, al haberse vulnerado las garantías constitucionales aducidas por los quejosos respecto al acto concreto de aplicación que se impugna, debe concedérseles el amparo y protección de la justicia federal solicitado para el efecto de que la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad deje insubsistente el acuerdo de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta...En la especie los actos realizados por los quejosos y las autoridades que en ellos intervinieron lo fueron al amparo del Código Agrario vigente en esa época y de acuerdo al procedimiento precisado en dicho Código, y si tal procedimiento no hubiese concluido, su tramitación pendiente se haría, entonces sí, bajo las normas procesales determinadas en la nueva Ley Federal de Reforma Agraria a partir de entrada en vigor. Tal es el alcance de dicho artículo transitorio que no puede hacerse extensivo a los actos distintos al procedimiento y tramitación de los asuntos agrarios, pues considerar lo contrario sería admitir la aplicación retroactiva de la Ley Agraria en perjuicio de los quejosos y con violación al artículo 14 Constitucional”.

La sentencia referida quedó firme por no haber sido recurrida.

10. Consta en autos que María del Carmen Navar Rizo, propietaria del predio “Los Sabinos” (fracción del predio “Arroyo Seco”), por escrito de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, donó al gobierno del estado de Chihuahua, una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), con la finalidad de que no se siguieran ocupando sin autorización alguna las tierras de su propiedad, para lo cual puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, argumentando lo siguiente: **“...se dote a los solicitantes originales del Nuevo Centro de Población ‘LLANO DE LOS CRISTIANOS’ y solicitud de dotación de 1985 y así se satisfagan las verdaderas y reales necesidades agrarias...”**; como consecuencia de lo anterior, solicitó que se le expidiera el certificado de inafectabilidad ganadera permanente sobre el resto de la superficie del predio de su propiedad, que se encuentra libre de ocupación, que es del orden de 8,994-12-00 (ocho mil novecientos noventa y cuatro hectáreas, doce áreas), y se resuelvan las tres acciones agrarias intentadas por los tres grupos solicitantes de tierras.

11. La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, emitió su dictamen en el expediente de dotación de tierras, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, declarándola procedente, proponiendo la afectación de la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) que se tomarían del predio “Los Sabinos”, propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.

12. El Gobernador del Estado de Chihuahua emitió su mandamiento el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, confirmando en sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta; en el que se declaró procedente la acción de dotación de tierras en favor del poblado “Llano de los Cristianos”, municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, el cual se ejecutó de manera provisional el catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, levantándose el acta de posesión y deslinde.

13. El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó su dictamen en sentido positivo el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, proponiendo conceder en la vía de dotación de tierras en favor del poblado “Llano De Los Cristianos”, la superficie de 2,005-88-00 (dos mil hectáreas, ochenta y ocho áreas), que se tomarían del predio “Los Sabinos”, como propiedad del gobierno del estado de Chihuahua, afectable con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

14. Consta en autos que por acuerdo de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua, se ordenó:

a). Investigar la capacidad agraria de los veintitrés campesinos beneficiados por el mandamiento del gobernador del estado.

b). Investigar el tipo de explotación que se lleva a cabo en las fracciones de terreno del predio denominado “Arroyo Seco” y su fracción “Los Sabinos”, para poder determinar si corresponde a la explotación agrícola o ganadera, y así poder determinar si se exceden los límites de la pequeña propiedad inafectable.

15. El Cuerpo Consultivo Agrario acordó en nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, suspender los efectos jurídicos del dictamen positivo aprobado el diecisiete de marzo anterior, ordenando al Delegado Agrario en el Estado comisionar personal que realizara trabajos técnicos informativos complementarios.

16. El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen negativo, en sesión de veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, proponiendo se negara la dotación de tierras solicitada al poblado “Llano de los Cristianos”, por falta de capacidad individual y colectiva de los veintitrés solicitantes de la dotación de tierras, por considerar que quince de ellos ya fueron beneficiados en otros poblados por diversas acciones agrarias.

17. La Secretario de la Reforma Agraria, al considerar que el expediente relativo a la dotación de tierras se encontraba debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX y tercero transitorio del Decreto de reformas de este precepto constitucional, remitió el expediente administrativo número 2354, relativo a la dotación de tierras del poblado “Llano de los Cristianos”, municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, el Tribunal Superior Agrario, quien por auto de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, lo radicó en el juicio agrario número 288/94.

18. En cuanto a los expedientes administrativos números 939 y 1034 formados con motivo de las solicitudes de creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría “Llano de los Cristianos”, a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, el Tribunal Superior lo radicó en el juicio agrario número 023/95, fusionando ambas solicitudes en un mismo expediente.

19. Por acuerdo para mejor proveer de treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Magistrado instructor ordenó se investigara si los campesinos beneficiados con el mandamiento provisional en la acción de dotación de tierras, tenían derechos agrarios reconocidos en otros ejidos colindantes.

20. Por acuerdo de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, se ordenó se investigara la posesión que detentaba cada uno de los grupos de campesinos solicitantes de tierras, sobre la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), propiedad del gobierno del estado de Chihuahua, que es susceptible de afectación.

21. El Tribunal Superior Agrario dictó sentencia el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio agrario 288/94 y su acumulado 023/95, que corresponden a la solicitud de dotación de tierras y creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, en la que ordenó su acumulación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, según se desprende de su considerando segundo, declarándose procedente la acción de creación del nuevo centro de población ejidal denominado "Llano de Los Cristianos y su Anexo", a ubicarse en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, al que se le concede la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) que se tomaron íntegramente del predio denominado "Los Sabinos", propiedad del gobierno del estado de Chihuahua, afectable con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por otra parte, se negó la dotación de tierras solicitada por otro grupo de campesinos del poblado denominado "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua; por consiguiente, se revocó el mandamiento del gobernador del estado, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y uno; lo anterior, por considerar que únicamente ocho de los solicitantes originales reúnen los requisitos de capacidad agraria, razón por la que quedaron relacionados en la sentencia de que se trata, y los restantes tienen derechos agrarios reconocidos en otros poblados.

En esta sentencia se determinó que las tierras concedidas en la vía de Creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, es para constituir los derechos agrarios de los ciento dos campesinos que acreditaron su capacidad individual y colectiva para esta acción agraria, que de constituirse se denominará "Llano de los Cristianos y su Anexo", a ubicarse en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, entre los que se incluyó a ocho campesinos de un total de veintitrés campesinos que solicitaron dotación de tierras.

22. En contra de la sentencia anterior, Herminio Saldívar Estrada y treinta y seis personas más, en su carácter de solicitantes originales de la acción de dotación de tierras, promovieron demanda de garantías de la que conoció el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien lo radicó con el número 5596/98, que se resolvió por ejecutoria de once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la que por una parte sobreseer en relación a algunos quejosos, y, por otra, se otorgó la protección constitucional solicitado por los diversos quejosos: Emilio Medina Navarro, Saúl Piñón, Agustín Zaldívar, Gonzalo Zaldívar, Celestino Zaldívar, Rigoberto García, Antonio Zaldívar, José Zaldívar, Efrén García, Isabel Zaldívar, Guadalupe Serafín, Benito Méndez, Rosario Lara, Vicente Cardona, Carlos López, Jesús García, Andrés De La Cruz, Daniel De La Cruz, Raymundo Peña, Santana Acosta, Ricardo Arias, Pedro De La Cruz, en contra del acto y la autoridad precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.

Los efectos de la concesión de la protección constitucional son del tenor literal siguiente:

"... En efecto este Tribunal advierte que el Tribunal Superior Agrario al emitir la sentencia reclamada, no formula consideración alguna tendiente a motivar y fundar el por qué considera que los quejosos no quedaron incluidos dentro de los solicitantes con derechos agrarios para constituir el Nuevo Centro de Población, Llano de los Cristianos, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, con lo cual, transgrede en perjuicio de la parte quejosa las garantías de legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, lo cual obliga a conceder el amparo que se solicita, para el efecto de que el Tribunal responsable se pronuncie motivada y fundadamente respecto de esa cuestión, y, en su oportunidad, resuelva en este aspecto lo que en derecho proceda..."

23. De conformidad con los lineamientos precisados en la ejecutoria aludida, el Tribunal Superior, en cumplimiento de la ejecutoria anterior, dictó nueva sentencia el veintinueve de febrero de dos mil, en la que por una parte confirmó el contenido de la sentencia dictada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en cuanto al predio y superficie afectados para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal del poblado "Llano de los Cristianos", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, y por otra, incluyó con capacidad agraria a los veintidós campesinos quejosos en el juicio de amparo referido, que son solicitantes originales de la solicitud de dotación de tierras; para corroborar lo anterior, se resalta el contenido de los puntos resolutivos primero y segundo del fallo en mención:

"PRIMERO.- Se confirman los puntos resolutivos primero, segundo y tercero de la sentencia dictada por este Tribunal el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en los presentes autos.

SEGUNDO.- Se dota para la creación del nuevo centro de población ejidal "Llano de los Cristianos", ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, la superficie total de 2,005-00-00 (dos mil cinco) hectáreas de terrenos de agostadero, del predio "Los Sabinos", ubicado en el mismo Municipio y Estado, propiedad de la Federación (sic), de conformidad con el plano que obra en autos y pasa a ser propiedad del nuevo centro de población que se crea por esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ciento veinticuatro campesinos capacitados, relacionados en el considerando cuarto de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

(...)"

24. Inconformes con la sentencia anterior, Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado "Llano de Los Cristianos", en la acción de dotación de tierras, promovieron demanda de garantías por escrito presentado el doce de febrero de dos mil siete ante la oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; posteriormente ampliaron su demanda, en la que también señalaron como acto reclamado la sentencia dictada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/1995; así como la ejecución de tales resoluciones.

De la demanda de amparo conoció el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el amparo indirecto número 1229/2009-IV, que se resolvió el dieciséis de noviembre de dos mil diez, concediendo la protección constitucional al poblado quejoso, en los términos y para los efectos que se precisan a continuación:

"...En el caso, resulta acertado el motivo de queja esgrimido por el poblado quejoso, dado que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, al negar la dotación de tierras que solicitó, omitió el análisis y sustentación legal del sentido de su sentencia pronunciada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la parte que quedó firme, con motivo de la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al determinar que quince de los veintitrés campesinos que forman parte del grupo solicitante, fueron beneficiados con otros derechos agrarios en diversos ejidos, por lo cual no cuentan con la capacidad agraria individual que establece la Ley Federal de Reforma Agraria, sin precisar que artículo de esa norma consideró para llegar a esa conclusión y sin motivar el valor probatorio que otorgó a los medios que se aportaron al sumario para la acción dotatoria.

(...)

De ahí, que en el juicio agrario existen constancias en las que se reconoce a diversos solicitantes del poblado quejoso la calidad de ejidatarios con fecha anterior a la presentación a su solicitud de dotación de tierras, el Tribunal Superior Agrario, al concluir que esos campesinos no tienen capacidad agraria para obtener la unidad de dotación por la vía de creación de nuevos centros de población, está obligada a fundar y motivar esa determinación, adecuando las hipótesis que resulten de los dispositivos de la norma que las contempla, asimismo debe establecer porque la posesión derivada del mandamiento gubernamental no tiene carácter de definitivo y porque la posesión ejercida con anterioridad a la diligencia posesoria no genera ninguna consecuencia jurídica en favor del núcleo solicitante, debiendo además de valorar cada una de las probanzas aportadas al sumario para sustentar su determinación.

En esas condiciones, se concede al Comisariado Ejidal del Poblado "Llano de los Cristianos" Municipio de Casas Grandes Chihuahua, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, deje insubsistente la resolución de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, en la parte que quedó subsistente por virtud del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 5596/98, en la que negó la dotación de tierras solicitada por el Comisariado Ejidal aquí quejoso revocó el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, por lo que corresponde a la dotación de tierras, y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho.

(...)"

25. En cumplimiento a la resolución emitida en el juicio de amparo indirecto número 1229/2009-IV de amparo antes citada, este Órgano Jurisdiccional dictó nueva sentencia el treinta y uno de mayo de dos mil once, de conformidad con los puntos resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Queda firme la afectación agraria de la superficie total de 2,005,88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), de terrenos de agostadero, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de la fracción “LOS SABINOS”, propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, predio ubicado en el Municipio de Casas Grandes, de la misma entidad federativa; de conformidad con las sentencias dictadas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y veintinueve de febrero de dos mil, en estos autos, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal “LLANO DE LOS CRISTIANOS”.

SEGUNDO.- Se reconoce la capacidad agraria individual de los quejosos, en los términos de los considerandos CUARTO y QUINTO de esta resolución; por lo que se integran al padrón de beneficiarios de la dotación en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal “LLANO DE LOS CRISTIANOS”, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

(...)”

26. En contra de la sentencia referida, Reydesel Reyes Roque, José Madrid Tena y Sergio Armando Baca Tena, en su carácter de integrantes del comisariado ejidal de la acción de dotación de tierras del poblado “Llano de Los Cristianos”, promovieron demanda de amparo, de la que conoció el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con el número 777/2011-II, que se resolvió el treinta de marzo de dos mil doce, concediendo el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada por los quejosos, en los términos y para los efectos que se reproducen en la parte que interesa:

“...En el asunto que se analiza, cabe precisar que, resulta acertado el motivo de queja, esgrimido por el poblado quejoso, dado que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, omitió el análisis y sustentación legal del sentido de su sentencia, al no establecer la superficie total agrícola que usufructúan los sujetos de derechos agrarios pertenecientes a la acción de dotación; esto es, establece la regla de que veinte campesinos de la acción de dotación que cuentan con una superficie de veinte hectáreas abiertas al cultivo cada uno de ellos; sin embargo, no establece que cantidad total de hectáreas es la que se encuentra abierta al cultivo y en posesión de los quejosos pertenecientes a la acción de dotación, aunado a ello tampoco ubica o refiere cual es el polígono de superficie agrícola o parcelaria que corresponde en posesión jurídica de los sujetos de derechos agrarios de la acción de dotación, del mismo modo no especifica que superficie no es agrícola o parcelaria.

A mayor abundamiento, la carencia de fundamentación y motivación en la resolución reclamada se evidencia en la razón de que, el Tribunal responsable, haya contestado en forma completa alguna de ellas, de modo que la resolución reclamado carece de congruencia con lo peticionado en la resolución amparadora y exhaustividad en cuanto a lo resuelto.

De tal suerte que al prescindir de razonamientos motivados que justifiquen dicho punto de acuerdo, frente a lo que se le solicitó, es patente que vulneró los principios procesales de congruencia y de exhaustividad que deben observarse en toda resolución.

(...)”

En consecuencia, la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil once, que pronunció el Tribunal responsable dentro del juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, es violatoria de las garantías de legalidad y seguridad jurídica en contra de los impetrantes.

Por tanto, con apoyo de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Amparo, se concede al Comisariado Ejidal del Poblado “Llano de los Cristianos”, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, deje insubsistente la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil once, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su Índice; y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho.

(...)”

27. Por acuerdo de catorce de junio de dos mil doce, en inicio de cumplimiento de ejecutoria, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional determinó dejar insubsistentes:

- a). La sentencia dictada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.
- b). La sentencia emitida el veintinueve de febrero de dos mil.
- c). La sentencia pronunciada el treinta y uno de mayo de dos mil once.

Todos estos fallos dictados en el juicio agrario 288/94 y su acumulado 023/95, relativos a la dotación de tierras y creación de Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Llano de los Cristianos", municipio de Casas Grandes Chihuahua.

d). Por consiguiente, también se dejó insubsistente el acta de ejecución iniciada el diecinueve de octubre de dos mil once y concluida el día veintiuno de los mismos mes y año, así como el plano de ejecución que derivó de la diligencia de apeo y deslinde.

28. Por acuerdo para mejor proveer de nueve de julio de dos mil doce, se ordenó la práctica de trabajos técnicos informativos tendientes a investigar los terrenos que usufructúan los campesinos solicitantes dentro de las 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), propiedad del gobierno del estado de Chihuahua, propuestas como afectables para las acción agraria intentada, en la vía de Creación del nuevo Centro de Población Ejidal, la superficie que se encuentra parcelada, la que se encuentra abierta al cultivo, y la que no se encuentra parcelada, para lo cual debía realizarse el levantamiento topográfico correspondiente, y se construyera el plano informativo donde ubicaran tales superficies.

OCTAVO. Una vez sintetizados los antecedentes del caso, relativo a la dotación en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, resulta pertinente establecer que en su desahogo se cubrieron las normas esenciales del procedimiento que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

En ese entendido, de los antecedentes del caso, se desprende que inicialmente dos grupos de campesinos solicitaron dotación de tierras en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, por escritos de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, señalando como de posible afectación el predio denominado "Arroyo Seco", lo que motivó que la Comisión Agraria Mixta instaurara los procedimientos administrativos con los números 939 y 1034, publicándose tales solicitudes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, un tercer grupo de campesinos solicitantes de tierras que manifestó radicar en el poblado "Llano de Los Cristianos", (ubicado en una fracción del predio denominado "Los Sabinos") solicitó dotación de tierras por escrito de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, señalando también como de posible afectación el predio denominado "Arroyo Seco", lo que motivó que la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo con el número 2354, ordenando la publicación de estilo y ordenó la práctica de trabajos técnicos informativos que prevé el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En este punto cabe señalar que en las diversas sentencias que se han emitido en torno al juicio agrario 288/94 y su acumulado 023/95, precisamente se ha venido estableciendo la acumulación de ambos juicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, tomando en consideración como criterio determinante, el hecho de que los tres grupos de campesinos solicitantes de tierras, señalaron como de posible afectación el predio denominado "Arroyo Seco", ubicado en el municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, por lo que se considera que la resolución que llegara a dictarse en cada uno de los juicios por separado, necesariamente impactaría en el otro, lo que provocaría la emisión de sentencias contradictorias, lo que a su vez generaría incertidumbre jurídica en perjuicio de los solicitantes de tierras.

Sin que lo anterior obste para señalar que sobre el tema de la acumulación se pronunciaron tanto el Juez Cuarto de Distrito en el estado de Chihuahua en el juicio de amparo número 357/2013-III, y en el amparo en revisión número 101/2015, del índice del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, que deriva de aquél, en sus resoluciones dictadas el treinta de septiembre de dos mil catorce y veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, a las que se está dando cumplimiento, como ya quedó precisado en el considerando Tercero de esta sentencia, puesto que del contenido de su parte considerativa, se desprende que substancialmente emitieron sendos pronunciamientos en torno a esta figura procesal, en el sentido de que la fusión de tales acciones que llevó a cabo el Tribunal Superior Agrario se encuentra apegada a derecho; además de que la ley no la prohíbe, apoyándose para ello en la tesis del rubro y texto siguiente:

"AGRARIO. CENSO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSION DE SOLICITANTES). No se violan en perjuicio de los quejosos los artículos 51 y 54 del anterior Código Agrario, ni los diversos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuando no se lleva al cabo en primera instancia el censo requerido por la ley, por no haber comparecido los solicitantes de tierras, ya que en segunda instancia sí se llevaron al cabo trabajos censales tomando en cuenta la fusión de dos grupos de campesinos, uno que solicitó la dotación de tierras y otro que pretendía la creación de un nuevo centro de población, fusión que de ninguna manera está prohibida por la ley, y de la que se desprende que sí había necesidades agrarias por satisfacer y capacidad jurídica de los solicitantes para ser dotados.

Amparo en revisión 5023/82. José Landín Tejeda y otros. 8 de octubre de 1986. Mayoría de tres votos. Disidente: Guillermo Guzmán Orozco. Ponente: Sergio Hugo Chapital Gutiérrez. Secretario: Alejandro Garza Ruiz.

Nota: En el Informe de 1986, la tesis aparece bajo el rubro "CENSO AGRARIO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA. FUSION DE SOLICITANTES.

Genealogía:

Informe 1986, Segunda Parte, Sala Auxiliar, tesis 26, página 27.

Séptima Época; Registro digital: 245106; Instancia: Sala Auxiliar Tesis Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Volumen 205-216, Séptima Parte; Materia(s): Administrativa; Página: 70."

Precisado lo anterior, por lo que toca a los diversos trabajos técnicos informativos realizados en la substanciación del procedimiento, se advierte que el predio señalado como de probable afectación por los tres grupos de campesinos solicitantes de tierras, es el denominado "Arroyo Seco", originalmente constaba de una superficie de 30,767-00-00 (treinta mil setecientos sesenta y siete hectáreas), que estaba amparado por un decreto de concesión ganadera por veinticinco años, respecto del cual su propietario mediante convenio celebrado entre su propietario y diversas autoridades agrarias, con el fin de dar por terminado de manera anticipada la referida concesión, suscribiendo el convenio el seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, en el que el propietario se comprometió a dividir el predio referido en tres fracciones con superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) cada una, para lo cual el propietario Luis Navar Corral, reservándose para sí la propiedad de una fracción, y vender las dos restantes a Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, lo cual fue acordado de conformidad en el convenio relativo, al considerarse que no existían solicitudes pendientes de resolver en ese momento, sobre el predio referido.

Por otra parte, de los diversos trabajos técnicos practicados por los diversos comisionados, se desprende que en sus informes relativos, de fechas veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete y veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, fueron coincidentes en establecer que las tres fracciones de terreno provenientes del predio "Arroyo Seco", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, se encontraron divididas una de otras, las que de acuerdo a su vocación, se destinan a la explotación ganadera, puesto que la calidad de las tierras es de agostadero pedregoso, contando en cada fracción con diversas cantidades de ganado vacuno y caballar.

También se infiere de sus respectivos informes, que se pudo constatar la existencia de ganado de la raza hertford, marcado con el fierro de herrar registrado a nombre de los respectivos propietarios, siendo oportuno destacar, que en el informe rendido por el ingeniero Reynaldo Hackleeeen Z., de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, manifestó que en las tres fracciones que en su momento conformaron el predio denominado "Arroyo Seco", con superficie de 11,000-00 (once mil hectáreas) cada una, la primera identificada con este nombre, la segunda denominada "Rancho Canoas" y la tercera "Los Sabinos", propiedad de Luis Navar Corral, Margarita Ethel Williams Gutiérrez y Sergio Macías Alonso, respectivamente, siendo que este último vendió su fracción a Ana María del Carmen Navar Rizo, quien al donar al gobierno del estado de Chihuahua una superficie de 2,005-00-00 (dos mil cinco hectáreas), para satisfacer necesidades agrarias de los grupos de campesinos, solicitantes de tierras, le quedó en propiedad la superficie de 8,994-12-00 (ocho mil novecientos noventa y cuatro hectáreas, doce áreas); que de su inspección ocular se percató de la existencia de obras de infraestructura para la explotación ganadera, habiendo contado en cada una de estas fracciones quinientas, quinientas cincuenta y trescientas cincuentas cabezas de ganado mayor de la raza hertford, respectivamente; de tal suerte que con estos medios de prueba, queda acreditado el debido aprovechamiento de las tres fracciones del predio en comento; además, el comisionado, en su informe estableció que de acuerdo a la memoria de la COTECOCA a nivel predial, el coeficiente de agostadero para dicho predio fluctúa entre 22-00-00 y 23-00-00 (veintidós y veintitrés hectáreas) por unidad animal, tomando en cuenta la calidad del terreno, que es de agostadero pedregoso; de ahí que no rebasen los límites de la pequeña propiedad, y por consiguiente, tal superficie resulta inafectable para la presente acción agraria.

En virtud de lo anterior, en autos no quedó demostrada alguna causal de afectación para el predio "Arroyo Seco", en alguna de sus fracciones, que se encontraba amparado por una concesión ganadera legalmente constituida y concluida de manera anticipada, de conformidad con lo dispuesto por el entonces vigente Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, ya que incluso a sus respectivos propietarios se les garantizó que se les expediría en su oportunidad sus certificados de inafectabilidad ganadera correspondiente, según se desprende del convenio de finiquito que suscribieron el seis de mayo de mil novecientos setenta, que se encuentra firme y surtiendo sus efectos jurídicos por disposición expresa de una ejecutoria de amparo (véase resultandos quinto y décimo segundo); razón por la cual, se arriba a la conclusión de que el predio en mención no es susceptible de afectación para la presente acción agraria.

No obstante lo anterior, de las constancias de autos se advierte que la propietaria del predio "Los Sabinos", proveniente del predio "Arroyo Seco", con superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), María del Carmen Navar Rizo, acreditó en todo momento, en la tramitación del presente juicio agrario y su acumulado, que su inmueble estaba debidamente aprovechado y destinado a la explotación ganadera, en la cría y engorda de ganado, toda vez que la calidad de las tierras es de agostadero pedregoso, con un índice de 22-00-00 a 24-00-00 (veintidós a veinticuatro hectáreas), por unidad animal, que no rebasa los límites de la pequeña propiedad inafectable.

Sin embargo, de autos se conoce que una fracción del predio de su propiedad, se encontraba en posesión por los grupos de campesinos solicitantes de la dotación de tierras y creación de nuevo centro de población, sin mediar autorización o consentimiento por parte de su titular, o por la existencia de algún acto de autoridad; por ese motivo, con la finalidad de que se regularizara dicha posesión a favor de los solicitantes de tierras y de evitar un conflicto social, puso a disposición del gobierno del estado de Chihuahua, a través de una donación que le hizo, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa, una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), que forman parte del predio de su propiedad que consta de una superficie total de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), de las cuales 10,730-00-00 (diez mil setecientas treinta hectáreas) son de agostadero de mala calidad y el resto son de temporal, para que se destinara a satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes de tierras del poblado "Llano de los Cristianos", y de esta manera poner fin a la ocupación indebida de su predio, que venía padeciendo (resultando Décimo Noveno), con la condición de que en su oportunidad se resolvieran las solicitudes de tierras de que se trata, sobre dicha superficie.

En ese tenor, las documentales aquí relacionadas se valoran de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 133, 202 y 203, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, en relación con el artículo 189 de la Ley Agraria, se les otorga valor probatorio para tener acreditados los hechos que se precisan en párrafos precedentes, los que producen convicción para establecer que el único predio susceptible de afectación para la presente acción agraria, es el denominado "Los Sabinos", ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), que se considera, para efectos agrarios, como propiedad del gobierno de la citada entidad federativa, por lo que es afectable con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El cual a la letra dispone lo siguiente:

"Art. 204.- Las propiedades de la Federación, de los Estados o de los municipios, serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear nuevos centros de población ejidal..."

NOVENO. En esa tesitura, y, una vez valoradas las constancias que obran en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, este Órgano jurisdiccional llega a la convicción de que es procedente conceder a los solicitantes de tierras, en la vía de Creación de Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, Chihuahua, la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), propiedad del gobierno de la citada entidad federativa; afectable con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La anterior superficie deberá ser localizada de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, y pasará en propiedad a favor de los campesinos beneficiados con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ciento cuarenta y dos campesinos que arrojó la diligencia censal (que se relacionan en el considerando Quinto de la presente sentencia), tanto en la vía de dotación de tierra y creación de un nuevo centro de población, respectivamente, al quedar fusionados e incorporados a la misma.

La anterior determinación tiene apoyo en la tesis aislada del rubro siguiente:

"AGRARIO. CENSO. POSIBILIDAD DE INTEGRARSE EN SEGUNDA INSTANCIA (FUSIÓN DE SOLICITANTES). (Se reproduce su texto en párrafos que anteceden)

En cuanto a la determinación del destino de las tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las áreas reservadas para el asentamiento humano.

Para la creación de la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del nuevo centro de población ejidal que nos ocupa, se hace necesario la construcción de las vías de acceso necesaria, zona habitacional, servicios de correos, telégrafo y teléfono, establecimiento de hospitales o centros de salud, escuelas, luz eléctrica, áreas de recreación, abastecimiento y red de agua potable, estudios geohidrológicos, créditos que debe otorgar la Banca de Desarrollo y demás necesarias; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir conforme a su competencia las siguientes dependencias oficiales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Educación Pública, Comisión Federal de Electricidad, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO. En cuanto a la determinación sobre el destino de las tierras a que se refiere el numeral 56 de la Ley Agraria, resulta importante destacar que en la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, dictada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el amparo en revisión 101/2015, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en la que por una parte confirma la sentencia recurrida emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en el estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 357/2013, de fecha catorce de septiembre de dos mil catorce, y por la otra, concede el amparo y protección de la Justicia al núcleo de población de los solicitantes de tierra en la vía de dotación de tierras, para los efectos que se precisan en la parte final del considerando cuarto de esta ejecutoria, que se transcribe en la parte que interesa para una mayor comprensión:

“Sin embargo, este tribunal colegiado considera que los efectos de la concesión de amparo resultan incongruentes, dado que, como quedó precisado, el destino de la tierra y la superficie que corresponda a cada ejidatario, ya sea para cultivo o para agostadero, deberá ser determinado por la asamblea general, y no por el Tribunal Superior Agrario responsable; amén de que la ley agraria establece qué debe hacer la asamblea general, cuando la superficie dotada no resulta suficiente para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población.

Por ello, en suplencia de la queja, este órgano colegiado procede a precisar los efectos de la concesión de amparo.

(...)

Por tanto, la concesión de amparo deberá ser para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en su lugar, en la que considere que, no obstante que de conformidad con los artículos 47 y 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria (10 y 56 de la Ley Agraria), sea la asamblea general la facultada para determinar el destino de la tierra, en el caso, al tratarse de dos acciones promovidas por dos grupos diversos de ejidatarios, por ende, se está frente a la existencia de dos asambleas generales, de ahí que, una vez que dichos grupos sean notificados de la resolución, puestos en posesión de las tierras y se haya levantado la correspondiente acta de apeo y deslinde, ordene al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, preste auxilio a los grupos beneficiados, para llevar a cabo la asignación de las tierras.

En esa tesitura, al resultar en parte infundados y en otra fundados, suplidos en su deficiencia los agravios, lo procedente será confirmar la sentencia recurrida, y otorgar la protección federal a los ahora recurrentes, para los efectos precisados por este tribunal, en el sentido de que la autoridad responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en su lugar, en la que, una vez que dichos grupos sean notificados de la resolución puestos en posesión de las tierras y se haya levantado la correspondiente acta de apeo y deslinde, ordene al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, preste auxilio a los grupos beneficiados, para llevar a cabo la asignación de las tierras; concesión que se hace extensiva a los actos de ejecución, al no haber sido reclamados por vicios propios...”

En este orden de ideas, de la transcripción anterior, se desprende que la concesión de la protección constitucional a los quejosos, es para el efecto de que este Tribunal Superior Agrario dejara insubsistente la sentencia reclamada (de doce de marzo de dos mil trece), y dicte otra en su lugar, en la que una vez que se notifique a los dos grupos de campesinos beneficiados, por conducto de sus respectivos comités particulares ejecutivos, los ponga en posesión de las tierras con las que son beneficiados, levantando la correspondiente acta de apeo y deslinde correspondiente y el plano de ejecución aprobado por el Tribunal Superior Agrario, en la etapa de ejecución de sentencia.

Hecho lo cual, la Asamblea General de Ejidatarios del poblado “Llano de los Cristianos”, municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, es la facultada para llevar a cabo la asignación de tierras y determinar su destino de conformidad con las reglas establecidas en los artículos del 220 al 228 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 56 de la Ley Agraria, cuyo contenido es del tenor siguiente:

“ARTICULO 220.- Para fijar el monto de la dotación en tierras de cultivo o cultivables, se calculará la extensión que debe afectarse, tomando en cuenta no sólo el número de los peticionarios que iniciaron el expediente respectivo, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una unidad de la misma.

La unidad mínima de dotación será:

I.- De diez hectáreas en terrenos de riego o humedad; y

II.- De veinte hectáreas en terrenos de temporal. Se considerarán como tierras de riego aquellas que en virtud de obras artificiales dispongan de aguas suficientes para sostener de modo permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación pluvial.

Se considerarán como tierras de humedad aquellas que por las condiciones hidrológicas del subsuelo y meteorológicas de la región suministren a las plantas humedad suficiente para el desarrollo de los cultivos, con independencia del riego y de las lluvias.

Tierras de temporal son aquellas en que la humedad necesaria para que las plantas cultivadas desarrollen su ciclo vegetativo provenga directa y exclusivamente de la precipitación pluvial.

Las tierras de humedad de primera se equiparan a las de riego para los efectos de esta Ley. Las tierras de humedad de segunda se equiparan para los mismos efectos, a las de temporal.

Son tierras cultivables las de cualquier clase que no estén en cultivo, pero que económica y agrícolamente sean susceptibles de él, mediante inversiones de capital y trabajo que los ejidatarios pueden aportar por sí mismos, o con ayuda del crédito.'

'ARTÍCULO 221.- En cada propiedad deberán determinarse, conforme al reglamento correspondiente, las superficies de riego o humedad, de temporal, de agostadero y de monte que la integren, así como las extensiones susceptibles de abrirse al cultivo.'

'ARTÍCULO 222.- En los ejidos ya constituidos podrán ampliarse las superficies de las unidades de dotación, especialmente las de temporal, cuando hecha la determinación de los derechos de los ejidatarios beneficiados en la resolución respectiva, de sus herederos y de los campesinos que hayan trabajado sus tierras ejidales por más de dos años, resulten aún terrenos vacantes. La ampliación de la unidad de dotación podrá alcanzar hasta el doble de la superficie de cultivo que haya venido trabajando el ejidatario. Si después de concedida la ampliación máxima aún hubiere terrenos disponibles, se adjudicarán de acuerdo con las preferencias establecidas en el artículo 72.'

'ARTÍCULO 223.- Además de las tierras de cultivo o cultivables a que se refieren los artículos anteriores, las dotaciones ejidales comprenderán:

I.- Los terrenos de agostadero, de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de que se trate.

Los terrenos de monte, de agostadero y, en general, los que no sean cultivables, se dotarán en las extensiones suficientes para cubrir las necesidades que de sus productos o esquilmos tengan los individuos beneficiados con unidades de dotación constituidas por tierras de cultivo o cultivables, de acuerdo con el artículo 138;

II.- La superficie necesaria para la zona de urbanización; y

III.- Las superficies laborables para formar las parcelas escolares, a razón de una para cada escuela rural, y las necesarias para el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer.'

'ARTÍCULO 224.- En caso de que en los terrenos afectables pueda desarrollarse económicamente una explotación pecuaria o forestal, aquellos se entregarán en cantidad suficiente para que los campesinos puedan cubrir sus necesidades con el aprovechamiento de los recursos que dichos terrenos proporcionen.

Cuando las tierras de cultivo o cultivables no sean suficientes para satisfacer las necesidades del núcleo de población, ni haya tierras cuyos recursos puedan explotarse en los términos del párrafo anterior, los derechos de los individuos no beneficiados quedarán a salvo para ser satisfechos por los medios que esta Ley establece.'

'ARTÍCULO 225.- Para fijar el monto de la unidad de dotación en los ejidos ganaderos y forestales de acuerdo con el artículo anterior, en los primeros, ésta no será menor a la superficie necesaria para mantener 50 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes y se determinará teniendo en cuenta la capacidad forrajera de los terrenos y los aguajes, aplicando, en lo conducente, lo establecido en el artículo 259; en los segundos, se calculará tomando en consideración la calidad y el valor de los recursos forestales.

En ambos casos se fijará técnicamente, mediante estudio especial que al efecto se elabore, la extensión de la unidad dotación económicamente suficiente para asegurar la subsistencia decorosa y el mejoramiento de la familia campesina.

Los ejidos ganaderos que se constituyan, deberán explotarse en forma colectiva, salvo que se demuestre, desde el punto de vista económico, las ventajas de realizar otro tipo de explotación. Los ejidos forestales deberán explotarse en forma colectiva. En ambos casos, la organización interna será acordada por la Asamblea General y bajo las normas y supervisión de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.'

'ARTÍCULO 226.- Las casas y anexos del solar que se encuentren ocupadas por los campesinos beneficiados con una restitución, dotación o ampliación, quedarán a favor de los mismos.'

'ARTICULO 227.- Cuando se resuelvan simultáneamente varios expedientes agrarios que deban afectar las mismas propiedades, si las tierras de cultivo o cultivables, son insuficientes para satisfacer las necesidades de todos los campesinos censados en la región, se dotará preferentemente a los núcleos de población más cercanos que hayan trabajado las tierras objeto de la dotación de manera permanente o temporal.'

'ARTICULO 228.- En caso de que no haya tierras de cultivo o cultivables susceptibles de afectación, para satisfacer íntegramente las necesidades de todos los campesinos que hayan firmado la solicitud o acreditado su derecho durante el procedimiento, sólo se reconocerán y acreditarán como ejidatarios titulares, a un número de campesinos igual al de unidades de dotación disponibles, de acuerdo con el orden de preferencias establecido en el artículo 72.'

En este punto cabe destacar que la ejecutoria de amparo estableció respecto de tales numerales de manera expresa lo siguiente:

"De la lectura de los preceptos transcritos, se observa que los mismos regulan la forma en que debe llevarse a cabo la dotación de tierras para los centros de población ejidal, la cantidad de hectáreas que deberá entregarse, dependiendo del destino que se le dé, y lo que debe hacerse, en el supuesto de que se resuelvan simultáneamente varios expedientes agrarios que afecten las mismas tierras y éstas sean insuficientes".

Por su parte el artículo 56 de la Ley Agraria dispone lo siguiente:

"Artículo 56.- La asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley, podrá determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho o regularizar la tenencia de los poseedores o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. Consecuentemente, la asamblea podrá destinarlas al asentamiento humano, al uso común o parcelarlas en favor de los ejidatarios. En todo caso, a partir del plano general del ejido que haya sido elaborado por la autoridad competente o el que elabore el Registro Agrario Nacional, procederá como sigue:

I. Si lo considera conveniente, reservará las extensiones de tierra correspondientes al asentamiento humano y delimitará las tierras de uso común del ejido;

II. Si resultaren tierras cuya tenencia no ha sido regularizada o estén vacantes, podrá asignar los derechos ejidales correspondientes a dichas tierras a individuos o grupos de individuos; y

III. Los derechos sobre las tierras de uso común se presumirán concedidos en partes iguales, a menos que la asamblea determine la asignación de proporciones distintas, en razón de las aportaciones materiales, de trabajo y financieras de cada individuo.

En todo caso, el Registro Agrario Nacional emitirá las normas técnicas que deberá seguir la asamblea al realizar la delimitación de las tierras al interior del ejido y proveya a la misma del auxilio que al efecto le solicite. El Registro certificará el plano interno del ejido, y con base en éste, expedirá los certificados parcelarios o los certificados de derechos comunes, o ambos, según sea el caso, en favor de todos y cada uno de los individuos que integran el ejido, conforme a las instrucciones de la asamblea, por conducto del comisariado o por el representante que se designe. Estos certificados deberán inscribirse en el propio Registro Agrario Nacional".

Énfasis agregado.

Además, no se omite manifestar que en otro de los efectos de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, dictada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el amparo en revisión 101/2015, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, determinó lo siguiente:

"Por tanto, la concesión de amparo deberá ser para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en su lugar, en la que considere que, no obstante que de conformidad con los artículos 47 y 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria (10 y 56 de la Ley Agraria), sea la asamblea general la facultada para determinar el destino de la tierra, en el

caso, al tratarse de dos acciones promovidas por dos grupos diversos de ejidatarios, por ende, se está frente a la existencia de dos asambleas generales, de ahí que, una vez que dichos grupos sean notificados de la resolución, puestos en posesión de las tierras y se haya levantado la correspondiente acta de apeo y deslinde, ordene al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, preste auxilio a los grupos beneficiados, para llevar a cabo la asignación de las tierras.

Luego entonces, los grupos solicitantes de tierras, una vez que hayan sido notificados de la presente sentencia, puestos en la posesión jurídica y material de las tierras concedidas, al ejecutarse la presente sentencia, y se haya levantado al efecto la correspondiente acta de posesión y deslinde, el Tribunal Superior Agrario como autoridad responsable, deberá ordenar al Registro Agrario Nacional, para que en términos del artículo 56 de la Ley Agraria preste auxilio a los grupos beneficiados para llevar a cabo la asignación de las tierras, con fundamento además en el artículo 155 del mismo ordenamiento legal, el que se reproduce para mayor precisión:

“Artículo 155.- El Registro Agrario Nacional deberá:

I. Llevar clasificaciones alfabéticas de nombres de individuos tenedores de acciones de serie T y denominaciones de sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales;

II. Llevar clasificaciones geográficas de la ubicación de predios de sociedades, con indicaciones sobre su extensión, clase y uso;

III. Registrar las operaciones que impliquen la cesión de derechos sobre tierras ejidales y la garantía a que se refiere el artículo 46, así como las de los censos ejidales;

IV. Disponer el procesamiento y óptima disponibilidad de la información bajo su resguardo; y

V. Participar en la regularización de la tenencia de la tierra ejidal y comunal en los términos que señala el artículo 56 de esta ley”.

Sobre este particular cabe señalar, que si bien es cierto la citada dependencia registral no tuvo intervención en el procedimiento agrario que nos ocupa, de conformidad con las facultades contenidas en los numerales antes invocados, se establecen las facultades de este órgano registral para brindar asistencia y asesoría técnica a los núcleos de población ejidales o comunales, en cuanto a la determinación destino y asignación de sus tierras, para lo cual deberá ordenar el desahogo de los efectos de los trabajos técnicos y topográficos tendentes a la elaboración al plano interno del ejido que derive del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), implementado por el Gobierno Federal, de manera gratuita a favor de los núcleos de población ejidales y comunales, siendo su objeto el brindar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra a los ejidos y comunidades a través de la entrega de certificados parcelarios y/o certificados sobre tierras de uso común o ambos según el caso, así como de los títulos de solares a favor de los individuos que integran ese núcleo de población, por parte de ese organismo registral quien deberá a su vez inscribir en los libros que se llevan en dicha oficina.

Siendo que dicho programa fue sustituido por el denominado Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR).

En esa tesitura, una vez que se emita la sentencia correspondiente, se les notifique a los grupos peticionarios de tierras, por conducto de sus respectivos comités particulares ejecutivos, nombren a su comisariado ejidal de manera conjunta a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia; hasta entonces, se deberá solicitar a la Delegación del Registro Agrario Nacional, proporcione la asistencia y asesoría técnica necesaria al poblado beneficiado “Llano de los Cristianos”, municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua, para llevar a cabo la asamblea de ejidatarios relativa a la determinación, destino y asignación de sus tierras ejidales, de conformidad con la normatividad antes señalada.

Sin que pase por alto que el Tribunal federal de amparo, refiere de manera expresa lo siguiente:

“Sin embargo, al tratarse de dos grupos diversos, con comités ejecutivos distintos y asamblea diferentes, se presenta el problema acerca de cuál de las dos asambleas será la que debe llevar a cabo la correspondiente asignación, o, si ambos grupos deban crear una nueva asamblea general.”

Al respecto cabe señalar que dicha problemática queda solucionada con el contenido de los artículos 17, 20, fracción I, 21, 24, 25 y 48 fracciones I y II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra disponen lo siguiente:

“Artículo 17 Cuando se inicie un expediente de restitución, de dotación de tierras bosques y aguas, de ampliación de ejidos o de creación de nuevo centro de población, se constituirá un Comité Particular Ejecutivo con miembros del núcleo de población o grupo solicitante según el caso.

Artículo 20 Son facultades y obligaciones de los Comités Particulares Ejecutivos:

I Representar legalmente a los núcleos o grupos de población durante el trámite de sus expedientes agrarios, hasta que se ejecute el mandamiento del Ejecutivo local o la resolución definitiva, en su caso

(...)

Artículo 21 Los Comités Particulares Ejecutivos cesarán en sus funciones al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, si fuere favorable al núcleo de población. Cuando el mandamiento sea desfavorable, cesarán al ejecutarse la resolución definitiva. Tratándose de ampliación, el Comité Particular Ejecutivo cesará en sus funciones hasta la ejecución de la resolución presidencial definitiva.

Los miembros del Comité Particular Ejecutivo podrán ser removidos por no cumplir con las obligaciones que les señala el artículo anterior, siempre que lo acuerden las dos terceras partes de la asamblea general, a la cual deberá concurrir un representante de la Delegación Agraria o de la Comisión Agraria Mixta, según el caso.

24.- La Comisión Agraria Mixta o la Delegación Agraria, en su caso, por conducto del Comité Particular Ejecutivo citará a la asamblea general en que deberá ejecutarse la resolución provisional o definitiva. La convocatoria se hará además por la Comisión o la Delegación, por medio de cédulas fijadas en los lugares más visibles del poblado de donde sean vecinos los solicitantes, cuando menos con ocho días de anticipación. En la convocatoria se expresarán con toda claridad los asuntos a tratar y el lugar y fecha de la reunión. Si el día señalado para la asamblea no se reúne la mitad más uno de los ejidatarios beneficiados, se expedirá inmediatamente una segunda convocatoria, con el apercibimiento de que la asamblea se celebrará con el número de ejidatarios que concurran y de que los acuerdos que se tomen serán obligatorios aún para los ausentes.

25.- En la asamblea general de que trata el artículo anterior deberá intervenir un representante de la Comisión Agraria Mixta o de la Delegación Agraria, según se trate de ejecutar un mandamiento del Ejecutivo local o una resolución presidencial, si en este último caso el núcleo no está en posesión provisional.

El funcionario que corresponda, determinará bajo su estricta responsabilidad, quiénes podrán integrar la asamblea, acatando para el efecto, en primer término, la resolución que se va a ejecutar y, en segundo lugar, el censo correspondiente. Asimismo, el funcionario respectivo cuidará de reservar a los ausentes sus derechos y formará los padrones.

En esta asamblea el grupo beneficiado deberá elegir al Comisariado y al consejo de vigilancia.

Artículo 48 Son facultades y obligaciones de los comisariados, que en todo caso deben ejercer en forma conjunta sus tres integrantes:

1 Representar al núcleo de población ejidal ante cualquier autoridad, con las facultades de un mandatario general;

II. Recibir en el momento de la ejecución del mandamiento del Gobernador, o de la resolución presidencial, los bienes y la documentación correspondiente;

(...)

El resaltado es un agregado.

De la interpretación gramatical de las disposiciones legales que se indican, se depende que los comités particulares ejecutivos de los solicitantes de tierras en la vía de dotación de tierras, ampliación de ejido y creación de nuevo centro de población, tendrán la representación legal de tales núcleos o grupos de población durante el trámite de sus expedientes agrarios, ya sea hasta que se ejecute el mandamiento positivo del Ejecutivo local o la resolución definitiva.

También se conoce que estos órganos de representación, cesarán en sus funciones al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, si fuere favorable al núcleo de población, si éste es desfavorable, cesarán al ejecutarse la resolución definitiva.

Luego entonces, una vez que la presente sentencia cause estado, se ejecute en sus términos en la etapa relativa, deberá convocarse a la asamblea de ejidatarios en la que deberán intervenir los dos grupos de campesinos solicitantes de tierras que son beneficiados por el presente fallo, a fin de que nombren a su comisariado ejidal, que es el facultado para representar al núcleo de población ejidal ante cualquier autoridad, con las facultades de un mandatario general.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LLANO DE LOS CRISTIANOS", ubicado en el Municipio de Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de Los Cristianos", municipio de Casas Grandes, Chihuahua, la superficie total de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), que se toma de la fracción proveniente del predio denominado "Los Sabinos", propiedad del Gobierno del estado de Chihuahua; afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La anterior superficie deberá localizarse de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, y pasará a ser propiedad del nuevo centro de población ejidal, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ciento cuarenta y dos campesinos capacitados, relacionados en el considerando QUINTO de esta sentencia.

En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, en relación con los artículos del 220 a 228 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y los puntos resolutivos de la misma sentencia en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que una vez que se ejecute la presente sentencia, de conformidad con los lineamientos señalados en el considerando Décimo de la presente sentencia, deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, al tenor de lo dispuesto por la normatividad aplicable, el que también, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 155 en relación con el 56 de la Ley Agraria, deberá intervenir y prestar auxilio y asistencia técnica al núcleo de población de que se trata, en la diligencia relativa a la determinación, destino y asignación de las tierras ejidales.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las siguientes dependencias oficiales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Educación Pública, Comisión Federal de Electricidad y Gobierno del Estado de Chihuahua; lo anterior para que intervengan de conformidad a sus atribuciones, con la finalidad de crear la infraestructura económica y social indispensable al sostenimiento y desarrollo del nuevo centro de población ejidal que se constituye.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Chihuahua, a las dependencias Federales citadas en el punto anterior, para los efectos legales a que haya lugar; ejecútase, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

SEXTO.- Con testimonio de la presente sentencia, en vía de notificación, comuníquese al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, respecto de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, en el amparo en revisión 101/2015, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, que deriva de la resolución dictada en el juicio de amparo indirecto número 357/2013-III, de treinta de septiembre de dos mil catorce.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados Numerarios licenciados **Luis Ángel López Escutia**, licenciada **Maribel Concepción Méndez de Lara** y doctora **Odilisa Gutiérrez Mendoza**, así como la Magistrada Supernumeraria licenciada **Carmen Laura López Almaraz**, quien suple ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.- El Magistrado Presidente, **Luis Ángel López Escutia**.- Rúbrica.- Las Magistradas: **Maribel Concepción Méndez de Lara**, **Odilisa Gutiérrez Mendoza**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Carlos Alberto Broissin Alvarado**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Instituto de Vivienda de Tabasco.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HERNÁN BARRUETA GARCÍA, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TABASCO; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "INVITAB", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen

el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU".

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- I.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- II.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- III.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- IV.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- V.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- VI.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- VII.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- VIII.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- IX.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2853 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la Delegación Estatal de Tabasco la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 2 de mayo de 2013, el Lic. Hernán Barrueta García, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tabasco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida 27 de febrero 2212, Colonia Atasta de Serra, Municipio de Centro, C.P. 86100, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. "INVITAB" declara, a través de su representante:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 1 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que el artículo 4 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, establece que, el Gobierno del Estado, con la intervención del "INVITAB" promoverá las acciones en materia de vivienda a cargo de la Administración Pública Estatal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que toda persona y su familia, mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y condiciones, ejerzan su derecho a la vivienda a través de dichos programas.

II.4 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con los recursos fiscales 2016 que le corresponde.

II.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Prolongación Avenida 27 de Febrero número 4003, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por la fracción XXXV del artículo 2 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; fracción I del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículo 4 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 13 del Decreto número 216 de fecha 14 de mayo de 2003, publicado en el suplemento 6332 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de cuarto adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Instituto de Vivienda de Tabasco, que opera indistintamente con las siglas "INVITAB", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos federales aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$38'955,000.00 (treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$29'216,250.00 (veintinueve millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", correspondiente al 75% de su participación, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/27/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016;

El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "EL INVITAB", aportará \$9'738,750.00 (nueve millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 25% de su participación, provenientes de Recursos Fiscales 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, a la aportación federal del 75% y en el caso de la aportación estatal el 25%. Los datos de las cuentas a las que se depositarán las aportaciones federales y estatales son los siguientes:

DATOS CUENTA FEDERAL	DATOS CUENTA ESTATAL
Nombre Titular: INVITAB "PROGRAMA LA VERTIENTE VIVIENDA 2016 RECURSO FEDERAL"	Nombre Titular: INVITAB "PROGRAMA LA VERTIENTE VIVIENDA 2016 RECURSO ESTATAL"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO	Banco: BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
Número de Cuenta: 0106525393	Número de Cuenta: 0106525296
Clabe Interbancaria: 012790001065253937	Clabe Interbancaria: 012790001065252967
Tipo de Cuenta y Moneda: Cuenta Cheques con intereses, Moneda Nacional	Tipo de Cuenta y Moneda: Cuenta Cheques con intereses, Moneda Nacional
Número de Sucursal: 7681	Número de Sucursal: 7681
Plaza: Villahermosa, Tabasco (284)	Plaza: Villahermosa, Tabasco (284)

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. José Romeo Valencia Palomeque, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se conviniera la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL INVITAB".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos Federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al fin del ejercicio fiscal, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado, **Hernán Barrueta García**.- Rúbrica.- Por el INVITAB: el Director General, **Carlos Arturo Calzada Pelaéz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Balancán, Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HERNÁN BARRUETA GARCÍA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TABASCO; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRÁ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C.P. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA, CON CARGO DE SÍNDICA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2853 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la Delegación Estatal de Tabasco la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 2 de mayo de 2013, el Lic. Hernán Barrueta García, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tabasco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida 27 de febrero 2212, Colonia Atasta de Serra, Municipio de Centro, C.P. 86100, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 64 primer párrafo y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene entre sus atribuciones, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

II.3 Que el Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Acta de la Primera Sesión de Cabildo celebrada el día 1 de enero del presente año, en la cual, con fundamento en el artículo 29 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cabildo autorizó al Presidente Municipal, para firmar convenios y contratos y en general cualquier acto jurídico o administrativo, para el cumplimiento propio de sus fines en nombre y representación del H. Ayuntamiento.

II.4 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C.P. María Jesús Zacarías Espinoza, con cargo de Síndica de Hacienda, señalando como su domicilio el ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco, C.P. 86930.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 2 fracción XXXV, 10 y 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y los artículos 29 fracciones I, XII, XXXIII, 36 fracción II, y 65 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 7 fracción III, 12 fracciones XIV y XV, y 14 fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de cuarto adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Balancán, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispone metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/27/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016;

"EL MUNICIPIO", aportará \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) correspondiente al municipio de Balancán.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en dos ministraciones, considerando que corresponderán, a la aportación federal del 75% y en el caso de la aportación municipal el 25%. Los datos de las cuentas a las que se depositarán las aportaciones federales y estatales son los siguientes:

DATOS CUENTA PARA APORTACIÓN FEDERAL	DATOS CUENTA PARA APORTACIÓN MUNICIPAL
Nombre Titular: MUNICIPIO DE BALANCÁN. PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VERTIENTE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. RECURSO FEDERAL	Nombre Titular: MUNICIPIO DE BALANCÁN. PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VERTIENTE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. RECURSO MUNICIPAL

Banco: HSBC	Banco: HSBC
Número de Cuenta: 0106805949	Número de Cuenta: 0106806201
Clabe Interbancaria: 012790001068059497	Clabe Interbancaria: 012790001068062015
Tipo de Cuenta y Moneda: Cuenta Productiva, Moneda Nacional	Tipo de Cuenta y Moneda: Cuenta Productiva, Moneda Nacional
Número de Sucursal: 354	Número de Sucursal: 354
Plaza: Balancán, Tabasco	Plaza: Balancán, Tabasco

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. José Romeo Valencia Palomeque, Coordinador de la Vertiente Vivienda, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, **Hernán Barrueta García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Mario Eugenio Bocanegra Cruz.-** Rúbrica.- La Síndica de Hacienda, **María Jesús Zacarías Espinoza.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Centla, Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HERNÁN BARRUETA GARCÍA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TABASCO; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, REPRESENTADO POR LA C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL C. LUIS GILBERTO CAUICH DZUL, SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2853 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la Delegación Estatal de Tabasco la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 2 de mayo de 2013, el Lic. Hernán Barrueta García, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tabasco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida 27 de Febrero 2212, Colonia Atasta de Serra, Municipio de Centro, C.P. 86100, en la ciudad de Villahermosa.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio correspondiendo al H. Ayuntamiento, administrar al municipio y proporcionar los servicios públicos a su cargo.

II.2 Que la C. Gabriela del Carmen López Sanlucas, en su carácter de Presidente Municipal, se encuentra facultada y comparece a la celebración del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 fracción XI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco; acredita su personalidad jurídica con la constancia de mayoría y validez otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 11 de junio de 2015 y con el acta de sesión solemne, de fecha 1 de enero de 2016, en la que consta la instalación formal del Ayuntamiento, rindiendo la protesta de ley para ejercer dichos cargos para el ejercicio constitucional 2016-2018, en términos de los artículos 23, párrafo segundo y 26, párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II.3 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del C. Luis Gilberto Cauich Dzul, con cargo de Síndico de Hacienda de Ingresos.

II.4 Que señalan como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en la calle Juan Aldama s/n, Col. Frontera Centro, del Municipio de Centla, Tabasco, C.P. 86750.

II.5 Que conocen y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que le corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de 102 fracción II, inciso 3 y artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Municipal; 34 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 4 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de cuarto adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Centla, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$8,190,000.00 (ocho millones ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$6,142,500.00 (seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/27/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016;

"EL MUNICIPIO", aportará \$2,047,500.00 (dos millones cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) correspondiente al Municipio de Centla.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, a la aportación federal el 75% y en el caso de la aportación municipal el 25%. Los datos de las cuentas a las que se depositarán las aportaciones federales y estatales son los siguientes:

DATOS CUENTA PARA APORTACIÓN FEDERAL	DATOS CUENTA PARA APORTACIÓN MUNICIPAL
Nombre Titular: MUNICIPIO DE CENTLA. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE DE AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RECURSOS FEDERALES 2016	Nombre Titular: MUNICIPIO DE CENTLA. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE DE AMPLIACIÓN y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RECURSOS MUNICIPALES 2016
Banco: BANAMEX	Banco: BANAMEX

Número de Cuenta: 8885305	Número de Cuenta: 138067
Clabe Interbancaria: 002797700988853058	Clabe Interbancaria: 002797701001380672
Tipo de Cuenta y Moneda: CUENTA PRODUCTIVA, MONEDA NACIONAL	Tipo de Cuenta y Moneda: CUENTA PRODUCTIVA, MONEDA NACIONAL
Número de Sucursal: 4636	Número de Sucursal: 4636
Plaza: Frontera, Centla. Tabasco	Plaza: Frontera, Centla. Tabasco

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. José Romeo Valencia Palomeque, Coordinador de la Vertiente Vivienda, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, **Hernán Barrueta García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal, **Gabriela del Carmen López Sanlucas**.- Rúbrica.- El Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos, **Luis Gilberto Cauch Dzul**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HERNÁN BARRUETA GARCÍA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TABASCO; Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE, CON CARGO DE COORDINADORA DEL RAMO 33, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos

baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2853 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la Delegación Estatal de Tabasco la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 2 de mayo de 2013, el Lic. Hernán Barrueta García, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tabasco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida 27 de Febrero 2212, Colonia Atasta de Serra, Municipio de Centro, C.P. 86100, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que es una persona jurídico colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, autónomo en su régimen interior investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal, en términos de los artículos 115, fracción I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 Fracción XXVI, 36, 64, 65, 77 y 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, por lo que los funcionarios que actúan en nombre y representación se encuentran legitimados para comparecer a la firma del presente CONVENIO.

II.2 Que comparece acreditando sus facultades el C. Javier May Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, personalidad que acredita con la constancia de Mayoría y Validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores otorgada por el Consejo Electoral Municipal de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha trece de junio del año dos mil quince, así como con el acta de instalación de cabildo municipal de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis.

II.3 Que con fecha 13 de junio de 2015, el representante de "EL MUNICIPIO" fue nombrado Presidente Municipal, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, tal y como lo establece el artículo 115, fracción I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 Fracción XXVI, 36, 64, 65 77 y 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco.

II.4 Que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, señala como domicilio el ubicado en la plaza Juárez s/n, colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300, el cual señala para los efectos del presente Convenio.

II.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Arq. Miren Eukene Vicente Ertze, con cargo de Coordinadora del Ramo 33, señalando como su domicilio el ubicado Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 64 y 65 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2, 29 Fracción XXVI, 36, 64, 65 77 y 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 48, 49 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 7, 12 fracción IV, 64, 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco (legislación local aplicable); y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de cuarto adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de Comalcalco, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$5'715,000.00 (cinco millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$4'286,250.00 (cuatro millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/27/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016;

"EL MUNICIPIO", aportará \$1'428,750.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del Ramo 33, recursos autorizados mediante la quinta sesión ordinaria de cabildo, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, a la aportación federal el 75% y en el caso de la aportación municipal el 25%. Los datos de las cuentas a las que se depositarán las aportaciones federales y estatales son los siguientes:

DATOS CUENTA PARA APORTACIÓN FEDERAL	DATOS CUENTA PARA APORTACIÓN MUNICIPAL
Nombre Titular: MUNICIPIO DE COMALCALCO INFRAESTRUCTURA VIVIENDA 2016	Nombre Titular: MUNICIPIO DE COMALCALCO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL VIVIENDA 2016
Banco: SCOTIABANK INVERLAT S.A.	Banco: SCOTIABANK INVERLAT S.A.
Número de Cuenta: 10406218822	Número de Cuenta: 10406222846
Clabe Interbancaria: 044794104062188222	Clabe Interbancaria: 044794104062228467
Tipo de Cuenta y Moneda: Cheques, Moneda Nacional	Tipo de Cuenta y Moneda: Cheques, Moneda Nacional
Número de Sucursal: 001	Número de Sucursal: 001
Plaza: 104	Plaza: 104

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. José Romeo Valencia Palomeque, Coordinador de la Vertiente Vivienda, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, **Hernán Barrueta García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- La Coordinadora del Ramo 33, **Miren Eukene Vicente Ertze**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Macuspana, Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HERNÁN BARRUETA GARCÍA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE TABASCO; Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA ARQ. LUISA AURORA HERNÁNDEZ SASTRÉ, CON CARGO DE SÍNDICA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos

baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES**I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2853 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la Delegación Estatal de Tabasco la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 2 de mayo de 2013, el Lic. Hernán Barrueta García, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Tabasco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida 27 de Febrero 2212, Colonia Atasta de Serra, Municipio de Centro, C.P. 86100, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 64 primer párrafo y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene entre sus atribuciones, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

II.3 Que el M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Acta de la Primera Sesión de Cabildo celebrada el día 1 de enero del presente año, en la cual, con fundamento en el artículo 29 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cabildo autorizó al Presidente Municipal, para firmar convenios y contratos y en general cualquier acto jurídico o administrativo, para el cumplimiento propio de sus fines en nombre y representación del H. Ayuntamiento.

II.4 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la Arq. Luisa Aurora Hernández Sastré, con cargo de Síndica de Hacienda, señalando como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Allende No. 55, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco, C.P. 86930.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 2 fracción XXXV, 10 y 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y los artículos 29 fracciones I, XII, XXXIII, 36 fracción II, y 65 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 7 fracción III, 12 fracciones XIV y XV, y 14 fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de cuarto adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Macuspana, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispone metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$7'155,000.00 (Siete millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", correspondiente al 75% de su participación, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/27/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016; "EL MUNICIPIO", aportará \$2'385,000.00 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondiente al municipio de Macuspana.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, a la aportación federal del 75% y en el caso de la aportación estatal el 25%. Los datos de las cuentas a las que se depositarán las aportaciones federales y estatales son los siguientes:

DATOS CUENTA FEDERAL	DATOS CUENTA ESTATAL
Nombre Titular: MUNICIPIO DE MACUSPANA PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VERTIENTE VIVIENDA 2016 RECURSO FEDERAL	Nombre Titular: MUNICIPIO DE MACUSPANA PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VERTIENTE VIVIENDA 2016 RECURSO MUNICIPAL
Banco: SCOTIABANK INVERLAT	Banco: SCOTIABANK INVERLAT
Número de Cuenta: 08201328964	Número de Cuenta: 08201328972
Clabe Interbancaria: 044802082013289647	Clabe Interbancaria: 044802082013289728
Tipo de Cuenta y Moneda: Cheques, Moneda Nacional	Tipo de Cuenta y Moneda: Cheques, Moneda Nacional
Número de Sucursal: 01	Número de Sucursal: 01
Plaza: 082	Plaza: 082

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Lic. José Romeo Valencia Palomeque, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de Tabasco, **Hernán Barrueta García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **José Eduardo Rovirosa Ramírez**.- Rúbrica.- La Síndica de Hacienda, **Luisa Aurora Hernández Sastré**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento (con reducción de plazos), así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-005000999-E5-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios Especializados con Terceros para diversas áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el ejercicio fiscal 2017.
Volumen a adquirir	27 perfiles conforme a Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/febrero/2017.
Fecha y hora de la Junta de aclaraciones	13/febrero/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora de la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora de la Presentación y apertura de proposiciones	20/febrero/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	24/febrero/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 444746)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL número LA-007000997-E26-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax: 52-94-69-57, de lunes a viernes del año en curso de 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BURIL CUADRADO DE ACERO, LIMA ROTATIVA DE CARBURO, TERRAJA ABIERTA, CORTADOR VERTICAL, JUEGO DE MACHUELOS Y CORTADOR DE DISCO.
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE FEBRERO DE 2017.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 444777)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL
CON CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **NACIONAL** Número LA-007000997-E28-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A TORNO C.N.C. MARCA INDEX.
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/2/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	16/2/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/2/2017, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE FEBRERO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 444779)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional Número LA-007000997-E29-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, CUERPO LAVADOR DE CUATRO TINAS MODELO DV-250-4L MARCA MANURHIN.
Servicio a realizar.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/2/2017
Visita a instalaciones	13/2/2017, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/2/2017, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/2/2017, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE FEBRERO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 444781)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E31-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 09 de febrero de 2017, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E31-2017
Objeto de la Licitación.	Adquisición de llantas para Vehículos considerados Administrativos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	09 Febrero 2017.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 16 Mar. 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 28 Mar. 2017.
Fallo.	12:00 A.M., 17 Abr. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 444782)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E32-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 09 de febrero de 2017, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E32-2017
Objeto de la Licitación.	Adquisición de llantas para Vehículos Tácticos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	09 Febrero 2017.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 17 Mar. 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 27 Mar. 2017.
Fallo.	12:00 A.M., 12 Abr. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 444783)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-007000999-E34-2017**, para la **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION TACTICA EN HF”** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION TACTICA EN HF”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/02/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/03/2017, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 444745)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E45-2017**, para la **“ADQUISICION DE REFACCIONES PARA ACCESORIOS DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION TACTICA EN HF”.**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA ACCESORIOS DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION TACTICA EN HF
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/02/2017, 09:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	29/03/2017, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 444743)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 1, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono: 01(951) 5022450 ext. 1101, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LA-016B00042-E2-2017**

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/02/2017 y 14/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LA-016B00042-E3-2017**

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, maquinaria y equipo de emergencia del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/02/2017 y 21/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 16:30 horas

Para las licitaciones Nos. **LA-016B00042-E2-2017** y **LA-016B00042-E3-2017** las bases de participación están disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de propuestas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. CESAR ALFONSO LAGARDA LAGARDA
RUBRICA.

(R.- 444677)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-016000988-E5-2017, LA-016000988-E6-2017, LA-016000988-E7-2017, LA-016000988-E8-2017, LA-016000988-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., Tel. 01 (618) 827-02-00 ext. 20229, los días hábiles, horario de 09:00 a 13:00 horas a partir de la fecha de publicación y hasta antes de la apertura de proposiciones.

Descripción de las licitaciones	Adquisición de consumibles y otros materiales informáticos; Materiales y útiles de oficina; Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; Servicio de limpieza; Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas, 11:00 horas y 12:00 horas

ATENTAMENTE

DURANGO, DGO., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES DELEGACION DURANGO**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

RUBRICA.

(R.- 444744)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-016B00026-E8-2017**, con plazos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado S/N, Colonia Reforma Norte, C.P. 62260, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, teléfono (777) 1013500, extensiones 1100 y 1139, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional del Agua, Partida 1. Organismo de Cuenca Balsas y Partida 2. Dirección Local Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 y 16 de febrero 2017, 09:00-14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

LIC. VICTOR HUGO IGLESIAS PEREZ

RUBRICA.

(R.- 444909)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES
NUMEROS LO-016B00030-E8-2017 y LO-016B00030-E9-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00030-E8-2017 y LO-016B00030-E9-2017**; cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien, para su consulta, en la Gerencia de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 2416, Sexto Piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1165, de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública No. LO-016B00030-E8-2017.

Descripción de la licitación	Construcción de bordo y protección a base de colchón gavión triple torsión, en M. D. del Río Tlapaneco, en una longitud de 0.70 km. en la localidad de Tlaquiltepec, Mpio. de Huamuxtitlán, Guerrero.
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017
Visita al sitio de la obra	20 de febrero de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2017, 10:00 horas

Licitación Pública No. LO-016B00030-E9-2017.

Descripción de la licitación	Construcción de bordo y protección a base de colchón gavión triple torsión, en M. D. del Río Tlapaneco, en una longitud de 0.40 km. en la localidad de Tlalquetzala, Mpio. de Huamuxtitlán, Guerrero.
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017
Visita al sitio de la obra	22 de febrero de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.
EL GERENTE DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. JUAN MANUEL CANTU VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 444869)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono: 01 747 4719212 Ext. 27214 y 27215, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 00008013-001-17

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería en Oficinas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017 10:00 horas
Fallo	02/03/2017 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

M.A. MARTHA ELOINA GARCIA MORALES

RUBRICA.

(R.- 444791)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, Número 00008008-002-FOFAE-17, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. 00008008-002-FOFAE-17

Descripción de la Licitación: Contratación del Servicio para la Prestación de Servicios Integrales para la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas.

Volumen de la Licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	14/02/2017
Junta de Aclaraciones:	20/02/2017
Presentación y Apertura de Propuestas:	27/02/2017
Fallo:	28/02/2017

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 444915)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****DELEGACION ESTATAL EN MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad s/n, col. Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: 017771010334 y 017771010323, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 Horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000960-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/02/2017 al 20/02/2017 de 09:00 a 14:00 horas días hábiles
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000960-E2-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/02/2017 al 20/02/2017 de 09:00 a 14:00 horas días hábiles
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 10:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LIC. ISMAEL CHAVEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 444852)**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****DELEGACION EN LA REGION LAGUNERA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Chihuahua 269 ote, Colonia Centro en Ciudad Lerdo, Dgo., teléfonos: 871-175-04-00 Extensión 45212, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000984-E2-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de Limpieza y Jardinería, incluyendo los materiales necesarios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/02/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	OPCIONAL
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000984-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio integral de Seguridad y Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/02/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	OPCIONAL
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017 11:00 horas

CIUDAD LERDO, DGO., A 7 DE FEBRERO DE 2017.
DELEGACION EN LA REGION LAGUNERA
EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 444794)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000998-N1-2017

Descripción de la licitación	Tramitación de pasajes aéreos (boletos de avión)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000998-N2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita a instalaciones	17/02/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2017 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DELEGADO ESTATAL

DE LA SAGARPA EN BAJA CALIFORNIA SUR

ING. CESAR DEMETRIO ESTRADA NERI

RUBRICA.

(R.- 444796)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-E2-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/02/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017, 11:00 horas
Fecha de fallo	24/02/2017, 18:00 horas
Fecha de Publicación DOF	09/02/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA

RUBRICA.

(R.- 444861)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-E4-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO, TR. LA VENTA-BAJOS DEL EJIDO, KM. 18+000 – 21+000, CON SECCION DE 21.00 M. DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN UNA LONGITUD DE 3.00 KM, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/01/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E5-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CASAS DE MAQUINAS, E ILUMINACION DE TRES TUNELES DENOMINADOS: "PUERTA COSTA GRANDE" KM 4+340, "AGUSTIN LARA" KM 7+310 Y "MARIA BONITA" KM 9+510; DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	31/01/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2017 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E6-2017

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ESTACION DON – NOGALES, TRAMO: ESTACION DON – NAVOJOA DEL KM 69+800 AL KM 100+000 CUERPO DERECHO "A", EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/01/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2017 a las 12:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 444845)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 12 de Enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E1-2017

Expediente: 1249234

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de un cuerpo, aprovechando el ya existente, de 10.5 m de corona, del km 148+000 al km 154+000, del tramo Champotón – Villamadero Cuerpo "A", de la carretera Cd. del Carmen - Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E2-2017

Expediente: 1249237

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de un cuerpo, aprovechando el ya existente, de 10.5 m de corona, del km 154+000 al km 160+234, del tramo Champotón – Villamadero Cuerpo "A", de la carretera Cd. del Carmen - Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444823)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**01/2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Río Papaloapan No. 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Durango, teléfono: 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E1-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	19/01/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E2-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	19/01/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	19/01/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral de inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	19/01/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E5-2017

Descripción de la licitación	Servicios de impresión y otros servicios comerciales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	20/01/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E6-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	20/01/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E7-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2017
Junta de aclaraciones	20/01/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2017, 12:00 horas

DURANGO, DGO., A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO

C.P. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 444850)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E26-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Melchor Ocampo – Los Aldama del km. 27+300 al km. 31+600 con una meta de 4.3 kms. en el municipio de Melchor Ocampo en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de enero de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2017, a las 12:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 12 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444827)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "JALISCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51478 y 51096, a partir del día 19 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09: 00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E2-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "Chivas Auxiliar I", mediante demolición de la superestructura y adecuación de la subestructura, construcción de la superestructura con tabletas, adecuación de accesos, en el Km. 16+400, del tramo: Melaque – Puerto Vallarta, en la carretera Melaque – Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Telepresencia (EVA) del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio C, Primer Piso, Col. Chapalita Sur, Zapopan Jalisco.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E3-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "Tigre I", mediante demolición de la superestructura actual de concreto reforzado y subestructura, construcción de la superestructura con trabes AASHTO tipo III, adecuación de la subestructura y construcción de pilotes de cimentación, adecuación de accesos, en el Km. 15+000, del tramo: Melaque – Puerto Vallarta, en la carretera Ent. Melaque – Puerto Vallarta en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Telepresencia (EVA) del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio C, Primer Piso, Col. Chapalita Sur, Zapopan Jalisco.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E4-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado de pavimento existente 5 cms, carpeta asfáltica de granulometría densa con asfalto modificado y señalamiento horizontal del Km. 36+800 al Km. 41+100, del tramo: Ent. El Desperdicio - Ent. Yahualica, de la carretera San Luis Potosí – Guadalajara, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Telepresencia (EVA) del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio C, Primer Piso, Col. Chapalita Sur, Zapopan Jalisco.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 444832)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMPRAS REGIONALIZADAS

REGION VI SUR - SURESTE II

INTEGRANTES:

CENTROS SCT VERACRUZ, GUERRERO Y OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas 00009049-001-17, 00009049-002-17 y 00009049-003-17 y 00009049-004-17, Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas 00009049-005-17 y 00009049-006-17, Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratado 00009049-07-17 y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa-Veracruz km 0+700 No. s/n, Colonia Sahop, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 1869021 Ext. 67074 y fax 01 228 1869000 Ext. 67027, días Lunes a viernes, del año en curso de las 09:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-001-17

Descripción de la licitación	Vales de Combustible y Despensa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Recepción de muestras	30/01/2017 de 09:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	01/02/2017 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-002-17

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	27/01/2017 11:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita
Recepción de muestras	31/01/2017 de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	03/02/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-003-17

Descripción de la licitación	Material Eléctrico y Electrónico
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	27/01/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	03/02/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-004-17

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes, Prendas de Protección Personal, Artículos Deportivos, Blancos y Otros Productos Textiles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	30/01/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Recepción de muestras	02/02/2017 de 09:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	07/02/2017 13:00 horas

Licitación Pública Mixta Internacional Abierta 00009049-005-17

Descripción de la licitación	Material Eléctrico y Electrónico (Baterías)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	27/01/2017 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	03/02/2017 14:00 horas

Licitación Pública Mixta Internacional Abierta 00009049-006-17

Descripción de la licitación	Materiales y Útiles Para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	30/01/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Recepción de muestras	02/02/2017 de 09:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	07/02/2017 09:00 horas

Licitación Pública Mixta Internacional Bajo Cobertura de Tratado 00009049-007-17

Descripción de la licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Llantas)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	30/01/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Recepción de muestras	02/02/2017 de 09:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	07/02/2017 11:00 horas

XALAPA, VER., A 19 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 444841)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 Ext 62477, a partir del 12 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E1-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 83.87 Km., de los cuales 9.30 Km. corresponden a red básica en corredores y 74.57 Km. a red básica, del Km. 144+600 al Km. 199+200 y del Km. 200+730 al Km. 230+000, tramo Lím. Nay./Sin. - Mazatlán, carretera Tepic - Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2017, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	20 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E2-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 96.00 Km., de los cuales 92.40 Km. corresponden a red básica y 3.6 Km. a red secundaria, del Km. 230+000 al Km. 292+000, tramo Lím. Nay./Sin. - Mazatlán y del Km. 0+000 al Km. 3+100, tramo Ramal al Aeropuerto de Mazatlán y del Km. 0+000 al Km. 1+800, tramo Entrada Sur de Mazatlán, todos de la carretera Tepic - Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	20 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E3-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 119.75 Km., de los cuales 111.95 Km., corresponden a red básica y 7.8 a red secundaria del Km. 0+000 al Km. 104+500, tramo Mazatlán-Culiacán y del Km. 0+000 al Km. 3+900, tramo Entrada Norte de Mazatlán, carretera Mazatlán-Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2017, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	19 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2017, a las 17:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E4-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 137.074 Km. en red básica, del Km. 104+500 al Km. 215+300, tramo Mazatlán-Culiacán, carretera Mazatlán-Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2017, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	20 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E5-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria tramos en 68.935 Kms., en red básica, del Km. 0+000 al Km. 17+000, tramo Piggy Back-Ent. Costa Rica y Km. 0+000 al Km. 8+900, del Libramiento Sur de Culiacán, ambos de la carretera Mazatlán-Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E6-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 88.20 Km., de los cuales 50.70 Km. corresponden a red básica y 37.50 Km. a red secundaria, del Km. 22+300 al Km. 73+000, tramo Culiacán-Los Mochis, carretera Culiacán-Los Mochis y del Km. 0+000 al Km. 37+500, tramo Pericos – Badiraguato, carretera Pericos - Parral, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E7-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria en tramos en 84.077 Km., de los cuales 54.277 Km. corresponden a red básica, 24.20 Km. a corredores y 5.60 Km. a red secundaria, del Km. 73+000 al Km. 119+700 y del Km. 119+700 al Km. 131+800, tramo Culiacán-Los Mochis, del Km. 136+100 al Km. 141+700, Paso por El Burrión, todos de la carretera Culiacán-Los Mochis, en el Estado de Sinaloa.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E8-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 127.568 Km., de los cuales 120.398 Km. corresponden a red básica en corredores y 7.17 Km. a red secundaria, del Km. 145+651 al Km. 204+300, tramo: Culiacán-Los Mochis y del Km. 0+000 al Km. 5+000, Glorieta Los Mochis, ambos de la carretera Culiacán-Los Mochis y Ramal al Aeropuerto de Los Mochis, Km. 0+000 al Km. 2+170, carretera Los Mochis - Topolobampo, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2017, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E9-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 137.972 Km., de la red básica en corredores, Km. 0+000 al Km. 16+360, del Km. 16+624 al Km. 19+450 y del Km. 20+000 al Km. 69+800, tramo los Mochis - Lím. Edos. Sin./Son., carretera Los Mochis - Ciudad Obregón, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E10-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de tramos en 95.90 Km. de red básica del Km. 198+500 al Km. 294+400, tramo Lím. Edos. Dgo. /Sin. - Ent. Villa Unión, carretera Durango - Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E11-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria en 179 puentes, de los cuales 85 se ubican en red básica en corredores, 79 en red básica y 15 en red secundaria, tramos Km. 105+000 – Culiacán y Libramiento Sur de Culiacán, carretera Mazatlán – Culiacán; tramo Piggy Back-Ent. Costa Rica, carretera Mazatlán - Culiacán 15 D; tramos Culiacán- Los Mochis, Paso por el Burrión y Glorieta Los Mochis, carretera Culiacán - Los Mochis; tramo Los Mochis - Lím. de Edos. Sin./Son, carretera Los Mochis - Ciudad Obregón y tramo Pericos – Badiraguato, carretera Pericos - Parral, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2017, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E12-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria en 109 puentes, de los cuales 13 se ubican en red básica en corredores, 91 en red básica y 5 en red secundaria, tramos Lím. Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, Ramal al Aeropuerto de Mazatlán y Entrada Sur de Mazatlán, carretera Tepic - Mazatlán, Lím. Edos. Dgo./Sin. – Entr. Villa Unión, carretera Durango – Mazatlán y Entrada Norte de Mazatlán y tramo Mazatlán – Km 105+000, carretera Mazatlán – Culiacán, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E13-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en fresado de 5.0 cm y carpeta de 5.0 cm., Km. 50+000 al Km. 57+000, tramo Mazatlán-Km. 105+000, carretera Mazatlán - Culiacán, con una meta de 7.00 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E14-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante la ampliación transversal del puente "Corte Pericos", ubicado en el Km. 43+560, tramo Culiacán- Guamúchil, carretera Culiacán – Los Mochis, en el Estado de Sinaloa.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2017, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E15-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 5 puentes, mediante la sustitución de juntas de calzada, de las cuales 4 se localizan en corredor en la carretera Culiacán – Los Mochis y 1 en red básica en la carretera Mazatlán – Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 444859)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 45-411-98, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000970-E39-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 1 (UN) ENTRONQUE A FRONTERA HIDALGO, A DESNIVEL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS; CONSISTENTES EN TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN EL KM. 16+500 DEL TRAMO ENTRONQUE A CIUDAD HIDALGO – CIUDAD HIDALGO DE LA CARRETERA TAPANATEPEC – TALISMAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	09 de febrero de 2017 a las 09:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	07 febrero de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2017 a las 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
C. MARIO JESUS LAZZERI LOZANO
RUBRICA.

(R.- 444821)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, El centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal Colón km 6.5, Colonia del Bosque C.P. 68000, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-19. De lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000972-E4-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS FALTANTES DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE COLOTEPEC UBICADO EN EL KM 146+726, INCLUYE SUS TERRAPLENES DE ACCESO, EN EL TRAMO PUERTO ESCONDIDO-POCHUTLA, DE LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO-HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02/02/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000972-E5-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS FALTANTES DE TERRACERIAS, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO DEL KM 207+120 AL KM 212+380, INCLUYE ESTRUCTURAS POR CRUCE CON DUCTOS DE PEMEX EN EL KM 207+500, KM 208+620 Y KM 211+500, DE LA CARRETERA: ACAYUCAN-LA VENTOSA, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	02/02/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000972-E6-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UN CUERPO NUEVO DE 10.50 M DE ANCHO DE CORONA MEDIANTE EJECUCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO DEL KM 202+800 AL KM 206+400, EN EL TRAMO PUERTO ESCONDIDO-POCHUTLA, DE LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO-HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	02/02/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 444835)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-001-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 08:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	30/01/2016, 10:00
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 08:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-002-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	30/01/2017, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-003-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de vales canjeables por Combustible, Lubricantes y Aditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-004-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y conservación de Vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 14:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-005-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-006-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 18:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 18:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 12:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-007-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Vales Canjeables por Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 20:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 20:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-008-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/01/2017, 22:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 22:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/02/2017, 13:30 horas

GUADALUPE, ZAC., A 24 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 444840)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicados en Km.3 carretera Chihuahua- Avalos, s/n Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E1-2017

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Jiménez – Chihuahua, tramo: Delicias – Chihuahua del km 199+460 al km 204+000 Cuerpo Derecho (A), mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E2-2017

Descripción de la licitación	Construcción de los Puentes: El Obelisco km 189+999, PIPR km 194+916, Francisco Villa km 195+224 y Guadalupe km 198+951 en el cuerpo izquierdo (B), de la Carretera Jiménez – Chihuahua, Tramo Delicias – Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017, a las 09:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E3-2017

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Durango – Parral, Tramo San Juan del Río – Matamoros, Subtramo Matamoros – Lím. Edo Chih./Dgo., del km 361+810 al km 366+500 a una sección de 12.0 m de ancho, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, así como obras complementarias del km 381+969 al km 384+344, en el Estado de Chihuahua
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444837)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSÍ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, s/n, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 24 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E1-2017 Código de Expediente: 1249368

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "Cañones", ubicado en la carretera: Cd. Valles – Cd. Victoria, del tramo: Cd. Valles – Lím. de Edos. S.L.P./Tamps., en el Km. 33+311, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación de Puentes, Av. Industrias y Eje 106, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E2-2017 Código de Expediente: 1249513

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 10.0 Km. de la red secundaria, mediante renivelación y riego de sello, de la carretera: Jalpan – Rioverde, del tramo: Lím. de Edos. Qro./S.L.P. – Rioverde, del Km. 70+200 al Km. 80+200, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación Rioverde, carretera: Jalpan – Rioverde, km 102+250, desviación derecha, Rioverde, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E3-2017 Código de Expediente: 1249543

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 3.6 Km. de la red básica en corredor, mediante renivelación y riego de sello, de la carretera: Cd. Valles - Tampico, del tramo: Cd. Valles - Lím. de Edos. S.L.P./Ver., del Km. 80+000 al Km. 83+600, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación Cd. Valles, Av. México - Laredo no. 24, Cd. Valles, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E4-2017 Código de Expediente: 1249562

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 8.4 Km. de la red secundaria, mediante renivelación y riego de sello, de la carretera: San Luis Potosí – Charcas - Matehuala, del tramo: T. Ahualulco – La Bonita, del Km. 92+000 al Km. 100+400, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación San Luis II, Av. Industrias y Eje 106, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E5-2017 Código de Expediente: 1249628

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 8.5 Km. de la red secundaria, mediante renivelación y riego de sello, de la carretera: León – San Luis Potosí, del tramo: Lím. de Edos. Gto./S.L.P. – T. Cerro Gordo, del Km. 134+500 al Km. 143+000, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación de PROMAI, Av. Industrias y Eje 106, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E6-2017 Código de Expediente: 1249652

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 7.9 Km. de la red secundaria, mediante reciclado en caliente, de la carretera: Cd. Valles – Cd. Victoria, del tramo: del tramo: Cd. Valles – Lím. de Edos. S.L.P./Tamps., del Km. 34+000 al Km. 50+400 (T.A), en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2017, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación Cd. Valles, Av. México - Laredo no. 24, Cd. Valles, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E7-2017 Código de Expediente: 1249664

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 10.0 Km. de la red básica en corredor, mediante bacheo y sello, de la carretera: Cd. Valles – San Luis Potosí, del tramo: Rioverde – San Luis Potosí, del Km. 202+000 al Km. 212+000, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia de Conservación San Luis I, Av. Industrias y Eje 106, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 444822)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001/2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-E1-2017, LA-009000059-E2-2017, LA-009000059-E3-2017, LA-009000059-E4-2017, LA-009000059-E5-2017 y LA-009000059-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E1-2017	Material Triturado para Terracerías de 1 1/2" a finos, incluye acarreo de material hasta 100 km a la redonda de la Residencia de Obra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E2-2017	Herramientas Menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 12:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E3-2017	Vales de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 13:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E4-2017	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 10:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E5-2017	Aguas y Bebidas Embotelladas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 12:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E6-2017	Vigilancia de Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	01/02/2017 al 07/02/2017 de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 13:00 horas

MÉRIDA, YUCATÁN, A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATÁN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 444847)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-009000047-E1-2017 y LO-009000047-E2-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28040, teléfono y fax: 01 (312) 3-12-96-76, de las 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-E1-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera: El Colomo - Manzanillo, Tramos del km 311+600 al km 312+800 y del km 313+400 al 319+100, en el Municipio de Manzanillo, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-feb-2017
Junta de aclaraciones	14-feb-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14-feb-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23-feb-2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-E2-2017

Descripción de la licitación	Conservación del Libramiento Ejército Mexicano, del km 0+000 al km 9+000, a través de reparación de losas de concreto hidráulico en tramos aislados y trabajos de señalamiento horizontal, en el municipio de Colima, del estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-feb-2017
Junta de aclaraciones	14-feb-2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14-feb-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23-feb-2017, 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444846)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E1-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E2-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E3-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos Terrestres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017 14:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS

RUBRICA.

(R.- 444856)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número(s) **LO-009000018-E1-2017 y LO-009000018-E2-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General del Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, teléfono: 246 46 2 12 67 y 246 46 2 41 14, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000018-E1-2017

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Tenexyecac – Huexoyucan, tramo: km. 3+300 al km. 5+330, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Tenexyecac – Huexoyucan, en una longitud de 2.03 km.
Fecha de publicación en CompraNet	19/enero/2017
Visita al sitio de los trabajos	26/enero/2017, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/enero/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/febrero/2017, 10:00 horas.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	19/enero/2017.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000018-E2-2017

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Altlzayanca – Buenavista - Cárdenas, subtramo: km. 4+500 al km. 2+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Altlzayanca – Buenavista - Cárdenas, en una longitud de 2.5 km.
Fecha de publicación en CompraNet	19/enero/2017
Visita al sitio de los trabajos	26/enero/2017, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/enero/2017, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/febrero/2017, 14:00 horas.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	19/enero/2017

TLAXCALA, TLAXCALA, A 19 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444830)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 12 de enero 2017 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E001-2017

Descripción de la licitación	Reparación de deslaves, sustitución de alcantarillas de concreto hidráulico de 1.20 y 0.90 metros de diámetro, limpieza, desazolve y construcción de cunetas, subdrenaje, bacheo profundo, fresado de la carpeta asfáltica dañada en tramos aislados, carpeta asfáltica y riego de sello premezclado del Km. 27+000 al Km. 44+500, restitución de señalamiento vertical y horizontal del tramo: Poza Rica- San Andrés de la carretera: María de la Torre- Canoas en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de enero del 2017
Visita a instalaciones	20 de enero del 2017, a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de enero del 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero del 2017, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 444826)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300, Oriente 1er. Piso, Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, de lunes a viernes; de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E1-2017

Objeto de la licitación	Conservación periódica de los puentes, "Bucerías" Km. 141+500, "Flamingos" Km. 144+750 (P.I.V.), "Jarretaderas" Km. 152+010 (P.I.V.) y "Ameca I", Km. 152+600, de la carretera: Tepic – Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Jal., en el municipio de Bahía de Banderas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	31 de enero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de febrero de 2017, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017, a las 09:00 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Nayarit, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nayarit.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 444819)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12 Ex Hacienda de Coscotitlán C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E2-2017

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 31+000 al km 333+500 mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida y señalamiento de la carretera: Carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Libramiento Atotonilco, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E3-2017

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 33+500 al km 36+140 mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida y señalamiento de la carretera: Carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Libramiento Atotonilco, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444838)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas 00009049-008-17, 00009049-009-17, 00009049-010-17 y 00009049-011-17 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa-Veracruz km 0+700 No. s/n, Colonia Sahop, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 1869021 Ext. 67074 y fax 01 228 1869000 Ext 67027, los días Lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-008-17

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017 09:30 horas
Visita a instalaciones	26/01/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	08/02/2017 9:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-009-17

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/01/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	09/02/2017 11:00 horas

Licitación Pública Mixta Internacional Abierta 00009049-010-17

Descripción de la licitación	Mantenimiento Vehicular
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones Técnico Económica	08/02/2017 11:00 horas

XALAPA, VER., A 19 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 444842)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número(s) **LO-009000018-E19-2017 y LO-009000018-E20-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General del Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, teléfono:246 46 2 12 67 y 246 46 2 41 14, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-009000018-E19-2017**

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Santa Bárbara – San José Texopa, subtramo: km. 0+000 al km. 3+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Santa Bárbara – San José Texopa, en una longitud de 3.00 km.
Fecha de publicación en CompraNet	14/febrero/2017
Visita al sitio de los trabajos	21/febrero/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/febrero/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/febrero/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No.: **LO-009000018-E20-2017**

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Tenexyecac – Oztotlapango – San Marcos Jilotepec y Ramal a Tenancingo, subtramo: km. 8+570 al km. 12+120, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Tenexyecac – Oztotlapango – San Marcos Jilotepec y Ramal a Tenancingo, en una longitud de 3.6 km.
Fecha de publicación en CompraNet	14/febrero/2017
Visita al sitio de los trabajos	22/febrero/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/febrero/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/marzo/2017, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444848)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E005-2017

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Misantla - Palchan - Pueblo Viejo - Salvador Díaz Mirón (Palchan - Pueblo Viejo - Salvador Díaz Mirón), Tramo del km. 13+000 al km. 16+200 con una meta de 3.20 km, en el Municipio de Misantla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	01 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de enero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E006-2017

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Xocotla-Zacatla, tramo del km 1+750 al km 3+050, con una meta de 1.30 km, en el Municipio de Coscomatepec, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	01 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de enero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017 a las 13:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 24 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444831)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 17 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E6-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de la siguientes carreteras: San Isidro - La Soledad en los tramos km. 0+000 al km. 16+100 y km. 28+200 al km. 47+600 con una longitud de 47.60 km, con una meta total de 25.50 km, en los municipios de Aguascalientes y el Llano, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero del 2017, a las 9:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E7-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante el mejoramiento de la superficie de rodamiento en terracerías, capa de rodadura de un riego de sello premezclado 3a y señalamiento del camino: Soyatal - El Socorro – E.C. (Antigua Ags - SLP) tramo: km. 2+500 al km. 4+500 con una longitud de 4.5 km., con una meta de 2.00 km. y la conservación de la red estatal en tramos aislados, de la siguientes carreteras: La Escondida - Ent. Carr. (La Providencia - Luis Moya) con una longitud de 3.00 km., con una meta de 3.0 km y E.C. (Ags. - Zac.) - La Concepción - Balneario Valladolid con una longitud de 3.30 km., con una meta de 3.30 km; Ent. km. 9.3 Carr. (Ags- Villa Hidalgo)- Salto de los Salado, con una long. de 7.0 km, con una meta de 7.0 km.; para una meta total de 15.3 km., en los municipios de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 11:15 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero del 2017, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E8-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de la siguientes carreteras: E.C. Aeropuerto - El Taray) tramo E.C. (Aeropuerto - La Manga), 4 carriles) tramo km. 0+000 al km. 12+000 con una longitud de 22.20 km, con una meta total de 12.00 km., en los municipios de Aguascalientes, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero del 2017, a las 11:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E9-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de las siguientes carreteras: San Isidro - Bajío de San José, con una long. de 22.35 km, tramo: del km 11+400 al km 17+900 con una meta de 6.50 km, San Nicolás de Arriba - San José de la ordeña con una longitud de 8.50 km, con una meta de 8.50 km y Ent km. 16.0 Carr (Ags - Zac) - Valladolid con una longitud de 3.1 km, con una meta de 3.1 km, para una meta total de 18.1 km, en los municipios de Aguascalientes y Jesús María, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 11:45 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero del 2017, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E10-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de la siguientes carreteras: San Gil - Jarillas - Límite de los estados con una longitud de 13.60 km, con una meta de 13.60 km y San José de Gracia - La Labor, con una long. de 78.0 km, tramo: San José de Gracia - La Congoja con una meta de 24.90 km; para una meta total de 38.50 km, en los municipios de asientos y San José de Gracia, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero del 2017, a las 13:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E11-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de la siguiente carretera: San Isidro - El Salitre, del km 7+000 al km 20+800, con una longitud de 20.80 km, con una meta de 13.80 km; para una meta total de 13.80 km en los municipios de Aguascalientes y Jesús María, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 12:15 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero del 2017, a las 14:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E12-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de la siguientes carreteras: Rinconcito Lejano - Milpillas de Arriba, con una longitud de 2.20 km, con una meta de 2.20 km; Ent. km. 12.15 Carr. (Ags. - Jalpa) - La Tomatina - (E.C. La Primavera - Los Arquitos), con una longitud de 4.72 km, con una meta de 4.72 km y La Panadera - Palo Alto, con una longitud de 23.30 km, con una meta de 23.30 km; para una meta total de 30.22 km, en los municipios de Jesús María y Calvillo, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero del 2017, a las 09:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E13-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de las siguientes carreteras: San José de Gracia - La Labor, con una long. de 78.0 km, tramo: El Temazcal - La Labor, con una meta de 6.20 km, Calvillo - Tabasco, tramo Presa de los Serna - Los Soyates, con una longitud de 5.20 km, con una meta de 5.20 km; E.C. (Aguascalientes - Jalpa) - El Maguey, con una longitud de 5.50 km, con una meta de 5.50 km y Viñedos California - Adolfo López Mateos con una longitud de 5.00 km, con una meta de 5.0 km; para una meta total de 21.90 km, en los municipios de Calvillo Pabellón de Arteaga y asientos, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 12:45 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero del 2017, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E14-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de las siguientes carreteras: E.C. (Ags - Jalpa) - San Ignacio con una longitud de 2.20 km, con una meta de 2.20 km; Sandoval - Las Flores con una longitud de 7.50 km, con una meta de 7.50 km. y E.C. (Antigua a S.L.P.) - Sandoval - El Copetillo con una longitud de 15.50 km, con una meta de 15.50 km; para una meta total de 25.20 km, en los municipios de Aguascalientes y el Llano, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero del 2017, a las 11:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E15-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de las siguientes carreteras: Norias de Ojocaliente - La Luz, con una long. de 27.60 km, tramo del km 18+300 al km 22+800, con una meta de 4.5 km y Aguascalientes - Tanque de los Jiménez con una longitud de 17.30 km, con una meta de 2.5 km; para una meta total de 7.00 km, en los municipios de Aguascalientes y el Llano, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 13:15 horas
Visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero del 2017, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E16-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la red estatal en tramos aislados, de las siguientes carreteras: Ent km. 21.1 Carr (Ags - Zac) - Las Animas con una longitud de 1.60 km, con una meta de 1.60 km, y José Gómez Portugal - San Antonio de los horcones con una longitud de 7.1 km, con una meta de 7.1 km; para una meta total de 8.7 km, en los municipios de San Francisco de los romo, Pabellón de Arteaga y Jesús María, en el estado de Aguascalientes.
volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
fecha de publicación en compranet	17 de enero del 2017
junta de aclaraciones	26 de enero del 2017, a las 13:30 horas
visita a instalaciones	26 de enero del 2017, a las 09:00 horas
presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero del 2017, a las 13:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 444825)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 31 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E9-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 12.0 KMS. DEL CAMINO E.C. (SANTA ADELAIDA-PALIZADA) – TUMBO DE LA MONTAÑA – EL ZAPOTE, DEL KM 0+000 AL KM 26+000 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	08/02/2017, 9:00 horas. Saliendo de la Residencia de Obra Candelaria
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E10-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 9.10 KMS DEL CAMINO DZIBALCHEN - ITURBIDE, DEL KM 0+000 AL KM 19+100 (TRAMOS AISLADOS) Y TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 3.76 KMS EN LOS CAMINOS E.C. (ITURBIDE - RAMON CORONA) - PEDREGAL, DEL KM 0+000 AL KM 2+260 Y E.C.(HOPELCHEN - DZIBALCHEN KM 39+100) - TABASQUEÑO, DEL KM 0+000 AL KM 1+500 EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	08/02/2017, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E11-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 2.0 KMS DEL CAMINO E.C. (CANDELARIA-NUEVO COAHUILA) - LA FLORIDA, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 Y TRABAJOS DE CONSERVACION EN 4.0 KMS DEL CAMINO LAS GOLONDRINAS - LAZARO CARDENAS - E.C. (NUEVO COAHUILA - DESENGAÑO), DEL KM 0+000 AL KM 12+000 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	08/02/2017, 9:00 horas. Saliendo de la Residencia de Obra Candelaria
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444836)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-009-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 08:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 08:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-010-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicio de Jardinería y Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	01/02/2017, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-011-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios Menores de Edificios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-012-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios comerciales, de Impresión y elaboración de material informativo e información en medios masivos derivado de la operación y administración de dependencias y entidades.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-013-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-014-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 18:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 18:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 12:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-015-17
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Arrendamiento de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/02/2017, 20:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 20:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 26 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 444844)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E7-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS FALTANTES CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LOS KM 9+150 Y KM 31+900, SUBTRAMO: LIBRAMIENTO REYNOSA SUR II, CARRETERA: PROLONGACION DE LA AUTOPISTA MATAMOROS-REYNOSA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	06/02/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444849)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 02**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-E3-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Combustible a través de Tarjetas de Banda Magnética y/o Chip integrado, para el Parque Vehicular de los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de manera consolidada, para el Ejercicio Presupuestal 2017
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/02/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017, 13:00 horas
Fecha de fallo	23/02/2017, 13:30 horas
Fecha de Publicación DOF	14/02/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA

RUBRICA.

(R.- 444860)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E27-2017

Descripción de la licitación	Ampliación a 21.0 metros de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km. 10+800 al km. 15+500, tramo Montemorelos – General Terán, en la carretera Montemorelos - General Terán, en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	07 de febrero de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de febrero de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2017, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444828)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E41-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los aproches y pavimentos, de la carretera Playa Linda, del km. 3+500 al km. 3+700, recinto fiscalizado, ubicado en el municipio de Tapachula, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	02/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	31/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 26 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444833)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E8-2017

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de los Puentes: Agostadero km. 108+700, Nogalito km. 115+070, Conchos km. 119+300 y Cerritos km. 144 +970, de la carretera Chihuahua – Parral (Vía Corta), en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	06/02/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E9-2017

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Jiménez – Chihuahua, Tramo Delicias – Chihuahua del km. 189+500 al km. 199+500 cuerpo izquierdo (B), mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	06/02/2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017 a las 11:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444839)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES" RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 24 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E17-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm de la carpeta existente; reposición de la carpeta asfáltica con concreto asfáltico de 5.0 cm de espesor compacto, de granulometría densa de alto desempeño; y señalamiento horizontal; del Km. 0+000 al Km. 2+300, tramo: Acceso a San Francisco de los Romo; de la carretera: Aguascalientes - Zacatecas; en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	01 de febrero del 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero del 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala "Ing. Raúl Suárez del Real Saracho", ubicada en el lado oriente (atrás de la Residencia General de Conservación de Carreteras) del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E18-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm de la carpeta existente; reposición de la carpeta asfáltica con concreto asfáltico de 5.0 cm de espesor compacto, de granulometría densa de alto desempeño; capa de rodadura de un riego de sello premezclado con material pétreo 3-A, aplicado con equipo de alta precisión y dosificación controlada por computadora; y señalamiento horizontal; del Km. 15+000 al Km. 27+000, de la carretera: Providencia - Luis Moya; en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	01 de febrero del 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	01 de febrero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero del 2017, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala "Ing. Raúl Suárez del Real Saracho", ubicada en el lado oriente (atrás de la Residencia General de Conservación de Carreteras) del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 444816)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 05 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización, los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E39-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 84.177 Km. de los cuales 78.917 Km. son de red básica y 5.26 Km. de red secundaria; entre los Km. 190+083 al Km. 234+000, del Km. 236+000 al Km. 259+000 y del Km. 259+000 al Km. 265+000 (Cuerpos "A" y "B"), del tramo Lím. de Edos. Zac./Dgo. - Durango, y del Km. 232+740 al Km. 238+000, del Libramiento Nombre de Dios, de la carretera Zacatecas - Durango, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2017, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E40-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 76.8 km. de red secundaria; entre los km. 5+800 al km. 72+000, del tramo Gómez Palacio - Tlahualilo, del km. 0+000 al km. 7+000, del tramo Tlahualilo - Cartagena y del km. 0+000 al km. 3+600 del Ramal a Fco. I. Madero, de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E41-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 70.95 km. de los cuales 12.0 km. son de red básica y 58.95 km. de red secundaria; del km. 1+900 al km. 7+150, entre los km. 7+150 al km. 9+000 (cuerpos "A" y "B"), entre los km. 9+000 al km. 40+000, del tramo Gómez Palacio - La Unión y entre los km. 0+000 al km. 5+000, del km. 5+000 al km. 12+000 (cuerpos "A" y "B"), del Ramal a Villa Juárez y del km. 11+000 al km. 17+000 (cuerpos "A" y "B"), del Libramiento Gómez Palacio - Lerdo, de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E42-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 80.0 km. de red secundaria; del km. 0+000 al km. 80+000, del tramo Bermejillo - El Palmito, de la carretera Gómez Palacio - El Palmito, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2017, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E43-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 83.6 km. de red secundaria; del km. 15+000 al km. 98+600, del tramo Pedriceña - Rodeo, de la carretera Pedriceña - Rodeo, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E44-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 72.0 km. de los cuales 28.0 km. son de red básica, y 44.0 km. de red secundaria; del km. 265+000 al km. 279+000 (Cuerpos "A" y "B"), del tramo Lím. de Edos. Zac./Dgo. - Durango; del km 0+000 al km 10+500 (Cuerpo "A") y del km. 0+000 al km. 10+600 (Cuerpo "B") y 0.10 km. de entronques del Libramiento Oriente de Durango, correspondientes a la carretera Zacatecas - Durango; así también del km. 7+000 al km. 17+000 (Cuerpo "A" y "B"), del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo/Chih.; y del km. 0+000 al km. 2+800 del Ramal a Chupaderos ambos de la carretera Durango - Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E45-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 98.0 km. de red secundaria; entre los km. 17+000 al km. 32+000, del km. 37+000 al km. 100+000, del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo./Chih.; además del km. 0+000 al km. 20+000, del Distribuidor Presa Peña del Aguila, de la carretera Durango - Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2017, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E46-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 82.8 km. de red secundaria; entre los km. 0+000 al km. 1+100, (cuerpos "A" y "B"), del km. 2+200 al km. 10+000, (cuerpos "A" y "B"), y del km. 15+000 al km. 80+000, del tramo J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, de la carretera Durango - Guanaceví, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E47-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 81.306 km. de red secundaria; entre los km. 80+000 al km. 114+000 y del km. 121+000 al km. 168+306, del tramo: J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, de la carretera Durango - Guanaceví, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de febrero de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E48-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 86.1 km. de red secundaria; entre los km. 100+000 al km. 159+700 y del km. 162+700 al km. 189+000, del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo./Chih. y Gaza del entronque a San Antonio, de la carretera Durango - Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	02 de febrero de 2017, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E49-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 91.2 Km. de red secundaria; del km. 189+000 al km. 280+000, del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo./Chih. y 0.20 Km. del Entronque La Zarca, de la carretera Durango - Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de febrero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E50-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 80.0 km. de red secundaria; del km. 80+000 al km. 160+000, del tramo Bermejillo - El Palmito, de la carretera Gómez Palacio - El Palmito, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E51-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2017, en una longitud de 75.4 km. de red secundaria; del km. 6+500 al km. 81+900, del tramo Durango – Mezquital, de la carretera Durango - Mazatlán, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E52-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de puentes 2017, mantenimiento a 198 puentes (11 de corredores, 55 de básica y 132 de secundaria) en el estado de Durango).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E53-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de puentes 2017, mantenimiento a 128 puentes (9 de corredores, 40 de básica y 79 de secundaria) en el estado de Durango)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 444820)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 03**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-E4-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Combustible a través de Tarjetas de Banda Magnética y/o Chip integrado, para el Parque Vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/02/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017, 11:00 horas
Fecha de fallo	23/02/2017, 12:00 horas
Fecha de Publicación DOF	14/02/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA

RUBRICA.

(R.- 444858)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 31 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E23-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Dren Pluvial en el PIV Blvd. Pedro Infante y Blvd. Rolando Arjona, mediante demolición de pavimento, demolición del canal existente, cajón de concreto armado, rellenos, restitución del pavimento, obras inducidas y obras complementarias, en el municipio de Culiacán en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	07 de febrero de 2017; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de febrero de 2017; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2017; 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444854)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E45-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, del km. 3+000 al km. 4+800, del camino: San Isidro – Isla San José, ubicado en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	20/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444851)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Federalismo 431 Sur, Col. Recursos Hidráulicos Culiacán, Sinaloa C.P. 80105, Teléfono 667 758 81 00 Ext. 62094, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 8:30 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E24-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción del camino Guamúchil- Mocerito del km 0+000 al km 14+200, municipios de Salvador Alvarado y Mocerito, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2017 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E25-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción del camino Entronque Aeropuerto-Isla de la Piedra del km 0+000 al km 8+600, municipio Mazatlán, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2017 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E26-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción del camino Culiacancito- El Tamarindo del km 0+000 al km 9+000, municipio Culiacán, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 17:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 444843)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E9-2017

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento y estructuras de la carretera: Tuxpan- Tampico, Tramo: Ozuluama- Tampico, Subtramo: del Km. 149+000 al Km. 151+000, así como la construcción de base asfáltica, carpeta asfáltica y señalamiento del km. 145+000 al km 149+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 444853)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 19 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E19-2017

Descripción de la licitación	VIÑEDOS RIBIER - SAN MARCOS (FEDERAL 25) DEL KM. 28+000.00 AL KM. 29+800.00 (ORIGEN AGUASCALIENTES). TRABAJOS CONSISTENTES EN TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO, Y OBRA INDUCIDA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de enero del 2017
Junta de aclaraciones	30 de enero del 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	30 de enero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero del 2017, a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 444824)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 22 de diciembre de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E77-2016

Descripción de la licitación	Se realizarán trabajos de conservación periódica de tramos mediante trabajos consistentes en riego de sello premezclado en la Cuernavaca-Lím. Mor./Gro., del Km. 14+800 al Km. 25+000, (Ambos Cuerpos); y del Km. 25+000 al Km. 57+100, (Unico Cuerpo), en una longitud total de 52.5 Kms., de la jurisdicción a cargo del Centro SCT Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2017, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	18 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2017, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Residencia General de Conservación de Carreteras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.,

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E78-2016

Descripción de la licitación	Se realizarán trabajos de conservación periódica de tramos mediante trabajos consistentes en riego de sello premezclado en la carretera Cuernavaca-Cuautlixco, (Ambos Cuerpos), del Km. 30+800 al Km. 40+800, en una longitud de 20.0 Kms., de la jurisdicción a cargo del Centro SCT Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2017, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	18 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2017, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Residencia General de Conservación de Carreteras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.,

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 444855)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUINTANA ROO" RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Sala de juntas del Centro SCT, "Quintana Roo", sita en Av. Insurgentes No. 410, Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 03 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E103-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), en cuerpo "A", del Km. 231+100 al Km. 249+600, del tramo Tulum - Playa del Carmen, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	09 de enero de 2017, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E104-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en microcarpeta en frío (microaglomerado), del Km. 238+000 al Km. 241+000, del tramo Lím. Edos. Campeche/Quintana Roo – Chetumal, de la carretera Escárcega – Chetumal; en el cuerpo "A", del Km. 257+000 al Km. 264+000, del tramo Lím. Edos. Campeche/Quintana Roo – Chetumal, de la carretera Escárcega – Chetumal y del Km. 230+400 al Km. 232+000, del tramo Lím. Edos. Yucatán/Quintana, de la carretera Mérida – Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2017, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	09 de enero de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 444857)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,** **ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "NAYARIT" **RESUMEN CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er., Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 22 de diciembre de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E49-2016

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2017, "Zona 1"; en 74.6 Kms., en corredores, Km. 70+000 al Km. 144+600, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., y en 49.34 Kms. (Longitud equivalente), de la Red secundaria, Km. 0+000 al Km. 12+400 y Km. 14+360 al Km. 37+300, del Ramal Tecuala – Novillero, Km. 0+000 al Km. 4+100, del subramal a Quimichis, Km. 0+000 al Km. 6+100, del subramal a Pajaritos, Km. 0+000 al Km. 1+900, Ramal a Acaponeta, carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., con una longitud de 123.94 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2017, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E50-2016

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2017, "Zona 2", en 36.867 Km, en corredores, Km. 33+133 al Km. 70+000, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., y en 103.646 Km. (Longitud equivalente), de la Red secundaria, Km. 0+000 al Km. 5+500, del ramal Estación Nanchi; Km. 0+000 al Km. 8+600, del ramal Tuxpan, Km. 0+000 al Km. 5+500, del ramal a Estación Ruiz, Km 0+000 al Km. 7+600 y Km. 8+800 al Km. 43+300, del ramal Santiago - Los Corchos; Km. 0+000 al Km. 0+500 del subramal Cerritos; Km. 0+000 al Km. 8+660 y Km. 9+320 al Km. 24+766, del subramal Sentispac - La Batanga; Km. 0+000 al Km. 0+800, del subramal a Botadero, Km. 0+000 al Km. 1+000, del subramal a Puerta de Mangos, Km. 0+000 al Km. 0+800, del subramal Villa Juárez, Km. 0+000 al Km. 1+700, del subramal Playa Los Corchos, Km. 0+000 al Km. 2+100, del Subramal Pueblo Nuevo, Km. 0+000 al Km. 1+500, del subramal Gavilán Grande, Km. 0+000 al Km. 1+000 del ramal a Gavilán Chico; Km. 0+000 al Km. 7+500 del ramal Campo de los Limones; Km. 0+000 al Km. 5+300 del ramal El limón, carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., con una longitud de 140.513 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.

Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2017, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E51-2016

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2017, "Zona 3", en 25.3 Km. (Longitud equivalente), en Red Básica Km. 3+700 al Km. 29+000, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., y en 83.44 Km. de la Red Secundaria, Km. 0+000 al Km. 35+200, del ramal a San Blas, Km. 0+000 al Km. 19+140, del subramal San Blas - Santa Cruz, carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., Km. 16+000 al Km. 43+500, del ramal Ixtapa – Miramar, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., con una longitud de 108.74 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2017, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E52-2016

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2017, "Zona 4", en 37.1 Km. (Longitud equivalente), en Red Básica, Km. 4+000 al Km. 6+500 y Km. 8+000 al Km. 36+000, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal.; y en 118.64 Km. en la Red Secundaria, Km. 0+000 al Km. 47+000, del ramal Tepic - Jalcocotan, Km. 0+000 al Km. 8+700, del subramal a Mecatán, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic – Lím. Nay./Sin., Km.0+000 al Km. 17+088, Libramiento Oriente, Km. 6+300 al Km. 13+200, del ramal Francisco I Madero, Km. 0+000 al Km. 36+460, corredor Tepic - Aguamilpa, carretera Guadalajara - Tepic, tramo Lím. Jal./Nay. - Tepic., Km. 0+000 al Km. 0+800, del ramal a Compostela, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal., con una longitud de 155.74 Kms, en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2017, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E53-2016

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2017, "Zona 5", en 98.28 Km. (Longitud equivalente), en la Red Básica, Km. 123+000 al Km. 219+200, carretera Guadalajara – Tepic, tramo Lím. Nay./Jal. - Tepic y en 38.465 Km., en la Red Secundaria, Km 0+000 al Km. 20+100, del ramal Santa María del Oro, Km. 0+000 al Km. 9+380, del ramal a Tequepexpan, Km 0+000 al Km. 5+200, del ramal Nuevo Aeropuerto, Km 0+000 al Km. 3+785, del ramal a Camichin de Jauja, carretera Guadalajara – Tepic, tramo Lím. Nay./Jal. - Tepic, con una longitud de 136.745 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2017, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E54-2016

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2017, "Zona 6", en 117.43 Km. (Longitud equivalente), en la Red Básica, Km. 36+000 al Km. 137+000, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal. y en 35.36 Km., en la Red Secundaria, Km 0+000 al Km. 2+100, Ramal a los Ayala, Km 0+000 al Km. 1+520, del Subramal Lo de Marcos – Las Minillas, Km 2+400 al Km. 17+690, del ramal a Punta de Mita, Km. 0+000 al Km. 0+700, del ramal Jarretaderas, Km. 0+000 al Km. 15+750, del ramal Sayulita - Punta de Mita, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal., con una longitud de 152.79 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2017, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E55-2016

Objeto de la licitación	Conservación Rutinaria anual 2017 de 26 puentes en corredores, 36 puentes en la red básica y 70 puentes en la red secundaria, con una meta de 132 puentes, en el Estado de Nayarit."
Volumen a contratar	132 puentes.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	27 de diciembre de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2017, a las 17:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 444818)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E25-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 12 m. de la carretera Dr. Mora – Carretera Federal MEX – 57 del km. 19+000 al km. 22+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos, incluye Puente del km. 18+338, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	31/01/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2017 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 444834)**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-E9-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 09 al 24 de febrero del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-E9-2017	Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS)
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 444804)

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E4-2017 y No. Interno de control LA-011H00001-N4-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos a través de tarjetas electrónicas y/o vales de papel para la Secretaría de Cultura e instituciones adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2017, 17:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2017, 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E5-2017 y No. Interno de control LA-011H00001-N5-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mudanzas y maniobras de carga y descarga de bienes en general para la Secretaría de Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2017, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02/03/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y SEPTIMO TRANSITORIOS DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO DE OTRAS LEYES PARA CREAR LA SECRETARIA DE CULTURA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 444871)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES (PRESENCIAL Y ELECTRONICA)
CARACTER DE LAS LICITACIONES PUBLICAS: NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. López Portillo No. 237, Col. Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche., teléfonos (981) 8119618 y fax (981) 8119650, del 9 al 21 de febrero de 2017 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-E1-2017 (Electrónica)

Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería Especializada
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$80,000.00 y Máximo \$200,000.00
Fecha de publicación en Compranet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017 a las 10:00 hrs.
Fecha de fallo	27/02/2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-E2-2017 (Presencial)

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Oficinas de la Sede y Subsedes
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$144,000.00 y Máximo \$360,000.00
Fecha de publicación en Compranet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017 a las 19:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017 a las 19:00 hrs.
Fecha de fallo	27/02/2017 a las 19:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-E3-2017 (Presencial)

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a Inmuebles
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$240,000.00 y Máximo \$600,000.00
Fecha de publicación en Compranet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017 a las 13:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 a las 10:00 hrs.
Fecha de fallo	28/02/2017 a las 10:00 hrs.

CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
DAVID GERARDO VELOZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 444803)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Reynosa-Monterrey Km. 211+500 Col. Lomas Real de Jarachina C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E17-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería y paquetería nacional de entrega inmediata y ordinaria"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E17-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2017 a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E18-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E18-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2017 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E19-2017

Descripción de la licitación	"Impresión, engargolado, encuadernación, corte de papelería y sellos"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E19-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2017 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E20-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E20-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2017 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2017 a las 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E21-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E21-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2017 a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E22-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E22-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2017 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E23-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza en la Sede y Subsedes"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E23-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2017 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-E24-2017

Descripción de la licitación	"Adquisición de alimentos preparados"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-E24-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	07 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2017 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2017 a las 15:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 7 DE FEBRERO DE 2017.

DELEGADO ESTATAL

LIC. MIGUEL ANGEL CAMPOS ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 444903)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES

RESUMEN DE FALLO

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que el día 1 de febrero de 2017 se emitió el fallo a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-E62-2016 relativa a la "Adquisición de material diverso para el Laboratorio de Aduanas", la cual se adjudicó a los siguientes licitantes:

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado con I.V.A.	Domicilio
Alfonso Marhx, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 26, 39, 40, 41, 45, 46, 48 y 52	\$208,435.76 M.N.	Carpio No. 187, Col. Santa María la Ribera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Bervel, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 12, 14, 32, 33, 34, 37, 49 y 50	\$1'238,258.24 M.N.	Valparaíso No. 21, Col. Tepeyac Insurgentes, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07020, Ciudad de México

cuyo fallo se encuentra disponible sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL

RUBRICA.

(R.- 444898)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA LLEVARA A CABO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVION NACIONAL E INTERNACIONAL, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA EN: [HTTP://COMPRANETFUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANETFUNCIONPUBLICA.GOB.MX), A PARTIR DEL 8 DE FEBRERO DE 2017.

No. de Procedimiento en Compranet	LA-016E00001-E19-2017
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
Fecha de publicación en Compranet	08/02/2017 09:00 HORAS
Fecha de Junta de Aclaraciones	16/02/2017 10:00 HORAS
Fecha de Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 11:00 HORAS
Fecha de Fallo	27/02/2017 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 444706)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las/los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-014A00001-E3-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 59 98 20 00 Exts. 44671, 44673, 44670, en días hábiles, de las 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudios de radiología y gabinete, análisis clínicos e interconsultas a especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de febrero de 2017
Visita a instalaciones de los licitantes	27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2014, PARA SUPLIR LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION EN TERMINOS DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 4 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, POR SER EL SERVIDOR PUBLICO DE JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR DE ACUERDO A SU COMPETENCIA

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MARIA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 444886)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00063-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur 2416, tercer piso ala Poniente, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, tel. 5174-4000 ext. 1432 y 1437, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas. La convocatoria se realizará con reducción de plazos autorizada por el Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega, Gerente de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, con fecha:

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA SUPERVISION NORMATIVA Y SEGUIMIENTO EN LAS ACCIONES, PROYECTOS Y OBRAS QUE APOYARA LA SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DURANTE EL PERIODO 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00063-E1-2017
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de Aclaraciones	17/02/2017 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2017.
GERENTE DE PROGRAMAS FEDERALES
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
ING. ENRIQUE ISMAEL GUZMAN ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 444895)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-E8-2017 la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E8-2017
Objeto de la Licitación	Suministro de Cloro Líquido Anhidro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	14/02/2017 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	28/02/2017 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 444894)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta No. LA-009A00001-E17-2017 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico SanFandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009A00001-E17-2017
Objeto de la Licitación	La contratación del servicio de comedor para el personal del Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2017, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16/02/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	06/03/2017, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO
RUBRICA.

(R.- 444882)**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 10 de Febrero al 17 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es de Tiempos Recortados por autorización del M. en C. Juan Vera Romero, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Correspondiente a la contratación de los Servicios de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales; Parque Vehicular; Seguro de vida para el personal docente y administrativo y accidentes personales escolares para los niños de los Centros de Desarrollo Infantil; Seguro de vida y accidentes personales a estudiantes que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/2/2017
Junta de aclaraciones	14/2/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	21/2/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR
M. EN C. JUAN VERA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 444897)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION DE LA COMISION EN CHIAPAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial (Tiempos Recortados)**, Número **LA-006AYB003-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, C.P. 29066; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961- 6130401 extensión 2181, los días 14 al 18 de Febrero del año en curso de 09:00 horas a 16:00 horas, en días hábiles.

Concepto de Licitación	"Servicios de Vigilancia"
Volumen a Adquirir	Se especifica a detalle en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14/Febrero/2017
Junta de Aclaraciones	21/Febrero/2017 12:00 horas
Visita a Instalaciones	Se especifica a detalle en la convocatoria
Presentación y Apertura de Propositiones	23/Febrero/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE FEBRERO DE 2017.
DELEGADO DE LA COMISION EN CHIAPAS Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE

LIC. ROBERTO SERRANO ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 444799)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-006AYB020-E17-2017, presencial, que tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Delegación Estatal, ubicadas en calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, Código Postal 72000 teléfonos con lada (01 222) 2 40 54 81, 2 40 54 46, el horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Descripción de la licitación	La prestación de servicios de vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 12:00:00 PM horas
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/02/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 11:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 11:00:00 AM horas

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DELEGADO DE LA COMISION EN PUEBLA

LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 444916)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-006AYB020-E18-2017, presencial, que tiene por objeto el suministro de combustible a través de vales para gasolina, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Delegación Estatal, ubicadas en calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, Código Postal 72000 teléfonos con lada (01 222) 2 40 54 81, 2 40 54 46, el horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Descripción de la licitación	El suministro de combustible a través de vales para gasolina
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 12:00:00 PM horas
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/02/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 01:00:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 01:00:00 PM horas

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DELEGADO DE LA COMISION EN PUEBLA
LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 444917)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN047-E7-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 07 febrero al 21 de febrero del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Alimentación 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 09:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 444884)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN046-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 07 febrero al 21 de febrero del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de subrogados 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2017, 09:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 444910)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN046-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 07 febrero al 21 de febrero del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de RPBI 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 444900)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, No. LA-019GYN006-E1-2017, LA-019GYN006-E2-2017, LA-019GYN006-E3-2017**, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles a partir del **8 de febrero de 2017**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, Ciudad de México.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N1-2017
Objeto de la Licitación	Adjudicación del Contrato Relativo al Servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales Correspondiente al Periodo 1 de marzo de 2017 Al 31 de Diciembre de 2018, Bajo la Modalidad de "Capas de la Administración de la Pérdida y de Exceso de Pérdida"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	08 de febrero de 2017
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	14 de febrero de 2017 a las 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de febrero de 2017 a las 10:00 Hrs.
Fallo	24 de febrero de 2017 a las 10:00 Hrs.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N2-2017
Objeto de la Licitación	Adjudicación del Contrato Relativo al Servicio de "Póliza de Fianza en Su Ramo de Fidelidad Bajo un Esquema de Afianzamiento Global, que Comprenda a los Servidores Públicos de Base, Confianza, Operativos, Mandos Medios y Superiores, Honorarios, o Cualquiera que por su Naturaleza, Cargo o Funciones Tenga Acceso a Efectivo, Fondos, Bienes y/o Valores Propios o Bajo Custodia del ISSSTE y/o Sus Organos Desconcentrados, Correspondiente al Periodo de Marzo 2017 a Diciembre de 2018".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	08 de febrero de 2017
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	14 de febrero de 2017 a las 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de febrero de 2017 a las 13:00 Hrs.
Fallo	24 de febrero de 2017 a las 13:00 Hrs.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N3-2017
Objeto de la Licitación	Adjudicación del Contrato Relativo al Servicio de "Seguro Sobre Vehículos, del Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Sus Organos Desconcentrados", del 1 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	08 de febrero de 2017
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	14 de febrero de 2017 a las 16:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de febrero de 2017 a las 16:00 Hrs.
Fallo	24 de febrero de 2017 a las 16:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 444717)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-019GYN055-E1-2017 para la Contratación del Servicio de Vigilancia; LA-019GYN055-E2-2017 para la Contratación del Servicio de Limpieza; LA-019GYN055-E3-2017 para la Contratación de Servicios Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológicos Infecciosos; LA-019GYN055-E4-2017 para la Contratación de Productos Alimenticios; LA-019GYN055-E5-2017 para la Contratación de Servicios Médicos de Especialidad; LA-019GYN055-E6-2017 para la Adquisición de Material de Osteosíntesis, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico Nos. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: 01 (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

La reducción a los plazos de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones de esta convocatoria fue autorizada por La C.P. Marisa Genoveva Chapula Ochoa, con cargo de Subdelegado de Administración en reunión celebrada el día 31 de enero de 2017.

LA-019GYN055-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de Aclaraciones	17 de Febrero del 2017, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero del 2017, a las 09:00 horas

LA-019GYN055-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de Aclaraciones	17 de Febrero del 2017, a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero del 2017, a las 12:00 horas

LA-019GYN055-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicios Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológicos Infecciosos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de Aclaraciones	17 de Febrero del 2017, a las 15:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero del 2017, a las 15:00 horas

LA-019GYN055-E4-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Alimenticios
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de Aclaraciones	21 de Febrero del 2017, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero del 2017, a las 09:00 horas

LA-019GYN055-E5-2017

Descripción de la licitación	Servicios Médicos de Especialidad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de Aclaraciones	21 de Febrero del 2017, a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero del 2017, a las 12:00 horas

LA-019GYN055-E6-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de Aclaraciones	03 de Marzo del 2017, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Marzo del 2017, a las 09:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 14 FEBRERO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. J. JESUS AYALA FLORES
RUBRICA.

(R.- 444809)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Número de Licitación	LA-019GYR009-E124-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO
Volumen a adquirir	Mínimo 50,444 - Máximo 126,072 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 10:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E126-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACION
Volumen a adquirir	1,539 piezas aprox. de: aire acondicionado, casa de máquinas y equipo médico
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E128-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION, SUMINISTRO Y SOPORTE INSTRUMENTAL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL HGR No. 66
Volumen a adquirir	2,030 Piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 09:30 horas
Número de Licitación	LA-019GYR009-E130-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES EQUIPO MEDICO (BOMBAS DE INFUSION)
Volumen a adquirir	Mínimo 31,479 - Máximo 78,696 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017, 09:40 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017, 09:40 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional LA-019GYR009-E124-2017 fue autorizado por el L.S.C.A. Norberto Monarrez Méndez, con cargo de Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 de enero del 2017.
- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 444731)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2017

Número de Licitación	LA-019GYR039-E15-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,354 Días/paciente	3,385 Días/paciente
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017	
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E16-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	14,877 Metros Cúbicos	37,194 Metros Cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017	
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E17-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Tratamiento de Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño mediante el uso de equipos CPAP y BPA, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	52 Días/paciente	130 Días/paciente

Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-E20-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Artículos de Aseo, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	4,320 Piezas	18,800 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017	
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E23-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Materiales Diversos e Insumos para el CADIT para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Segunda Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	160 Piezas	400 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017	
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad, el día 30 de enero de 2017.

VERACRUZ, VER., A 14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 444721)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Y 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 44, 45, 46, 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40 42, 43, 44, 45, 46,47, 48, 49, 50, 51, 81, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE BIENES NO TERAPEUTICOS, CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO**. Para cubrir necesidades del ejercicio 2017, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

Número de Licitación	LA-019GYR037-E11-2017
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	MIN: 666 PIEZAS MAX: 1332 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE FEBRERO DE 2017
Junta de aclaraciones	21 DE FEBRERO DE 2017, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE MARZO DE 2017, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 31 de Enero de 2017.

CAJEME, SONORA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 444726)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E48-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 35.0 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	15,811	39,527
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	17/02/2017 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017 11:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E49-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 31.1 Papelería (Papel Bond), para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	28,300	70,750
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	21/02/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E50-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Subrogación de Estudios para Receptor y Donador Renal para el HGZ No. 11 Xalapa en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario, para el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	68	170
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	21/02/2017 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017 11:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E51-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gasolina y Lubricantes, para la Plantilla Vehicular, en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	365,813	914,532
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	17/02/2017 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E52-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio del Grupo de Suministros: 37.9 para los Equipos de la marca y modelo especificado, para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	6,733	16,773
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	28/02/2017 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E53-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental de Cirugía, Insumos de Estomatología, Reanimadores de Asistencia Ventilatoria y piezas de mano estomatológicas para las diferentes Unidades Médicas del Instituto en la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	8,813	22,033
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	22/02/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E54-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 32.0 Impresos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	19,901	49,752
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	24/02/2017 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E55-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio del Grupo de Suministros: 37.9 para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	10,624	26,554
Fecha de publicación en Compra Net	14-02-2017	
Junta de aclaraciones	02/03/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017 9:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Propositiones de las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Nos. LA-019GYR014-E48-2017 y LA-019GYR014-E49-2017, así como Licitaciones Públicas Internacionales Bajo Tratados Electrónicas Nos. LA-019GYR014-E52-2017 y LA-019GYR014-E55-2017 los autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-E50-2017, lo autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-E51-2017, lo autoriza el Ing. Daniel Gil Bravo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con fecha 19 de Enero del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 444733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Número de Licitación	LA-019GYR017-E37-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" Y "TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" Y SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES, EN UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	1,500 Cilindros
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de Aclaraciones	16/02/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E38-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ULTRASONIDOS Y ESTERILIZADORES DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS - PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	36 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de Aclaraciones	21/02/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E39-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A AREAS VERDES Y PETREAS DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	5,800 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de Aclaraciones	21/02/2017, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E40-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DIVERSOS DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	34 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de Aclaraciones	21/02/2017, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E41-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA, "BOMBAS DE INFUSION", CON EQUIPOS EN COMODATO (EJERCICIO 2017).
Volumen a adquirir	168 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de Aclaraciones	24/02/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2017, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, C.P. Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 26 de Enero del 2017.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para las licitaciones electrónicas, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 444735)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E1-2017

Número de Licitación	LO-019GYR052-E1-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil con reposición integral de acabados en el Area de Quirófanos del Hospital General de Zona N° 8 ubicado en Calzada Benito Juárez No. 98 esquina con Francisco Villa, Col. Linda Vista, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	568 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Febrero de 2017, 09:00 am
Visita a instalaciones	21 de Febrero de 2017, 12:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Marzo de 2017, 08:00 am

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E2-2017

Número de Licitación	LO-019GYR052-E2-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil con reposición integral de acabados en Zona Morelia (H.G.R. No. 1 Charo, U.M.F. No. 75, H.G.Z. No. 83, Alberca CSS y Sede Delegacional) en Michoacán, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	315 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Febrero de 2017, 11:00 am
Visita a instalaciones	21 de Febrero de 2017, 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Marzo de 2017, 08:00 am

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E3-2017

Número de Licitación	LO-019GYR052-E3-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil con reposición integral de acabados en la Unidad de Medicina Familiar N° 58 ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Col. Centro, C.P. 60540, en Tepalcatepec, Michoacán, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	345 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Febrero de 2017, 14:00 am
Visita a instalaciones	21 de Febrero de 2017, 14:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo de 2017, 08:00 am

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visitas a las Instalaciones serán en la hora y fecha arriba señalada:
En la Oficina del Jefe del Departamento de Conservación de la **Zona Uruapan**, con domicilio en **Calzada Benito Juárez No. 98 esquina con Francisco Villa, Col. Linda Vista, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán**, Tel 01 (452) 5 28 22 96.
En la Oficina del Jefe de Conservación del **Hospital General Regional No. 1 Charo**, con domicilio en **Avenida Bosques de los Olivos No 101, comunidad de la Goleta. Municipio de Charo., C.P. 61301 Michoacán**. Tel. 01 (443) 3 10 99 50
En la **Unidad de Medicina Familiar N° 58 ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Col. Centro, C.P. 60540, en Tepalcatepec, Michoacán**, Tel. 01 (453) 5 34 11 66, respectivamente.
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. ROMAN ACOSTA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 444723)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/17

Número de Licitación	LA-019GYR013-E21-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y material diverso
Volumen a adquirir	422,410 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JACINTO B. LOPEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 444734)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E19-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para bombas de infusión
Volumen a adquirir	60,960 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	16 de febrero del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E21-2017.

Descripción de la licitación	Servicio de lavado de ropa hospitalaria
Volumen a adquirir	200,000 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	16 de febrero del 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero del 2017 11:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones públicas fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante los oficios números 331901260200/ABAST/ADQ/069/2016 y 331901260200/ABAST/ADQ/070/2017 de fecha 03 de febrero de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 444728)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",

DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis 36, 24, 35, 36, 36 Bis fracción I, 45 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 48, 52, 81 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Distrito Federal y cubrir necesidades del ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR049-E25- 2017
Tipo	Licitación de Pública Nacional
Carácter de la Licitación.	Nacional
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE DIESEL BAJO AZUFRE PARA LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ, D.F.
Volumen a adquirir	475,875 lts
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2017; 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de Febrero de 2017; 10 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2017; 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR049-E23- 2017
Tipo	Licitación de Pública Nacional
Carácter de la Licitación.	Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y BARRIDO DE AREAS VERDES Y PETREAS PARA LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ, D.F.
Volumen a adquirir	60,377.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2017; 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de Febrero de 2017; 10 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2017; 14:00 horas

El punto de reunión para la realización de las visitas a las instalaciones es en el Departamento de Conservación y Servicios Generales Ubicado en: Avenida Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Estos eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Hospital de Traumatología de la UMAE, "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F., sita en Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Para los trabajos comprendidos en la licitación LA-019GYR049-E25-2017, se considera una reducción de plazos, autorizado por la Dra. Fryda Medina Rodríguez Titular de la U.M.A.E, con número de oficio 35 A3 04.15.21/DUMAE/50, CON FECHA DE 6 DE Febrero de 2017.

Para los trabajos comprendidos en la licitación LA-019GYR049-E23-2017, se considera una reducción de plazos, autorizado por la Dra. Fryda Medina Rodríguez Titular de la U.M.A.E, con número de oficio 35 A3 04.15.21/DUMAE/47, CON FECHA DE 6 DE Febrero de 2017.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE,

DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

ING. ANTONIO CANTILLO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 444736)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados LA-019GYR057-E27-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad (Marcapasos y Desfibriladores) Grupo 060, Bajo la Modalidad de Inventario "0" (Cero) del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017.	
Volumen a adquirir	8,484 Piezas y 55 Equipos	
Fecha de publicación en Compranet	14 de Febrero de 2017.	
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2017	09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero de 2017	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas correspondiente a la **Licitación Pública Internacional Bajo Tratados LA-019GYR057-E27-2017**; fue autorizado por el Dr. Efraín Arizmendi Uribe, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, el día 07 de Febrero de 2017.
- Las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales Compranet. 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE CARDIOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. EFRAIN ARIZMENDI URIBE
RUBRICA.

(R.- 444722)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 14 de febrero del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E30-2017 (SEGUNDA VUELTA)
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Torres de Enfriamiento a realizar en 12 Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 17 Equipos instalados de Torres de Enfriamiento para el sistema de enfriamiento de agua a Generadores de Agua helada.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero del 2017
Junta de aclaraciones	22 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	20 de Febrero del 2017 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Marzo del 2017 a las 10:00 hrs.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación del Central de Servicios Félix U. Gómez sita en Prof. G. Torres y Av. Constitución Monterrey Nuevo León C.P. 64010.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 444730)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E35-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	Insumos para Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	24,088 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 10:00 horas

No. De licitación	LA-019-GYR034-E39-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión
Volumen a adquirir	220 boletos de avión
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero 2017
Junta de aclaraciones	17 de febrero 2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero 2017 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional fueron autorizadas por el Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 31 de enero del 2017.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41516.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICENCIADO IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ
RUBRICA.

(R.- 444727)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E36-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de aseo y limpieza, grupo de suministro 350
Volumen a adquirir	1658 bolsas, 35 botes, 1900 cubetas, 9844 cajas, 178 envases, 6198 pares, 2582 pets, 1866 porrones, 12392 piezas, 220 rollos, 216 sacos
Fecha de publicación en Compranet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E38-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond grupo de suministro 311 (papelería).
Volumen a adquirir	130,000 paquetes
Fecha de publicación en Compranet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2017, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 444767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 45, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E46-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos Químicos y Material de Aseo para el Ejercicio 2017
Volumen a adquirir	81,289 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2017 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2017 a las 08:30 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 26 de Enero de 2017, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 444732)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-019GYR023-E40-2017
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Mínimo 448 piezas máximo 1,086 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2017 de 2016; 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo de 2017; 10:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Jefe de Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, el día 02 de Febrero de 2017.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 444724)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, y 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: [//compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html](http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html) y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E64-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos y Químicos de Aseo
Volumen a adquirir	216059
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 444725)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES DGAF DA LPNE 02 2017****CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA 006HHG001 E02 2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES DGAF DA LPNE 04 2017 con número de registro en CompraNet LA 006HHG001 E10 2017

Descripción de la licitación	Servicio Integral de transporte terrestre para el personal del Instituto Nacional de las Mujeres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 02 2017
Junta de aclaraciones	16 02 2017 17 00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 02 2017 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 444703)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 BIS y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****Núm. LA-004EZQ001-E96-2017****SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTO DENTRO DEL AREA METROPOLITANA PARA EL CONAPRED.**

Fecha de publicación en CompraNet	Viernes 10 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones a la convocatoria (optativa para los licitantes)	Martes 21 de febrero de 2017 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	Lunes 27 de febrero de 2017 13:00 horas
Acto de fallo	Martes 28 de febrero de 2017 13:00 horas
Fecha máxima para firma del contrato	Miércoles 01 de marzo de 2017

Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la dirección **Dante # 14, Colonia Anzures, Piso 3, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, CDMX**, al teléfono **5262-1490, Ext. 5642, 5643 y 5607**, de **lunes a viernes**, de las **10:00** a las **18:00 horas**.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ERICK ZERMEÑO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 444888)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-E9-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Plaza de la Reforma No. 1, piso 10, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-E9-2017
Objeto de la Licitación	"Servicios Médicos Integrales, de Hospitalización y Oxígeno a través de una Administradora de Salud"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 444875)**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E10-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Seguro para bienes en administración y/o custodia a cargo del SAE y sus Encargos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2017, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 444887)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES DGAF DA LPNE 03 2017****CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA 006HHG001 E03 2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES DGAF DA LPNE 02 2017
con número de registro en CompraNet LA 006HHG001 E9 2017

Descripción de la licitación	Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes con chip recargables para el parque vehicular del INSTITUTO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 02 2017
Junta de aclaraciones	16 02 2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 02 2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 444695)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-E36-2017.
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Bombeo, Hidrosanitario, Hidroneumático; Plantas de Emergencia, Subestaciones Eléctricas, Energía Ininterrumpida (Ups), Eléctrico, Tableros de Distribución y Aire Acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALMA ROSA LOPEZ HUERTA

RUBRICA.

(R.- 444908)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E14-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P.42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Junta de aclaraciones	20/02/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS

LIC. VICTOR MANUEL AGUILAR BACA

RUBRICA.

(R.- 444890)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E16-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P.42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Mensajería y Paquetería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS

LIC. VICTOR MANUEL AGUILAR BACA

RUBRICA.

(R.- 444893)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-008JAG002-E13-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el interior de las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Avenida Progreso # 5, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México con teléfono 3871-8700 ext. 58779, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

No. de Licitación	LA-008JAG002-E13-2017
Descripción de la Licitación	Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para el INIFAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 a las 11:00 horas.
Fallo	27/02/2017 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INIFAP
M.A.P. JAIME GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 444676)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA RESUMEN DE CONVOCATORIA 02 FONADIN LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009J0U019-E7-2017, LA-009J0U019-E8-2017, LA-009J0U019-E9-2017, LA-009J0U019-E10-2017, LA-009J0U019-E11-2017, LA-009J0U019-E12-2017 y LA-009J0U019-E13-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [Http://compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota, Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, C.P. 68263 Teléfono: 01(951) 5187770 Ext. 7650, los días lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 horas.

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E7-2017	Servicio de limpieza, higiene, fumigación y recolección de RPBI con suministro de material para los centros de trabajo de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E8-2017	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado y equipos de impresión para los centros de trabajo de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 13:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E9-2017	Servicio de cargas de agua en pipa de 10000 litros para las plazas de cobro 79 Huitzo, 77 Miahuatlán y 76 Tehuacán de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E10-2017	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	24/02/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2017, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E11-2017	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero, Red Fonadin de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	24/02/2017, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2017, 13:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E12-2017	Servicio de seguridad y vigilancia con elementos armados para los campamentos de conservación Miahuatlán y Nochixtlán de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	27/02/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E13-2017	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento y plantas de emergencia para las plazas de cobro de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	28/02/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017, 09:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES
 RUBRICA.

(R.- 444863)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E1-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Proyecto y construcción de las 65 bahías de auxilio en carretera Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 16/02/2017 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 16/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 23/02/2017 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E2-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión Técnica de la Obra: Proyecto y construcción de las 65 bahías de auxilio en carretera Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 16/02/2017 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 16/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 23/02/2017 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E3-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de techumbre de carriles centrales de la plaza de cobro y bis No. 181 "Malpasito" km. 112+200 y casetas bis plaza de cobro No. 179 Las Choapas km. 16+900 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 17/02/2017 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 17/02/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 24/02/2017 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E4-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Sustitución de techumbre de carriles centrales de la plaza de cobro y bis No. 181 "Malpasito" km. 112+200 y casetas bis plaza de cobro No. 179 Las Choapas km. 16+900 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 17/02/2017 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 17/02/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 24/02/2017 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E5-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Reposición de losas de concreto hidráulico de 32 y 36 cm de espesor, con módulo de ruptura (Mr) de 48 kg/cm2 en área de estacionamiento y área de sensores de las plazas de cobro No. 179 "Las Choapas" km. 16+900 y No. 181 "Malpasito" km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 17/02/2017 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 17/02/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 27/02/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
 SUBGERENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS
ING. ABEL PEREZ TRIANA
 RUBRICA.

(R.- 444921)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E1-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las Superintendencias de Conservación de la Red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 17/02/2017, a las 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 24/02/2017, a las 09:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E2-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para las Superintendencias de Conservación de la Red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 17/02/2017, a las 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 24/02/2017, a las 11:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E3-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Fotocopiado para las Oficinas Delegacionales y Plaza de Cobro N° 40 Puente Nacional Cadereyta de la Red CAPUFE adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 17/02/2017, a las 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 24/02/2017, a las 13:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E4-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Superintendencias de Conservación, Oficinas Administrativas de la Autopista Durango–Mazatlán y Plazas de Cobro de la Red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 17/02/2017, a las 15:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 24/02/2017, a las 15:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E5-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las Oficinas Delegacionales y Plaza de Cobro N° 40 Puente Nacional Cadereyta de la Red CAPUFE adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 20/02/2017, a las 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 27/02/2017, a las 09:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E6-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación para las Oficinas Administrativas de la Autopista Durango-Mazatlán y Plazas de Cobro de la Red FONADIN; adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 20/02/2017, a las 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 27/02/2017, a las 11:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E7-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección de Basura para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 20/02/2017, a las 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 27/02/2017, a las 13:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E8-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua mediante pipa para las Plazas de Cobro N° 140 La Carbonera, N° 162 Plan de Ayala, N° 163 La Cuchilla, N° 160 Bermejillo, N° 96 Llano Grande y N° 97 Coscomate de la Red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 20/02/2017, a las 15:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 27/02/2017, a las 15:30 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E9-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua para las Plazas de Cobro N° 141 Los Chorros y N° 142 Huachichil de la Red FONADIN adscritas a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017.
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 21/02/2017, a las 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 28/02/2017, a las 09:30 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
 DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
 RUBRICA.

(R.- 444923)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LA-012M7A001-E1-2017** y **LA-012M7A001-E2-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 14 al 28 de Febrero de 2017, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E1-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Neurocirugía.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E2-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 444801)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 19 de enero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E5-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, bienes y valores del FCE, incluyendo las Unidades Regionales de Guadalajara y Monterrey.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de febrero del 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero del 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de febrero del 2017, 10:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E6-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos e Instalaciones Adosados a los Inmuebles del FCE incluyendo la Unidad Regional de Guadalajara, Jalisco y Servicio de Mantenimiento y Conservación de Areas Jardinadas del FCE
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de febrero del 2017, 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero del 2017, 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de febrero del 2017, 10:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E7-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral para los diferentes inmuebles del FCE, incluyendo las Unidades Regionales de Guadalajara y Monterrey.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de febrero del 2017, 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero del 2017, 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de febrero del 2017, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OCTAVIO DIAZ ALDRET

RUBRICA.

(R.- 444790)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E7-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Herramientas y Accesorios, para el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, para cubrir necesidades del ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 07:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 444786)**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación e Impartición de Cursos de Capacitación para el Personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	17/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 07:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 444774)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización especial con número 2017-12-NAW-379 emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual número: LA-012NAW001-E15-2017, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 14 de febrero al 1 de marzo de 2017 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E15 2017

Descripción de la licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES MEDICO RESIDENTES INTERNOS ROTANTES Y PERSONAL ADSCRITO AL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2017 2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14 / Febrero / 2017
Junta de aclaraciones	21 / Febrero / 2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 / Marzo / 2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 444920)**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-001/2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: www.compranet.gob.mx, o en las Oficinas del AGN., sita en Avenida Ing. Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaria, C.P. 15280, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-E1-2017
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2017, 11:00 horas.
Fecha de Fallo	23 de febrero de 2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 444701)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E4-2017; LA-012NDY001-E5-2017; LA-012NDY001-E6-2017; LA-012NDY001-E7-2017; LA-012NDY001-E8-2017; LA-012NDY001-E9-2017 Y LA-012NDY001-E10-2017 cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 9 de febrero de 2017.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E4-2017
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencia de Viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017 - 08:30 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017 - 09:00 am.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E5-2017
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos (Cuernavaca y Tlalpan)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017 - 08:30 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017 - 10:00 am.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E6-2017
Descripción de la licitación	Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago del Sistema IAVE para vehículos del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017 - 08:30 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 - 09:00 am.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E7-2017
Descripción de la licitación	Compra de Vales de Restaurant para los Trabajadores del INSP (viáticos menores de 24 horas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017 - 10:30 am.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 - 11:00 am.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E8-2017
Descripción de la licitación	Compra de Suministro de Combustible (Gasolina Y Diésel), Mediante Tarjetas Inteligentes con Chip y Vales de Papel para el Parque Vehicular del INSP Y Vehículos Arrendados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017

Junta de aclaraciones	14/02/2017 - 12:30 pm.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 - 1:00 pm.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E9-2017
Descripción de la licitación	Servicio de Impresión del Programa Anual de Publicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017 - 10:30 am.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017 - 12:00 pm.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E10-2017
Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos sin Opción a Compra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017 - 10:30 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017 - 11:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE

RUBRICA.

(R.- 444889)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	Suministro de Víveres en General para la Ciudad de México y Cuernavaca, Mor.
Número CompraNet	LA-012NHK003-E4-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de febrero de 2017
Fechas de consulta	Del 10 al 22 de febrero de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2017 a las 09:30 Hrs.
Visita a instalaciones del SNDIF	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2017 a las 09:30 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

L. A. E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 444913)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible para los vehículos del SNDIF, a través de tarjetas electrónicas
Número CompraNet	LA-012NHK003-E5-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de febrero de 2017
Fechas de consulta	Del 08 al 24 de febrero de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de febrero de 2017 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2017 a las 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

L.A. E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 444715)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicios de: Partida 1. Suministro de Diésel y Partida 2. Suministro de Gas L.P.
Número compraNET	LA-012NHK001-E16-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2017
Fechas de consulta	Del 09 al 14 de febrero de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 444876)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E36-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/02/2017
Junta de Aclaraciones	15/02/2017, 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/02/2017, 10:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 3 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 444752)**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E37-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de reclutamiento, selección y administración de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/02/2017
Junta de Aclaraciones	15/02/2017, 13:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/02/2017, 13:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 3 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 444753)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público que se detalla a continuación:

Concurso abierto internacional TLC número PEP-CAT-S-GCSEYP-00046618-17-1 que tiene por objeto los: **“Servicios de supervisión técnica y administrativa para los proyectos, construcción de obras de infraestructura y prestación de servicios para intervenciones a pozos, asignados a la Subdirección de Servicios a la Explotación, (Paquete A y B)”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de Precalificación	21 de febrero de 2017, 10:00 hr.
Presentación de documentos para precalificación	10 de marzo de 2017, 10:00 hr.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	16 de marzo de 2017, 17:00 hr.
Junta(s) de aclaración(es)	17 de marzo de 2017, 10:00 hr.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	04 de abril de 2017, 10:00 hr.
Comunicación del Resultado de la evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	10 de abril de 2017, 10:00 hr.
Notificación del fallo del concurso	19 de abril de 2017, 17:00 hr.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
 - Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
 - La manifestación de interés en participar, así como la documentación para precalificación y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
 - Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Según oficio DCAS-DOPA-CPAEP-GCSEP-614-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ARTEMIO JOSEFATH TIJERINA TORRES

RUBRICA.

(R.- 444749)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como en los lineamientos IV.1.4 Y IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento", y de conformidad con el artículo 1012, numeral 3, inciso c) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correlativos de los demás Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en representación de Petróleos Mexicanos se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Electrónico Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **2017-27-PMX_DOPA_PC_GCSSS-SRM-CA-T-B**.

Objeto del concurso	"Adquisición de Medicamentos para Abastecer las Unidades Médicas Adscritas a la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos para el periodo 2017".
Primer evento de aclaración las bases	16 de febrero de 2017, a las 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017, a las 10:00 a.m.
Notificación del fallo del concurso	16 de marzo de 2017, a las 13:00 p.m.

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas y extranjeros.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE
DE SERVICIOS MEDICOS
FELIPE VELAZQUEZ CANCHOLA
RUBRICA.

GERENTE DE CONTRATACIONES
PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y DE SALUD
PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 444674)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 10 al 20 de febrero de 2017 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-E2-2017
Descripción de la licitación	"Obras de remediación y construcción de bordos de contención en el área de CPU y mantenimiento a caminos en el campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/02/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSOS

C. ABRAHAM LEON PINEDA

RUBRICA.

(R.- 444817)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-002-17

Comisión Federal de Electricidad a través de su empresa productiva del estado CFE Distribución, con fundamento en los Artículos 1 al 4 del **Acuerdo de Creación de La Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución** y en términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MODERNIZACION, ASEGURAMIENTO Y REUBICACION DE 14 SERVICIOS EN MEDIA TENSION AL LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION PROGRESO, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E301-2017		08/Febrero/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	09:00 hrs., del 16/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	09:00 hrs., del 24/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MODERNIZACION, ASEGURAMIENTO Y REUBICACION DE 22 SERVICIOS EN MEDIA TENSION AL LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E306-2017		08/Febrero/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	11:00 hrs., del 16/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	13:00 hrs., del 24/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MODERNIZACION, ASEGURAMIENTO Y REUBICACION DE 25 SERVICIOS EN MEDIA TENSION AL LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION TLAXCOAPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E310-2017		08/Febrero/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	09:00 hrs., del 17/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	09:00 hrs., del 27/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MODERNIZACION, ASEGURAMIENTO Y REUBICACION DE 14 SERVICIOS EN MEDIA TENSION AL LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION TEPEJI, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E312-2017		08/Febrero/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	11:00 hrs., del 17/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	13:00 hrs., del 27/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MODERNIZACION, Y REUBICACION DE 1050 SERVICIOS COLOCANDO PREPARACION AL LIMITE DE PREDIO, UTILIZANDO 1000 PIEZAS DE MED. F122 Y 50 PIEZAS DE MEDIDOR FD2H, PARA SERVICIOS MONOFASICOS Y TRIFASICOS RESPECTIVAMENTE, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION PROGRESO, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E314-2017		08/Febrero /2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	09:00 hrs., del 20/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	09:00 hrs., del 28/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MODERNIZACION, ASEGURAMIENTO Y REUBICACION DE 15 SERVICIOS EN MEDIA TENSION A LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E316-2017		08/Febrero/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	11:00 hrs., del 20/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	13:00 hrs., del 28/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.
ADMINISTRADOR ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTES
RUBRICA.

(R.- 444741)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-02-17

Comisión Federal de Electricidad a través de su Empresa Productiva del Estado CFE Distribución, con fundamento en los Artículos 1 al 4 del **Acuerdo de Creación de La Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución** y en términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el Area Atlixco, en el ámbito de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E410-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 13/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Matamoros; ubicadas en Calle Guerrero No. 38, Col. Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 15/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 24/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Retiro de fierro estructural y equipo primario en Subestación Bugambilias; en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Oriente; en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E411-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Oriente; ubicadas en Avenida Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 20/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 28/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Desmantelamiento de la S.E. Puebla Uno; en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E412-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 17/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 28/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Circuito ZIP-4050, Recalibración de 8.1 km 1C-3F-4H-ACSR-336.4 AWG-13.2 Kv, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E414-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 15/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tehuacán; ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba No. 3821, Col. La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 21/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 1/Marzo/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Retiro de fierro estructural y equipo primario en Subestación Oriente, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Oriente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E415-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 13/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Oriente; ubicadas en Avenida Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 16/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 27/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de 4,060 medidores F121 electromecánicos con antigüedad mayor a los 20 años, por medidores electrónicos de autogestión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E416-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 15/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tehuacán; ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba No. 3821, Col. La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 20/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 27/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y obra electromecánica para Alimentador PON-05030 en 34.5 Kv en S.E. Poniente, en la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E417-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 13/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 15/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 24/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el Area Matamoros, en el ámbito de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E418-2017	8/Febrero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 14/Febrero/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Matamoros; ubicadas en Calle Guerrero No. 38, Col. Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 21/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 1/Marzo/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 8 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.
ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 444711)

CFE DISTRIBUCION**GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de línea de media y baja tensión, Colonia Trinidad Sánchez Leyva, Poblado Miguel Alemán. (2da. Etapa)		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E226-2017		02 de Febrero 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
09:00 horas del 07/02/2017 Cita en Oficinas del depto. Div. de Proyectos y Construcción, ubicado en Juárez y San Luis Potosí S/N Col. Centro, Hermosillo, Sonora.	13:00 horas del 07/02/2017 Sala de Juntas de la Oficina del depto. Div. de Proyectos y Construcción, ubicado en Juárez y San Luis Potosí S/N Col. Centro, Hermosillo, Sonora.	9:00 horas del 17/02/2017 Oficina del depto. Div. de Concursos y Contratos ubicado en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, Col. Centro, Hermosillo. Son.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ENERO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 444795)

CFE DISTRIBUCION**GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de línea aérea de media tensión en 34 KV Quiriego-Los Bajíos, parte complementaria.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E241-2017		02 de Febrero 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
09:00 horas del 09/02/2017 Cita en Palacio Municipal del Quiriego, Sonora ubicada en el municipio de Quiriego.	09:00 horas del 10/02/2017 Zona de Distribución Navojoa, ubicada en Carretera Internacional y Periférico Sur S/N, Colonia Benito Juárez, C.P. 85870, Navojoa, Sonora	9:00 horas del 20/02/2017 Oficina del depto. Div. de Concursos y Contratos ubicado en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, Col. Centro, Hermosillo. Son.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ENERO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 444792)

CFE DISTRIBUCION**GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
S.E. Mochis colinas ampliación, 2 alimentadores en 13.8 KV; Mochis, Sinaloa.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E327-2017		07 de Febrero 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
09:00 horas del 16/02/2017 Oficinas de la Zona de Distribución Mochis, ubicada en Serdán 2345, Fraccionamiento las Mañanitas, Los Mochis, Sinaloa.	12:00 horas del 16/02/2017 Sala de Juntas de la Zona de Distribución Mochis, ubicada en Serdán 2345, Fraccionamiento las Mañanitas, Los Mochis, Sinaloa	9:00 horas del 23/02/2017 Oficina del depto. Div. de Concursos y Contratos ubicado en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, Col. Centro, Hermosillo. Son.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 444806)

CFE - TRANSMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. LA-018TOQ732-E24-2017 (001-LPN/17), para la contratación de Servicio de Vigilancia, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de febrero de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de febrero de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de febrero de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 24 de febrero 2017 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 06 marzo de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Paul Alemán Trejo Encargado del área responsable de la contratación mediante oficio No. GRTNE-JEF-0093/2017; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES
Y OBRA PUBLICA
ING. RAUL BERNAL MORENO
RUBRICA.

(R.- 444919)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/17

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-001-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E30-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio de Vigilancia con Armas para el Ejercicio 2017, en Instalaciones de las Zonas de Operación de Transmisión Jalisco-Nayarit, El Sauz y Centro Norte adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 09 de febrero de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de febrero de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de febrero de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 02 de marzo de 2017 a las 17:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 06 de marzo de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-002-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E29-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio de Vigilancia sin Armas para el Ejercicio 2017, en Instalaciones de las Zonas de Transmisión Jalisco Oriente, Jalisco Poniente, Nayarit, Bajío, San Luis Potosí y Colima adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 09 de febrero de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de febrero de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de febrero de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 01 de marzo de 2017 a las 17:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 06 de marzo de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica No. Interno LPI-18164061-003-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E28-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión y Operación adscritas, la cual fue publicada en CompraNet el día 09 de febrero de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de febrero de 2017 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de febrero de 2017 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 02 de marzo de 2016 a las 18:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 09 de marzo de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 444810)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HJO001-E21-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 4535, 4470, 5175 y 4440 del 10 de febrero al 21 de febrero del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E21-2017
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECUPERACION DE CARTERA A TRAVES DE GESTIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL
Volumen a adquirir	GESTIONES O ACCIONES DE COBRANZA MINIMO 1,200 Y MAXIMO 3,000 CREDITOS
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Aclaraciones	16/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 10:00 horas
Fallo	02/03/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 444907)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 cuarto párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y por analogía jurídica en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Santa Fe número 485, Piso 2, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-006G1C003-E9-2017
Objeto de la licitación	CONTRATACION DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo	03 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS
Y DELEGADO FIDUCIARIO
ALFREDO PEREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 444905)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 14 de febrero al 01 de marzo del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E3-2017
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de una agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/02/2017 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/03/2017 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 444873)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería 2017 Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 09:00 horas
Fallo	27/02/2017, 13:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2017.
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS
C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR
RUBRICA.

(R.- 444672)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL TAMAULIPAS

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia 2017 para las Oficinas Administrativas, Almacén Central y Almacén Rural Victoria de Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 14:00 horas
Fallo	27/02/2017, 14:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADO PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS

C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR

RUBRICA.

(R.- 444675)**DICONSA, S.A. DE C.V.**

SUCURSAL TAMAULIPAS

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mano de obra para Carga, Descarga del Almacén Central, Adscrito a Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 11:30 horas
Fallo	27/02/2017, 15:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADO PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS

C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR

RUBRICA.

(R.- 444673)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 02****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-020VSS005-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 09 de febrero al 16 de febrero del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Seguro del Parque Vehicular Propiedad de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	09/02/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

FRANCISCO RAFAEL YGLESIAS FUENTES

RUBRICA.

(R.- 444912)**DICONSA, S.A. DE C.V.**

SUCURSAL TAMAULIPAS

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-E5-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Traslado de Valores 2017, Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 09:00 horas
Fallo	02/03/2017, 14:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 8 DE FEBRERO DE 2017.

ENCARGADO PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS

C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR

RUBRICA.

(R.- 444802)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter electrónica número LA-020VSS016-E5-2017 y de carácter mixta LA-020VSS016-E6-2017, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS016-E5-2017

Descripción de la licitación	Adquisición, por partidas, de papelería y artículos de escritorio para Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017.
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020VSS016-E6-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de montacargas eléctricos y mecánicos, baterías, cargadores industriales y patinetas destinadas a las Unidades Operativas de Acayucan, Poza Rica y Orizaba de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2017.
Junta de aclaraciones	02/03/2017, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ

LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE

RUBRICA.

(R.- 444798)

LICONSA, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST021-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Benito López Bernal número 105, Colonia Lomas de la Soledad, Municipio Zacatecas, Estado Zacatecas, Código Postal 98040, teléfono 9228747y 9227911, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST021-E1-2017	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS

ING. LEOBARDO CASANOVA MAGALLANES

RUBRICA.

(R.- 444906)**LICONSA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION COMERCIAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VST001-E7-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indica en la convocatoria en horario de las 9:00 a 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST001-E7-2017	Electrónica
Descripción de la Licitación	Suministro de monederos electrónicos para la dispersión de Vales de Despensa y Tarjetas electrónicas para la dispersión de Vales de Alimentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/febrero/2017
Junta de aclaraciones	17/febrero/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 febrero/2017, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR

RUBRICA.

(R.- 444896)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL JALISCO

NOTA DE CANCELACION

Fecha de Publicación del Resumen de Convocatoria
31/01/2017
Licitación número LA-020VST005-E18-2017
No. de Registro
444219

Ubicación del documento recuadros dice:

Fecha de publicación en CompraNet	31/enero/2017
Junta de aclaraciones	09/febrero/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/febrero/2017, 12:00 horas

Ubicación del documento recuadros:

Fecha de publicación en CompraNet	Cancelada
Junta de aclaraciones	Cancelada
Presentación y apertura de proposiciones	Cancelada

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JAIME LOPEZ DE LA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 444904)**LICONSA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA ESTATAL JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST005-E21-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Calle Parras número 1668, Colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara Estado Jalisco, Código Postal 45490, teléfono (0133) 38384737 Ext.2654 y 2655 Y 2656, Fax (0133) 36353535, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento se hace a tiempos recortados.

LA-020VST005-E21-2017	
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio a diferentes Plantas de destino de Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	16 febrero de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 febrero de 2017, 12:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBGERENTE ESTATAL JALISCO

L.C.P. JAIME LOPEZ DE LA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 444902)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-E7-2017", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba - Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-E7-2017

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza y mantenimiento menor al edificio administrativo y el edificio de operaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	17/02/2017 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	24/02/2017 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2017 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

APODERADO GENERAL

LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO

RUBRICA.

(R.- 444918)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica número **LO-009J3C002-N01-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71935, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y JARDINERIA EN PUERTO CHIAPAS
Volumen a contratar	305 DIAS
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/02/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas

TAPACHULA, CHIAPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. JESUS SANTIAGO VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 444788)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

LA-03890Q010-N9-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia, limpieza y jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Febrero/2017
Visita a las instalaciones	21/Febrero /2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/Febrero /2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Marzo/2017, 09:00 horas

LA-03890Q010-N10-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Seguros de bienes y personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Febrero/2017
Visita a instalaciones	15/Febrero /2017, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	17/Febrero/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/Febrero/2017, 11:30 horas

LA-03890Q010-N11-2017

Descripción de la licitación	Adquisición vales de despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Febrero/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	23/Febrero/2017, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Marzo/2017, 15:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY

L.A. REYNA CRISTINA OJEDA MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 444891)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-03890A999-E7-2017, LA-03890A999-E8-2017 y 03890A999-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 26152289 Ext. 1123, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E9-2017

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de gastos médicos mayores y patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21/02/2017 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017 18:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E7-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones del Centro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21/02/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017 11:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E8-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21/02/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017 13:00 horas

14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 444885)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E32-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23, 24, 27, 28 de febrero y 1, 2, 3, 6 y 7 de marzo del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas

Descripción de la licitación	Servicios generales
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL

RUBRICA.

(R.- 444814)**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta No. LA-03891Q002-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, Colonia El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono: (228) 8421858, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de boletos de avión nacionales e internacionales y servicio de agencia de viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09/02/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

L.A.E. MARTHA ELIGIA LUGO REYES

RUBRICA.

(R.- 444737)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **LA-009J4V001-E3-2017**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E3-2017	Servicio de vigilancia para las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, el Centro de Educación Náutica de Campeche y Oficinas Centrales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2017.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso	10/02/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO

RUBRICA.

(R.- 444678)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [www://compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E5-2017
Objeto de la Licitación	SEGURO DE VIDA PERSONAL DE BASE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/02/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2017 10:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura a de proposiciones	24/02/2017 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2017 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS

LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 444892)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E6-2016
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACION DE INFORMACION RELATIVA AL GASTO MEDICO DE LOS DERECHOHABIENTES DE FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/02/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/03/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 444922)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

COMUNICACION DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 327, último párrafo, del Acuerdo General de Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, éste a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 26 de octubre de 2016:

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2016

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
3	20	TOLUCA	\$47'225,839.96
4	20	CIUDAD DE MEXICO	\$47'225,839.96

REPOSICION DE COMUNICACION DE FALLO DE LICITACION

Asimismo, en términos de los artículos 327 y 447 del Acuerdo General citado y en cumplimiento del oficio CPJF-DGR-5856/2016 de la Dirección General de Responsabilidades, se comunica la reposición de la notificación de fallo derivada del resultado de la inconformidad presentada específicamente respecto a las partidas 1 y 2 del anexo técnico del procedimiento de Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2016, relativo a la adquisición de vehículos blindados:

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2016

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
1	15	MONTERREY	\$35'419,379.97
2	15	ZAPOCAN	\$32'901,599.97

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 444775)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/01/2017	Proyecto integral para la "Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal, en Ciudad Juárez, Chihuahua" a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida Tecnológico No. 1670, Colonia Fuentes Del Valle, C.P. 32500, Ciudad Juárez, Chihuahua.	Del 14 al 20 de febrero de 2017

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Ciudad Juárez, Chihuahua, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 22 de febrero de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 11:00 Hrs. del 23 de febrero de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 07 de marzo de 2017.	El 06 de abril de 2017	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$43'297,000.00	\$144'323,392.48

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	6,397

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección de Presupuestos y Concursos, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 444877)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017	Proyecto integral para la "Construcción del Centro de Justicia Penal Federal en Zacatecas, Zacatecas" a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Calle Tiro de la Esperanza s/n, entre el Derecho de la Vía Antigua Carretera a Fresnillo y Derecho de Vía del Ferrocarril, Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zacatecas.	Del 14 al 20 de febrero de 2017

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Zacatecas, Zacatecas, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 22 de febrero de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 17:00 Hrs. del 23 de febrero de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 08 de marzo de 2017.	El 07 de abril de 2017	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$47'047,700.00	\$156'825,645.97
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS			11,200				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección de Presupuestos y Concursos, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 444879)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-010-17

Objeto de la licitación	Servicios de telefonía celular y transmisión móvil de datos
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	14/2/2017.
Junta de aclaraciones	17/2/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/2/2017, 11:00 horas.
Fallo	27/2/2017, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 14 al 17 de febrero de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 444881)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales electrónicos para combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 444772)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 3**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, extensión 4232, desde el día 10 de febrero de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E11 -2017

Descripción de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL "Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de febrero de 2017
Junta de Aclaraciones	15 de febrero de 2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	20 de febrero de 2017, 11:00 horas
Fallo	24 de febrero de 2017, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 444880)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 02**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E3-2017**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro
Volumen a adquirir	Hipoclorito cantidad mínima 13,000, cantidad máxima 15,800 toneladas Cloro cantidad mínima 600 y cantidad máxima 900 toneladas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2017, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2017, 10:00 horas.
Acto de fallo	20 de febrero de 2017, 19:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO

RUBRICA.

(R.- 444759)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 001-17 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-E1-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE POZOS, PAQUETE 1, UBICADOS EN AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	14 de Febrero de 2017
Fecha límite para el registro de inscripción	24 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17 de Febrero de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2017, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-E2-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE POZOS, PAQUETE 2, UBICADOS EN AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	14 de Febrero de 2017
Fecha límite para el registro de inscripción	24 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	17 de Febrero de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Febrero de 2017, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE REFUGIO MUÑOZ DE LUNA
RUBRICA.

(R.- 444784)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/17

Número de Licitación	LA-012000978-E4-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/17 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 09:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E5-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/17 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E6-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro del Material de Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/17 15:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 15:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E7-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Profesional de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/17 13:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 13:00 PM

Número de Licitación	LA-012000978-E8-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/17 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 09:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E9-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Subrogación del Servicio Médico Integral Dental
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/17 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 11:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E10-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Subrogación de Medicamentos Asociados al CAUSES, Mediante Recetas y Vales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/17 13:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 13:00 PM

Número de Licitación	LA-012000978-E11-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Subrogación Hospitales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/17 15:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 15:00 PM

Número de Licitación	LA-012000978-E12-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/17 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 09:00 AM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO

RUBRICA.

(R.- 444793)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Presencial Nacional número **LA-908070989-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31440 Chihuahua Chih., teléfono y fax, (614) 433-2546, 418-8961 y fax (614) 418-8863**, de Lunes a Viernes hasta el día 17 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-908070989-E2-2017
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de polímeros para el proceso de esterilización de agua para consumo humano y agua tratada que se suministra a la ciudad de Chihuahua, Chih.,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 444914)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E1-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de obra y encauzamiento de arroyo en Camino San Pedro – Creel – Guachochi, km. 58+500.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DRA. NORMA RAMIREZ BACA

RUBRICA.

(R.- 444808)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA No. 001/2017

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Productores Agrícolas Misión Indios del Conchos, S. de R.L. de I.P. de C.V. Con Domicilio en el Km 15+450 Carretera Camargo-Poblado Boquilla, Mpio. San Francisco de Conchos, Chih., Teléfonos 614-239-86-17 y 648-107-26-50 y Correo Electrónico: misionindiosdelconchos@hotmail.com y abel.ghidalgo@yahoo.com					
RM-O-CHI-113-URSFC-C-009-16	Suministro de Materiales para la Tecnificación del Riego mediante la Instalación de Sistema de Riego por Goteo en 55 Ha, en el Sector de Riego "Agroindustrias", Segunda Etapa, de la Unidad de Riego de San Francisco de Conchos, del Distrito de Riego 113 Alto Río Conchos, Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.	21 de Febrero de 2017 a las 10:00 Horas	21 de Febrero de 2017 a las 13:00 Horas	28 de Febrero de 2017 a las 11:00 Horas	84 días naturales
RM-O-CHI-113-URSFC-C-010-16	Suministro de Materiales para la Rehabilitación de la Red de Distribución mediante Rehabilitación de 3,794 Mts. de tuberías de conducción, en el Sector de Riego "Calera", de la Unidad de Riego de San Francisco de Conchos, del Distrito de Riego 113 Alto Río Conchos, Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.	21 de Febrero de 2017 a las 10:00 Horas	21 de Febrero de 2017 a las 13:30 Horas	28 de Febrero de 2017 a las 12:30 Horas	70 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$1,900.00 (Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de los Productores Agrícolas Misión Indios del Conchos, S. de R.L. de I.P. de C.V. ubicadas en el Km 15+450 Carretera Camargo-Poblado Boquilla, Mpio. San Francisco de Conchos, Chih., siendo atendidos por el Lic. José Abel González Hidalgo, Presidente de los Productores Agrícolas Misión Indios del Conchos, con número telefónico 614-239-86-17.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de los Productores Agrícolas Misión Indios del Conchos, S. de R.L. de I.P. de C.V., sita en el Km 15+450 Carretera Camargo-Poblado Boquilla, Mpio. San Francisco de Conchos, Chih., en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MPIO. DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS MISION INDIOS DEL CONCHOS, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

C. LIC. JOSE ABEL GONZALEZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 444807)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, MEXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSES DE 1917"

2016 - 2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicada en **Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro Temoaya, Estado de México. C.P. 50850**, de Lunes a Viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(719) 265 00 67/ 265 03 85 EXT. 226**.

Licitación Pública Nacional	LO-815087920-E1-2017
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN PEDRO ABAJO – JIQUIPILCO EL VIEJO DEL KM 0+000 AL KM 5+320. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+800 AL 3+619.
Localidad:	0029 SAN PEDRO ABAJO 0011 JIQUIPILCO EL VIEJO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2016
Visita a las instalaciones	17/02/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 10:30 horas

TEMOAYA, MEX., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EN A.P.O.U. LUIS MIGUEL MODESTO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 444883)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **Número MVV/DODUYSP/LP/ CDI-CEDIPIEM/15/01/0049/2016/001/2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Desarrollo Urbano y Servicios Públicos**, ubicadas en **Av. Lázaro cárdenas s/n, Edificio Administrativo Bicentenario Tercer Nivel, Col. Centro, Villa Victoria, México, C.P. 50960**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y al teléfono **(01 726) 251 52 38**

Licitación Pública Nacional	MVV/DODUYSP/LP/CDI-CEDIPIEM/15/01/0049/2016/001/2017
Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA VIEJA (EJIDO), ETAPA 2 DE 3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita al Sitio de la obra	20/02/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/02/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28/02/2017 09:00 horas.

VILLA VICTORIA, MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. RIGOBERTO VILLAFÑA FELIPE

RUBRICA.

(R.- 444751)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los Interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas Números 44101001-001-17 para la adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para el Proyecto denominado Construcción y Equipamiento del Centro Integral de Oncología del Estado de México, y 44101001-002-17 para la Adquisición de Muebles y Enseres para el Proyecto Denominado Construcción y Equipamiento del Centro Integral de Oncología del Estado de México; las cuales contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 99862 y 99863 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-001-17 para la Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para el Proyecto denominado Construcción y Equipamiento del Centro Integral de Oncología del Estado de México. Presupuesto 2016 (Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos Acuerdo E.II.33/0716).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Febrero/2017
Junta de aclaraciones	20/Febrero/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/Febrero/2017 10:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-002-17 para la Adquisición de Muebles y Enseres para el Proyecto Denominado Construcción y Equipamiento del Centro Integral de Oncología del Estado de México. Presupuesto 2016 (Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos Acuerdo E.II. 33/0716)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Febrero/2017
Junta de aclaraciones	20/Febrero/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/Febrero/2017 12:00 horas

Emite la presente convocatoria el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, con atribuciones y facultades que le confiere los artículos 20 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y su Manual de Organización.

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C.P. y A.P. JOSE EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA
RUBRICA.

(R.- 444868)

H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El H. ayuntamiento de Aculco, estado de México, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, la capacidad técnica y económica requerida para participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, así como también en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en calle Unidad Jorge Jiménez Cantú Col. Centro, Aculco, C.P. 50360 Estado de México, los días 14,15,16 y 17 de Febrero en el horario de 9:00 a 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	PMA/DDUyOP/PROII-LP-001/2017		
Descripción de Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION PUEBLO ETAPA 2 DE 3		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en Compra Net	14/02/ 2017	Junta de aclaraciones	17/02/2017 a las 10:00 hrs
Visita al sitio donde se realizarán los trabajos	17/02/2017 a las 09:00 hrs.	Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 a las 09:00 hrs
Licitación Pública Nacional	PMA/DDUyOP/PROII-LP-002/2017		
Descripción de Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DEVDRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD SAN LUCAS TOTOLMALOYA ETAPA 2 DE 3		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en Compra Net	14/02/ 2017	Junta de aclaraciones	17/02/2017 a las 12:30 hrs
Visita al sitio donde se realizarán los trabajos	17/02/2017 a las 11:30 hrs.	Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 a las 11:30 hrs

ACULCO, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. NICOLAS GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 444866)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) -60-6-91-00 ext. 137 y fax. 01 (462) -62-6-04-00.

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-E1-2017.

Para consulta los días 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de Febrero del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización para la Zona 2 del Municipio de Irapuato, Gto.: Rehabilitación de redes de agua potable en la Col U. H. Solidaridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-E2-2017.

Para consulta los días 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de Febrero del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas

Descripción de la licitación	Sectorización para la Zona 2 del Municipio de Irapuato, Gto.: Rehabilitación de redes de agua potable en la Col. Los Reyes (1ra Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	17/02/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 12:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2017.
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE OBRA
LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 444729)

AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS****NUMERO IO-816088779-E1-2017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas número, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tarimbaro, ubicado en calle Miguel Hidalgo Oriente número 11, Colonia Centro, en la población de Tarimbaro, Michoacán; Teléfono 01-443 3876632 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación	"CONSTRUCCION DE TANQUE SEMIELEVADO DE 200 M3, LINEAS DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	7 de febrero de 2017
Fechas para Adquirir las Bases	Del 07 de noviembre al 14 de febrero del 2017
Visita de Obra	15 de febrero del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de febrero del 2017 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21 de febrero del 2017 a las 13:00 horas
Fallo	23 de febrero del 2017 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

TARIMBARO, MICHOACAN, A 7 DE FEBRERO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. BALTAZAR GAONA SANCHEZ**ARQ. MANUEL SALVADOR GARZA OJEDA**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 444708)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN**
CONVOCATORIA: 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-004/2017-2ª (LPN-026/2016) Y/O LA-916039984-E6-2017
Descripción de la licitación	Material de limpieza; productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	14 de febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN; 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ**

RUBRICA.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
LA CIENEGA DEL ESTADO DE
MICHOACAN DE OCAMPO**LIC. JOSE EDUARDO SAHAGUN SHAGUN**

RUBRICA.

(R.- 444797)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar, mediante el presente Resumen de Convocatoria; en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-E3-2017, misma que contiene las bases de participación, la que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-E3-2017	MODERNIZACION DEL BOULEVARD TEPIC-XALISCO TRAMO AV. DE LA CULTURA NODO VIAL LA CRUZ; EN TEPIC, NAYARIT.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 11:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 444813)**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la Licitación Pública Nacional presencial, Compranet **LA-921062968-E1-2017**; cuyas convocatorias, que contienen las bases de la participación, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y <http://uipe.edu.mx> o en Calle Principal a Lipuntahuaca, s/n, Colonia Lipuntahuaca, Huehuetla, Puebla, teléfono: 01 (233) 5 96 92 08 o al 01 (233) 314 2856, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional No. **LA-921062968-E1-2017**.

Periodo de consulta de bases: del 14 al 27 de febrero de 2017.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/02/2017
Visita a las instalaciones	17/02/2017, SALA DE RECTORIA 09:00 PM horas
Junta de aclaraciones	21/02/2017, SALA DE RECTORIA 10:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, SALA DE RECTORIA 12:00 PM horas
Fallo	01/03/2017, SALA DE RECTORIA 12:00 PM horas

ATENTAMENTE

HUEHUETLA, PUE., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

RECTOR

ALIBERT SANCHEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 444754)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 01/2017**

La presente Convocatoria para las licitaciones se publica después de que el Aviso General de Adquisiciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación el día 06 de febrero de 2014.

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado (OOMAPAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar el costo del proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado en áreas sin servicio, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante la formalización de dos contratos de obra pública.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

No. de licitación:	LO-826055995-E1-2017
Descripción general:	Construcción de 720 descargas intradomiciliarias en el Sector Ejido Oriente, desde el nivel de banquetta hasta dentro del domicilio del usuario
Capital contable mínimo requerido:	\$3'000,000.00
Visita de obra:	21 de febrero del 2017, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21 de febrero de 2017, 11:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	07 de marzo de 2017, 10:00 horas
Plazo de ejecución:	150 días naturales.
No. de licitación:	LO-826055995-E2-2017
Descripción general:	Construcción de 270 descargas intradomiciliarias en el Sector Ejido Poniente, desde el nivel de banquetta hasta dentro del domicilio del usuario.
Capital contable mínimo requerido:	\$3'000,000.00
Visita de obra:	21 de febrero del 2017, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21 de febrero de 2017, 12:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	07 de marzo de 2017, 12:00 horas
Plazo de ejecución:	60 días naturales.

La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país, y se llevarán a cabo aplicando las políticas y procedimientos de contratación y adquisición del BDAN. No se aceptarán empresas que hayan sido sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente y/o que tengan adeudos con la convocante.

Anticipo: Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

Para poder calificar y recibir la adjudicación de un contrato, los licitantes deben satisfacer los criterios mínimos que se establecen en las bases de licitación.

La visita al sitio de realización de los trabajos, junta de aclaraciones y la recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas, en el domicilio de la convocante sito en avenida 16 de septiembre y calle 6ta., s/n, colonia comercial, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas a partir de la publicación de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante con un costo de \$4,000.00 M.N., los cuales no son reembolsables y de manera gratuita en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, hasta el día fijado para la celebración de la junta de aclaraciones en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Cualquier información relacionada con la presente licitación comunicarse vía telefónica al (653)5341172, con el Ing. Martín Humberto Hernández Aguilar, en su carácter de Director de Saneamiento, y responsable del seguimiento a la licitación.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS
C. JESUS ANTONIO NAVARRO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 444805)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial Número LO-827015978-E4-2017, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	022-K005- CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENSIÓN PARA EL RELLENO SANITARIO (OBRA COMPLEMENTARIA) (MADRIGAL 5TA. SECC.) (FIIBANOBRA – FAIS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Visita de Obras	17/02/2017, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Junta de aclaraciones	17/02/2017, a las 13:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 12:00:00 horas

ATENTAMENTE
TACOTALPA, TABASCO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 444815)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO**

DENIS MÉNDEZ CASTILLO y NANCY RAMÍREZ CHÁVEZ.

Donde se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 641/2016, promovido por GRÁFICA CARTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JOSÉ LUIS ESPINOSA GARCÍA, contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Décima Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 196/2016, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de nueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 444409)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Victoria, Tamp.
Juicio de Amparo 1250/2016-III-B Materia Administrativa
EDICTOS**

JUICIO DE AMPARO 1250/2016-III-B

En el juicio de amparo 1250/2016-III-B, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Jorge Luis Hernández Sánchez y Kelms Decoraciones, por auto dictado el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para que dentro del término de tres días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que de no hacerlo en el término concedido, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo y auto admisorio se encuentran en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

B) Tercero interesado: María Cristina Padilla Rangel y otros,

C) Acto reclamado: El **ilegal embargo** trabado en la finca urbana número 36794, ubicada en éste domicilio, y como consecuencia de dicho embargo, también constituye el acto reclamado **remate** de dicho bien inmueble, la **adjudicación y fincamiento** del remate, el otorgamiento de escritura de propiedad, y en su caso la **toma de posesión** de dicho bien inmueble, **evento ilegal** éste que se llevó a cabo en los autos del juicio laboral **117/2009**, radicado ante la **Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas.**

c) Se fijaron las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional; en la inteligencia que ésta se difirió, hasta en tanto no se haya emplazado a los terceros citados, siempre y cuando se acredite las gestiones conducentes.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Sergio Cruz Banda Guevara.

Rúbrica.

(R.- 444661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS

Sepcisa, Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo de Protección de Seguridad Privada Comercial e Industrial GPSPCI, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo de Protección de Seguridad Privada Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien las represente, y María Isabel Soria Pérez.

En el juicio de amparo 1844/2016-IV, promovido por Custodio Espinos Bruno, contra el acto de la Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Actuario adscrito, consistente en la inejecución del laudo, dictado en el juicio laboral 1043/2009, señalados como terceros interesados en auto admisorio de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, y al desconocerse su domicilio, el dos de enero de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se hace saber que deben presentarse por conducto de quien los represente o personalmente, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 02 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Adán Cortés Molina

Rúbrica.

(R.- 443612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado **Ricardo Iván Ortigoza Vega.**

En los autos del juicio de amparo 746/2016-I, promovido por Juan Daniel Vázquez Riovalle, contra actos del Juez de Control Sexagésimo Quinto en Materia del Sistema Procesal Acusatorio y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de vinculación a proceso de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, decretado en la carpeta de investigación administrativa, al tener el carácter de tercero interesado Ricardo Iván Ortigoza Vega, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 443694)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, corriéndose traslado a través del presente medio a **Luz María, Ma. del Socorro, Samuel Martín, Edwin Sinué y Eunice Jazmín de apellidos Pérez Magaña**, terceros interesados dentro del juicio de amparo promovido por **José María Pérez Díaz**, con motivo de la resolución de fecha 25 de mayo de 2016, dictada por esta Sala dentro del **toca 221/2016**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Leticia Mercedes Pérez Magaña en contra de la sentencia dictada el 19 de febrero de 2016 por el **Juez Civil de Partido de Moroleón, Guanajuato**, en el juicio ordinario civil número

C641/2013 promovido por José María Pérez Días en contra de la apelante y de Samuel Pérez Díaz, de la sucesión a bienes de Samuel Pérez Juárez por conducto de su albacea Rosario Pantoja Zavala y Notario Público número 2 licenciado Jesús Cabrera Ayala, sobre nulidad de contrato de compraventa y reconvencción sobre acción plenaria de posesión. Se hace saber a los terceros interesados que tiene el término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que se presente ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a deducir sus intereses, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio de amparo en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en turno, fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Guanajuato a doce de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.

Licenciada Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 444279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
5/2014 Juicio Ordinario Civil
EDICTO

En el juicio ordinario civil 5/2014, promovido por COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en contra de MANUEL ALBERTO VILLA MARTINEZ, mediante acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó citar al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber que señalaron las once horas con diez minutos del uno de marzo de dos mil diecisiete para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo hasta llegada la fecha en cuestión; se apercibe al demandado MANUEL ALBERTO VILLA MARTINEZ que de no comparecer al desahogo de dicha probanza, de conformidad con el artículo 124, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se declarará confeso de todas y cada una de las posiciones que se califiquen de legal y procedentes.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Hermosillo, Sonora, 22 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Leonora Reyes Almeida.

Rúbrica.

(R.- 443781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 565/2014, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por BENJAMÍN CEA DOUGLAS, contra la orden de aprehensión y/o privación de la libertad, así como su ejecución que atribuye al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras autoridades, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados MARÍA ELENENA (sic) TRUJILLO RAMÍREZ o MARÍA ELENA TRUJILLO RAMÍREZ, SOCORRO AGUILAR AGUILAR, ALICIA ANGUHEVEN RINCÓN, REYNALDO TEPO COLORADO y LUCIA CABALLERO JIMÉNEZ, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F. a 02 de diciembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza

Rúbrica.

(R.- 444050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 139/2016, promovido por Guillermo Antonio Muñoz Guadalupe, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el catorce de octubre de dos mil cinco, en el toca penal 254/2004, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado de identidad reservada de iniciales J.F.C.O., en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 16 de enero de 2017.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Olga María Josefina Ojeda Arellano
Rúbrica.

(R.- 444092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO

Causa penal 438/2015-III.

... se señalan a partir de las trece horas del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, para llevar a cabo la ratificación del dictamen en materia de fotografía forense con número de folio 69894, de veinticuatro de agosto de dos mil quince, suscrito por el perito Fernando Suárez Hernández... Por ende, notifíquese al perito Fernando Suárez Hernández de su obligación de comparecer ante este juzgado, en la hora y fecha señaladas, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, ubicado en Circuito Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, colonia San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Sur de esta ciudad, apercibido que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado o de no informar el impedimento material o legal que tenga para ello, se le impondrá como medida de apremio multa por el equivalente a TREINTA VECES el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para todo el País.

Ciudad de México, 20 de enero de 2017.
Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.
Julio Veredín Sena Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 444150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 498/2016
Penal
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS, JOSÉ PABLO QUIROGA PROVENCIO Y LIZETTE NATALIA DE ZULUETA RAZO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 498/2016, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR DAVID ARTURO SOUZA ALTAMIRANO, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE

EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 325/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados José Pablo Quiroga Provencio y Lizette Natalia de Zuluete Razo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de enero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 444292)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan**

EDICTO A:

RODOLFO ALEJANDRO CORTÉS DÍAZ

En el juicio de amparo 948/2016-IV, promovido por ROBERTO GABRIEL MAGAÑA CAMPOS Y MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ ALCALÁ, EL PRIMERO POR SU PROPIO DERECHO, Y COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE TRANSPORTES MAGAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LA SEGUNDA, SÓLO POR SU PROPIO DERECHO, contra los actos que reclama del JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO y SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCIÓN, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, once de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Luis Roberto Ramos González.

Rúbrica.

(R.- 444280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 85/2016, promovido por JOSÉ SIGFRIDO TREJO HERNÁNDEZ, contra el acto reclamado a la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 235/2015, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Griselda Rojas Hernández, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 444315)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

**C. ARACELY ANAYA VÁZQUEZ POR SU REPRESENTACIÓN.
(TERCERA INTERESADA).**

En los autos del juicio de amparo **1627/2015-I**, promovido por **Kelvin Félix Chontal y Mauricio Félix Chontal**, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades; en donde tiene el carácter de tercero interesado ARACELY ANAYA VÁZQUEZ POR SU REPRESENTACIÓN**, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de enero de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche.
Rúbrica.

(R.- 444362)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

ALBERTO MAZABA RODRÍGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 450/2016-PJ.-5, promovido por José Inés García García y Víctor Alberto Viquez Ángeles, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso c) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, uno de diciembre de dos mil dieciséis.
Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
María Guadalupe Gutiérrez Pessina
Rúbrica.

(R.- 444373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a Carolina Suárez Ángel, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Elba Antonia Razura Muñoz como tercero interesada, dentro del presente juicio de amparo 2031/2016-VI, mediante escrito presentado el doce de diciembre de dos mil dieciséis, compareció Enrique Javier Aguilar Razura, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito, por ese motivo se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En razón de ello y por desconocer su domicilio, se le informa de la existencia del presente juicio por este medio; además, que la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y cinco minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete.

Así lo acordó y firma la licenciada Fabiola Moreno Pérez, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Juan Carlos Sánchez Ochoa, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 444760)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Cholula, Pue.

Diligenciaria

EDICTO

EMPRESA DENOMINADA IDEAS APLICADAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V., ASÍ COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA DE LOURDES MUÑOZ MENDOZA Y JORDI ROCAMORA BOIX

DISPOSICION JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1559/2014, RELATIVO A LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ARACELI CASTILLO COETO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA JOFEL MEXICO, S.A. DE C.V.; LOS CITO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA, DOMICILIO CALLE 14 PONIENTE, NUMERO 1318, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; PARA EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE CONFESIÓN JUDICIAL, DEBERAN COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, AL DESAHOGO DEL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DEL CONVENIO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS FACTURAS MX 1121, MX 2719, MX 2720, PU 841, PU 859, MX 3190, PU 895, MX 3619 Y MX 4118, FACTURAS QUE EN COPIA SIMPLE EXHIBE LA PROMOVENTE, Y DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SI RECONOCEN O NO EL CONTENIDO Y FIRMA DEL CONVENIO REFERIDO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES DÍAS HÁBILES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA"; EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE PUEBLA".

Cholula Puebla, a enero 24 de 2017.

C. Diligenciaria.

Lic. Alba Arenas Romano.

Rúbrica.

(R.- 444755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En amparo **1596/2016-III-5**, promovido por **Miguel Ángel Trigotenco Rojas**, contra actos del Juez Primero Penal del estado de Puebla, se ordenó llamar a juicio Marfa Antonieta Méndez Santiago, quien actúa en representación de Dayana Aranzazú Morales Méndez, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Juana Muñoz Alvarado.

Rúbrica.

(R.- 444756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

MEZTLI RUBY SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Tercera Interesada

“En cumplimiento auto veintisiete enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 820/2016, promovido por Gerardo González Castillo, contra acto Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resultan carácter terceros interesados, en términos artículo 5º Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Edgar Alan Parada Villarreal.

Rúbrica.

(R.- 444785)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 54/2004

En el expediente número **54/2004**, relativo al **concurso mercantil** promovido por **VIDRIO LIMPIO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, el Juez Primero de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco. el **7 de diciembre de 2004**, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, **con efectos de retroacción al treinta y uno de julio de dos mil dos**; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Zapopan, Jalisco, a 2 de febrero de 2017.

La Secretaria

Mercedes Solís Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 444787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se le emplaza a los

terceros interesados D. O. T. G. y A. Y. T. G, por conducto de su progenitora ALMA STEVIE OLAF GARCÍA SERRANO, dentro del presente juicio de amparo 1141/2016-I, mediante escrito presentado el once de julio de dos mil dieciséis, compareció la parte quejosa HÉCTOR LEONEL GARCÍA PATIÑO y SILVIA CRISTINA SERRANO LEAL, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sitio en el edificio XD, planta baja, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con un minuto del veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHÁVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria TERESA ALICIA LEDEZMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 26 de diciembre 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Teresa Alicia Ledezma Velasco.

Rúbrica.

(R.- 443962)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 54/2004

En los autos del juicio de concurso mercantil **54/2004** del índice de este juzgado, promovido por la empresa **VIDRIO LIMPIO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día **veinticinco de julio de dos mil cinco**, dictó sentencia en la que declaró en estado de quiebra a la comerciante en cita, con efectos de retroacción al **treinta y uno de julio de dos mil dos**; declarando suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa. en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ratificar al conciliador como síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado; se ordenó al Síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos del quebrado. Finalmente, se indica que la publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente de la sentencia en cita.

Zapopan, Jalisco, a 2 de febrero 2017.

La Secretaria

Mercedes Solís Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 444776)

**Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 342/2016, promovido por Martha Patricia Johnson Montero, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera interesada Debra Gail Bender, por desconocerse el domicilio de esta, motivo por el que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Haciéndole saber a la aludida tercera interesada que: 1.- Que Martha Patricia Johnson Montero promovió demanda de amparo directo contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado Segundo de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con residencia en Puerto Vallarta, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el **seis de junio de dos mil dieciséis**, en el toca de apelación **424/2016** y su ejecución, respectivamente. 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4.- Deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en **Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá **señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara**, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a uno de diciembre de 2016.

El Secretario del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. Francisco René Ramírez Marcial.

Rúbrica.

(R.- 443943)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
25
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Cancún, Q. Roo
Amparo Indirecto 1667/2016-A-2
Quejoso: José Alexis Osorno Tuz
EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1667/2016-A-2 promovido por José Alexis Osorno Tuz, contra un acto de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 48/2015, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Alfonza Rivero Canche, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, 09 de enero de 2017.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 443948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: tercera interesada NANCY BRIANO MACÍAS. En el juicio de amparo número 1666/2016-VIII-3 promovido por SANTOS VALLÍN LEOS, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada NANCY BRIANO MACÍAS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1666/2016-VIII-3. **Aguascalientes, Aguascalientes, diez de enero de dos mil diecisiete, EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JUAN ALFREDO CAMACHO IBARRA.**

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 444178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
“2017, Hacia la Consolidación de la Ciudad Judicial”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIA CLAUDIA CASTRO ORTIZ, EN CONTRA RAFAEL ORTIZ BACA, NUMERO DE EXPEDIENTE 368/2005, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO PRÓXIMO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en la **CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA DE RIO CHURUBUSCO, ANTES CALLE CIENTO DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, CASA TIPO B UNO, HOY NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, LOTE SETENTA Y SIETE, SUPERMANZANA UNO, COLONIA UNIDAD MODELO, IZTAPALAPA, HOY CIUDAD DE MEXICO**, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de **\$1'579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** Y QUE **NO DEBEN MEDIAR MENOS DE CINCO DIAS** ENTRE LA PUBLICACION DEL **ÚLTIMO EDICTO** Y LA FECHA DE LA **ALMONEDA**, EN:

- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos "B".
Lic. Ciro Cueto de la Cruz.
Rúbrica.

(R.- 444258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes

Michelle Claudia Navarro Lozano y/o persona que tenga interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo **1329/2016-VI-1**, promovido por **Ma. Guadalupe Enríquez Cida, contra actos de la Dirección General de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a la **tercera interesada MICHELLE CLAUDIA NAVARRO LOZANO**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **1329/2016-VI-1**.

Aguascalientes, Ags., cas, 07 de diciembre de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Javier Hernández Navarro.
Rúbrica.

(R.- 444188)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO.

Disposición Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, ordena convocar a postores primera y publica almoneda de remate del inmueble identificado como **PREDIO RUSTICO ENSUENO O RANCHO YOLANDA ACTUALMENTE DENOMINADO FINCA JOCUTLA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE PACHO VIEJO MUNICIPIO DE COATEPEC, VERACRUZ**, propiedad que se encuentra a nombre de **EDUARDO ASSAD AZUARA**, inscrito bajo el número mil quinientos trece bis, sección primera, tomo o volumen XI de fecha trece de noviembre de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad de tal demarcación Registral de Coatepec, Veracruz, citando postores legales para la venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y fijarse en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de lo Civil Competente del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, por dos veces en un término de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de: **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, que es el resultado de las dos terceras partes del precio de avalúo. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para la **AUDIENCIA DE REMATE**. Haciéndose saber al demandado que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 608/2012. **ARIADNA QUECHOL VELAZQUEZ**, por su representación contra **EDUARDO ASSAD AZUARA**.

Puebla, Pue. a veinte de enero del año dos mil diecisiete.
Diligenciarario
Lic. Gonzalo Maceda Cruz.
Rúbrica.

(R.- 444255)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veintidós de marzo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 164/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador

de servicios de seguridad privada denominado **Corps Security Private Sierra Camacho de México, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Corps Security Private Sierra Camacho de México, S.A. de C.V.** como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/164-13/2361 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 444666)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 625/16-EPI-01-12

Actor: CRS MORELOS, S.A. DE C.V.

"EDICTO"

GUSTAVO FABIÁN CÁCERES.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **625/16-EPI-01-12**, promovido por **CRS MORELOS, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1524994, de fecha 29 de septiembre de 2016, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 18 de noviembre de 2016, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GUSTAVO FABÁN CÁCERES** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Arturo Cerecero Jurado

Rúbrica.

(R.- 444129)

Pemex-Exploración y Producción
EDICTO

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NÚMERO 420143018, CELEBRADO CON LA EMPRESA RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A DE C.V.

Por ignorarse el domicilio de la empresa RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A de C.V., Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos de los artículos 51 y 72 de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, artículos 61 y 64 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009; y último párrafo, de la Cláusula 14.2 del contrato número 420143018, se comunica:

Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Adquisición de Bienes Muebles número 420143018, cuyo objeto consiste en "Adquisición de vehículos pesados con equipo especializado para las áreas usuarias de PEP"; que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A de C.V., de conformidad con lo siguiente:

Con fecha 31 de octubre de 2013, Pemex Exploración y Producción y RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A. de C.V. celebraron el Contrato de Adquisición de Bienes Muebles No. 420143018; con sujeción a la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009 y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, vigentes en la fecha de formalización.

Que al no interponer contestación alguna la empresa RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A. DE C.V., para que exponga lo que a su derecho convenga y en su caso, aportara las pruebas que estimaran pertinentes, se le tienen por imputados los incumplimientos de los bienes objeto del Contrato relacionados con las solicitudes de pedido 2000029763 y 2000027534, los cuales no fueron suministrados dentro del plazo de entrega originalmente pactado o dentro del período de las cuatro prórrogas concedidas por PEP, en consecuencia, RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A. DE C.V. incumplió la obligación contractualmente asumida en las cláusulas primera y tercera del Contrato, actualizándose con ello, las causales establecidas en la cláusula décima cuarta incisos a) y c) del Contrato. Por lo que RESUELVE

...

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009; 70 incisos a) y j), 73 fracción II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010, en correlación con los incisos a) y c), numeral 14.1 de la Cláusula Décima Cuarta.- Rescisión del Contrato, y lo manifestado en los Considerandos IV, V, VI y VII, se determina dar por rescindido el Contrato de Adquisición de Bienes Muebles No. 420143018, suscrito el 31 de octubre de 2013, por PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN y el Proveedor RIAZ ENTERPRISES LLD MÉXICO, S.A. DE C.V.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009 y 76 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010, así como el numeral 14.1 de la Cláusula Décima Cuarta.- Rescisión del Contrato, notifíquese la presente determinación al Área Administradora del Proyecto y al Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato (Grupo Multidisciplinario Mantenimiento a Equipo Dinámico Activo de Producción Macuspana-Muspac), a fin de que se otorgue el finiquito que proceda, en los términos del contrato y la normatividad aplicable.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que la presente resolución constituye un acto administrativo definitivo, mismo que puede ser impugnado vía recurso de revisión con fundamento en el artículo 83 de la Ley citada o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

Titular de la Gerencia de Planeación, Evaluación y Consolidación de Contrataciones,
Coordinación de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción

Mtro. David Rangel Galicia
Rúbrica.

(R.- 444901)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **09 DE MARZO DE 2017**, A LAS **14:00 HORAS**, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I.P. DOMICILIO UBICADO, EN LA CALLE DE TONALÁ NO. 63, COL. ROMA DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.**
 - 2. LECTURA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
 - 3. ELECCIÓN DE UNA COMISIÓN ELECTORAL DE ENTRE LOS SOCIOS PRESENTES A LA ASAMBLEA.**
 - 4. REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DE ASAMBLEAS, ELECCIONES Y SERVICIOS ASISTENCIALES.**
 - 5. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME A ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
 - 6. INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES GENERALES DEL EJERCICIO 2016 Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
 - 7. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
 - 8. SANCIONES ESTATUTARIAS.**
 - 9. ASUNTOS GENERALES.**
- NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.
- LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.
- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017

Vice-Presidencia de Latin Artis

Presidente del Consejo Directivo

A.N.D.I. S.G.C. de I.P.

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 444652)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-116-ANCE-2016, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN TIPO POSTE Y TIPO SUBESTACIÓN – ESPECIFICACIONES (SINEC-20161115313131031). Establece los requisitos de seguridad y funcionamiento que aplican para los transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación

y autotransformadores, inmersos en líquido aislante, monofásicos y trifásicos hasta 500 kVA, para conectarse a sistemas eléctricos de hasta 34,5 kV (cancelará a la NMX-J-116-ANCE-2014; norma referida en la NOM-002-SEDE/ENER-2014).

PROY-NMX-J-212-ANCE-2016, CONDUCTORES – RESISTENCIA, RESISTIVIDAD Y CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICAS – MÉTODO DE PRUEBA (SINEC-20160816141414014). Establece el método de prueba para determinar la resistencia eléctrica a la corriente directa, la resistividad y la conductividad eléctrica de conductores eléctricos. (Cancelará a la NMX-J-212-ANCE-2007; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)

PROY-NMX-J-437-ANCE-2016, CONDUCTORES – DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DE LUZ DE POLIETILENOS PIGMENTADOS CON NEGRO DE HUMO – MÉTODO DE PRUEBA (SINEC-20160920181818018). Establece el método de prueba para determinar el coeficiente de absorción de luz de polietilenos pigmentados con negro de humo (cancelará a la NMX-J-437-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-474-ANCE-2016, CONDUCTORES – DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD ÓPTICA ESPECÍFICA Y DEL VALOR DE OSCURECIMIENTO DE HUMOS GENERADOS EN CONDUCTORES ELÉCTRICOS – MÉTODO DE PRUEBA (SINEC-20160920191919019). Establece el método de prueba para determinar la densidad óptica específica y del valor de oscurecimiento de humos generados bajo condiciones de combustión controlada y bajo condiciones de incendio en conductores eléctricos (cancelará a la NMX-J-474-ANCE-2009).

PROY-NMX-J-588-ANCE-2016, PRODUCTOS ELÉCTRICOS – ARTÍCULOS DECORATIVOS Y DE TEMPORADA – SEGURIDAD (SINEC-20160621303030030). Establece requisitos de seguridad para los artículos decorativos, de días festivos y de temporada eléctricos, en conjunto con sus accesorios, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V (cancelará a la NMX-J-588-ANCE-2012; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 03 de febrero de 2017

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 444748)

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en la sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, y de conformidad con el Considerando Séptimo del Acuerdo número A/044/2016, por el que se delega a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") la facultad de aprobar los ajustes anuales a las tarifas máximas aprobadas por su Órgano de Gobierno, así como al oficio SE/CGGN/17397/2017 de fecha 25 de enero de 2017, mediante el cual la CRE aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso G/311/TRA/2013, el ajuste anual correspondiente.

Segmento I: Sásabe-Guaymas

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	4.3353	18.1510	4.5740
Uso	0.0087	0.0364	0.0091
Cargo por servicio en base interrumpible	4.1799	17.5004	4.4101

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Segmento II: Guaymas- El oro

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	5.6258	23.5540	5.9356
Uso	0.0099	0.0414	0.0104
Cargo por servicio en base interrumpible	5.4652	22.8816	5.7661

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.

Representante legal
Tania Ortiz Mena López Negrete
Rúbrica.

(R.- 444738)

14 DE FEBRERO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE VICENTE GUERRERO EN 1831.

Vicente Guerrero fue el jefe insurgente que mantuvo viva la lucha por la Independencia nacional, tras el fusilamiento de José María Morelos. Nació el 10 de agosto de 1782 en la villa de Tixtla, población del actual estado de Guerrero, renombrada en su honor como Tixtla de Guerrero. Formaba parte de una familia dedicada a la arriería y a la armería y por ello conocía bien la geografía y los caminos serranos del sur novohispano.

Al inicio del movimiento insurgente por la Independencia de México, se unió a los ejércitos de José María Morelos, bajo el mando de Hermenegildo Galeana y pronto destacó por su pericia y bravura. Entre 1814 y 1815, el movimiento insurgente sufrió un severo declive con las derrotas ante los ejércitos realistas, pero sobre todo por el fusilamiento de jefes destacados con Morelos, Matamoros y Galeana. En estas circunstancias, Guerrero se mantuvo en pie de lucha, organizando guerrillas, resistiendo los embates del enemigo y el ofrecimiento de indulto a cambio de rendir las armas. A él se debe la frase célebre "La patria es primero".

A finales de 1820 y principios de 1821, al ver una coyuntura favorable para la causa insurgente, Guerrero sostuvo comunicaciones epistolares con los jefes realistas José Gabriel de Armijo y Agustín de Iturbide para acordar la pacificación del país y la conjunción de esfuerzos para consolidar la Independencia política. El resultado final fue la adhesión al Plan de Iguala y al Ejército de las Tres Garantías, seguida de la consumación de la Independencia y la entrada triunfal a la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821.

Durante el gobierno de Iturbide, el general Vicente Guerrero se opuso al régimen monárquico y secundó los pronunciamientos por el establecimiento de un sistema republicano. Durante la primera sucesión presidencial, en 1828, contendió por la presidencia y aunque fue derrotado en las elecciones, asumió el poder Ejecutivo mediante un levantamiento armado. Su gobierno duró alrededor de 8 meses. Tuvo que hacer frente al intento de reconquista española comandado por el brigadier Isidro Barradas. Asimismo, refrendó el decreto de abolición de la esclavitud, promulgado en 1810 por Miguel Hidalgo. Al final de su mandato, combatió el pronunciamiento militar abanderado por el vicepresidente Anastasio Bustamante y tuvo que plegarse a la decisión del Congreso, que determinó su "incapacidad para gobernar", el 4 de febrero de 1830.

Derrotado, Guerrero se retiró a Tixtla y después se internó en la sierra del sur, para aislarse de la política nacional. No obstante, sus enemigos no cesaron en su persecución y le tendieron una trampa. En enero de 1831, estableció comunicación con Francisco Picaluga, un marino genovés quien lo invitó a conferenciar a bordo de una embarcación. Alejado del puerto de Acapulco, Picaluga arrestó a Guerrero y lo trasladó a Huatulco, donde lo entregó a sus enemigos. Fue condenado a muerte y su fusilamiento tuvo lugar el 14 de febrero de 1831, en el convento de Cuilapan, ubicado en los valles centrales de Oaxaca.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México